



Ajuntament de
CATADAU



DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

SEPTIEMBRE 2021

EQUIPO REDACTOR

Dirección y coordinación

Víctor García Gil.....Arquitecto



María del Carmen Boldó Roda.....Doctora de Derecho

Enric Flors Ureña.....Ldo. En Geografía e Historia. Arqueólogo

Héctor Fornas Lecha..... Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Joaquín Gimeno García..... Ingeniero Técnico en Diseño Industrial

María Teresa Suñer Fuster Doctora de Paleontología



AUG-ARQUITECTOS, SLP

www.aug-arquitectos.com

Sociedad Colegiada: 09.685

CIF: B12640694

Calle Herrero 29, 1º

12005 Castellón de la Plana (España)

Teléfono: (+34) 964 340 074

E-mail: despacho@aug-arquitectos.com



INDICE

1	INTRODUCCIÓN	5
1.1	DENOMINACIÓN DEL PLAN	6
1.2	DATOS DEL PROMOTOR Y DEL EQUIPO REDACTOR	6
1.3	SOPORTE GRÁFICO UTILIZADO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN	6
1.4	NORMA TÉCNICA RELATIVA A LA REFERENCIACIÓN CARTOGRÁFICA Y FORMATOS DE PRESENTACIÓN	6
2	DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE ACTÚA.....	7
2.1	SITUACIÓN GEOGRÁFICA	7
2.2	RIESGOS POTENCIALES DE CARÁCTER LOCAL A NIVEL ESTRUCTURAL.....	9
2.2.1	Viviendas ilegales en suelo rústico	9
2.2.2	Transformaciones agrarias	11
2.2.3	Grandes infraestructuras de generación y transporte de energía renovable	12
2.2.4	Conurbación con LLombai y Alfarp.....	15
2.3	RIESGOS POTENCIALES DE CARÁCTER LOCAL A NIVEL PORMENORIZADO.....	17
2.3.1	La degradación paisajística de los frentes urbanos	17
2.3.2	La banalización de la arquitectura.....	23
2.3.3	La coexistencia de distintas tipologías residenciales en un mismo ámbito y el exceso de techo edificable	26
2.3.4	La falta de una urbanización de calidad, inclusiva y de género	30
2.3.5	La movilidad urbana sostenible	35
2.3.6	La baja calidad gráfica del planeamiento vigente	36
3	OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	36
4	ALCANCE, ÁMBITO Y POSIBLE CONTENIDO DE LAS ALTERNATIVAS QUE SE PROPONEN	40
4.1	ENTRE EL URBANISMO EXPANSIONISTA Y EL CRECIMIENTO RACIONAL Y SOSTENIBLE.....	45
4.1.1	El escenario estratégico, el que mejor satisface los objetivos planteados	46
4.1.2	El escenario tendencial es insostenible	47
4.1.3	El escenario ambientalista limitaría el desarrollo sostenible	47
4.1.4	El tratamiento territorial tiene que ser equitativo, no igualitario	48
4.1.5	La necesaria evaluación continuada del escenario estratégico	48
4.1.6	El tratamiento territorial tiene que propugnar la perspectiva de género.	48
4.2	ALTERNATIVAS RELATIVAS A LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	48



4.2.1	ALTERNATIVA 0: NN.SS. de 1.989 y planeamiento de desarrollo	52
4.2.2	ALTERNATIVA 1: El posible mallado del suelo urbano por el este	53
4.2.3	ALTERNATIVA 2: Hacia una racionalización del crecimiento	54
4.2.4	ALTERNATIVA 3: Documento Consultivo de 2012	55
4.2.5	ALTERNATIVA 4: Versión Preliminar del PGE de 2016	57
4.2.6	ALTERNATIVA 5: Borrador del PGE de 2021	58
4.2.7	Cuadro resumen de alternativas.....	58
4.3	ALTERNATIVAS RELATIVAS A LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA	60
4.3.1	ALTERNATIVA 0: El planeamiento vigente	61
4.3.2	Alternativas a la gestión del suelo en la zona de ensanche oeste	62
4.3.2.1	ALTERNATIVA A. Clasificación como urbanizable del suelo pendiente de urbanizar	62
4.3.2.2	ALTERNATIVA B. Mantenimiento de la ordenación de los PRI Peñeta 1 y Peñeta 2	63
4.3.3	Alternativas a la gestión del suelo en la cornisa sur-este	64
4.3.3.1	ALTERNATIVA A. Desarrollo de toda la cornisa sur-este como suelo urbanizable	64
4.3.3.2	ALTERNATIVA B. Desarrollo de la cornisa sur-este como suelo urbanizable y/o urbano sometido a programación	65
4.3.4	Alternativas a la gestión del suelo en la zona de urbanizaciones	66
4.3.4.1	ALTERNATIVA A. Gestión como suelo urbano sometido a programación	66
4.3.4.2	ALTERNATIVA B. Gestión como suelo urbano de aplicación directa de ordenanzas	67
4.3.5	ALTERNATIVA FINAL: Propuesta del borrador del POP de 2021	68
5	DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN	69
5.1.1	Unidades de Ejecución y suelo urbanizable	69
5.1.2	Programas de Paisaje	70
5.1.3	Planes Especiales Mineros.....	70
6	DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN EN EL ÁMBITO AFECTADO	70
6.1	ATMÓSFERA.....	70
6.1.1	Climatología	70
6.1.2	Calidad del aire	76
6.2	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.....	77
6.2.1	Geología	77
6.2.2	Geomorfología.....	79
6.2.3	Litología	80
6.3	EDAFOLOGÍA Y CAPACIDAD AGRONÓMICA DE LOS SUELOS	80
6.3.1	Edafología.....	80
6.3.2	Capacidad agronómica de los suelos.....	81



6.4	HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA	83
6.4.1	Hidrología superficial.....	83
6.4.2	Hidrología subterránea.....	84
6.5	VEGETACIÓN	85
6.5.1	Vegetación potencial	85
6.5.2	Vegetación actual.....	87
6.5.3	Flora singular	94
6.5.4	Flora invasora	95
6.6	FAUNA	95
6.6.1	Caracterización faunística.....	95
6.6.2	Áreas de interés para la fauna	101
6.7	VIAS PECUARIAS Y SENDEROS	103
6.7.1	Vías pecuarias, descansaderos y fuentes / abrevaderos	103
6.7.2	Senderos, pistas rurales y caminos	106
6.8	MONTES DE TITULARIDAD PÚBLICA	107
6.9	ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS.....	108
6.9.1	Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana	108
6.9.2	Red Natura 2000	109
6.9.3	Hábitats de interés.....	111
6.9.4	Microrreservas de flora	113
6.9.5	Cuevas.....	113
6.10	PAISAJE	113
6.11	RIESGOS AMBIENTALES	116
6.11.1	Riesgo de Inundación.....	116
6.11.2	Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos	117
6.11.3	Riesgo de Desprendimientos y Deslizamientos	118
6.11.4	Riesgo de Erosión.....	119
6.11.5	Riesgo de incendios.....	121
6.12	MEDIO SOCIOECONÓMICO	122
6.12.1	Demografía.....	122
6.12.1.1	Evolución de la población estable	122
6.12.1.2	Evolución de la población estacional	124
6.12.1.3	Pirámide de población y evolución de la estructura de población.....	124
6.12.1.4	Habitantes según lugar de nacimiento.....	126
6.12.1.5	Índice de dependencia.....	127
6.12.2	Economía	128



6.12.2.1	Mercado de trabajo.....	128
6.12.2.2	Evolución de desempleo	129
6.12.2.3	Estadística del IRPF	130
7	EFFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	132
7.1	EFFECTOS SOBRE EL AIRE, EL CLIMA Y EL CAMBIO CLIMÁTICO	132
7.2	EFFECTOS SOBRE LA GEODIVERSIDAD, EL SUELO Y EL SUBSUELO	133
7.3	EFFECTOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS	135
7.4	EFFECTOS SOBRE LA FLORA, LA FAUNA Y LA BIODIVERSIDAD	135
7.5	EFFECTOS SOBRE LA TIERRA (USOS DEL SUELO)	136
7.6	EFFECTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL	138
7.7	EFFECTOS SOBRE EL PAISAJE.....	138
7.8	EFFECTOS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO	139
8	INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA E INCIDENCIA SOBRE OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	140
8.1	INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA ...	140
8.2	PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (P.A.T.F.O.R.)	147
8.3	PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y PAISAJE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (P.A.T.I.V.P.-C.V.)	149
8.4	ÁREAS CRÍTICAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO.....	152
8.5	PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (P.A.T.R.I.C.O.V.A.)	153
8.6	PLAN EÓLICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (P.E.C.V.)	156
8.7	PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (P.I.R.) Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (P.I.R.C.V.-2013)	157
8.8	AFECCIONES DERIVADAS DEL PLANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS LIMÍTROFES	159
8.9	AFECCIONES SECTORIALES	160



1 INTRODUCCIÓN

Este Documento Inicial Estratégico (en adelante D.I.E.) se elabora en relación al Borrador del Plan General Estructural (en adelante P.G.E.) y el Plan de Ordenación Pormenorizada (en adelante P.O.P.) de Catadau y ha sido redactado para, conforme establece el artículo 62 DECRETO LEGISLATIVO 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante T.R.L.O.T.U.P.) comenzar la evaluación ambiental estratégica simultánea de ambos planes. Con la revisión de su planeamiento, que data de 1989, el ayuntamiento se propone la adaptación del mismo a un escenario completamente distinto en lo jurídico, social, económico y ambiental, impulsando un planeamiento que venga a recoger todos esos cambios y las nuevas necesidades, adaptándose también a los criterios señalados el 15 de enero de 2016, por el director general de ordenación del territorio urbanismo y paisaje, cuando envió a todos los ayuntamientos de la Comunitat un documento que marca la "hoja de ruta", a la hora de plantearse el modelo territorial que deben perseguir los nuevos instrumentos de planeamiento o las modificaciones de los vigentes y que comienza del siguiente modo:

"La Generalitat Valenciana tiene la firme voluntad de implantar un modelo territorial y urbanístico sostenible en la Comunidad Valenciana, preservando, manteniendo y conservando los valores territoriales, ambientales, paisajísticos y culturales residentes en nuestro territorio y adecuando los suelos clasificados como urbanos y urbanizables a los necesarios para atender las demandas residenciales, industriales y terciarias de la población.

Frente a este modelo territorial, lo cierto es que, en la actualidad, la existencia de oferta de suelo vacante para urbanizar y edificar en la Comunidad Valenciana es muy superior a su demanda. De hecho, el suelo urbano y urbanizable clasificado en los planes generales implica multiplicar por dos el tamaño de pueblos y ciudades. Esta situación es consecuencia de que los instrumentos de planeamiento aprobados en los últimos veinte años han supuesto la clasificación de suelo urbano y urbanizable muy por encima de la demanda estimada de cada tipo de suelo."

Así las cosas, el ayuntamiento de Catadau se propone acometer un nuevo plan general, adaptado no solo a la normativa vigente en materia urbanística, ambiental, patrimonial, de paisaje y de regeneración y renovación urbana, sino también a una visión distinta, que asuma la necesidad de acomodar las expectativas de crecimiento a las necesidades reales del municipio, haciendo del plan un instrumento viable y sostenible económicamente. Es por ello que el Borrador del Plan General Estructural se ha formulado desde la autocontención y con un objetivo claro de ajustar las perspectivas de crecimiento y sellado de suelo, sin renunciar por ello, en absoluto, a objetivos de vertebración territorial y urbana.

El modelo territorial de las Normas Subsidiarias de Catadau no es sostenible ni responde al concepto de desarrollo territorial y urbanístico sostenible que se define en el artículo 3 del T.R.L.O.T.U.P., haciendo ineludible abordar una revisión completa como la que se presenta ahora en fase de Borrador.



1.1 DENOMINACIÓN DEL PLAN

Plan General Estructural (PGE) y Plan de Ordenación Pormenorizada (POP) de Catadau (Valencia).

1.2 DATOS DEL PROMOTOR Y DEL EQUIPO REDACTOR

El presente Documento Inicial Estratégico del Borrador del PGE y del Borrador del POP de Catadau ha sido redactado por encargo de su Ayuntamiento y de la Diputación de Valencia, de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística (estatal y autonómica), del territorio, del paisaje y del patrimonio, así como también conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El director del equipo redactor han sido el Arquitecto Urbanista VÍCTOR GARCÍA GIL, (en nombre de AUG-ARQUITECTOS, S.L.P.), quien ha coordinado a un equipo multidisciplinar de profesionales. Además del personal de esta empresa, forman parte del equipo redactor, varios profesionales de diversas materias relacionadas con el urbanismo, el patrimonio, la calidad ambiental, etc. La relación detallada del todo el equipo y las correspondientes titulaciones académicas figuran en la contraportada de todos los documentos.

1.3 SOPORTE GRÁFICO UTILIZADO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

Toda la cartografía del Borrador del PGE y POP ha sido elaborada en soporte digital, utilizando para ello la cartografía digital de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente a escala territorial (1/5.000 y superiores) y una cartografía de detalle elaborada por DIVALTERRA, expresamente para la redacción de este plan.

Conforme establece el artículo 3 del REAL DECRETO 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, la cartografía de este plan utiliza el sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) como sistema de referencia geodésico oficial en España para la referenciación geográfica y cartográfica en el ámbito de la Península Ibérica. Este sistema tiene asociado el elipsoide GRS80 y está materializado por el marco que define la Red Geodésica Nacional por Técnicas Espaciales, REGENTE, y sus densificaciones.

1.4 NORMA TÉCNICA RELATIVA A LA REFERENCIACIÓN CARTOGRÁFICA Y FORMATOS DE PRESENTACIÓN

El PGE y el POP de Catadau se han adaptado a lo establecido en el DECRETO 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, que precisa las condiciones de presentación de los documentos, especialmente en lo que al formato digital se refiere, facilitando tanto su integración y posterior acceso y consulta como su análisis y tratamiento; asimismo, en aras de asegurar una correcta referenciación cartográfica de las determinaciones contenidas en los instrumentos de ordenación, la



Disposición Adicional Primera del T.R.L.O.T.U.P. establece la obligación, para todos los planes, de adoptar un mismo soporte digital estandarizado, que será suministrado por el órgano competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio de manera coordinada con el Institut Cartogràfic Valencià, medio instrumental y de servicio técnico encargado de la elaboración y mantenimiento de la cartografía básica y de la infraestructura de datos espaciales. Así pues, en el PGE y en el POP se ha estructurado la información de forma que pueda integrarse, al concluir su tramitación administrativa, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y en la Infraestructura Valenciana de Datos Espaciales (IDEV), tal y como establece el artículo 6 del citado Decreto.

2 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE ACTÚA

El PGE-POP cuya evaluación ambiental y territorial se inicia con el DIE pretende dar respuesta a los riesgos potenciales de carácter locales observados en el territorio ordenado. Es decir, además de los riesgos ambientales y territoriales, el territorio ordenado debe enfrentarse a problemas endógenos generados como consecuencia de las deficiencias del planeamiento vigente y de la propia evolución urbanística del pueblo. Entre estos riesgos, con incidencia sobre la ordenación estructural y pormenorizada, destacan los siguientes:

2.1 SITUACIÓN GEOGRÁFICA

El municipio de Catadau se sitúa en la Comunidad Valenciana, en la provincia de Valencia, a 34 kilómetros de la capital.

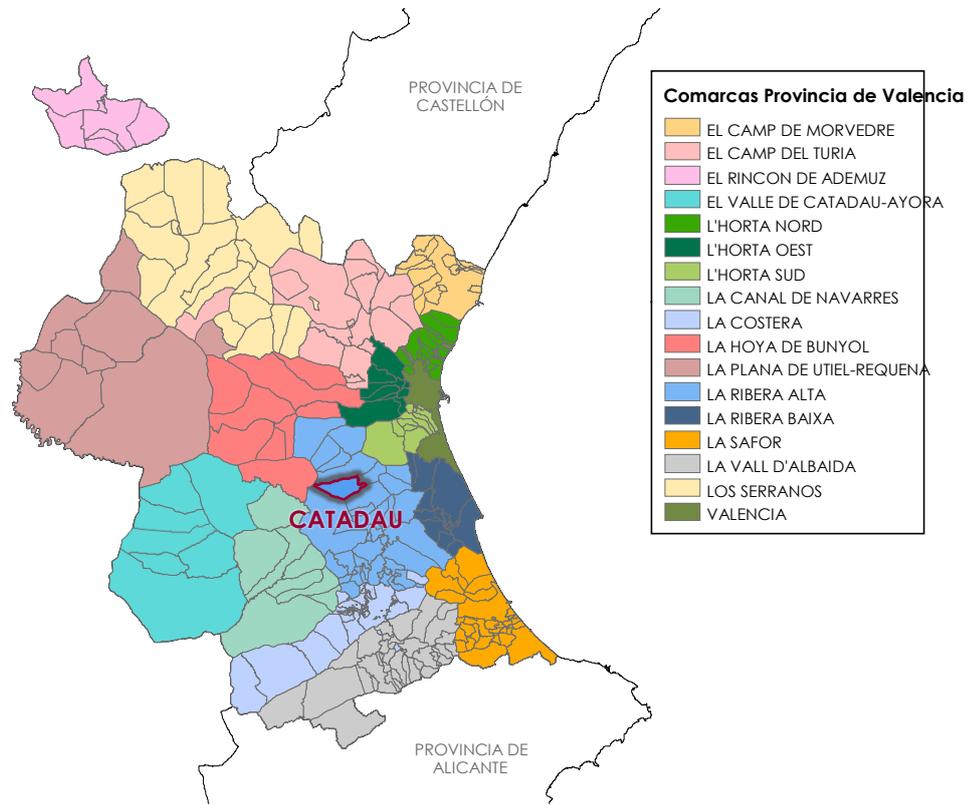
Pertenece a la comarca de La Ribera Alta, situándose en el centro-oeste de la misma. Esta comarca, formada por 35 municipios, ocupa una superficie de 970 km² y acoge a una población de 224.566 habitantes, con lo que su densidad media de población se corresponde con 256 hab/km². A estos totales, Catadau con una densidad de población de 77,8 hab/km², muy inferior a la media comarcal, aporta el 1,2% de la población, con 2.760 habitantes y el 3,7% de superficie, 35,5 km².

Catadau limita al norte con el término municipal de Llombai, al este con Alfarp, al sur con Carlet y Tous y al oeste con Dos Aguas, que, a diferencia de los anteriores, no pertenece a la comarca de la Ribera Alta, sino a La Hoya de Buñol.

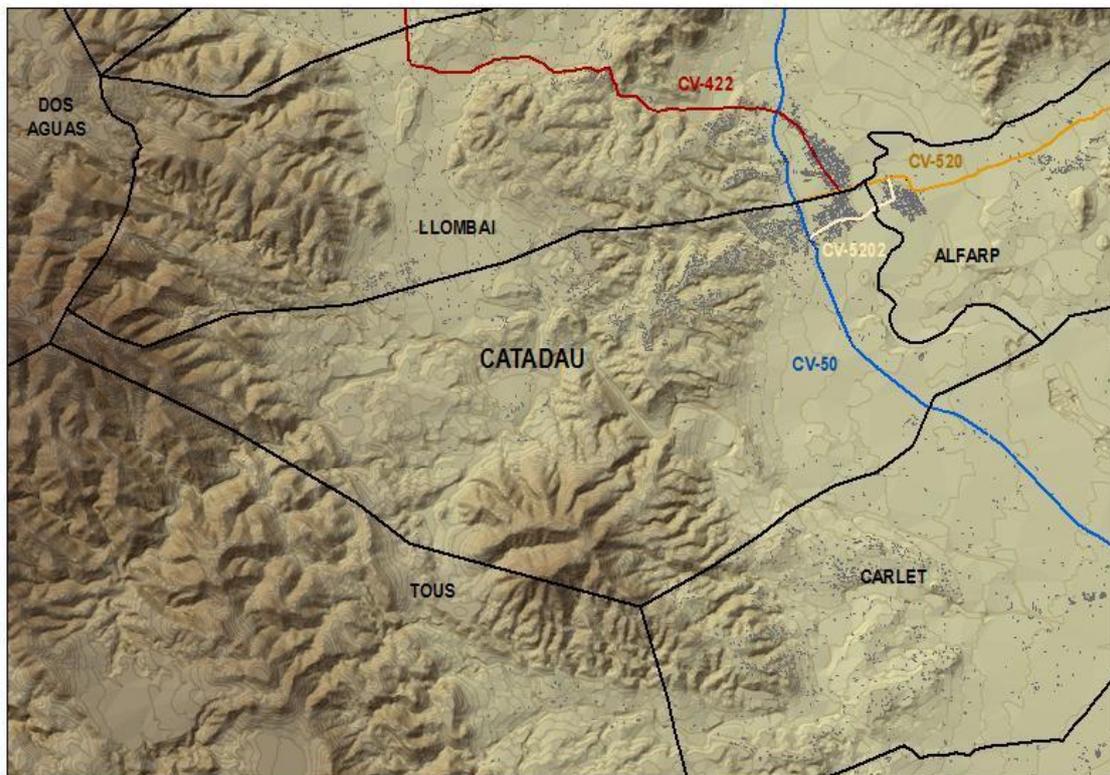


PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE CATADAU

PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CATADAU



Localización del municipio de Catadau en la provincia de Valencia. Elaboración propia.



Término municipal de Catadau, municipios colindantes y vías de comunicación. Fuente: Instituto Geográfico Nacional. Elaboración propia.



El municipio goza de una relativamente buena situación en lo que a comunicaciones se refiere, ya que tiene acceso a través de la carretera CV-50, que enlaza con la A-35, atravesando Carlet y l'Alcudia hacia el sureste, y hacia el nordeste en dirección Cheste (enlazando con la A-3). De manera subsidiaria, las carreteras CV-422, CV-520 y CV-5202, dan acceso a los municipios vecinos como Llombai, Dos Aguas o Alfarp.

2.2 RIESGOS POTENCIALES DE CARÁCTER LOCAL A NIVEL ESTRUCTURAL

En lo relativo a la ordenación estructural del plan general, los principales riesgos específicos de Catadau a los que se enfrenta el municipio ordenado son los siguientes:

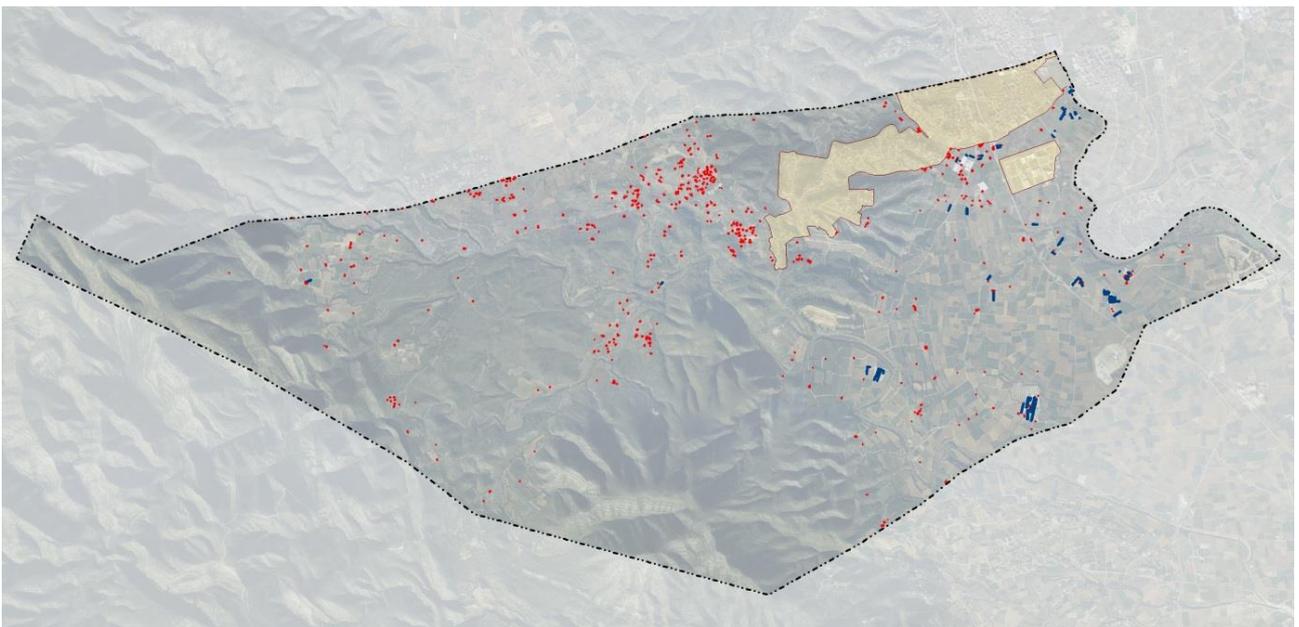
2.2.1 Viviendas ilegales en suelo rústico

Como sucede en otros municipios de la Comunitat Valenciana, **en Catadau se acusa el fenómeno de la ocupación del suelo no urbanizable por viviendas ilegales, en particular, al oeste de la Lloma Molina**. Sobre el terreno, es difícil distinguir la zona urbana, muy deficientemente urbanizada, de los ámbitos con mayor presencia de este tipo de edificaciones, lo que sin duda confiere al problema local un matiz específico. Ambas situaciones, puede suponerse, respondieron a las mismas intenciones y se originaron de un modo similar, pero mientras se desarrolló con la cobertura de su clasificación como "suelo urbano" (sin llegar a cumplir ninguno de los requisitos exigidos para esa condición), la otra mantuvo la condición de marginalidad propia de las construcciones clandestinas en suelo no urbanizable.

La solución a este problema, sin pretender conferir al suelo la condición de urbanizable, necesariamente, pasa por **ejercer una función efectiva de policía urbanística (apoyándose en la Agencia Valenciana de Protección del Territorio, de reciente constitución)**, así como en explotar los recursos de la legislación actual, especialmente tras las últimas modificaciones introducidas. Es decir, se trata de un problema que va ha sido identificado y reconocido en el nuevo plan general, pero cuya solución no depende del mismo y puede implementarse ya, de forma completamente independiente.



Ortofoto de edificaciones dispersas en zonas rurales de Catadau, ejecutadas sin licencia y en suelo no urbanizable. Fuente: <https://visor.qva.es/visor/>



Localización de edificaciones presuntamente ilegales en el término municipal de Catadau, en color rojo. En color azul, edificaciones de uso agropecuario en suelo no urbanizable. Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP



Edificaciones en suelo rústico de Catadau. Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP

No puede obviarse que en Catadau, las viviendas ilegales han llegado a ocupar espacios protegidos como la **Cañada Real de Castilla** y que existe una sentencia firme que establece si deslinda y reconoce esa ocupación ilegal. También se han detectado casos puntuales de viviendas ejecutadas después de la aprobación de las NNSS en zonas que estas califican como zona verde pública.

2.2.2 Transformaciones agrarias

Junto a las edificaciones ilegales en suelo no urbanizable, **las transformaciones de terreno forestal en superficies de relieve muy accidentado e inadecuadas para las explotaciones de árboles frutales, suponen otra importante amenaza para el medio natural.** Catadau, que atesora una meseta agrícola bien conservada y claramente identificable, presenta una zona de paisaje montañoso donde, como hemos visto, han proliferado tanto las urbanizaciones (supuestamente) legales como las ilegales. Junto a ellas y con un impacto aún mayor, se han desarrollado explotaciones de árboles frutales implantadas mediante el empleo de maquinaria pesada, con la que se ha deforestado completamente la corteza vegetal y preparado el terreno para plantaciones necesitadas en una importante aportación de recursos hídricos y fertilizantes.



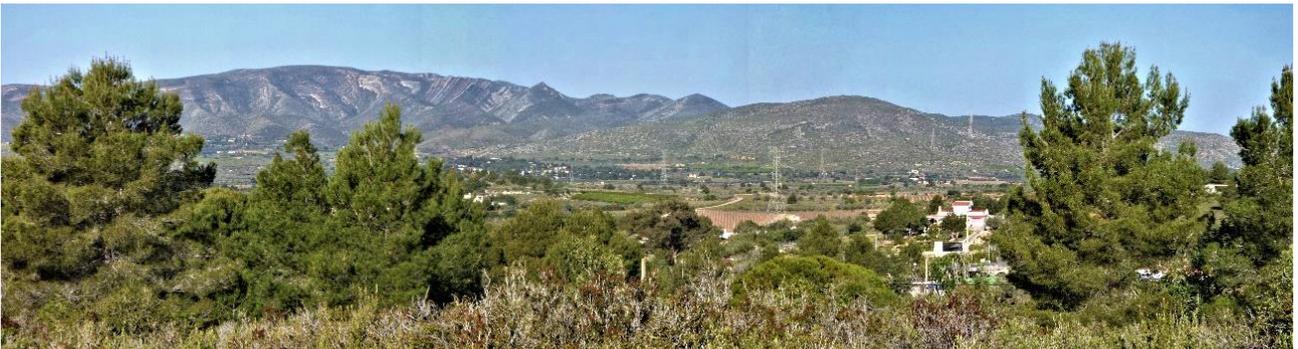
Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP y <https://visor.gva.es/visor>

2.2.3 *Grandes infraestructuras de generación y transporte de energía renovable*

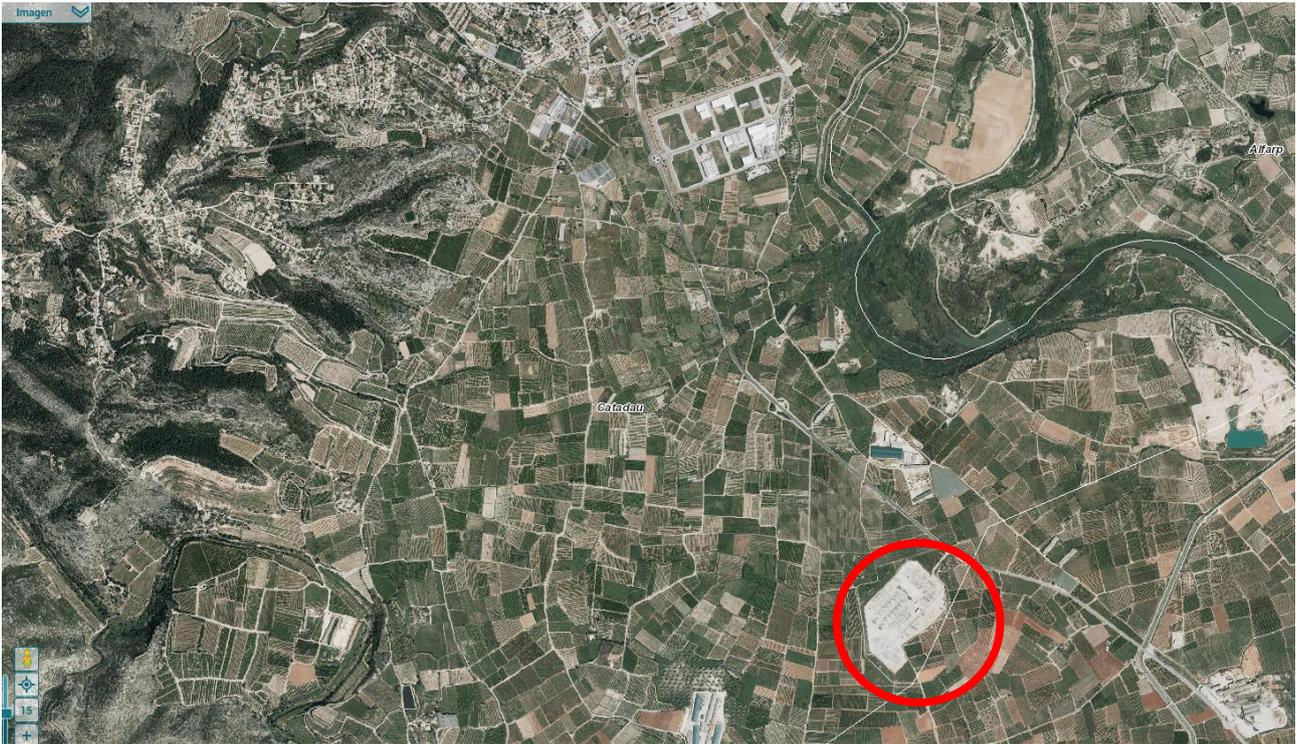
La falta de rentabilidad de las explotaciones agrarias, incluso en el caso de la huerta, las ayudas económicas de la Administración pública en el marco de una política que, supuestamente, persigue la “descarbonización” de la economía y el poderoso apoyo del lobby económico y mediático que promueve la implantación de grandes infraestructuras de generación de energías renovables, ha terminado convirtiéndose en una amenaza

para el paisaje y el medio natural. En Aragón, la Comunidad Valenciana o Murcia, por citar solo tres ejemplos, se ha generado una gran alarma social ante el anuncio de ciertas “macro propuestas” duramente criticadas por entornos sociales tradicionalmente próximos a posturas ecologistas. Ciertamente, es difícil determinar qué se esconde detrás de estas grandes promociones, si bien se sabe que son impulsadas por fondos de inversión con una fuerte capacidad económica. Consensuar la ordenación del territorio y una correcta (pero no devastadora) implementación de las instalaciones generadoras de energías renovables, es uno de los desafíos a los que se enfrenta el Ayuntamiento de Catadau, quien a través del Plan General y en el ejercicio de la potestad pública de planeamiento, deberá decidir sobre la regulación de este uso del suelo, hasta donde le sea posible. Hay que considerar, que, por su escala y afección a varios municipios, muchas de las propuestas de “macro proyectos” se tramitan por otro régimen y consiguen la declaración de utilidad pública, dejando a los ayuntamientos indefensos en la tutela de su territorio.

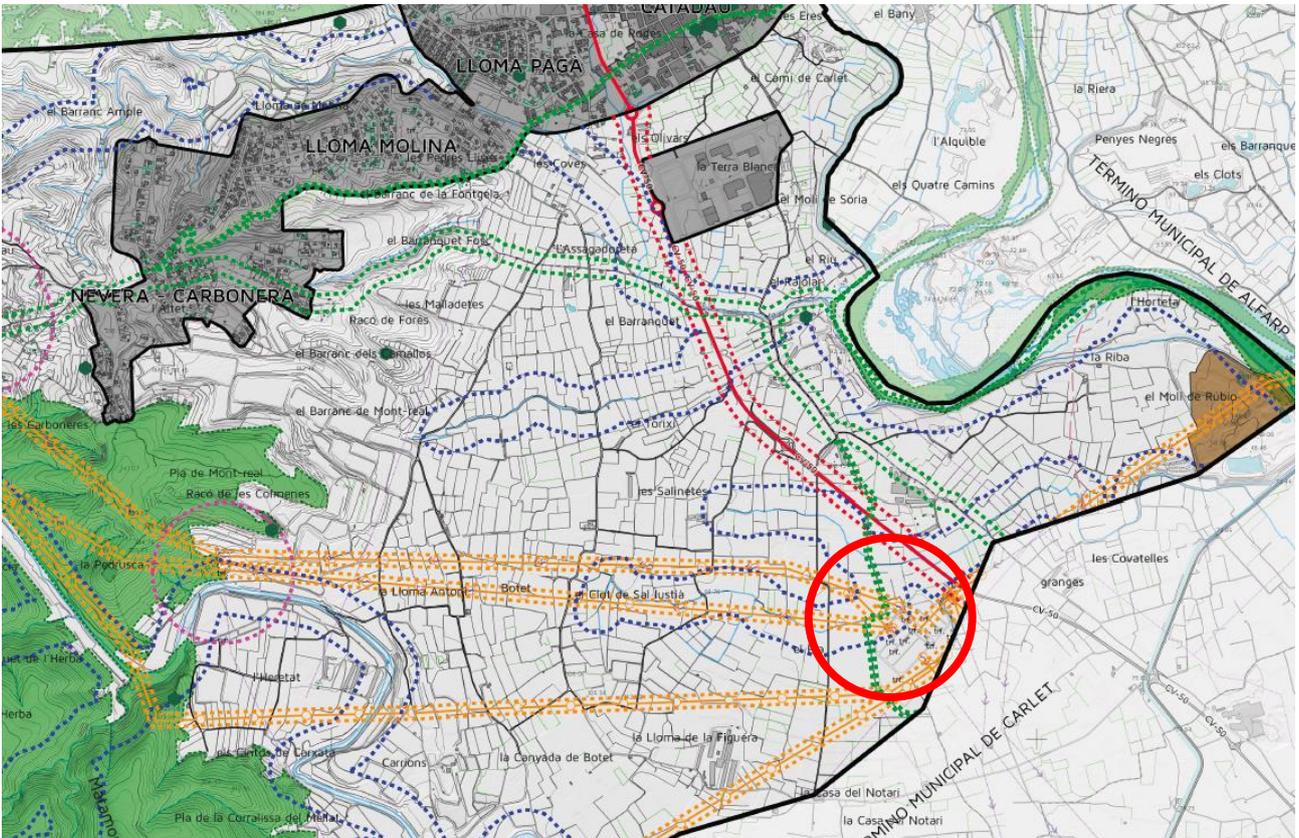
En el momento de iniciar la redacción del PGE-POP de Catadau, el municipio había empezado a sufrir las presiones de los operadores del sector eléctrico y la corporación tenía pendiente un debate interno, de cuyo resultado dependerá, en gran medida, el tratamiento que se pueda articular en el PGE con relación a este uso del suelo. Las ofertas a los propietarios del suelo en Catadau para que abandonen los usos tradicionales del suelo rústico y arrienden o vendan sus tierras a los nuevos promotores, se explican por la **existencia de una importante central eléctrica en la parte sureste del término municipal, junto a la carretera CV-50 y próxima a Carlet**. A dicha central eléctrica confluyen varias líneas de evacuación de distinta capacidad, generando una serie de “pasillos” de gran interés para los promotores.



Vista del término municipal de Catadau desde el Mirador del Barranquets de Rollo en la que se observan los distintos pasillos de evacuación de líneas aéreas de alta tensión (LAAT) de 400 kv. Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP



Ortofoto de Catadau en la que se observa, al sureste, la central eléctrica (en un círculo rojo). Fuente: <https://visor.gva.es/visor>



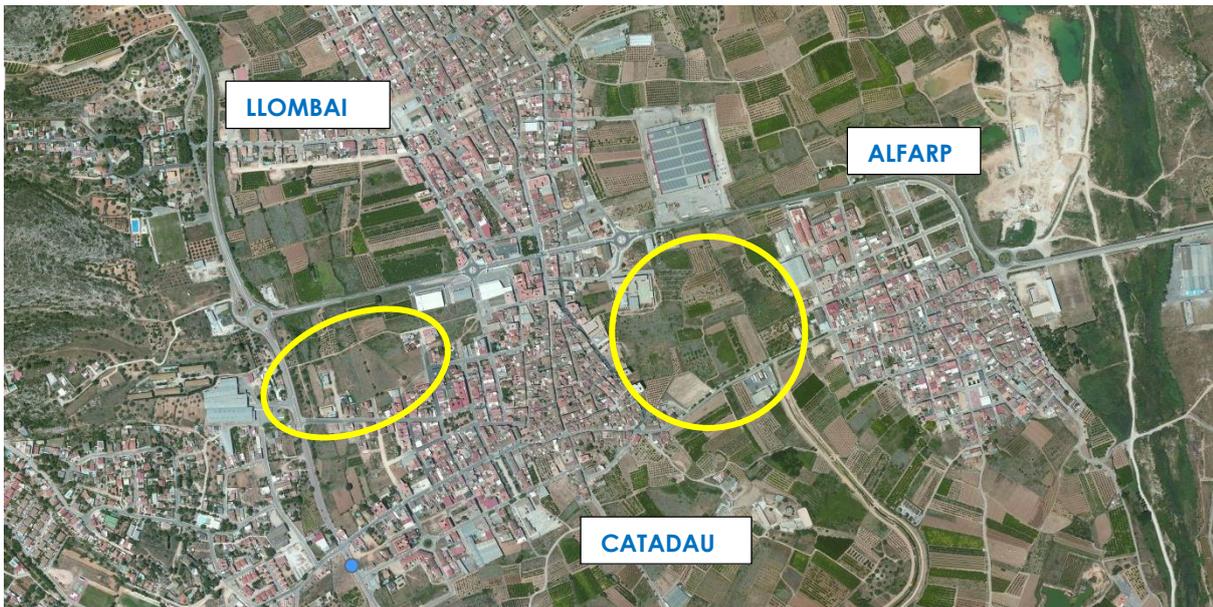
Extracto del plano de información del PGE de Catadau IE-4 en la que se observa, al sureste, la central eléctrica (en un círculo rojo) y a línea de puntos amarillos el trazado de las LAAT. Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP

2.2.4 Conurbación con Llombai y Alfarp

El fuerte crecimiento experimentado en los años anteriores a la crisis económica que sufrió España a partir del año 2007, llevó a algunas corporaciones locales a promover un crecimiento irracional e insostenible, al albur de una especulación con el suelo tan galopante como arriesgada. El resultado de este desafortunado proceso, en el plano ambiental, social, económico y legal, es de sobra conocido y no cabe otra interpretación que no sea la de evitar y corregir este tipo de prácticas.

Con un importante retraso con respecto a otras comunidades autónomas, en enero de 2011 se aprobó, tras una larga y exhaustiva preparación y tramitación, el **Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana**, al que nos hemos venido refiriendo en apartados precedentes de este documento. Conforme señala la E.T.C.V., el fenómeno de la conurbación o yuxtaposición artificial de núcleos urbanos, es una tendencia que conviene evitar y solo puede justificarse en casos muy concretos.

Catadau, por su histórica pertenencia al Marquesado de Llombai, mantiene con éste y con Alfarp una estrecha vinculación, que ha desembocado en la conurbación parcial entre Catadau y Llombai y con el riesgo de unirse también a Alfarp, por el Este.



Ortofoto de los tres núcleos de Llombai, Catadau y Alfarp, con riesgo de conurbación. En color amarillo, las zonas susceptibles de ser consolidadas. Fuente: <https://visor.gva.es/visor>

En el caso de la unión con Llombai, las N.N.S.S. de Catadau promueven la consolidación por suelo urbano hasta el límite del término municipal, cosa que no propone el planeamiento de Llombai. **Con Alfarp, cuyo planeamiento fue redactado por los mismos arquitectos que elaboraron las N.N.S.S. de Catadau, el riesgo de conurbación es mayor,** pues ambos planeamientos proponen la ejecución de una gran zona de "almacenes" en

el suelo pendiente de urbanizar entre ambos tejidos urbanos, a ambos lados del Río Magro, tal y como puede observarse en la ortofoto anterior y en los recortes de los respectivos planos de clasificación del suelo que aparecen en la siguiente página:



Recorte de los planos de clasificación del suelo de las vigentes N.N.S.S. de Catadau (izquierda) y Alfarp, (derecha) en los que se aprecia el riesgo de con-urbación de los cascos urbanos, al proponerse como suelo urbanizable destinado a almacenes, los terrenos vacantes.

Ante el riesgo de conurbaciones, la E.T.C.V. señala, al referirse a “los programas de paisaje para las conurbaciones y áreas de borde urbano” en la Franja Intermedia (dentro de la cual se encuentran estos municipios) lo siguiente:

*Son puntos críticos desde el punto de vista de la articulación del medio urbano con el entorno rural, y requieren de una atención especial desde las políticas de paisaje, y en especial para una adecuada gestión de la Infraestructura Verde. Según el Plan Visual estos paisajes periurbanos y las conurbaciones alcanzan una valoración muy baja entre los ciudadanos y, paradójicamente, son los más vistos por los ciudadanos en sus desplazamientos interurbanos cotidianos. **Se propone el desarrollo de programas de tratamiento paisajístico de los bordes urbanos, evitando las conurbaciones entre posibles extensiones urbanas.** Para ello se definirán separadores territoriales de al menos 500 metros de suelo no urbanizable entre núcleos urbanos, siempre que la realidad física y ambiental del territorio no lo impida.*

El ilustra esta aseveración con una imagen muy expresiva, perfectamente extrapolable al caso que nos ocupa:

Recomendación
para las conurbaciones
no deseadas

Situación actual



Situación no deseada,
conurbación



Crecimiento adecuado
dejando un mínimo de 500 m.
de suelo no urbanizable



Consecuentemente, **puede entenderse que uno de los riesgos más evidentes, derivados del planeamiento vigente (y en este caso, también del planeamiento de Alfarp), es la posible unión por un macizo urbano de los dos cascados urbanos, rompiendo el perfil histórico de las localidades e impidiendo la puesta en valor del corredor del Río Magro.**

2.3 RIESGOS POTENCIALES DE CARÁCTER LOCAL A NIVEL PORMENORIZADO

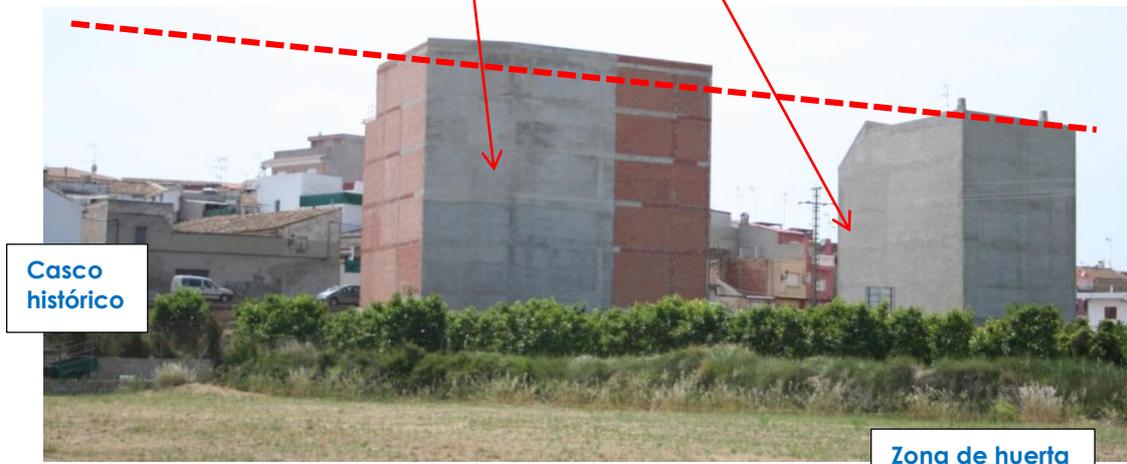
2.3.1 La degradación paisajística de los frentes urbanos

Catadau es un pueblo cuyo Núcleo Histórico Tradicional conserva la traza urbana original y reúne una notable cantidad de elementos de interés patrimonial, como se ha señalado en el Borrador del PGE, al anunciar la amplia propuesta de catalogación. En esta parte del tejido urbano no se observan grandes alteraciones volumétricas y, salvo algunas desafortunadas intervenciones, la estructura urbana del pueblo se ha conservado. En contacto directo con el Núcleo Histórico Tradicional y conformando la cornisa este del casco urbano, en la Calle Diputación, se han venido consolidando unos bloques de viviendas de hasta seis plantas de altura en la cota situada a menor altura, que rompen por completo la visión del conjunto y constituyen una degradación paisajística evidente.

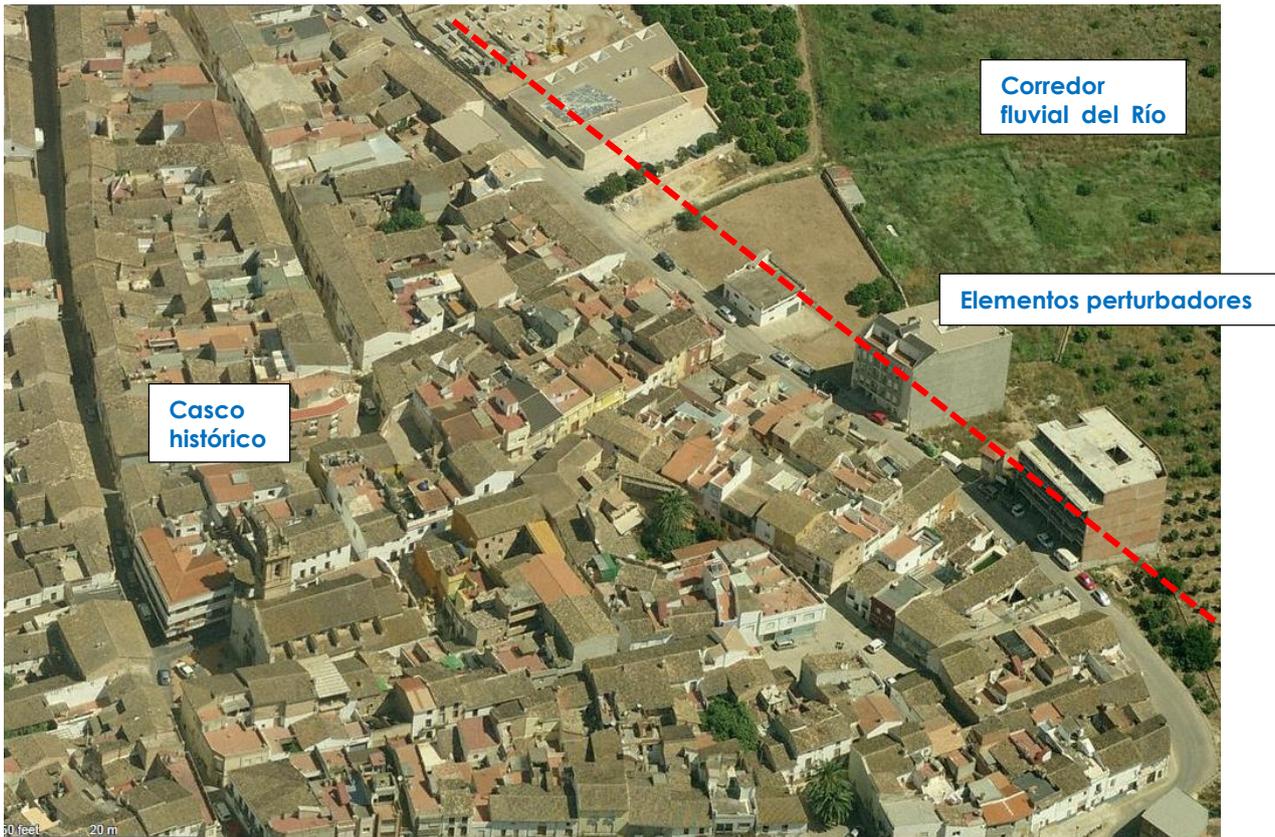
Estas edificaciones, ejecutadas de acuerdo con el planeamiento vigente y en uno de los casos, con la obra inacabada desde hace años, son **consecuencia de las actuales ordenanzas de Casco Antiguo**. El efecto impropio generado sobre la percepción del paisaje urbano tiene su origen en la previsión de un anillo macizo entorno al casco histórico, con una altura de la edificación muy superior a la de éste. Así, un tejido urbano que ha conservado durante siglos su morfología y que en el caso de Catadau lindaba con la huerta, hacia el este, ha sufrido –por aplicación de las determinaciones del planeamiento vigente– una grave alteración que es preciso corregir, para evitar que termine perdiéndose la visión de esta parte singular del suelo urbano.



Imagen aérea de las edificaciones recientes que distorsionan el perfil urbano. Fuente: <http://www.bing.com/maps>



Imagen, a nivel peatonal, de las edificaciones recientes que distorsionan el perfil urbano. En color rojo se ha graficado la altura media de cornisa de las nuevas edificaciones que ocultan el Núcleo Histórico Tradicional. Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP



Fuente: <http://www.bing.com/maps>



Imagen peatonal de las edificaciones recientes que distorsionan el perfil urbano. En color verde se ha grafiado la altura media de cornisa de las edificaciones del Núcleo Histórico Tradicional. Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP

Como puede observarse en estas imágenes, las edificaciones con un exceso de volumen ocultan a las viviendas tradicionales que conforman el casco urbano, suavemente integrado con la naturaleza y en contacto directo con la huerta.



Vistas del perfil este de Catadau, con las traseras y medianeras vistas de dos grandes bloques, fuera de escala, pero adecuados al planeamiento vigente. Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP

El riesgo de alteración paisajística de los bordes urbanos no solo se acusa en la parte este del Núcleo Histórico Tradicional (aunque es aquí donde resulta más impactante), sino que apunta en otras cornisas y perspectivas urbanas. Es por ello que la integración paisajística de estas nuevas construcciones deberá garantizarse, mediante unas ordenanzas adecuadas, la evitación de tipologías impropias en zonas especialmente expuestas y el debido control municipal.



Vistas de distintos frentes urbanos de Catadau (al margen de la cornisa este) cuya evolución es preciso cuidar. Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP



Vistas de las urbanizaciones de Catadau cuyo desarrollo y consolidación también hay que cuidar. Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP

2.3.2 La banalización de la arquitectura

Catadau presenta un Núcleo Histórico Tradicional donde no solo es posible adivinar perfectamente la trama urbana, sino que pueden encontrarse interesantes ejemplos de arquitectura rural valenciana. Junto a estos ejemplos y como una evolución de los mismos, en la periferia del casco antiguo existen construcciones características de la burguesía agraria del XIX, con influencias de estilos más propios de un entorno urbano, que configuran un interesante paseo jalonado de buenos ejemplos de arquitectura vernácula.



Ejemplos de arquitecturas notables del casco antiguo de Catadau, salpicado de vistosas construcciones, bien conservadas.
Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP

La esmerada estampa de muchas de estas viviendas contrasta poderosamente con el tipo de construcciones y urbanizaciones que han venido desarrollándose en una parte significativa del ensanche durante las últimas décadas. En las zonas de nuevo desarrollo, la urbanización adolece de elementos de calidad (como aceras amplias, arbolado, mobiliario urbano para el descanso, etc.) y se ha reducido, en muchos casos, al simple asfaltado viario, que se presenta junto a unas construcciones impersonales e inacabadas en muchas ocasiones. Se ha ido consolidando una banalización de la arquitectura y del tratamiento del espacio público.

La **banalización de la arquitectura** es un fenómeno que se convierte en un problema cuando se instala progresivamente en una sociedad y ésta no reacciona, sino que, más bien al contrario, se acostumbra, se acomoda y al final, termina tolerándolo, desde la indiferencia. En su evolución, el fenómeno de la banalización -que castiga a muchos pueblos y ciudades de la Comunidad Valenciana- ha dejado una huella profunda desde los años setenta del pasado siglo hasta hace relativamente poco, causando verdaderos estragos. Este fenómeno tiene varios actores: promotores públicos y privados, arquitectos proyectistas, directores de obra, técnicos municipales y responsables de las corporaciones locales, que, en conjunto, han coadyuvado en la vulgarización de muchos entornos que

hasta hace unas décadas se habían preservado del mal gusto o de actuaciones de muy difícil defensa.

El legislador valenciano, con carácter general, introdujo en la (derogada) LEY 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje la necesidad de potenciar una arquitectura de calidad. Concretamente, el artículo 5 señala que:

Se entenderá por actuaciones para la mejora del entorno urbano las que puedan llevar a cabo los poderes públicos tendentes a la planificación, a la obtención onerosa de los correspondientes terrenos, a la ejecución de las respectivas obras o a la realización de cualquier otro gasto de inversión, vinculadas a cualquiera de las siguientes finalidades:

.....

f) La construcción de **arquitectura de calidad** que aumente el patrimonio urbano de las ciudades, reforzando el valor cultural de las mismas.

La pérdida de identidad de un núcleo habitado se acelera con este tipo de actuaciones, que iguala por su mediocridad a pueblos y ciudades que en origen tuvieron sus propios elementos diferenciadores. Esta situación es paradójica en un pueblo como Catadau, donde edificios privados de calidad, que confieren al casco urbano un atractivo incuestionable, conviven con construcciones impersonales y descontextualizadas, como el propio ayuntamiento.



Edificios impropios en Catadau por exceso de volumen, falta de integración en el entorno y descuidada calidad arquitectónica, situados en zonas del Núcleo Histórico Tradicional o en sus proximidades. Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP



Edificios impropios en Catadau por exceso de volumen, falta de integración en el entorno y descuidada calidad arquitectónica, situados en zonas de ensanche (fotos superiores) y en las urbanizaciones (fotos inferiores). Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP



El edificio del ayuntamiento, junto a la iglesia parroquial (imagen izquierda) y conjunto de edificaciones residenciales en el casco antiguo (imagen derecha). Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP



La implementación de un mayor cuidado en la calidad de los proyectos edificatorios y de los espacios urbanos (que no tiene por qué estar reñida con la economía de medios) es uno de los objetivos del nuevo instrumento de planeamiento. Si el mismo sirve como herramienta eficaz para evitar la degradación urbana, contribuye a la creación de una conciencia social entorno a este tema y sensibiliza sobre la necesidad de continuar creando patrimonio, el plan habrá cumplido uno de sus principales objetivos.

2.3.3 La coexistencia de distintas tipologías residenciales en un mismo ámbito y el exceso de techo edificable

De lo señalado anteriormente se infiere que en Catadau se produce un escenario que propicia las tensiones urbanísticas en zonas donde conviven, en un mismo espacio físico, ordenanzas que permiten tipologías tan dispares como el bloque entre medianeras de cuatro plantas (que en ocasiones y en función de los desniveles, llega a las seis plantas de altura) con edificaciones unifamiliares aisladas o entre medianeras de dos plantas.

La experiencia acumulada durante los últimos años evidencia una clara **preferencia por la construcción en baja altura y tipología unifamiliar**, incluso en zonas donde se puede edificar sin retranqueos a linderos y hasta cuatro plantas, en tipología de vivienda colectiva. Esto conduce a la paradoja de que una zona puede empezar a consolidarse con edificaciones unifamiliares de dos alturas y, cuando presenta cierto grado de consolidación, verse sorprendida con la construcción de un bloque de vivienda colectiva, como sucedió en los dos casos de la Calle Diputación a los que nos hemos referido anteriormente, ejecutados con la ordenanza de Ensanche. Esta ordenanza establece una altura mínima de la edificación de una planta y máxima de cuatro más bajo cubierta.

Esta situación de "tensiones edificatorias" se produce no solo en la Calle Diputación, sino también en el resto de las zonas reguladas por las ordenanzas de Ensanche y Residencial Extensiva (junto a la CV-50) y, por tanto, en las dos unidades de ejecución -pendientes de desarrollo- denominadas **Peñeta 1 y Peñeta 2**, con sendos proyectos de Reparcelación aprobados, pero sin ejecutar.

En la unidad de ejecución correspondiente a Peñeta 1 la edificabilidad sobre parcela neta es de 4 m²c/m²s, el aprovechamiento tipo es de 2,2707 m²t/m²s, las cesiones de suelo dotacional del 38,87% de la superficie bruta y se limitan a la red viaria, diseñada con aceras estrechas y sin arbolado. Se trata de una actuación cuyo desarrollo conduciría al macizado de toda la zona con bloques de cierta altura, en medio de una red viaria idéntica a la del resto del pueblo y sin mayores requisitos de calidad.



Plano de ordenación del Plan de Reforma Interior Peñeta 1 (2005) y ortofoto de la zona. Fuente: <https://visor.gva.es/visor/>

En la unidad de ejecución correspondiente a Peñeta 2, contigua a la anterior, el aprovechamiento tipo es de 0,3435 m²t/m²s (casi siete veces menor que el de la unidad 1), las cesiones de suelo dotacional del 31,29% de la superficie bruta y también se limitan a la red viaria, diseñada con aceras estrechas y sin arbolado.



Plano de ordenación del Plan de Reforma Interior Peñeta 2 (2005) y ortofoto de la zona. Fuente: <https://visor.gva.es/visor/>

Tan diferentes aprovechamientos entre las unidades Peñeta 1 y Peñeta 2 es difícil de entender, cuando la malla urbana sobre la que se van a asentar las actuaciones es la misma y todas las edificaciones del entorno son de dos alturas. A mayor abundamiento, el



techo edificable de Peñeta 1 es de 27.246,18 m²t, lo que, en tipología de bloque de vivienda colectiva y suponiendo una superficie media por vivienda de 120 m²c, significa que solo esta unidad de ejecución permitiría la construcción de **227 nuevas viviendas** en un ámbito de tan solo 11.998,80 m²s, lo que equivale a una **densidad de 189 viv. /hectárea**.

En la unidad de ejecución Peñeta 2, por el contrario, la tipología prevista es la de viviendas unifamiliares de dos plantas de altura, en parcelas mínimas de 400 m², por lo que el número máximo de viviendas se limita a 29 y la densidad es de **17,2 viv. /hectárea**.

El estado de tramitación de las unidades Peñeta 1 y 2, que no han llegado a desarrollarse, sugiere la oportunidad de **hacer una reflexión a nivel municipal sobre el tratamiento que se debe aplicar desde el Plan de Ordenación Pormenorizada a estos ámbitos**. Es decir, teniendo en cuenta que el ayuntamiento no ha llegado a girar ninguna cuota de urbanización en el momento de iniciarse la redacción del POP, es momento de valorar si se desea consagrar la ordenación recogida en los dos Planes de Reforma Interior aprobados, con los desequilibrios y resultados señalados, o si se aplica a este ámbito la clasificación correspondiente a los suelos en situación básica de no urbanizado, delimitando un sector de suelo urbanizable residencial, en los mismos términos que se propone para los terrenos (en situación análoga) situados al norte de la Calle Vicente Mortes Alfo.

Los Planes de Reforma Interior Peñeta 1 y 2 **se redactaron con la premisa de que el suelo ordenado era suelo urbano**, algo imposible de justificar desde la perspectiva actual. Tal presunción, choca con la descripción de la situación de los terrenos objeto de los Planes de Reforma Interior, recogida en los siguientes términos:

En la Introducción de la Memoria del PRI Peñeta 1

Este terreno permanece, en general, en situación inculta, a excepción de algunos árboles frutales (melocotoneros de tamaño medio) y pendiente de su completa e íntegra urbanización. Ello es consecuencia de la fragmentación de la titularidad del suelo que ha venido impidiendo el desarrollo urbanístico de este enclave del suelo urbano por la falta de iniciativa de los propietarios para abordar conjuntamente dicho desarrollo.

El citado terreno se encuentra rodeado en parte por edificaciones y por servicios ejecutados con arreglo al planeamiento, comprendido entre las calles Virgen de los Desamparados, Avda. Santa Bárbara, calle Vicente Mortes Alfonso y otras parcelas urbanas también pendientes de desarrollo.

En la Introducción de la Memoria del PRI Peñeta 2

Las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Catadau, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia en sesión del día 28 de marzo de 1989, clasifican como suelo urbano terreno del casco urbano lindante con la carretera Tavernes-Lliria, que se encuentra en la actualidad pendiente de gestión y de urbanización.

El citado terreno se halla plantado, en algunas parcelas, con árboles frutales de distintas variedades (naranjos, caquis, melocotoneros, olivos, calabazas), libre de edificaciones prácticamente en su totalidad (a excepción de una pequeña construcción y parte de una

edificación al Sur y Sureste del ámbito) y pendiente, como se ha especificado, de su completa e íntegra urbanización.

Es decir, de la misma descripción de los terrenos recogida en los instrumentos de planeamiento, se infiere que los mismos **se encuentran en situación básica de suelo rural y no de suelo urbanizado y que la clasificación correcta de este ámbito sería la de suelo urbanizable**, pues por su extensión y porque no se limitan a completar la malla urbana con una sola manzana no pueden adscribirse al régimen de las actuaciones integradas en suelo urbano.

Ninguno de los dos Planes de Reforma Interior justifica sus determinaciones, con relación al tejido urbano, el impacto de las previsiones en la zona, etc. Hay que considerar que solo el PRI Peñeta 1 puede suponer un incremento de población de (227 viviendas x 2,5 personas/viv. =) **567 personas**, con lo que esto significa en materia de necesidad de recursos hídricos, zonas verdes, reserva de plazas escolares, etc. Esta falta de justificación se explica porque, según se recoge en el punto 4 de la Memoria Justificativa:

Tratándose de suelo urbano delimitado en las vigentes Normas Subsidiarias, no resulta de aplicación la reserva dotacional pública derivada de los estándares previstos en el Reglamento de Planeamiento, de aplicación en los nuevos instrumentos de planeamiento o, en su caso, con motivo de homologaciones sectoriales, circunstancias no concurrentes en el supuesto actual, en el que **el presente Plan tiene por objeto exclusivamente la delimitación de una Unidad de Ejecución a efectos de gestión urbanística, pero sin alterar la vigente ordenación** para permitir la ejecución por Actuación Integrada que resulta más conveniente para su desarrollo y para afrontar la urbanización total del ámbito de la actuación.

Desde la aprobación definitiva de estos Planes de Reforma Interior en el año 2008 (acuerdo de la CTU de 27 de marzo para el caso del Peñeta 1 y acuerdo de la CTU de 17 de noviembre el caso de Peñeta 2), ninguno de estos ámbitos se ha desarrollado, ni los expedientes han progresado.



Catadau: vista de una zona desarrollada, indistintamente, con vivienda colectiva en bloque de cinco alturas y viviendas unifamiliares aisladas de dos plantas. Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP

2.3.4 La falta de una urbanización de calidad, inclusiva y de género

Uno de los problemas a los que se enfrenta Catadau y que permanece sin resolverse desde hace décadas es el relativo a la baja calidad de la obra de urbanización. Este problema se extiende a gran parte del suelo urbano ordenado con tipología de ensanche y a la totalidad de las urbanizaciones. Tan solo el polígono industrial, de reciente creación, presenta una obra urbanizadora correcta.

La urbanización de la zona de Ensanche es reflejo del desinterés mostrado por el planeamiento vigente por este tema y de un cierto distanciamiento local con relación a la urbanización. Esta es uniforme, impersonal y dura, con una clara ausencia de arbolado, mobiliario urbano de calidad y espacios adaptados a personas con movilidad reducida.

En la urbanización se observa un predominio absoluto del asfalto y el hormigón, en calles relativamente anchas (en proporción a la altura de la edificación), pero con aceras estrechas y sin mobiliario urbano. Las deficiencias en la urbanización, que las NNUU consagraron con una propuesta que ahondaba el problema (véanse los PRI Peñeta 1 y Peñeta 2 de reciente aprobación), contribuyen de un modo decisivo a empobrecer la calidad del espacio urbano y presentan en este caso, un amplio grado de mejora.



Zonas de ensanche de Catadau. Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP



Zonas de ensanche de Catadau. Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP

Algunas zonas del casco antiguo, sobre todo en la periferia, también ofrecen un aspecto muy poco sensible al cuidado del espacio público, reducido al simple soporte de una obra

de asfaltado y hormigonado. Zonas con un potencial importante y una arquitectura tradicional bien conservada, se devalúan con la pobre calidad de lo público.



Aspecto de zonas con arquitectura popular de interés patrimonial o con edificios singulares, con una urbanización dura y uniforme, con predominio absoluto del asfalto, aceras estrechas, falta de arbolado, etc. Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP

La urbanización de las zonas de edificaciones dispersas es aún más deficitaria y excluyente, pues a la falta de pavimentación se une un alumbrado insuficiente, unas rasantes con excesiva pendiente en algunos casos y la ausencia de espacios habilitados para personas con movilidad reducida. Gran parte de las urbanizaciones de Catadau, son en ese sentido un ejemplo de espacio no inclusivo y donde, desde la perspectiva de género, hay un importante margen de mejora.

Junto al aspecto inacabado de las "urbanizaciones" en Catadau, sobre todo en la parte de suelo clasificado como urbano situado más al oeste (Urbanización Lloma Molina, La Nevera, etc.), subyace un problema de fondo que explica la persistente precariedad de estos ámbitos. Este problema, aún sin resolver, es el resultado de unir una superficie excesivamente grande del suelo sellado, alejada, dispuesta de un modo caprichoso y sobre un soporte de roca que hace muy difícil el soterramiento de las infraestructuras

urbanas, sobre todo aquéllas que precisan de un entubado de mayores dimensiones, es decir, el saneamiento, la red de baja tensión y la red de telecomunicaciones.

Las “urbanizaciones” son, en realidad, un conjunto de “ramas” que cuelgan del Camí de la Colaita, sin ninguna vocación ni posibilidad de resultar ordenadas. En función de lo accidentado del terreno sobre el que se asientan, la rasante varía y se adapta sin corrección alguna, llegando a presentar pendientes insalvables para una persona en silla de ruedas. La solución a este problema trasciende el ámbito del planeamiento y quizás haya que buscarla en las posibilidades que ofrece la última versión de la LOTUP para abordar la regularización de este tipo de ámbitos y en una decidida política municipal que no debería excluir la participación privada en la financiación de las obras. Alternativamente, la adscripción de todo este ámbito al régimen de las actuaciones integradas, evitaría destinar recursos públicos a la finalización de las obras, pero supondría una decisión muy difícil de ejecutar. Si en cuarenta años no ha sido posible completar la urbanización, no podemos asegurar que la simple aplicación de ese régimen sea una medida eficaz.



Aspecto de distintas calles del suelo urbano (sin urbanizar) en la zona de las urbanizaciones. Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP



Gran parte de las calles en la zona de las urbanizaciones adolece de las mínimas condiciones de accesibilidad universal, haciendo del tránsito por estos espacios una experiencia imposible de realizar para personas con movilidad reducida y poco aconsejable para la población más vulnerable. Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP

2.3.5 La movilidad urbana sostenible

Si en el apartado anterior se ha descrito la precaria situación de la urbanización, no es difícil imaginar que en materia de movilidad urbana sostenible también hay un importante margen de mejora. No obstante, al tratarse este aspecto de algo en lo que intervienen otras administraciones, responsables de las carreteras, se ha observado la implementación, en los últimos años, de diversas actuaciones de mejora. Por el momento, se trata solo de actuaciones parciales e inconexas, pero apuntan a un escenario a medio plazo en el que se podrá empezar a cerrar una malla de carriles bici que unan las zonas productivas con las residenciales.



Carril bici de conexión de la zona residencial con el polígono industrial, ejecutado en el marco de las actuaciones de mejora promovidas por la Conselleria. Fuente: Google Maps

2.3.6 La baja calidad gráfica del planeamiento vigente

Otro de los conflictos a los que se enfrenta el Ayuntamiento de Catadau en la gestión ordinaria de su planeamiento es la baja calidad gráfica del mismo, tanto en determinaciones de ordenación estructural como en las de orden pormenorizado. Más allá de las posibles deficiencias atribuibles a la fecha de redacción de las NNSS, se observa poco rigor y ciertas contradicciones en la ordenación estructural y en la pormenorizada, elaborada sobre unos planos en papel.

La georreferenciación del planeamiento vigente, que en el marco de la redacción del PGE-POP se ha realizado utilizando la tecnología actual, ha confirmado la existencia de errores y desplazamientos que había sido denunciada por los técnicos municipales y que complica la aplicación ordinaria de las NNSS. En efecto, no solo se ha comprobado que no resulta posible hacer una georreferenciación directa y única para todo el contenido de los planos de ordenación, sino que también se han detectado errores en el señalamiento de alineaciones y contradicciones entre estas y las cotas señaladas en los planos, con relación a la anchura de calles.

La mejora de la calidad gráfica de los planos de ordenación está garantizada con la metodología empleada en la redacción del PGE-POP y con el cumplimiento del DECRETO 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.

3 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Catadau promueve la revisión completa de su planeamiento con intención de abordar distintos objetivos. Con carácter general, un instrumento como las Normas Subsidiarias de 1989 (y particularmente en este caso) presenta una serie de carencias en materia de adecuación al marco normativo actual de profundo calado. La total inadecuación es, a su vez, reflejo de una sociedad que ha evolucionado y que en modo alguno puede verse identificada con un instrumento de ordenación como las citadas normas.

Al distanciamiento entre las políticas urbanísticas y de ordenación del territorio actuales y las NNSS en cuanto al modelo de desarrollo previsto, incluyendo sus irrealizables parámetros urbanísticos (que comportarían un aumento poblacional de grandes magnitudes, se une la inseguridad que genera un planeamiento con una parte normativa gráfica bastante deficiente y difícil de interpretar. Desde este punto de vista, un plan general elaborado en la tercera década del siglo XXI con las tecnologías actuales y adaptado al Decreto 65/2021 ha de introducir el rigor y transparencia que las actuales NNSS no tienen.

Junto a los beneficios derivados de la simple actualización del planeamiento, el plan de Catadau persigue los siguientes objetivos:



CON RELACIÓN A LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

1. Orientación, en la medida de lo posible, de las grandes decisiones del plan según los criterios señalados en los artículos 3, 7, 12 y 13 de la LOTUP, entre otros, intentando limitar el sellado de suelo, favorecer las actuaciones de recualificación del espacio público desde una perspectiva de género, potenciando la movilidad urbana sostenible y protegiendo las señas de identidad del urbanismo y la arquitectura local.
2. Ampliación de los elementos integrantes de la Infraestructura Verde, previamente identificados en fase informativa y a los que se unen no solo los que el P.G.E. interpreta como tales, sino también los que se generarán como consecuencia del desarrollo de las determinaciones del P.G.E. y del P.O.P. Incorporación en la ordenación de los criterios sobre el tratamiento del paisaje apuntados en los artículos 6 y 8 de la LOTUP
3. Consecución de una vía de borde por el sur y un anillo verde público, constituido por parques, zonas verdes y recorridos ciclistas y peatonales, que bordea parte del casco antiguo de Catadau y la zona de ensanche, incardinando la movilidad sostenible en los pilares básicos de análisis y propuesta del nuevo planeamiento: desde la carretera CV-520 a la vía de borde Sur y desde la carretera CV-50 a los equipamientos dotacionales por el Este. Articulación de un modelo que justifica el cumplimiento de los artículos 24 y 36 del T.R.L.O.T.U.P., relativos a la dotación de zonas verdes por habitante y 75, relativo a las Reglas generales de equidistribución para los ámbitos de actuaciones integradas.
4. Evitación de la conurbación, tanto con Alfarp con Llombai, calificando como suelo no urbanizable la franja de terreno urbano próxima a las carreteras CV-50 y CV-520 que falta por desarrollar, tal y como propuso el Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje en el marco de la tramitación del PGE de 2015 y tal y como exigió el Área de Carreteras de la Diputación de Valencia en las mismas fechas. Con relación al primer informe citado, el modelo previsto para rematar el crecimiento de Catadau (zona de núcleo histórico y ensanche) se ha diseñado priorizando la solución a los bordes urbanos, la silueta y los accesos a la zona urbana. Para ello se ha previsto un anillo verde que incorpora no solo una mayor concentración de zonas verdes y alamedas, sino también un carril bici, zonas de paseo, etc. El resto del suelo urbano se ha reducido sensiblemente, por las razones apuntadas en otros apartados de la memoria.
5. La reducción del suelo urbano en todo aquello que es inejecutable, fundamentalmente las supuestas zonas verdes públicas de las urbanizaciones de La Lloma Molina y La Nevera Carbonera.
6. La disminución de la edificabilidad en la zona de ensanche, entorno al Núcleo Histórico Tradicional, para preservar el perfil urbano de éste y para intentar justificar



- la no minoración de la proporción de suelo dotacional público y adecuarla a los artículos 24 y 36 del T.R.L.O.T.U.P.
7. La aplicación del régimen de actuaciones integradas a una parte del suelo sin urbanización consolidada, ya sea dentro del suelo urbanizable o en suelo urbano.
 8. La identificación de todo el suelo público pendiente de adquisición, que no queda incluido en ámbitos de gestión urbanística, a efectos de su valoración en el análisis económico de la propuesta de P.G.E. y P.O.P.¹
 9. La ampliación de la protección del suelo rural o no urbanizable (natural y agrícola), conforme a los criterios de la legislación vigente, la E.T.C.V. y los distintos planes de acción territorial aprobados recientemente, con incidencia en el territorio. Incluye la identificación de las áreas de suelo rural cuya proximidad a los núcleos urbanos habitados, sobre todo en el caso de las urbanizaciones dispersas, hace imprescindible la adopción de medidas de prevención del impacto en zonas urbanizadas, de posibles incendios forestales. Todo ello, conforme al PATFOR de 2015.
 10. La delimitación de un Núcleo Histórico Tradicional y su protección como Bien de Relevancia Local, en el marco de un Catálogo de Protecciones que incorpore medidas para valorar y preservar el patrimonio, entendido en un sentido amplio, tal y como establece el artículo 42 del T.R.L.O.T.U.P.

CON RELACIÓN A LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. El establecimiento de una normativa que permita armonizar el paisaje urbano en todas sus cornisas, evitando los desequilibrios que provocan las actuales ordenanzas. La incorporación de nuevos elementos (en fases sucesivas) a la infraestructura verde en suelo urbano y urbanizable, de modo que se vaya consiguiendo una interconexión entre itinerarios peatonales y ciclabes, con otros elementos situados fuera del suelo urbano o en partes alejadas del mismo.
2. La delimitación de una serie de unidades de ejecución que permitan la progresiva urbanización de la cornisa sur, en el marco de una operación de recalificación urbana, remate de borde y generación de unos espacios inclusivos e integrados en una malla de vías de movilidad urbana sostenible.
3. El establecimiento de una secuencia lógica de programación, eliminando la ordenación pormenorizada del sector de suelo urbanizable, cuyo desarrollo no se prevé a corto y medio plazo.

¹ Se refiere a situaciones "heredadas" de las actuales N.N.S.S., que se identificarán en la parte de ordenación pormenorizada del plan.



4. El establecimiento de las condiciones para la concesión de licencias en la zona de las urbanizaciones, intentando coadyuvar en la progresiva consolidación de la obra urbanizadora.
5. La integración de unas subzonas de uso terciario dentro del tejido urbano de uso mayoritario residencial, al considerarlas estratégicas a nivel local (cooperativa agrícola, gasolinera, zona comercial en la Avenida de Alfarp, etc.)
6. La delimitación del trazado de las vías pecuarias en el transcurso por suelo urbano o urbanizable, de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.
7. La previsión de zonas verdes y otros equipamientos, como el destinado a centros educativos, en la proporción que establece la LOTUP.
8. La incorporación de unas normas urbanísticas adaptadas a toda la normativa sectorial vigente y a los criterios actuales, orientadas a recualificar los espacios públicos y la arquitectura, al menos en la parte más densa del suelo urbano.
9. La elaboración de un plan inclusivo, que tenga en cuenta a los colectivos más desfavorecidos y en particular, a las personas mayores, con un peso cada vez mayor en el conjunto del municipio.
10. La utilización de las herramientas tecnológicas actuales y de la cartografía georreferenciada que la Diputación de Valencia ha facilitado al equipo redactor, para elaborar un POP técnicamente correcto, de modo que no solo se cumpla lo establecido en el Decreto 65/2021, sino que se eliminen todas las contradicciones y errores que presentan los planos de ordenación de las NNSS.



4 ALCANCE, ÁMBITO Y POSIBLE CONTENIDO DE LAS ALTERNATIVAS QUE SE PROPONEN

La intervención sobre el territorio puede hacerse desde una perspectiva de ocupación indiscriminada del mismo, con un sentido extremo de autocontención y respeto hacia el medio ambiente que conduciría al reduccionismo o adoptando posiciones intermedias, en las que se intente conciliar un crecimiento ponderado y justificable con la salvaguarda de todo tipo de valores inherentes al medio físico y con las posibilidades de las corporaciones locales, a la hora de asumir sus responsabilidades en tanto que ejecutoras del propio plan y garantes del territorio. La experiencia ha demostrado que solo la última estrategia es sostenible a largo plazo, a pesar de que la historia reciente ofrece muchos más ejemplos de prácticas basadas en la colonización de nuevos suelos, constituidos en costosas e inútiles muestras de una política irracional. La sobreexplotación del territorio, como consecuencia de esa política, alimentada hasta hace pocos años al albur de un falso crecimiento, ha sido terrible en muchos pueblos y ciudades valencianos y sus efectos sobre el medio natural son casi irreversibles. Como señaló el Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje en el escrito remitido a todos los alcaldes de la Comunitat el 15 de enero de 2016:

El medio ambiente es frágil y, en ocasiones, se ve comprometido por las nuevas urbanizaciones o, incluso, su mera planificación. El suelo es un bien limitado que debe ser utilizado de forma eficiente y racional, que ha sido dilapidado por el modelo urbanístico expansivo, sellando y vinculando a determinados usos gran cantidad de terrenos que son distraídos de actividades primarias y de las funciones territoriales y ambientales que ejercen. En gran parte este suelo ha ido quedando, poco a poco, en manos de bancos y constructoras ajenos a la actividad agraria.

Las actuaciones a las que se refería el Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje han derivado, a su vez, en una quiebra del sistema que ha terminado intoxicando incluso al conjunto del sistema financiero español, imbuido en un marco en el que las propias entidades terminaron siendo engullidas por el caos que ellas mismas alimentaron durante años.

En este contexto, durante la redacción del Borrador del P.G.E. y del P.O.P., se han barajado distintas posibilidades, con el común denominador de la búsqueda de la vertebración del territorio y con una cuantificación razonable y suficiente del suelo de nuevo desarrollo, especialmente necesaria en un municipio donde el planeamiento vigente prevé un crecimiento uniforme y desproporcionado. Para conferir un mayor rigor a este estudio, se ha trabajado a escala de ordenación pormenorizada, trasladando sus análisis y propuestas a la ordenación de escala estructural y rescatando de ésta las determinaciones que podían ser vinculantes para las decisiones de ordenación pormenorizada.



Solo así se ha podido evaluar con exactitud el alcance de las necesidades en materia de dotación de recursos hídricos, reserva de zonas verdes, necesidad de plazas escolares, etc. El análisis pormenorizado del suelo urbano existente y las posibilidades de desarrollo que presenta, así como el tratamiento a aplicar a las zonas periféricas, han sido a lo largo del proceso de valoración de alternativas un elemento decisivo para ponderar y limitar el crecimiento propuesto por el Plan.

En todo caso y con relación a la ordenación estructural, las alternativas barajadas se han centrado en reconducir, en la medida de lo posible, los excesos de las NNSS hacia un horizonte más realista, primando la consolidación del suelo sellado, la recualificación de sus espacios urbanos y la mejora y terminación de la urbanización, deficientes en la mayor parte del suelo urbano.

El plan propone una disminución del suelo sellado y una reducción del techo edificable global, lo cual se traduce en menores demandas de recursos hídricos, zonas verdes, plazas educativas, etc. También comporta una mayor protección del suelo rústico, la delimitación de ámbitos sometidos a minimización de impactos territoriales a través de planes especiales e identifica la (no despreciable) relación de viviendas dispersas en suelo no urbanizable.

En el control y disciplina urbanística del suelo no urbanizable, la reciente creación y puesta en funcionamiento de la Agencia Valenciana de Protección del Territorio y la eventual adhesión de Catadau a la misma, pueden ser elementos eficaces para impedir el agravamiento de un problema que, durante los últimos años, se ha ido extendiendo por distintas partes del término municipal.

La preocupación por los problemas medioambientales anima en las sociedades actuales, particularmente en la Unión Europea, uno de los foros de debate más intensos y necesarios. La preocupación (inicialmente) minoritaria hace unas décadas, sobre el deterioro del medioambiente se ha trasladado hoy a las más altas instancias del poder político, económico y legislativo. La aprobación de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana y la publicación de los Planes de Acción Territorial que la desarrollan, entre los que destacamos el de la Infraestructura Verde, evidencian la traslación al marco valenciano de la preocupación por la sostenibilidad del modelo de desarrollo, convertido en el pilar básico de cualquier actuación. Esto se debe a la asunción de que la ordenación territorial constituye una de las actividades que de una forma más directa influyen sobre el entorno natural y, de hecho, en la actualidad está asumido que malas planificaciones a escala territorial y local del pasado reciente, han determinado daños irreparables en el medioambiente y están en la base de la actual crisis del sistema bancario español.

El desarrollo sostenible de un área determinada se puede medir, entre otros, por un conjunto de indicadores enunciados en 1987 en el informe de la Comisión Mundial del Medio Ambiente y el Desarrollo, más conocido como informe Brundtland (CMMAD, 1987):



- Impacto cero: el balance global de operación de la actividad humana no ha de suponer una deseconomía cuando se internalizan los costes ambientales.
- Eficiencia ambiental: considera la reducción de costes mediante la reducción del consumo de materias primas y energía por unidad de producción.
- Promoción de la redistribución de renta: considera la redistribución a favor de los lugares más deprimidos del exceso del sobreconsumo de los más adelantados.
- Promoción del desarrollo en lugar del crecimiento: se relaciona el aumento del nivel de vida de la zona con el crecimiento poblacional y valora la transición desde el crecimiento en el uso de recursos hacia el desarrollo cualitativo.
- Equilibrio demográfico: la sostenibilidad hace necesario un adecuado desarrollo demográfico que evite grandes desequilibrios de población.

El tránsito de la conciencia medioambiental a la ordenación de municipios como Catadau, es hoy un compromiso moral y político que cuenta cada vez más con el necesario soporte legislativo y es asumido por todos los gobernantes, con independencia de su signo político. En este sentido, la evaluación ambiental y territorial estratégica en el marco de la tramitación de los Planes Generales, no es sino una de las consecuencias directas de esta conciencia social sobre la necesidad de articular propuestas de desarrollo sostenible y el análisis de distintas alternativas de ordenación se consagra como una institución básica en ese proceso. Este análisis viene impuesto por la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Ley 21/2013, el artículo 22 del Real Decreto 7/2015 y el artículo 47 de la LOTUP.

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en su sentencia 46/2021 de 11 de febrero de 2021 nos recuerda que

Ya en el Informe Anual de 2010 a las Cortes Generales del Defensor del Pueblo, se plantea que "La evaluación ambiental está pensada no para alcanzar una declaración de viabilidad ambiental de los planes y proyectos sino para evitar agresiones a la naturaleza." "Los motivos de la ley residen en poder elegir, entre diferentes alternativas posibles, aquella que mejor salvaguarde los intereses generales desde una perspectiva global e integrada y teniendo en cuenta todos los efectos derivados de la actividad planeada o proyectada. Pero esta elección, si ha de poder alcanzar tal finalidad, ha de poder recaer -como alternativa posible- en la alternativa de no realizarse, y por tanto esa alternativa ha de poder tener algún lugar en el proceso de evaluación".



El marco en el cual el P.G.E. y el P.O.P. de Catadau se han desarrollado está caracterizado por la crisis económica iniciada en el 2007, de la que España apenas había empezado a recuperarse en el 2020, cuando sobrevino la pandemia provocada por el COVID-19. La crisis del 2007 siguió (y también fue consecuencia) a un periodo de fuerte intensidad en los desarrollos urbanísticos de toda España y particularmente en la Comunidad Valenciana. En este contexto, debe destacarse la publicación de un informe elaborado por la Comisión Europea² que desvela que España y la franja costera Mediterránea es el punto geográfico de la Unión Europea donde más se incrementó la erosión de suelo motivada por un urbanismo poco sostenible entre los años 2000 y 2006.

Las cifras reflejadas en el informe indican que, en dicho periodo, la pérdida o la degradación de suelo debido a la acción urbanística en el conjunto de la Unión Europea se incrementó en un 3%. Este porcentaje se dispara en Chipre e Irlanda hasta el 14%; y llega hasta el 15% en España.

En escrito remitido a todos los ayuntamientos el 15 de enero de 2016, el Director General de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje, afirma que *"en la Comunidad Valenciana es muy superior a su demanda. De hecho, el suelo urbano y urbanizable clasificado en los planes generales implica multiplicar por dos el tamaño de pueblos y ciudades. Esta situación es consecuencia de que los instrumentos de planeamiento aprobados en los últimos veinte años han supuesto la clasificación de suelo urbano y urbanizable muy por encima de la demanda estimada de cada tipo de suelo."*

Y añade, más adelante:

"Ante esta situación es necesario actuar. Adoptar medidas y ejecutar acciones que pongan racionalidad y sostenibilidad a esta realidad de nuestro territorio, y adaptar el planeamiento a las necesidades reales de crecimiento urbano."

El Consell de la Generalitat y Les Corts Valencianes están realizando un cambio en la política territorial y urbanística de la Comunidad Valenciana que supone una ordenación del territorio y usos del suelo más sostenible. En este sentido, en el marco de las competencias urbanísticas de las entidades locales, es precisa la participación de los municipios en la concreción de este nuevo modelo territorial. Para ello el Ayuntamiento debe actuar en dos ámbitos de su competencia: la planificación y la programación urbanística.

En orden a la planificación urbanística, el Ayuntamiento debe analizar el instrumento de planeamiento de ordenación urbanística y, conforme a los criterios de crecimiento territorial sostenible establecidos en la Estrategia Territorial de la

² Datos fueron difundidos por la Comisión de Medio Ambiente de la Unión Europea después de dar traslado del informe "The implementation of the Soil Thematic Strategy and ongoing activities" al Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones. Comunicado de prensa oficial de 13 de febrero de 2012



Comunitat Valenciana, adecuarlo a este nuevo modelo, a través de la revisión o modificación de la ordenación urbanística, clasificando como suelo no urbanizable los suelos urbanos o urbanizables cuya dimensión exceda de los referidos criterios de la E.T.C.V y, de este modo, conseguir una ordenación más sostenible acorde con las características del territorio, manteniendo suelo clasificado suficiente para atender las demandas de los diferentes usos del suelo."

Frente a este panorama, el P.G.E. de Catadau se articula adaptándose a las necesidades, expectativas y capacidades reales del municipio. No en vano, en su propia formulación, este plan se fue ajustando hasta suponer la desclasificación del suelo prescindible, la reducción del techo edificable y el incremento del suelo no urbanizable protegido. Incluso podemos afirmar que aún hubiera sido más ambicioso en su propuesta de desclasificación, de no encontrarse ciertos ámbitos del suelo urbano ya reparcelados y de haber contado con los apoyos necesarios para impulsar una medida de esta naturaleza y alcance social. Esta filosofía urbanística es plenamente compatible con la oportunidad de ordenar ámbitos reducidos y económicamente viables, allí donde las expectativas reales de crecimiento de primera y de segunda vivienda, lo justifiquen.

Con carácter general, podemos decir que la intervención sobre el territorio puede hacerse desde una perspectiva de ocupación indiscriminada del mismo, con un sentido extremo de autocontención y respeto hacia el medio ambiente que conduciría al reduccionismo o adoptando posiciones intermedias, en las que se intente conciliar un crecimiento ponderado y justificable con la salvaguarda de todo tipo de valores inherentes al medio físico y con las posibilidades de las corporaciones locales, a la hora de asumir sus responsabilidades en tanto que ejecutoras del propio plan y garantes del territorio. La experiencia ha demostrado que solo la última estrategia es sostenible a largo plazo, a pesar de que la historia reciente ofrece muchos más ejemplos de prácticas basadas en la colonización de nuevos suelos, constituidos en costosas e inútiles muestras de una política irracional. La sobreexplotación del territorio, como consecuencia de esa política, alimentada hasta hace pocos años al albur de un falso crecimiento, ha sido terrible en muchos pueblos y ciudades valencianos y sus efectos sobre el medio natural son casi irreversibles. Como señaló el Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje en el escrito remitido a todos los alcaldes de la Comunitat el 15 de enero de 2016:

El medio ambiente es frágil y, en ocasiones, se ve comprometido por las nuevas urbanizaciones o, incluso, su mera planificación. El suelo es un bien limitado que debe ser utilizado de forma eficiente y racional, que ha sido dilapidado por el modelo urbanístico expansivo, sellando y vinculando a determinados usos gran cantidad de terrenos que son detraídos de actividades primarias y de las funciones territoriales y ambientales que ejercen. En gran parte este suelo ha ido quedando, poco a poco, en manos de bancos y constructoras ajenos a la actividad agraria.



Las actuaciones a las que se refería el Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje derivaron, a su vez, en una quiebra del sistema que terminó intoxicando incluso al conjunto del sistema financiero español, imbuido en un marco en el que las propias entidades fueron engullidas por el caos que ellas mismas alimentaron durante años. Es por ello que en el mismo escrito se afirmaba:

Ante esta situación es necesario actuar. Adoptar medidas y ejecutar acciones que pongan racionalidad y sostenibilidad a esta realidad de nuestro territorio, y adaptar el planeamiento a las necesidades reales de crecimiento urbano.

El Consell de la Generalitat y Les Corts Valencianes están realizando un cambio en la política territorial y urbanística de la Comunidad Valenciana que supone una ordenación del territorio y usos del suelo más sostenible. En este sentido, en el marco de las competencias urbanísticas de las entidades locales, es precisa la participación de los municipios en la concreción de este nuevo modelo territorial. Para ello el Ayuntamiento debe actuar en dos ámbitos de su competencia: la planificación y la programación urbanística.

En este contexto, durante la redacción del Borrador del P.G.E., se han barajado distintas alternativas, con el común denominador de la búsqueda de la vertebración del territorio y con una cuantificación razonable y suficiente del suelo de nuevo desarrollo, teniendo en cuenta la gran cantidad de suelo vacante que existe dentro del suelo clasificado como urbano en las N.N.S.S., tal y como se ha descrito en el apartado 12.14 de la Memoria Informativa y asumiendo, como inevitable, la huella que dejaron en el territorio las actuaciones previas a la aprobación de las N.N.S.S.

Para conferir un mayor rigor a la elaboración del plan, se han desarrollado simultáneamente la ordenación estructural y la pormenorizada, trasladando sus análisis y propuestas de la ordenación de detalle a la ordenación de escala estructural y rescatando de ésta las determinaciones que podían ser vinculantes para las decisiones de ordenación pormenorizada. Solo así se ha podido evaluar con exactitud el alcance de las necesidades en materia de dotación de recursos hídricos, reserva de zonas verdes, necesidad de plazas escolares, etc.

4.1 ENTRE EL URBANISMO EXPANSIONISTA Y EL CRECIMIENTO RACIONAL Y SOSTENIBLE

Urbanismo expansionista

Así las cosas, a la hora de situar el modelo propuesto en este Plan General y las alternativas planteadas, podría plantearse una escala de valoración en la que en un extremo figuraría el urbanismo expansivo y medioambientalmente insostenible o cuando menos muy discutible. Su defensa es imposible porque vulneraría la legislación vigente. A este "urbanismo", si es que la colonización indiscriminada del territorio puede denominarse así,



le podríamos asignar una afección ambiental elevada. Ese tipo de ocupación indiscriminada del territorio, fuera de toda lógica, modelo o vertebración, fue el que impulsó el crecimiento de todas las urbanizaciones de Catadau, distribuidas aleatoriamente en terrenos mal comunicados, con características geológicas y geotécnicas inadecuadas, en zonas forestales e incluso invadiendo la zona de dominio público hidráulico o las vías pecuarias.

Crecimiento racional y sostenible

En el extremo opuesto, existen alternativas locales que se basan en la recuperación de lo existente y abandonado, que propugnan el respeto al medio ambiente y una utilización racional de los recursos, que, sin renunciar a un crecimiento contenido y suficiente, se constituyen en un ejemplo de sostenibilidad por cuanto armonizan el desarrollo local con el respecto al medio ambiente. A este modelo le podríamos asignar una mínima afección ambiental.

Aplicación concreta al caso de Catadau

El Borrador del P.G.E. de Catadau apuesta, en el plano ambiental y paisajístico, por un modelo urbanístico en el que se han desclasificado zonas inapropiadas y que durante treinta años ni se han desarrollado, ni han presentado indicio alguno de que pudieran desarrollarse. Como luego veremos con más detalle, el nuevo planeamiento supone pasar de un suelo urbano y urbanizable que representa el 6,46% del término municipal con las actuales N.N.S.S. a un sellado del 5,66%. Consecuentemente, puede afirmarse que la afección sobre el medio natural de las previsiones del Borrador del P.G.E. de Catadau será muy baja, habida cuenta de que, en términos cuantitativos, se propone la reducción del sellado de suelo y también del techo edificable global.

Desde una tesis similar a la propuesta en este Borrador del P.G.E. se pronuncia la E.T.C.V., al afirmar en el Informe de Sostenibilidad Ambiental lo siguiente:

“Respecto a los escenarios territoriales, la Estrategia Territorial propone la consideración de los siguientes: un escenario estratégico, un escenario tendencial, un escenario ambientalista y un escenario igualitarista. Todos y cada uno de ellos deberán ser convenientemente analizados y puestos en relación con los objetivos de la Estrategia Territorial para elegir el que garantiza un mejor cumplimiento de los objetivos propuestos por este instrumento de ordenación territorial.”

4.1.1 El escenario estratégico, el que mejor satisface los objetivos planteados

Con carácter general, el escenario estratégico es el que cumple con los indicadores propuestos por la Estrategia Territorial. Se basa en un consumo moderado de suelo, agua y energía, con unos crecimientos del suelo sellado para el uso residencial en el entorno del 30%, y del 40% del suelo para actividades económicas. Es un modelo que apuesta por un



crecimiento que refuerza las potencialidades existentes en el territorio; aumenta la masa crítica de los núcleos urbanos con centralidad territorial, que permiten rentabilizar mejor el transporte público; fomenta la permeabilidad de la infraestructura verde; desarrolla nodos estratégicos para la actividad económica del territorio; protege los espacios libres del litoral; fomenta la equidad territorial y las fórmulas de gobernanza en el territorio; mejora la cohesión social y desarrolla al máximo la capacidad innovadora del territorio.

4.1.2 El escenario tendencial es insostenible

Frente al estratégico, el escenario tendencial presenta claras componentes de insostenibilidad. Aun suavizando los crecimientos que se han dado en los últimos años, el suelo sellado por la urbanización alcanzaría en la Comunitat Valenciana, como mínimo, las 300.000 hectáreas, superficie comparable a la extensión actual del regadío.

Además este crecimiento aumentaría la dispersión de los usos en el territorio, incrementaría las conurbaciones, haría predominante el tejido discontinuo con la consiguiente dificultad de diseñar políticas de transporte público; aumentarían de forma espectacular las emisiones de gases de efecto invernadero, el consumo y la dependencia energética; aumentaría el consumo de agua por el crecimiento urbanístico en zonas de secano; no se garantizaría la permeabilidad de la infraestructura verde, quedando los espacios naturales como islotes en medio de un mar de urbanización; se agravarían los riesgos en el territorio; la economía giraría otra vez entorno a la construcción y los flujos inmigratorios serían insostenibles.

4.1.3 El escenario ambientalista limitaría el desarrollo sostenible

Según la ETCV y con carácter general, un crecimiento de la ocupación del territorio restringido, de incremento cero, con cifras inferiores al 10% para el horizonte estratégico del 2040 o incluso reduccionista, tendría aspectos positivos como el respeto a la infraestructura verde y un menor consumo de suelo, agua y energía, siempre que estos nuevos crecimientos fueran en modelo compacto. Con carácter general este crecimiento no puede ser el deseable, porque limita las expectativas del territorio; frenaría una parte importante de la actividad económica y del empleo; no habría la necesaria flexibilidad en un mercado muy rígido como el del suelo, pudiendo producir inflación de precios de vivienda y suelo; evita aprovechar las nuevas vocaciones del territorio; impide alcanzar masas críticas necesarias para rentabilizar el transporte público en las cabeceras con centralidad territorial; sería claramente incompatible con el escenario demográfico y económico; se obtendrían menos recursos para la mejora ambiental y paisajística del territorio, etc.

En un caso tan singular como el de Catadau, el resultado final es "ambientalista", porque no queda otra opción que reducir el suelo a lo que realmente puede llegar a desarrollarse en un escenario temporal aproximado de unos veinte años, habida cuenta de la

hipertrofia del crecimiento propuesto por unas NNSS que en más de treinta años han dejado una enorme cantidad de suelo sellado o pendiente de programar, vacante.

4.1.4 El tratamiento territorial tiene que ser equitativo, no igualitario

El último escenario planeado es el igualitarista, en el que todo el territorio tuviese el mismo crecimiento urbanístico. Es decir, todos los municipios deben crecer por igual en todos los usos, buscando una utópica “justicia territorial”. Es este un escenario que va claramente en contra del principio de equidad territorial. El territorio es siempre desigual, por tanto, la equidad supone un tratamiento diferenciado para los desiguales. Si todos crecieran en la misma magnitud, las consecuencias serían insostenibles para la viabilidad del territorio.

4.1.5 La necesaria evaluación continuada del escenario estratégico

En síntesis, la E.T.C.V. propone un escenario denominado “estratégico” que es el que mejor permite llegar al cumplimiento de los 25 grandes objetivos territoriales, dentro de un marco de unos crecimientos económicos y demográficos equilibrados y sostenibles. Este escenario, cuantitativamente, tiene en este caso un perfil “ambientalista”. El escenario que se describe en este documento, cuenta con un conjunto de metas e indicadores que le permiten ser evaluado, y reformado si es estrictamente necesario para adaptarlo a nuevas circunstancias sobrevenidas. No obstante, la necesaria flexibilidad debe tener un límite que evite que la E.T.C.V. sea papel mojado, por lo que las causas de revisión de este escenario estratégico tienen que estar muy fundamentadas y requerirán la aceptación de la participación pública, juez último de la orientación de un proceso en el que se dirime la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible del territorio.

4.1.6 El tratamiento territorial tiene que propugnar la perspectiva de género.

Conforme señala el apartado 10 del Anexo XII del T.R.L.O.T.U.P., “la implantación transversal efectiva de la perspectiva de género en la práctica urbanística hay que abordarla de manera multiescalar, interdisciplinaria y participativa”. De este modo y aunque en un municipio de la escala del que ordena este plan, la mayoría de los “Criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género” a los que se refiere el citado anexo, no son aplicables (al haber sido concebidos para una escala de ciudad), sí hemos de subrayar que esa visión se ha implementado desde los primeros momentos de la ordenación. Este plan incluye, como luego se verá, un análisis de dichos criterios y otra documentación justificativa de la incorporación de la perspectiva de género a todas las fases de planeamiento.

4.2 ALTERNATIVAS RELATIVAS A LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

A nivel territorial, la huella dejada por el planeamiento vigente, unida a las restricciones impuestas por los distintos instrumentos de ordenación que inciden sobre el término municipal de Catadau, condicionaron las reflexiones en el proceso de evaluación de las



alternativas de ordenación. En efecto, la asunción de que Catadau presenta una sobrecarga de suelo vacante y susceptible de programación, la traslación de los planes de acción territorial, la observancia de la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana, el suelo forestal recogido en el PATFOR, las figuras de protección incluidas en la Red Natura 2000 y las normativas sectoriales, limitaron el "espacio de maniobra".

Las reflexiones más destacadas con incidencia sobre el conjunto del término municipal, dejando aparte la ya comentada reducción del suelo urbano y la eliminación del suelo urbanizable situado al Este del casco urbano, se centraron en **establecer el alcance de la protección del suelo no urbanizable y en el tratamiento a aplicar a las edificaciones en suelo no urbanizable:**

- Analizado el término municipal y por la simple aplicación de normativas territoriales y sectoriales se vio **la necesidad de ampliar el ámbito del suelo no urbanizable sometido a protección, pasando del 31,29% del suelo, al 80,29%**, como ya hemos explicado anteriormente. Ello es así, por la existencia de una cantidad mucho mayor de suelo forestal que el señalado por las N.N.S.S., suelo que carece de cualquier vocación urbanizable y que, sin embargo, desde el punto de vista paisajístico, constituye una unidad fácilmente identificable y a preservar. Algo parecido puede decirse de la meseta agrícola, bien conservada y donde también parece interesante mantener este uso y regular de forma clara el tipo de edificaciones que pueden ejecutarse, así como la posibilidad de implantar grandes infraestructuras de generación de energía renovable, para evitar su contaminación ambiental.
- Con respecto a las edificaciones en suelo no urbanizable, cuya principal afección se produce al oeste de la Lloma Molina, en la determinación de la medida a adoptar sobre ellas desde el nuevo P.G.E. se tuvieron en cuenta los siguientes factores:
 - Las edificaciones ilegales de mayor impacto son viviendas de segunda residencia que han ido consolidándose con piscinas, paellers, aparcamientos y otras instalaciones, sobre una zona sin urbanizar, durante los últimos años.
 - En su gestación, tipología e impacto ambiental, son asimilables a las viviendas próximas de la Lloma Molina, urbanización que vista sobre el terreno, difiere en muy poco de la zona ocupada por viviendas ilegales, dado el estado precario de ambas. La única diferencia es la inclusión de una zona (La Lloma Molina) dentro del suelo urbano y exclusión de las viviendas ilegales de dicha clase de suelo. La falta de consolidación de ambos espacios, en la práctica los iguala.
 - Una eventual inclusión de las viviendas ilegales citadas dentro del suelo urbanizable hubiera venido a convalidar una mala praxis, con lo que los propietarios de estas viviendas verían premiadas su infracción (o delito, según casos) con su incorporación al proceso de formación de suelo urbano.

- o La aplicación de los criterios de ordenación propios del suelo urbanizable de uso residencial a estos ámbitos, abundaría en los errores cometidos por los anteriores redactores del planeamiento, confiriendo a estas zonas la obligación de programar y gestionar el suelo (cosa que probablemente nunca harían a iniciativa propia) introduciendo unas cesiones de suelo injustificadas y muy difíciles de incardinar.
- o De forma alternativa, **la regulación de estos ámbitos a través de figuras de planeamiento diferido que no induzcan la reclasificación del suelo, evitando justificar una adecuación orgánica y racional al resto del tejido urbano (al perfilarse “ad-hoc”), es una herramienta más apropiada**, con la que se conseguirían fines muy parecidos, sin pretender objetivos quiméricos, llamados a fracasar. En consecuencia, se han delimitado varios ámbitos sujetos a “Actuaciones de minimización de impactos territoriales”, según recoge el artículo 228 del T.R.L.O.T.U.P.

De forma complementaria y en lo relativo a las edificaciones ilegales en suelo no urbanizable, **el ayuntamiento debería implementar las medidas de control y disciplina urbanística para evitar que este fenómeno termine desbordando la propia capacidad de reacción de la Administración**. En un supuesto expediente de infracción de la legalidad urbanística, las actuales herramientas informáticas pueden utilizarse como un elemento de prueba al alcance de todos, de libre acceso y carácter vinculante.

Hay que insistir, en este punto, en **la amenaza que supone la ejecución indiscriminada de grandes proyectos de plantas generadoras de energía renovable para la zona de huerta y, en general para todo el término municipal**, así como también la necesidad de evitar el **abuso de las transformaciones agrícolas**, lesivas para el paisaje y el medio ambiente, cuando se desarrollan en terrenos con elevada pendiente. Estas transformaciones, además, requieren del consumo de grandes cantidades de recursos hídricos.



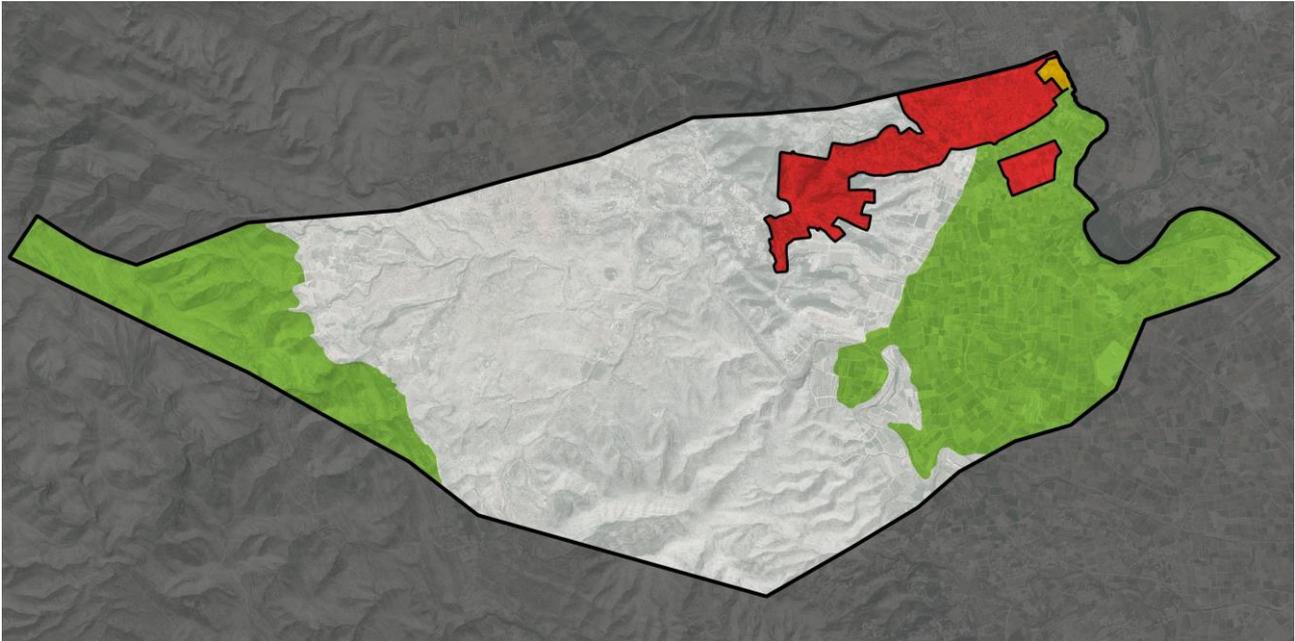
Zona sometida a un proceso de transformación agrícola sobre ladera de elevada pendiente. Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP



Ortofoto de zonas ocupadas por viviendas en situaciones análogas, sin urbanización consolidada y en entornos forestales, pero con clasificaciones de suelo distintas: a la derecha de la imagen, supuesto suelo urbano y a la izquierda, suelo no urbanizable. Fuente: <https://visor.gva.es/visor/>

Una vez descartada la delimitación de suelo urbanizable residencial en la zona de viviendas ilegales y decidido el mantenimiento de la clasificación como no urbanizable de ese suelo (al margen de la ordenación diferida a través de Planes Especiales de algunas zonas concretas y de las obligaciones a las que deban hacer frente sus propietarios), el estudio de las alternativas de ordenación del suelo urbano y urbanizable en este P.G.E., se resume en cinco propuestas, a las que hay que añadir el punto de partida teórico. Este se ha definido como el sumatorio de todo el planeamiento vigente, con independencia del grado de desarrollo. De este modo, a las previsiones de las actuales N.N.S.S. se ha añadido el suelo urbano industrial ejecutado en la última década, configurando el siguiente escenario:

4.2.1 ALTERNATIVA 0: NN.SS. de 1.989 y planeamiento de desarrollo



Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP

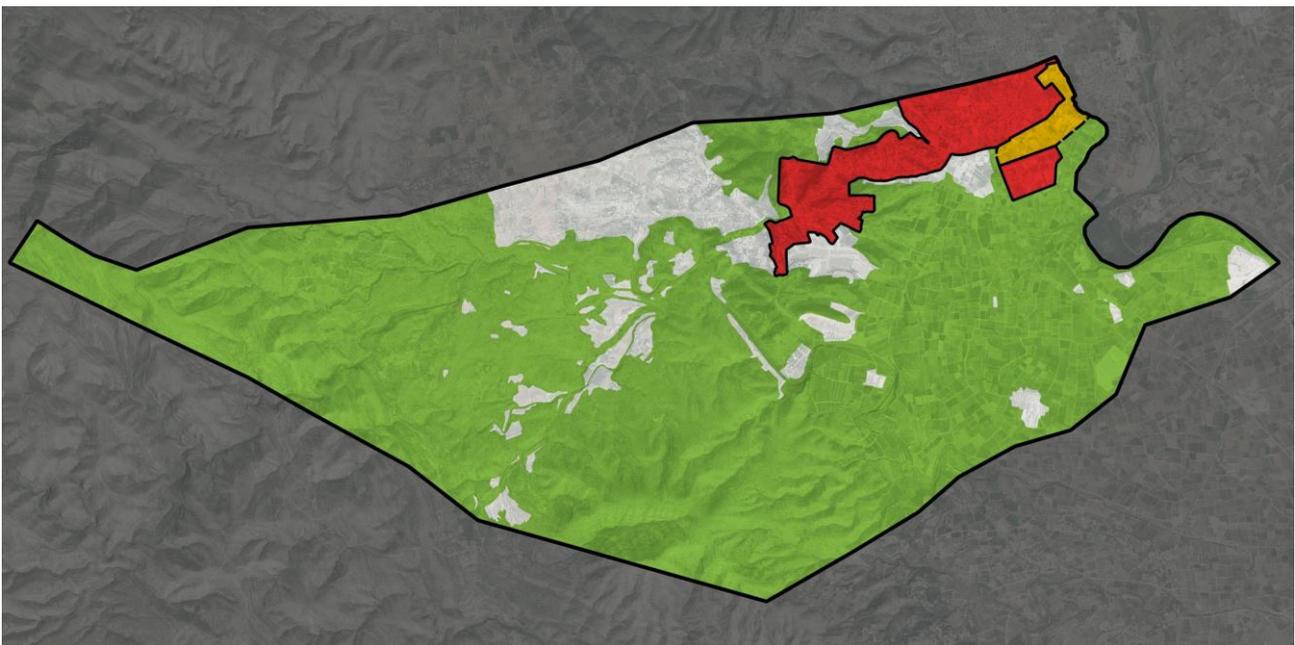
SUELO URBANO	2.211.748 m ²	6,27 %
SUELO URBANIZABLE	67.918 m ²	0,19 %
SUELO NO URBANIZABLE	33.029.438 m ²	93,54 %
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	35.311.202 m²	100,00 %

El punto de partida del nuevo Plan General lo forman la suma de las N.N.S.S. y el planeamiento de desarrollo, en este caso, sustanciado en el suelo urbano industrial que aparece a la derecha de la imagen en color gris. Si examinamos la situación que se plantea, observaremos la **propuesta de una conurbación con Alfarp hacia el Este, liquidando cualquier posibilidad de mantener el Corredor Fluvial del Río Magro, y hacia el Norte, con Llombai**. En ambos casos, además, esa unión se proponía a través de usos poco cohesivos, como son el uso terciario y el de almacenes. El desarrollo de este planeamiento conduciría a una **pérdida irreparable de identidad urbana, a la destrucción del paisaje tradicional (muy bien conservado en el caso de Catadau y Alfarp, hacia la huerta) y a la creación de un tejido urbano banal y deshumanizado**, con usos de gran impacto visual hacia las vías de comunicación y unos cascos históricos asfixiados por conjuntos de bloques de vivienda de mayor altura. Hacia el oeste, **una “gran mancha” se extiende por el suelo forestal, recogiendo distintas zonas semiconsolidadas por viviendas unifamiliares dispersas, implantadas desde hace décadas en un entorno sin urbanizar y a partir de una caótica pseudo-ordenación**. Lo accidentado del terreno y su naturaleza rocosa, en

muchos casos, hacen prácticamente imposible la disposición de los servicios urbanísticos básicos. Este escenario favoreció, entre otras cosas, la ocupación (ilegal) por viviendas, de la Cañada Real de Castilla.

Destaca en esta situación **el peso y ubicación del suelo de uso terciario**, ya que por una parte supone una fachada urbana poco agraciada y muy impersonal (al abundar en la implantación de franquicias y edificaciones de imagen fabril) y por otra, crea tensiones en la convivencia con los usos residenciales contiguos.

4.2.2 ALTERNATIVA 1: El posible mallado del suelo urbano por el este



Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP

SUELO URBANO	2.211.748 m ²	6,26 %
SUELO URBANIZABLE	334.304 m ²	0,95 %
SUELO NO URBANIZABLE	32.765.150 m ²	92,79 %
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	35.311.202 m²	100,00 %

A partir de la situación heredada del planeamiento vigente, una posible alternativa que se estudió fue la que se ofrece en la imagen anterior. En ella se plantea consolidar el suelo vacante entre el núcleo urbano residencial y el suelo industrial, "macizando" todo el suelo en la zona comprendida entre el eje de la carretera CV-50 y el Río Magro.

Esta alternativa, que en otras circunstancias podría haber tenido algún sentido, en la situación actual y con la perspectiva del urbanismo contemporáneo, carece de

justificación. En efecto, con una propuesta de esta naturaleza no solo se elude la solución a los graves problemas planteados por el exceso de suelo clasificado, sino que ambiental y paisajísticamente provocaría un daño irreparable: todo el diálogo entre el tejido residencial y la huerta, con la meseta junto al cauce del Río Magro, se habría sacrificado en una operación, muy propia de lo acontecido en la Comunitat en los años pasados, pero contraria al futuro que nos hemos marcado los valencianos con la E.T.C.V.

4.2.3 ALTERNATIVA 2: *Hacia una racionalización del crecimiento*



Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP

SUELO URBANO	1.938.836 m ²	5,49 %
SUELO URBANIZABLE	0 m ²	0,00 %
SUELO NO URBANIZABLE	33.372.366 m ²	94,51 %
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	35.311.202 m²	100,00 %

La asunción de que el desarrollo que las actuales N.N.S.S. incorporaron –posiblemente en contra del criterio del propio equipo redactor- es inviable, conduce a la necesidad de una reformulación del futuro de la zona de urbanizaciones de viviendas dispersas, situadas al oeste de la Lloma Pagá: cuarenta años de inejecución de planeamiento y el aspecto impropio de un país desarrollado que ofrece gran parte de las supuestas urbanizaciones, son argumentos suficientes como para comprender que no tiene sentido abundar en esa dirección.

Existe un exceso evidente de terreno clasificado como urbano y tan solo la desclasificación del suelo que lastra la ordenación de la zona puede considerarse como una medida lógica; esto, acompañado – obviamente- de la programación y gestión del suelo, de modo que se termine de urbanizar la zona. En efecto, un control estricto de la evolución urbanística de la Loma Molina y la Nevera-Carbonera, impidiendo la concesión de nuevas licencias en tanto no se complete la imprescindible obra urbanizadora y todas las parcelas edificables hayan adquirido la condición de solar por cumplimiento de los deberes urbanísticos, deben interpretarse como actuaciones imprescindibles de disciplina urbanística y de sostenimiento de la hacienda pública.

Con el fin de no minorar la proporción de suelo dotacional público, **esta alternativa comporta también la disminución de la edificabilidad en la zona de ensanche residencial, medida que además resulta imprescindible para conservar el perfil del pueblo y salvaguardar el recurso paisajístico que éste representa.** En este sentido, esta alternativa incorpora la deseable protección de la huerta existente entre el Río Magro y el suelo urbano.

4.2.4 ALTERNATIVA 3: Documento Consultivo de 2012



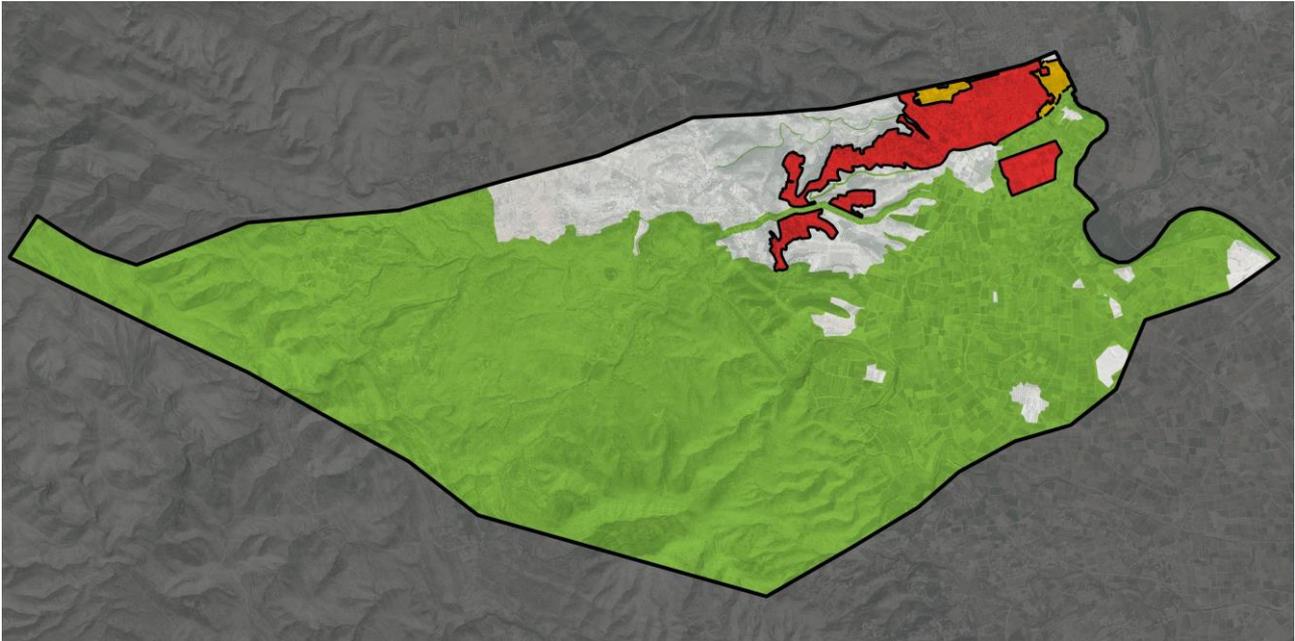
Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP

SUELO URBANO	1.893.895 m ²	5,36 %
SUELO URBANIZABLE	0 m ²	0,00 %
SUELO NO URBANIZABLE	33.417.307 m ²	94,64 %
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	35.311.202 m²	100,00 %



Si a la propuesta anterior le añadimos una desclasificación del suelo que permita evitar la completa conurbación con Llombai, llegamos a la alternativa que propuso el Documento Consultivo de un primer plan general impulsado por el ayuntamiento en el año 2012. Entonces se propuso, por primera vez, la desclasificación de suelo, la reducción de la edificabilidad en el suelo urbano vacante y el aumento del suelo protegido. Este escenario surgió desde la asunción de que era imprescindible romper la inercia del planeamiento anterior, agotado y potencialmente peligroso para la hacienda pública. La planificación urbanística, como el legislador se ha encargado de recordarnos, debe responder a criterios de sostenibilidad económica y ello solo es posible cuando se articula un modelo en el que se combinen acertadamente los distintos mecanismos de obtención de suelo dotacional público. Catadau no puede, en modo alguno, asumir el planeamiento vigente y las enormes cargas que el mismo comporta, al obligar a una ejecución por expropiación de la una parte no despreciable del suelo dotacional previsto. Se hace imprescindible racionalizar el modelo de crecimiento en los términos en los que esta alternativa propuso, acomodando el desarrollo residencial y productivo a un escenario realista y en lugares apropiados. La limitación del suelo, como recurso, determinó necesidad de proteger el territorio, de modo que se salvaguardara su deseable explotación agraria, forestal y de otro tipo, pero ponderando también los intereses ambientales y paisajísticos.

4.2.5 ALTERNATIVA 4: Versión Preliminar del PGE de 2016



Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP

SUELO URBANO	1.692.485 m ²	4,79 %
SUELO URBANIZABLE	189.664 m ²	0,54 %
SUELO NO URBANIZABLE	33.429.053 m ²	94,32 %
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	35.311.202 m²	100,00 %

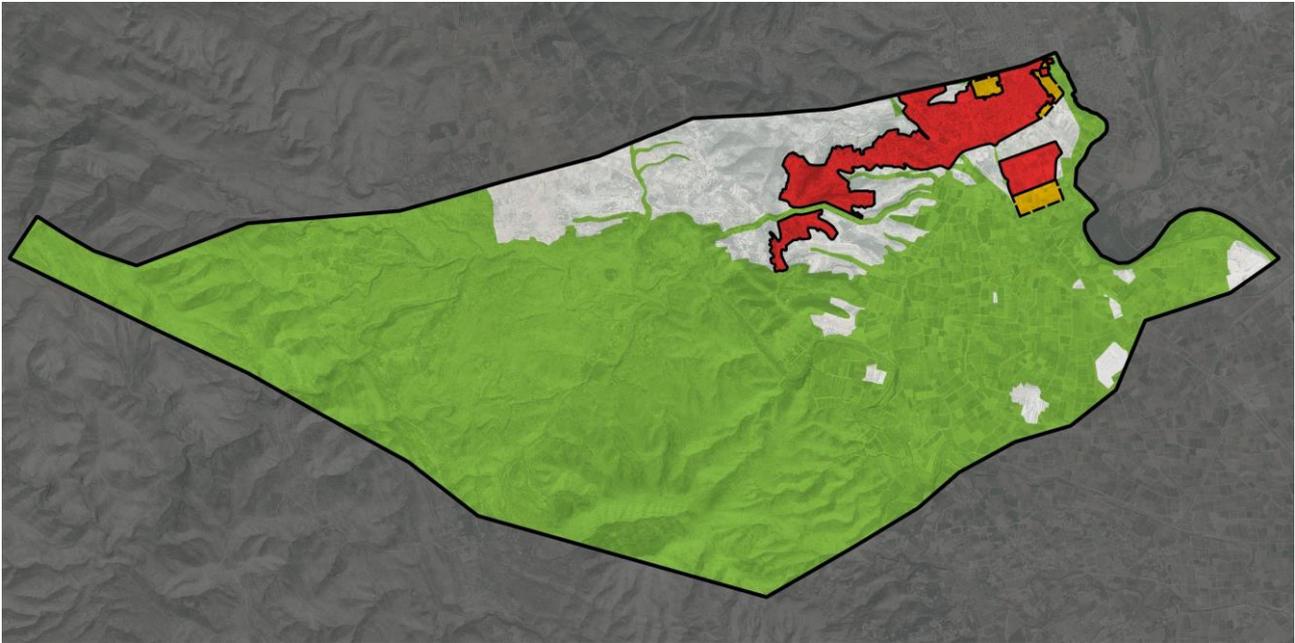
En esta alternativa se redelimitó el perímetro de la zona de las urbanizaciones (de modo puntual) y se recuperó la propuesta de ordenar un sector de suelo urbanizable residencial en la parte este del casco urbano. Con el fin de no favorecer la conurbación con Alfarp en esa zona, se dispuso un gran parque entre el tejido urbano residencial de ambos municipios, en la parte recayente a Catadau.

Esta alternativa incorporaba también una gestión más sencilla del suelo, sobre todo en lo que se refiere a la obtención de los suelos dotacionales públicos, previendo únicamente la adquisición de dos ámbitos por expropiación o mediante la cesión del aprovechamiento generado en el resto de los suelos programados. Estos dos ámbitos sumaban 13.353 m², una superficie que se consideró asumible a largo plazo por el ayuntamiento.

Por otro lado, y en lo que se refiere al tratamiento dado a las vías de comunicación (CV-50 y CV-520), tras las reuniones y contactos mantenidos tanto con los organismos de la Conselleria (CV-50) como de la Diputación (CV-520), se aplicó a dichas carreteras el tratamiento exigido para los espacios libres de reserva viaria (para que no computen como

zonas verdes) o las zonas de afección, que se han excluido del suelo urbano y urbanizable, en el caso de la CV-520.

4.2.6 ALTERNATIVA 5: Borrador del PGE de 2021



Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP

SUELO URBANO	1.817.155 m ²	5,15 %
SUELO URBANIZABLE	217.138 m ²	0,61 %
SUELO NO URBANIZABLE	33.276.909 m ²	94,24 %
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	35.311.202 m²	100,00 %

Tras retomar la redacción del plan general, se confirmó la necesidad de reducir el sellado de suelo, al constatarse una gran cantidad de suelo disponible con urbanización consolidada o sin ella, pero incluido dentro del suelo urbano. También se reiteró la necesidad de evitar la conurbación con Alfarp, el interés por cerrar el suelo urbano con una vía de borde por el sur y la posibilidad de incrementar el suelo industrial para ofertar grandes parcelas. Por lo demás, la ordenación propuesta abunda en lo recogido anteriormente y protege una parte muy importante del territorio, correspondiente al Monte de Utilidad Pública y a la huerta.

4.2.7 Cuadro resumen de alternativas

De forma resumida, aportamos a continuación un cuadro resumen en el que se recogen los datos correspondientes a los distintos escenarios evaluados.



Destacan en todas las hipótesis dos aspectos que reflejan sendas decisiones estratégicas sobre las que ha pivotado el estudio de alternativas de planeamiento:

- Por una parte, la clasificación como urbano de aquellos terrenos que realmente tienen esa condición y la valoración de la posible adscripción a suelo urbanizable o a ámbitos sometidos a programación dentro del suelo urbano, de los terrenos que carecen de urbanización consolidada. La zona de las urbanizaciones dispersas, donde se han evidenciado grandes carencias en materia de infraestructuras desde hace cuarenta años, aun siendo suelo urbano, no se ha adscrito al régimen de actuaciones integradas porque el ayuntamiento consideró más apropiado fomentar una progresiva mejora de las condiciones de urbanización y no impedir la concesión de licencias, antes que bloquear *sine-die* la gestión de esta amplia zona, incluyéndola dentro de varias unidades de ejecución. La gestión de esas unidades de ejecución (que en aplicación estricta de la ley estarían justificadas) se interpretó como algo muy complejo y de imposible ejecución en este caso.
- Por otra parte, se asume una mayor protección del suelo rústico o no urbanizable, en consonancia con las distintas figuras de protección, planes territoriales y E.T.C.V.

COMPARACIÓN ENTRE LAS ALTERNATIVAS DE PLANEAMIENTO ESTUDIADAS												
	ALTERNATIVA 0: NN.SS. de 1.989 y planeamiento de desarrollo		ALTERNATIVA 1: El posible mallado del suelo urbano por el este		ALTERNATIVA 2: Hacia una racionalización del crecimiento		ALTERNATIVA 3: El modelo del Documento Consultivo de 2012		ALTERNATIVA 4: El modelo de la Versión Preliminar del PGE de 2016		ALTERNATIVA 5: El modelo del Borrador del PGE de 2021	
OCUPACION DEL SUELO												
SUELO URBANO												
Residencial	1.907.563 m ²	5,40%	1.969.008 m ²	5,58%	1.696.096 m ²	4,80%	1.669.446 m ²	4,73%	1.463.740 m ²	4,15%	1.573.998 m ²	4,46%
Terciario	95.173 m ²	0,27%	33.728 m ²	0,10%	33.728 m ²	0,10%	15.437 m ²	0,04%	17.635 m ²	0,05%	31.955 m ²	0,09%
Industrial	211.110 m ²	0,60%	209.012 m ²	0,59%	209.012 m ²	0,59%	209.012 m ²	0,59%	211.110 m ²	0,60%	211.202 m ²	0,60%
Total Suelo Urbano	2.213.846 m²	6,27%	2.211.748 m²	6,26%	1.938.836 m²	5,49%	1.893.895 m²	5,36%	1.692.485 m²	4,79%	1.817.155 m²	5,15%
SUELO URBANIZABLE												
Residencial	0 m ²	0,00%	334.304 m ²	0,95%	0 m ²	0,00%	0 m ²	0,00%	189.664 m ²	0,54%	112.645 m ²	0,32%
Terciario	67.918 m ²	0,19%	0 m ²	0,00%	0 m ²	0,00%	0 m ²	0,00%	0 m ²	0,00%	0 m ²	0,00%
Industrial	0 m ²	0,00%	0 m ²	0,00%	0 m ²	0,00%	0 m ²	0,00%	0 m ²	0,00%	104.493 m ²	0,30%
Total Urbanizable	67.918 m²	0,19%	334.304 m²	0,95%	0 m²	0,00%	0 m²	0,00%	189.664 m²	0,54%	217.138 m²	0,61%
SUELO NO URBANIZABLE												
Comun	21.980.180 m ²	62,25%	4.934.905 m ²	13,98%	4.657.057 m ²	13,19%	4.630.013 m ²	13,11%	4.846.236 m ²	13,72%	4.937.078 m ²	13,98%
Protegido	11.049.258 m ²	31,29%	27.830.245 m ²	78,81%	28.715.309 m ²	81,32%	28.787.294 m ²	81,52%	28.459.452 m ²	80,60%	28.339.831 m ²	80,26%
Total No Urbanizable	33.029.438 m²	93,54%	32.765.150 m²	92,79%	33.372.366 m²	94,51%	33.417.307 m²	94,64%	33.429.053 m²	94,32%	33.276.909 m²	94,24%
TOTAL SUELO TÉRMINO MUNICIPAL	35.311.202 m²	100,00%	35.311.202 m²	100,00%	35.311.202 m²	100,00%	35.311.202 m²	100,00%	35.311.202 m²	99,65%	35.311.202 m²	100,00%
INDICADORES DE CRECIMIENTO												
PONDERADOS, EN HORIZONTE TEMPORAL 2041, DURANTE 305 DÍAS AL AÑO												
Viviendas potenciales estimadas	4.198 Viv.		4.146 Viv.		3.082 Viv.		3.918 Viv.		3.411 Viv.		3.173 Viv.	
Techo poblacional estable según ETCV	3.244 hab.		3.244 hab.		3.244 hab.		3.244 hab.		3.244 hab.		3.244 hab.	
Consumo de recursos hídricos	868 m ³ /día		868 m ³ /día		868 m ³ /día		868 m ³ /día		868 m ³ /día		868 m ³ /día	
Gestión de aguas residuales	649 m ³ /día		649 m ³ /día		649 m ³ /día		649 m ³ /día		649 m ³ /día		649 m ³ /día	
Gestión de residuos sólidos urbanos	3.893 kg/día		3.893 kg/día		3.893 kg/día		3.893 kg/día		3.893 kg/día		3.893 kg/día	
OCUPACIÓN MÁXIMA (100%) EN HORIZONTE TEMPORAL 2041, DURANTE 60 DÍAS AL AÑO												
Viviendas potenciales estimadas	4.198 Viv.		4.146 Viv.		3.082 Viv.		3.918 Viv.		3.411 Viv.		3.173 Viv.	
Techo poblacional máximo estimado	10.495 hab.		10.365 hab.		7.705 hab.		9.795 hab.		8.528 hab.		7.933 hab.	
Consumo de recursos hídricos	2.807 m ³ /día		2.772 m ³ /día		2.061 m ³ /día		2.620 m ³ /día		2.281 m ³ /día		2.122 m ³ /día	
Gestión de aguas residuales	2.099 m ³ /día		2.073 m ³ /día		1.541 m ³ /día		1.959 m ³ /día		1.706 m ³ /día		1.587 m ³ /día	
Gestión de residuos sólidos urbanos	12.594 kg/día		12.438 kg/día		9.246 kg/día		11.754 kg/día		10.234 kg/día		9.520 kg/día	

Fuente: elaboración propia



4.3 ALTERNATIVAS RELATIVAS A LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Al ser este documento un desarrollo del PGE, el estudio de alternativas de ordenación a nivel pormenorizado y en esta fase de redacción se ha centrado en tres aspectos concretos muy relevantes en el suelo urbano y urbanizable. Partiendo de la alternativa 0, que es el planeamiento vigente, se han valorado:

1. ALTERNATIVA 0: EL PLANEAMIENTO VIGENTE
2. ALTERNATIVA A LA GESTIÓN DEL SUELO EN LA ZONA DE ENSANCHE OESTE
3. ALTERNATIVA A LA GESTIÓN DEL SUELO EN LA CORNISA SUR-ESTE
4. ALTERNATIVA A LA GESTIÓN DEL SUELO EN LA ZONA DE URBANIZACIONES

Si bien la institución de la clasificación y la delimitación de ámbitos de planeamiento diferenciado se vincula tradicionalmente a la ordenación estructural y así lo recoge el artículo 29 de la LOTUP, se han incluido en este apartado de la Memoria Justificativa del POP una serie de deliberaciones (alternativas ponderadas) que igualmente se han estudiado en la ordenación estructural. No obstante, ha sido en el marco de un estudio detallado del nivel de consolidación y de la estrategia a seguir para completar el desarrollo de los suelos urbanos y urbanizables (contenido propio del Borrador del POP), cuando se han valorado alternativas más concretas relacionadas con la gestión de ese suelo. Es decir, sin cuestionar la delimitación del suelo urbano y urbanizable, lo que se ha hecho en esta fase es confirmar las estrategias de gestión y de ese modo, ratificar la clasificación establecida en el PGE.

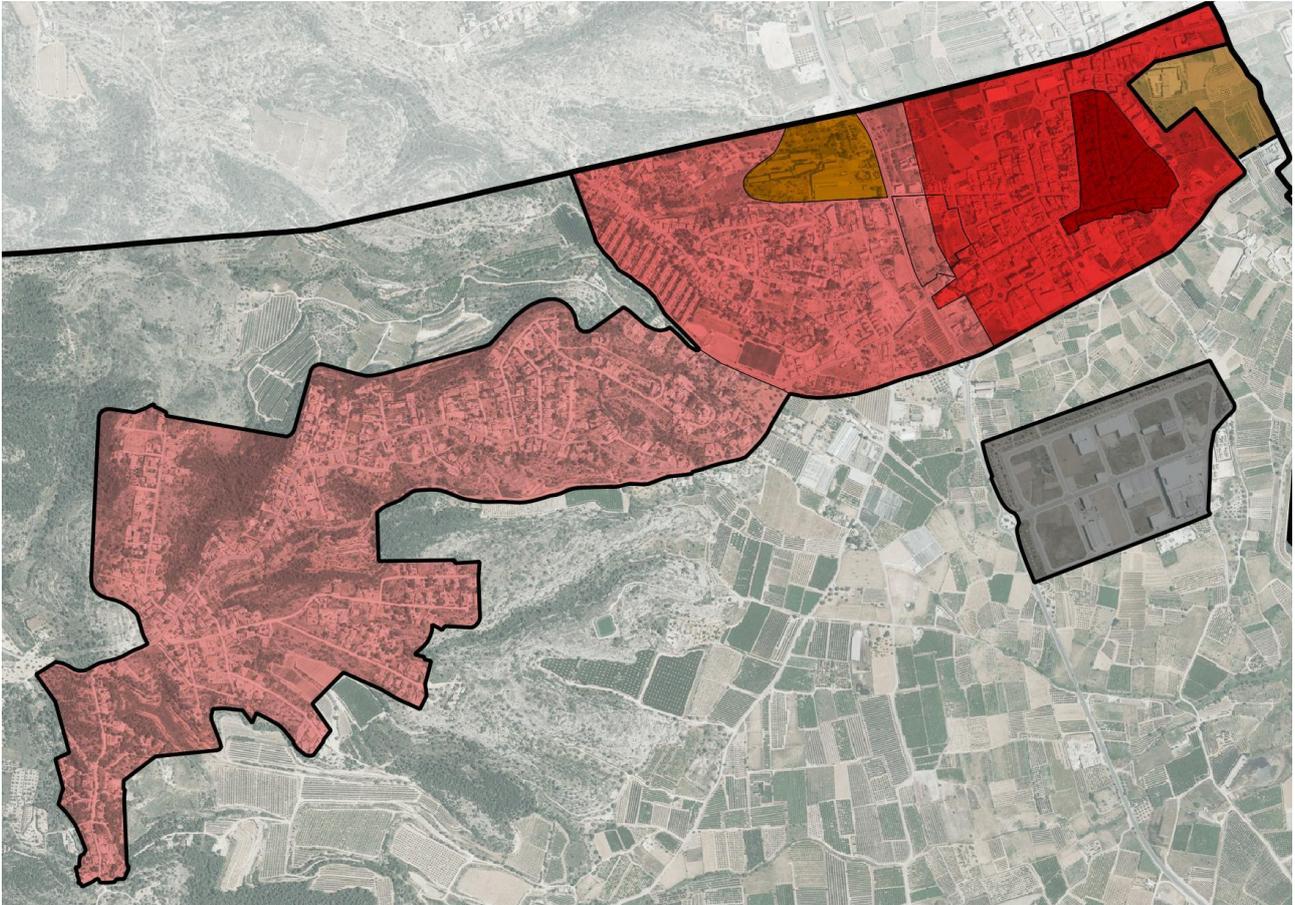
A continuación, se ofrecen las alternativas estudiadas en el marco del Borrador del POP. En esta fase no se estudia la calificación del suelo, sino tan solo la delimitación de subzonas de calificación urbanística.

Cada alternativa va acompañada de una imagen. En las alternativas 0 y final, se ha representado:

- En color granate, el núcleo histórico.
- En colores rojos y rosas, el suelo urbanizado residencial.
- En marrón oscuro, el suelo urbanizado terciario
- En color gris oscuro, el suelo urbanizado industrial.
- En colores naranjas, el suelo de nuevo desarrollo residencial.
- En color marrón claro, el suelo de nuevo desarrollo terciario.
- En color gris claro, el suelo de nuevo desarrollo industrial.

En las alternativas intermedias (A, B y C) lo único que se ha grafiado en la imagen es la situación del ámbito al que se refiere el asunto que es objeto de ponderación.

4.3.1 ALTERNATIVA 0: El planeamiento vigente



Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP

La primera alternativa es el planeamiento vigente, con todos los problemas apuntados anteriormente, en particular en el apartado 11 de la Memoria Informativa del PGE. Sin ánimo de extendernos, el modelo actual de planeamiento en Catadau distingue claramente dos situaciones, resueltas de un modo igualmente inapropiado:

En la zona de casco antiguo y ensanche, la propuesta consiste en macizar todo el suelo que se supone (injustificadamente) como urbano, sin jerarquizar la red viaria, generar espacios abiertos e inclusivos y obviando todas las tensiones y problemas que podría generar este modelo. El simple macizado de las manzanas con edificios de cuatro plantas y bajo cubierta supondría una densificación poblacional inasumible, en un tejido urbano incapaz de soportar semejante densidad. Esta parte del pueblo carece de equipamientos y zonas verdes en proporción adecuada y presenta una calidad urbana muy pobre, salvo algunos espacios del casco antiguo.

En la zona de las urbanizaciones, el planeamiento vigente renuncia a su ordenación y regulación y, al igual que en el casco, da por supuesto que amplias zonas del territorio son suelo urbano directo (incluyendo los equipamientos y zonas verdes pendientes de adquisición), cuando la realidad dista mucho de justificar esa clasificación. El suelo urbano

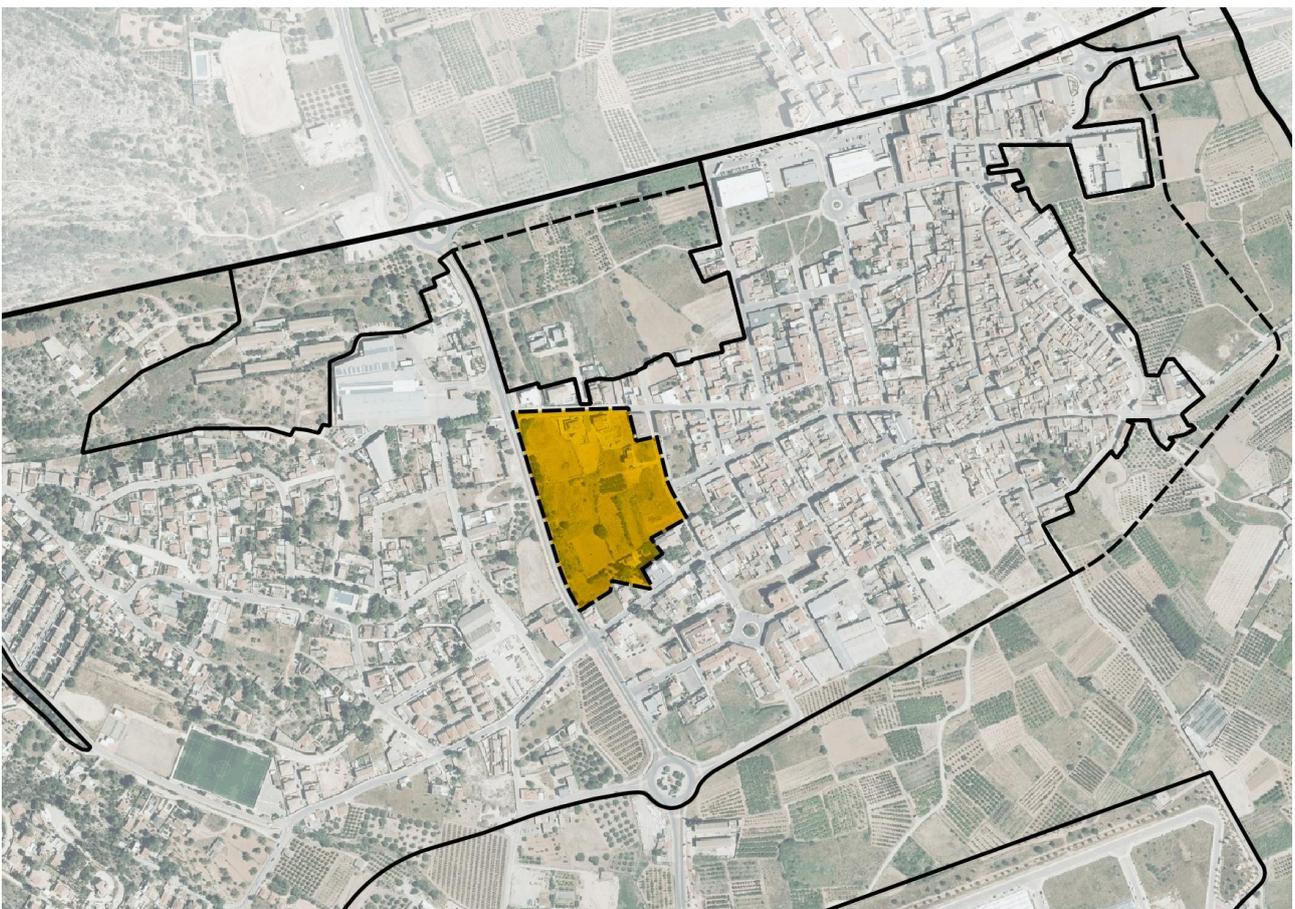
regulado con la ordenanza de "Residencial abierta de baja densidad" (Lloma Paga o Poble Nou, Lloma Molina y Nevera Carbonera) se extiende de forma caprichosa por el terreno, ocupando barrancos, zonas con alta exposición visual y paisajística y laderas con una fuerte pendiente. Todo ello, en gran parte, sobre un terreno difícil de trabajar.

En las NNSS y en lo que se refiere a otras determinaciones de la ordenación pormenorizada o que guardan relación con la misma, como las condiciones de urbanización o la protección del patrimonio cultural, el contenido es igualmente insuficiente o inexistente.

A partir de la Alternativa 0, todas las alternativas siguientes y con independencia de los aspectos concretos que se dirimen en cada una de ellas, se han elaborado suponiendo que la calidad del POP y sus determinaciones se van a ajustar a la legislación vigente (artículo 13 de la LOTUP) y, en consecuencia, deberán justificar el cumplimiento de una serie de estándares, favorecerán un urbanismo inclusivo, reducirán la edificabilidad global en las zonas de nuevo crecimiento hasta unos límites razonables, etc.

4.3.2 Alternativas a la gestión del suelo en la zona de ensanche oeste

4.3.2.1 ALTERNATIVA A. Clasificación como urbanizable del suelo pendiente de urbanizar



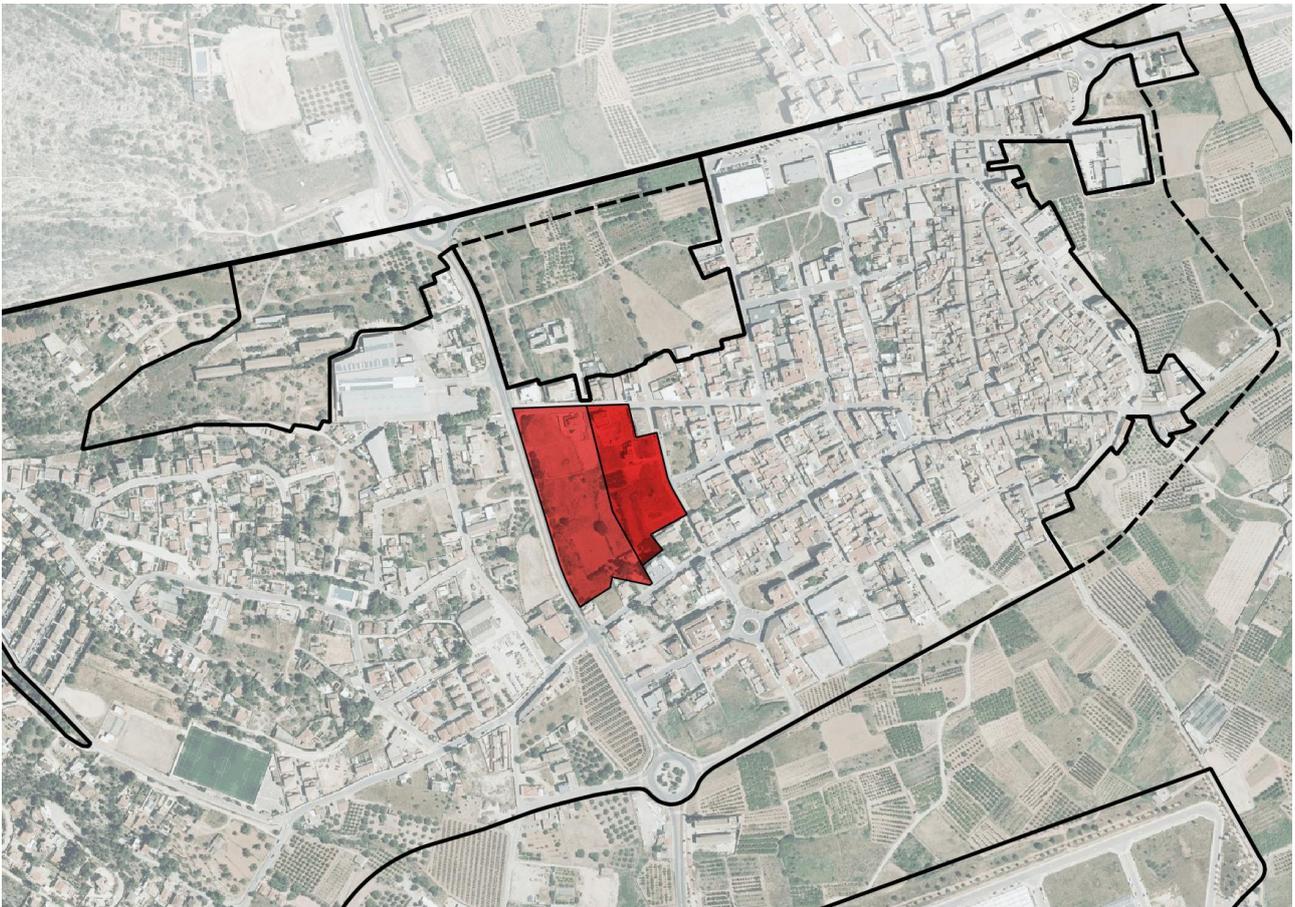
Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP

Esta alternativa propone considerar las zonas sin urbanizar y sin consolidar de la parte oeste del suelo urbano (de la CV-50 al este), como suelo urbanizable residencial. Para ello, se señalarían dos sectores, separados por la Calle Vicente Mortes Alfo, consiguiéndose de este modo una respuesta satisfactoria a los objetivos señalados en el artículo 13 de la LOTUP, mejorando los estándares globales, jerarquizando la red viaria, generando suelo dotacional no viario en la proporción establecida, etc.

Esta alternativa es factible porque ninguna de las unidades de ejecución situadas al sur de la mencionada calle y ordenadas por los PRI Peñeta 1 y Peñeta 2 se ha desarrollado, a pesar de que los instrumentos de ordenación se aprobaron en el año 2008.

El contexto de la revisión del planeamiento, por otro lado, es el idóneo para plantearse integrar los ámbitos ordenados por los PRI en otro tipo de suelo y prever para los mismos unos objetivos y criterios de ordenación más acordes con la LOTUP.

4.3.2.2 ALTERNATIVA B. Mantenimiento de la ordenación de los PRI Peñeta 1 y Peñeta 2



Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP

Esta alternativa propone mantener la ordenación recogida en los PRI Peñeta 1 y Peñeta 2, a pesar de los desajustes y desequilibrios que se presentan y de la ausencia de estímulo urbanizador para el desarrollo de esta zona en los últimos trece años. Consagrar la

ordenación recogida en los PRI supone asumir los efectos señalados en el apartado 11.3 de la Memoria Informativa del POP, incluyendo el techo edificable de Peñeta 1, de 27.246,18 m²t, lo que significa que solo esta unidad de ejecución permitiría la construcción de 227 nuevas viviendas en un ámbito de tan solo 11.998,80 m²s, generándose una densidad de 189 viv. /hectárea y con un incremento poblacional de hasta 567 personas.

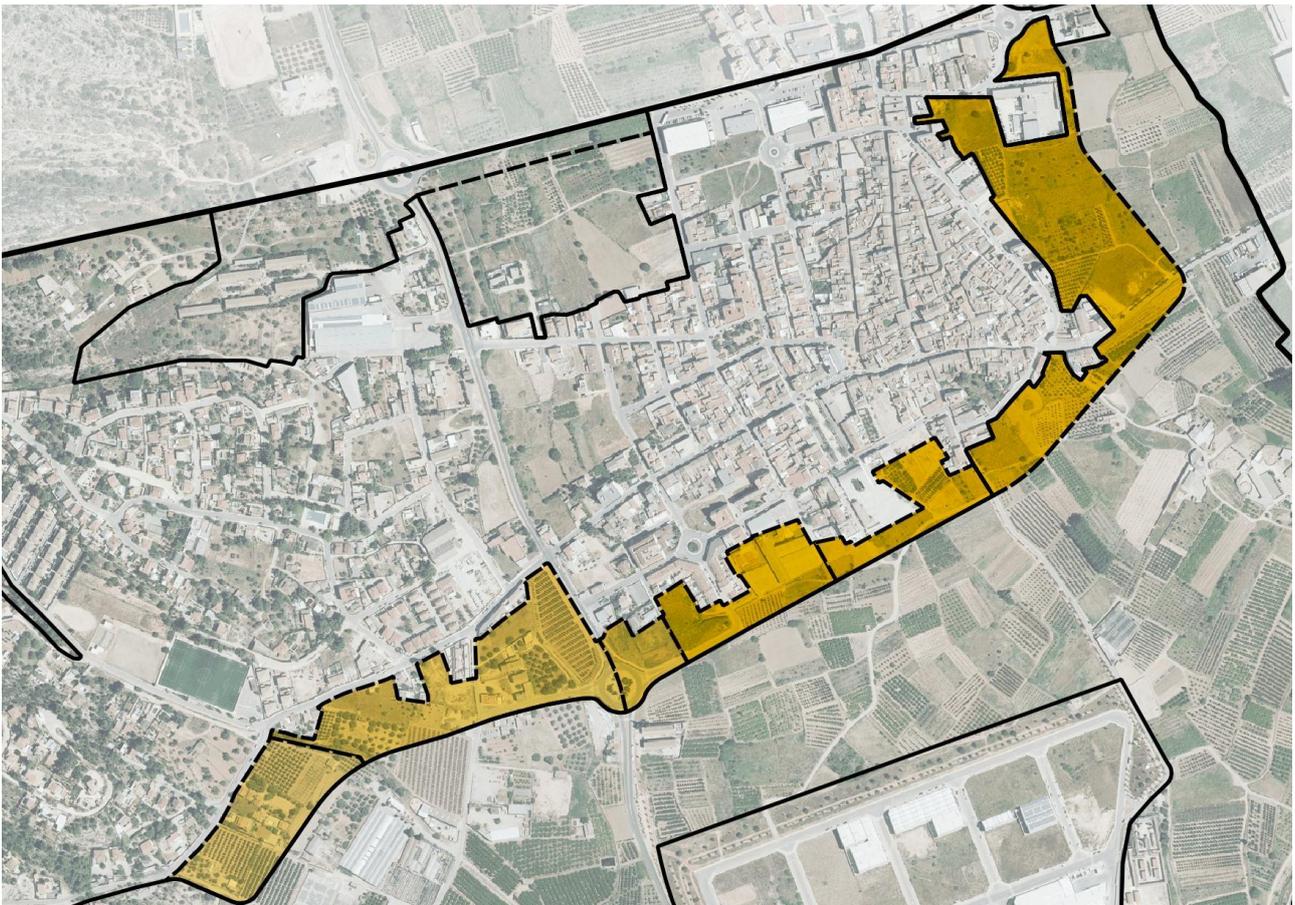
Al norte de la Calle Vicente Mortes Alfo se mantendría el sector de suelo urbanizable residencial previsto en el Borrador del PGE, sin ordenar pormenorizadamente, dada la gran cantidad de suelo ordenado y pendiente de consolidación.

.....

Siguiendo indicaciones del ayuntamiento, en lo concerniente al aspecto que se dirime en estas dos alternativas, la elegida es esta Alternativa 1B.

4.3.3 Alternativas a la gestión del suelo en la cornisa sur-este

4.3.3.1 ALTERNATIVA A. Desarrollo de toda la cornisa sur-este como suelo urbanizable



Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP

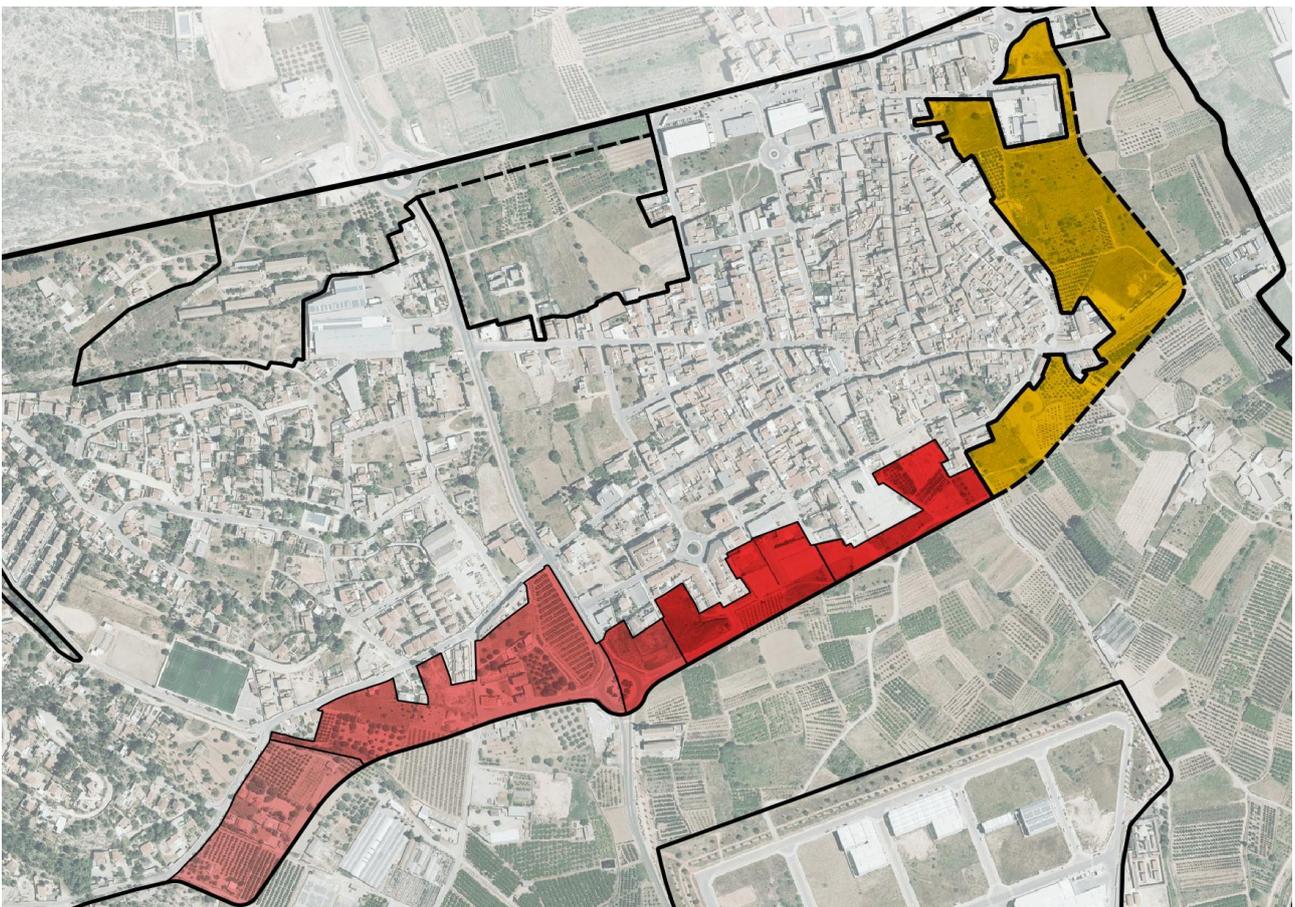
Uno de los objetivos que persigue el Ayuntamiento de Catadau desde hace años es la consecución de un remate digno de todo el tejido urbano por el sur, mediante la

urbanización y sellado de ese suelo, vertebrado por una calle que facilitaría la movilidad urbana, tanto la convencional como la sostenible. Este remate recogería las calles que en la actualidad no tienen salida hacia el sur y, en gran parte, se limitaría a completar las manzanas existentes. Se trata, por tanto, de un ámbito de cierta entidad en cuanto a superficie total, pero de muy reducidas dimensiones en la mayor parte del suelo.

Para facilitar la realización del remate de la cornisa sur-este con una calle de borde, el ayuntamiento se encontraba, en el momento de redactar el PGE-POP, gestionando la obtención del suelo necesario para iniciar las obras, de modo que no es descartable que antes de la aprobación definitiva del PGE-POP, la situación de los terrenos haya cambiado y que, incluso, se haya comenzado a urbanizar la citada vía de borde.

En esta alternativa, se prevé gestionar todo el suelo pendiente de urbanizar como suelo urbanizable residencial, delimitando un único sector que abarca todo el ámbito.

4.3.3.2 ALTERNATIVA B. Desarrollo de la cornisa sur-este como suelo urbanizable y/o urbano sometido a programación



Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP

En esta alternativa y con el fin de facilitar la gestión del suelo sin supeditar su ordenación y desarrollo a una actuación conjunta, se propone la adscripción del suelo al régimen de

actuaciones integradas dentro del suelo urbano de aquéllos terrenos que ya forman parte del suelo urbano en las NNSS vigentes o que se encuentran semiconsolidados por la edificación y/o por la edificación. Esto se justifica por tratarse de “terrenos contiguos a los ya urbanizados que permitirán la culminación de las tramas urbanas existentes mediante pequeñas actuaciones urbanísticas que no comportan más de una línea de manzanas edificables” (artículo 25.2.b del T.R.L.O.T.U.P.)

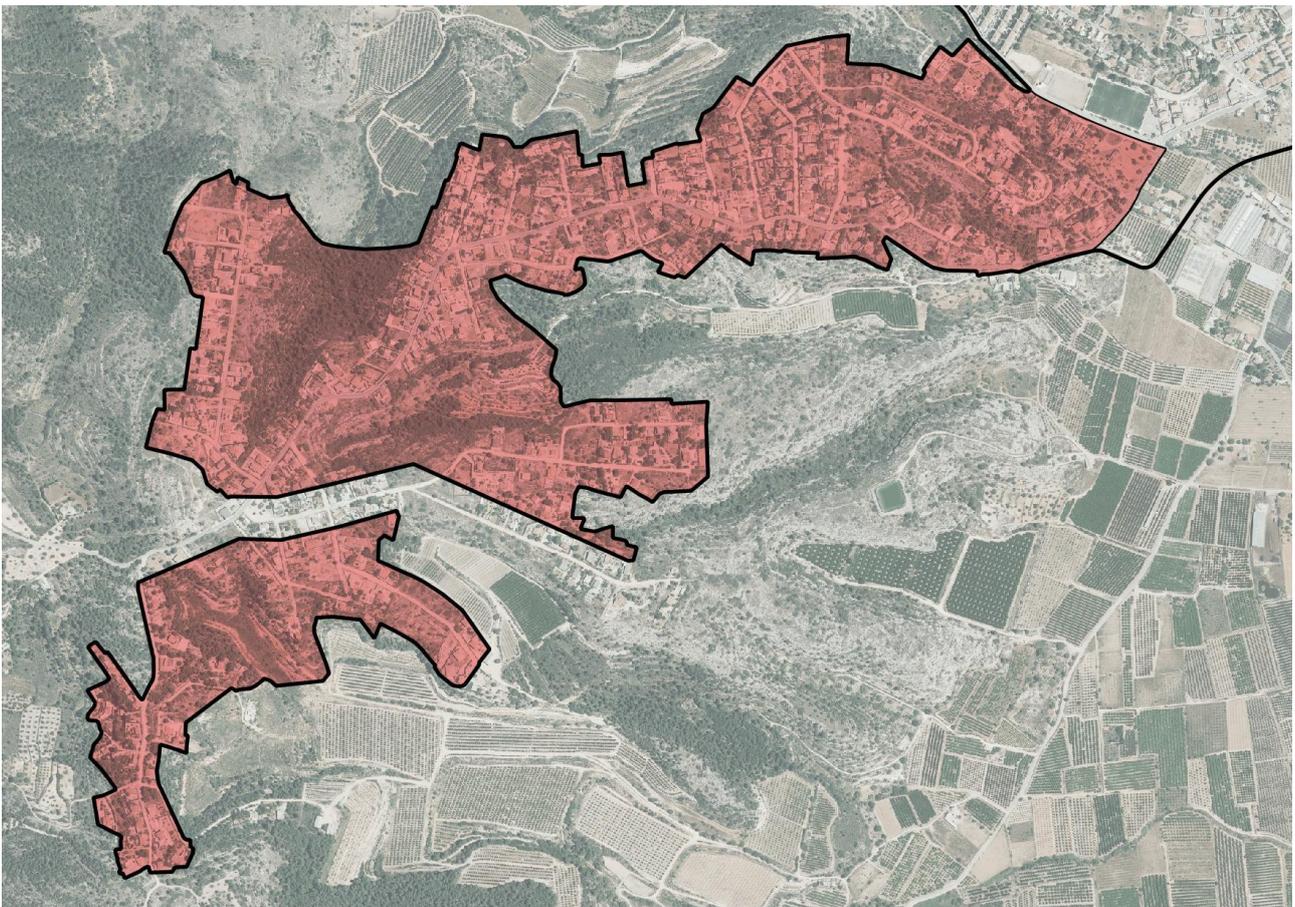
Se mantienen dentro de la clasificación de suelo urbanizable los terrenos situados al sureste y este del casco urbano y que son zonas de nuevo desarrollo que no reúnen los requisitos señalados en el párrafo anterior.

.....

En lo que concierne a las cuestiones valoradas en las alternativas A y B, la elegida en el Borrador del PGE y del POP es la B, al considerarla más ajustada a las capacidades del ayuntamiento y de ejecución relativamente fácil, porque se podría desarrollar por fases.

4.3.4 Alternativas a la gestión del suelo en la zona de urbanizaciones

4.3.4.1 ALTERNATIVA A. Gestión como suelo urbano sometido a programación

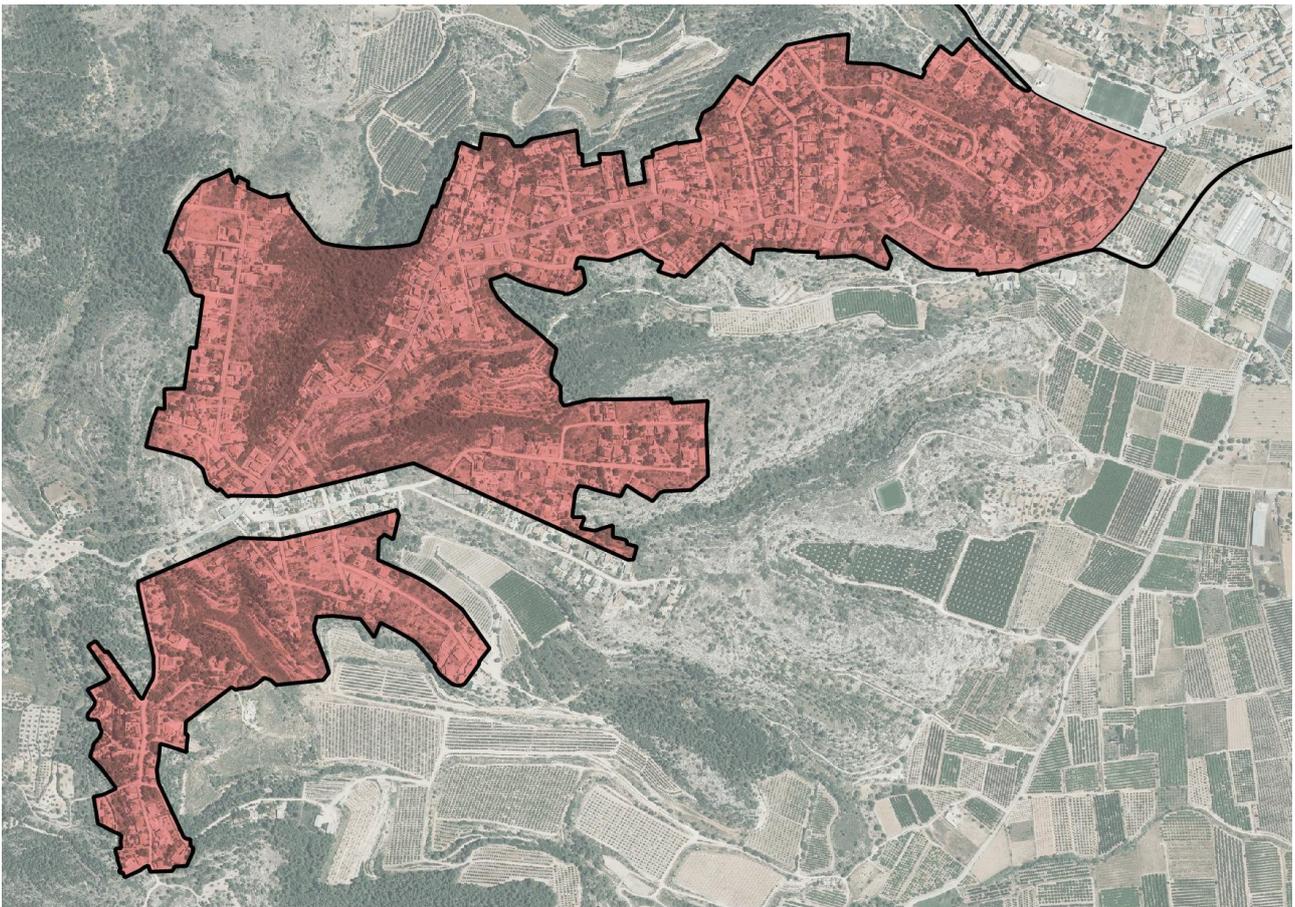


Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP

Como se ha señalado en distintos puntos de esta Memoria y muestran las imágenes que ilustran el estado actual de la zona de las urbanizaciones, las carencias de infraestructuras en la mayor parte de las mismas son evidentes y, en general, el suelo dista mucho de estar urbanizado, tal y como se define en el artículo 21.3 del Real Decreto 7/2015. Esta situación no es nueva y, de hecho, es la que se presentaba cuando se aprobaron las NNSS, hace más de treinta años. En muchas zonas de las urbanizaciones, las calles presentan en el 2021 las mismas carencias que tenían en 1989.

Siendo un ámbito con cientos de viviendas y muchos solares sin consolidar, que las NNSS consideraron como suelo urbano de aplicación directa de ordenanza, al ayuntamiento llegan con frecuencia peticiones de licencias que debe resolver, en un difícil equilibrio entre el pragmatismo y el cumplimiento estricto de la legalidad. Una forma de regular la ordenación de este ámbito, recogida en esta alternativa, consistiría en **delimitar varias unidades de ejecución y someter la mayor parte de las urbanizaciones al régimen de las actuaciones integradas.**

4.3.4.2 ALTERNATIVA B. Gestión como suelo urbano de aplicación directa de ordenanzas

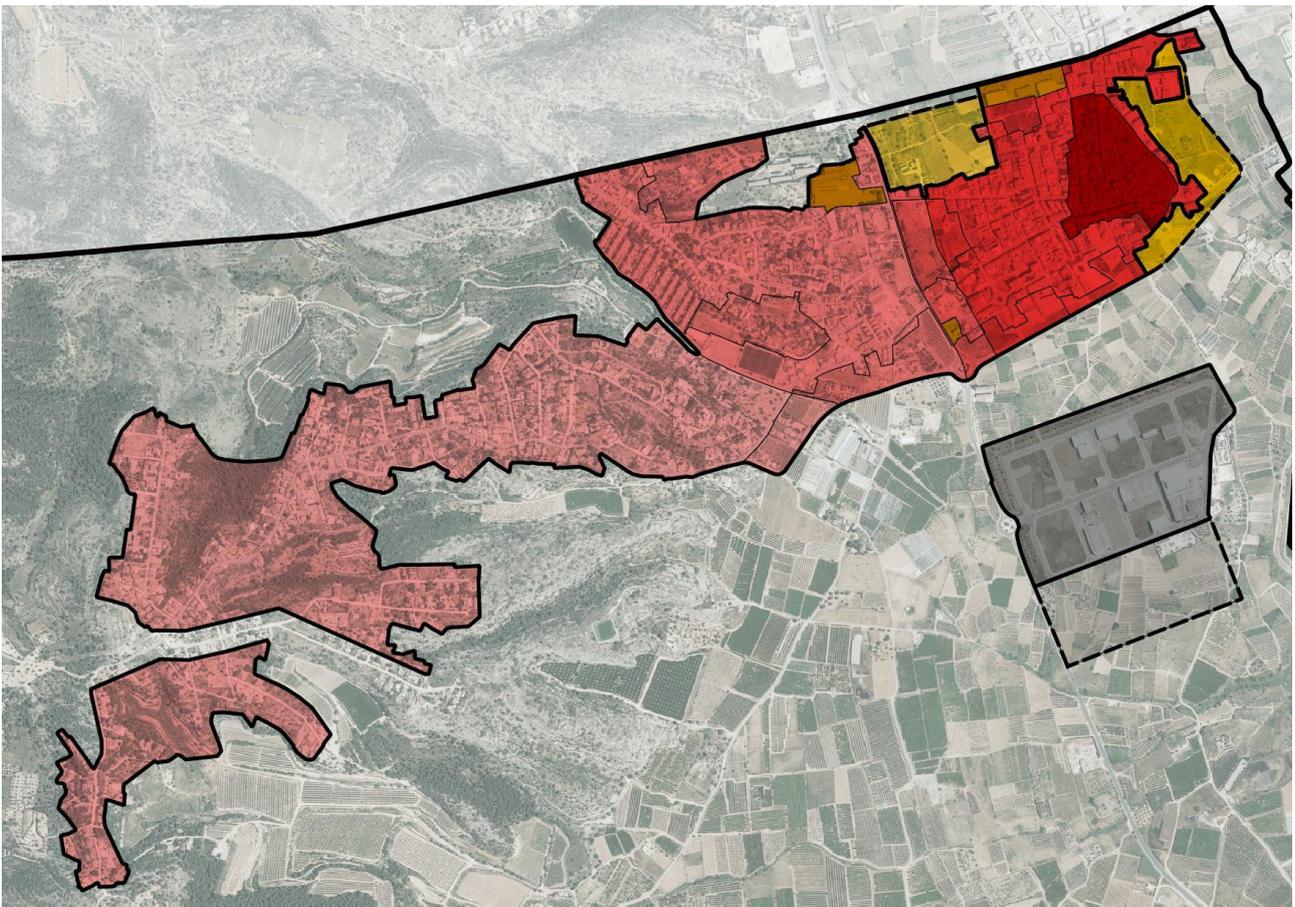


Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP

Frente a la alternativa A, en esta otra alternativa se defiende un régimen más flexible, al no adscribir el suelo de las urbanizaciones al régimen de las actuaciones integradas. Esta opción, elegida por el ayuntamiento, no solo permitirá la concesión de licencias bajo determinadas condiciones, sino que se corresponde con la capacidad real de gestión del ayuntamiento. Hay que pensar que las urbanizaciones llevan casi cuarenta años con una urbanización muy precaria y que en todo este tiempo el ayuntamiento no ha podido promover la gestión directa del suelo y tramitar las herramientas adecuadas para repercutir a los vecinos los costes de la obra urbanizadora que falta por completar. De hecho, en todo este periodo ha ido cambiando la visión del problema y el propio legislador valenciano ha flexibilizado las condiciones, rendido ante la evidencia de que este tipo de situaciones no se resuelven con la adscripción al régimen de las actuaciones integradas.

En esta alternativa, que es la elegida en el Borrador del POP, se pretende **mantener la condición de suelo urbano directo y conceder licencias, caso por caso**, cuando se cumplan determinados requisitos. La calidad de la nueva ordenación, por otro lado, evitará gran cantidad de los problemas que generan las NNSS, de reducido alcance (por su tamaño) pero con una gran repercusión en la ordenación pormenorizada.

4.3.5 ALTERNATIVA FINAL: Propuesta del borrador del POP de 2021



Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP



El resumen de las distintas alternativas de ordenación valoradas en esta fase de Borrador del POP es el que se resume en esta imagen, en la que se distinguen varias subzonas de ordenación urbanísticas:

- dentro de las zonas urbanizadas se delimita un Núcleo Histórico Tradicional (al que se atribuirá la condición de BRL), la zona de Ensanche, parte de la zona de edificaciones dispersas y las zonas productivas (industrial y terciario).
- Dentro de las zonas de nuevo desarrollo, se delimitarán varias unidades de ejecución de uso residencial para el desarrollo de la cornisa sur-este, además de un sector de suelo urbanizable del mismo uso, situado al sureste; se mantiene la ordenación de los PRI Peñeta 1 y Peñeta 2 y se delimita un sector de suelo urbanizable residencial sin ordenación pormenorizada, entre las carreteras CV-50 y CV-520. También se prevé una ampliación del suelo industrial, al sur del actual polígono.

Los parámetros edificatorios de las ordenanzas se modificarán, disminuyendo la altura máxima edificable de las zonas de ensanche, de cuatro a tres plantas. El plan incluirá una relación importante de elementos protegidos y propiciará una recualificación de los espacios urbanos, estableciendo unos requisitos de calidad superiores a los actuales.

5 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

El P.G.E. y el P.O.P. preverá los instrumentos de desarrollo imprescindibles para ordenar el suelo urbano y urbanizable, con la delimitación de las unidades de ejecución y de los ámbitos sometidos a planeamiento diferido que sean necesarios. Las características y objetivos de cada uno de estos ámbitos serán definidas en las correspondientes fichas y en las Normas Urbanísticas del P.G.E., a las que nos remitimos.

5.1.1 Unidades de Ejecución y suelo urbanizable

En un contexto económico como el actual parece difícil aventurar unas condiciones vinculantes de desarrollo o una secuencia determinada para la programación de suelo, ya que ha de ser el mercado y la propia evolución de la economía los que sugieran cuál de los posibles ámbitos susceptibles de desarrollo deben programarse primero. Esta valoración ha sido avalada, además, por las últimas disposiciones aprobadas por la Conselleria al efecto. De este modo, el suelo sometido a programación que preverán el P.G.E. y el P.O.P. será independiente entre sí, aunque en el P.G.E. se establecerá una secuencia de desarrollo de los ámbitos sometidos a programación de uso residencial y se fijarán los requisitos que se han de cumplir para poder programar el nuevo suelo urbanizable residencial, mientras existan bolsas importantes de suelo urbano sin consolidar.



En el caso del uso industrial, el eventual desarrollo del suelo urbanizable solo se justifica por la necesidad de implantar grandes infraestructuras uniparcelarias, pues en la actualidad todavía queda un porcentaje elevado de suelo urbanizado y disponible.

5.1.2 Programas de Paisaje

Entre el planeamiento diferido previsto por el nuevo planeamiento, podemos anunciar la previsión de una serie de programas de paisaje. Estos instrumentos concretan las actuaciones necesarias para garantizar la preservación, mejora y puesta en valor los paisajes que por su valor natural, visual, cultural o urbano requieren intervenciones específicas o integradas.

5.1.3 Planes Especiales Mineros

En otro orden de cosas y en cumplimiento de:

1. La Disposición adicional primera de la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural (BOE de 3 de julio de 2007)
2. La Disposición Adicional Tercera del Decreto 82/2005, de 22 de abril, del Consell de la Generalitat, de Ordenación Ambiental de Explotaciones Mineras en Espacios Forestales de la Comunidad Valenciana.
3. El artículo 24 de la Ley del Suelo No Urbanizable de la Comunidad Valenciana.

El P.G.E. contemplará la posibilidad de redactar Planes Mineros en el suelo no urbanizable.

6 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN EN EL ÁMBITO AFECTADO

Como se ha apuntado anteriormente, ofrecemos en los siguientes apartados un encuadre completo del término municipal de Catadau, a efectos de completar el Documento Inicial Estratégico, a pesar de la mínima (o nula) incidencia de la Modificación Puntual sobre los aspectos a examinar en el proceso de una evaluación ambiental estratégica.

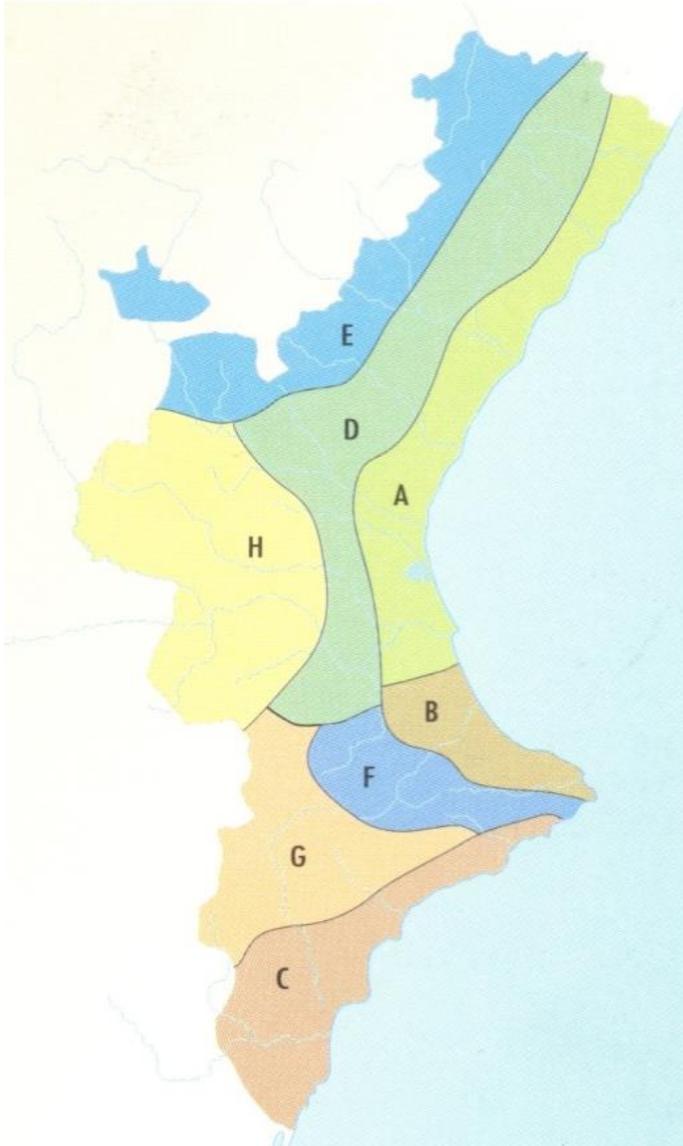
6.1 ATMÓSFERA

6.1.1 Climatología

La zona de estudio, al igual que toda la Comunidad Valenciana, pertenece a la región de Clima Mediterráneo. Se trata de un clima de tipo subtropical, de inviernos moderados y

veranos algo calurosos, que se caracteriza por la existencia de un periodo seco durante el verano.

A nivel regional los factores geográficos (desniveles, orientación del relieve y de la costa, posición de la región en la parte oriental de la península, presencia del Mediterráneo...) influyen en la distribución de los climas dentro de la comunidad. El Atlas Climático de la Comunidad Valenciana hace una división en 8 sectores, significativamente diferenciados por las precipitaciones, que a continuación se presentan.



- A. Clima de la llanura litoral septentrional.
- B. Clima de la llanura litoral lluviosa.
- C. Clima del sector litoral meridional.
- D. Clima de la franja de transición.
- E. Clima de la montaña del noroeste.
- F. Clima de la fachada lluviosa del macizo de Alcoi.
- G. Clima de la vertiente seca del macizo de Alcoi.
- H. Clima del sector central occidental.

Mapa de zonas climáticas, según Clavero. Fuente: Atlas Climático de la Comunidad Valenciana.

De entre ellos, el municipio de Catadau, se localiza en el "Clima de la franja de transición", que participa de las características de los sectores vecinos "Clima de la llanura litoral septentrional", al este, y "Clima del sector central occidental", al oeste.

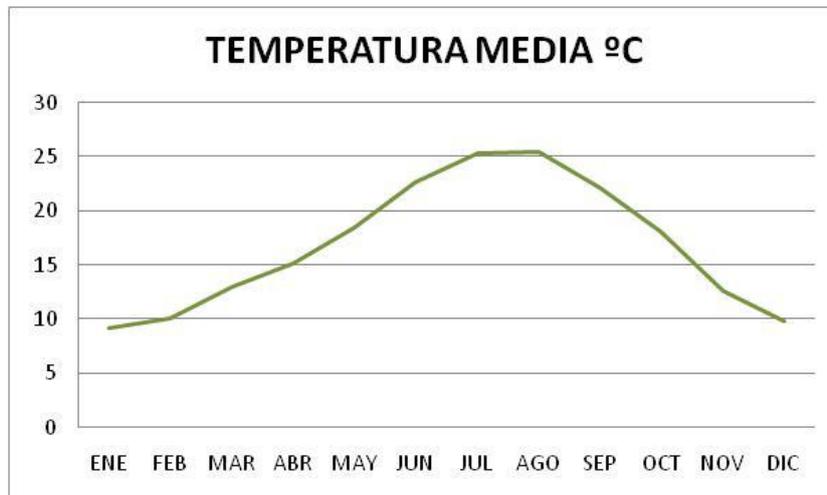
Dentro de esta “Franja de transición”, concretamente se ubica en el área de las “Tierras Centrales”.

El clima de estas tierras centrales de transición apenas tiene unas características distintivas propias, ya que se describe por presentar valores intermedios entre los de la costa y los del interior: disminuye la pluviosidad total, se empiezan a equilibrar las precipitaciones estacionales, aumenta la amplitud térmica... Aun así, se pueden señalar como rasgos más específicos las elevadas temperaturas máximas en verano y el hecho de que, sin ser comarcas con lluvias torrenciales frecuentes, los grandes temporales tienen a ubicar en ellas sus centros.

Para describir las variables climáticas en el ámbito de estudio, a continuación, se presentan las mediciones realizadas en el observatorio del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA) en la localidad de Carlet, que empezó a funcionar en marzo de 1999 y que continúa recogiendo datos en la actualidad, aunque hemos utilizado los datos hasta diciembre de 2013.

Temperatura

La temperatura media anual se sitúa en 16,81 °C. El mes más frío corresponde a enero, con una temperatura media de 9,19°C. La media del mes más caluroso, agosto, es de 25,43 °C



Evolución anual de las Temperaturas medias de cada mes. Fuente: Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias. Elaboración propia.

La temperatura media de las máximas del mes más cálido corresponde a julio con 31,59 °C, siendo la temperatura media de las máximas absolutas de 38,12 °C. La temperatura media de las mínimas del mes más frío corresponde a enero con 3,59 °C, siendo la temperatura media de las mínimas absolutas registradas en este mes de -3,13 °C.

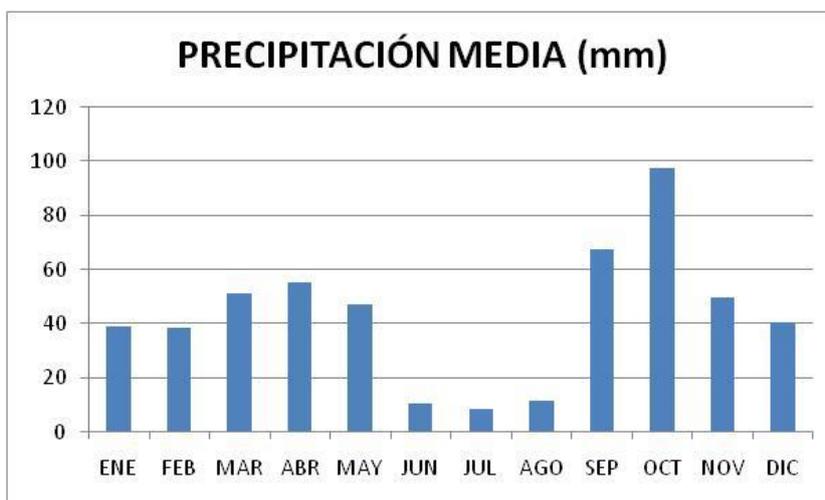
El mes con mayor número de horas de frío es enero con 235,07 horas de frío al mes.

Pluviometría



En el observatorio de Carlet se recoge una precipitación media de 518,58 mm anuales, con un máximo otoñal, y un mínimo bastante acusado en verano.

La precipitación máxima se registra en el mes de octubre con 97,7 mm de media, mientras que el mínimo mensual coincide con el mes de julio y se establece en 8,67 mm.



Precipitación media de cada mes. Fuente: Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias. Elaboración propia.

La humedad relativa anual media es de 69,48% y oscila entre el 65,91% de media en abril y el 74,78% en octubre.

Los valores de los principales parámetros representativos de la climatología de Catadau se resumen en la ficha termopluviométrica que aparece a continuación:

FICHA TERMOPLUVIOMÉTRICA

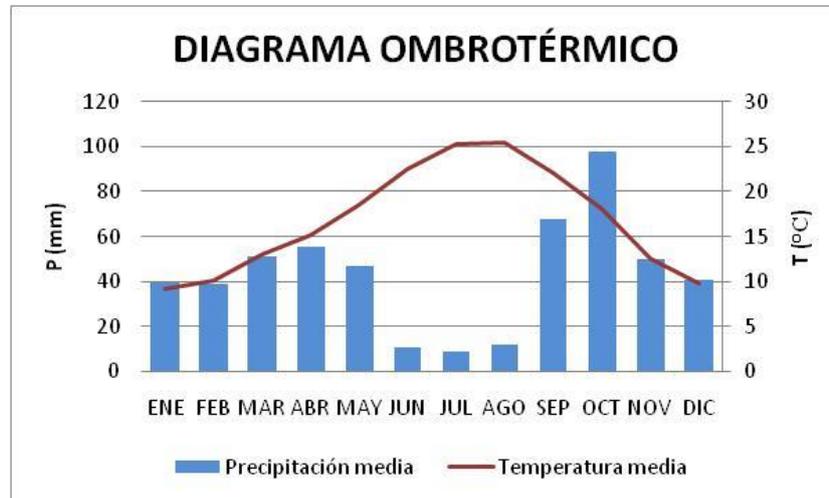
Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Año
Tem. media	9,19	10,04	12,98	15,17	18,46	22,59	25,26	25,43	22,11	18,06	12,61	9,77	16,82
Tem. Máxima media	18,33	18,00	21,64	22,15	26,87	28,70	30,20	31,80	28,56	27,17	23,42	19,58	31,80
Tem. Máxima absoluta	25,50	27,70	35,10	34,80	41,50	39,20	43,00	42,50	40,10	33,90	29,82	25,50	43,00
Tem. Mínima media	-1,30	1,39	2,60	7,80	10,15	13,16	19,80	19,00	15,84	9,52	4,07	0,30	-1,30
Tem. Mínima absoluta	-9,40	-6,40	-4,70	-0,80	3,80	8,99	12,10	10,50	8,30	0,10	-3,80	-6,10	-9,40
Evapotranspiración media	1,43	1,99	2,93	3,64	4,29	5,07	5,34	4,72	3,45	2,18	1,53	1,24	3,15
Precipitación media	39,26	38,54	51,23	55,36	47,05	10,67	8,67	11,93	67,45	97,71	49,90	40,81	43,50

Fuente: Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias. Elaboración propia.

Climograma

Los climogramas constituyen una forma clásica de representar el clima de una región, que facilita la comparación de localidades distintas, poniendo en evidencia rápidamente las diferencias y similitudes climáticas.

En la figura siguiente se presenta el climograma o diagrama ombrotérmico para las condiciones consideradas en Catadau. Este diagrama representa la temperatura media y la precipitación media mensual.



Fuente: Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias. Elaboración propia.

A simple vista, puede evidenciarse lo ya comentado de forma separada para la temperatura y la precipitación, según un análisis mes a mes y también con las generalidades del Clima Mediterráneo, veranos calurosos, inviernos moderados y un periodo importante de sequía estival.

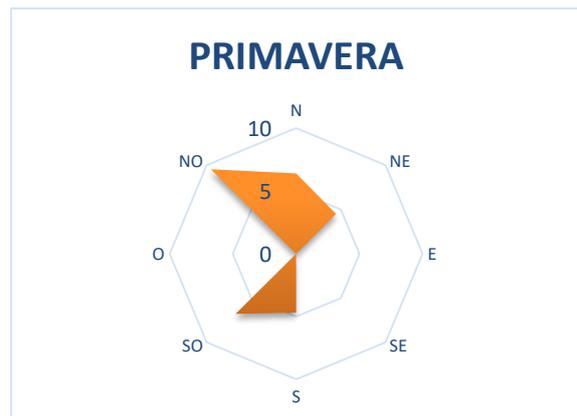
Vientos

Las intensidades medias de viento son en general débiles, tal y como se puede observar en el siguiente gráfico de barras, no sobrepasan los 7 km/h. La velocidad media promedio anual es de 5,84 km/h, siendo los vientos de componente Norte los que muestran velocidades medias más altas, con un promedio anual de 6,84 km/h y un máximo de 26,29 km/h, seguidos de los vientos del oeste con una velocidad media anual de 6,72 km/h y un máximo de 24,12 km/h. y los vientos de componente noroeste con una velocidad media anual de 6,49 km/h y un máximo de 32,10 Km/h. Los de componente Sur son los que soplan más lentos con un promedio anual de 4,57 km/h y un máximo de 8,74 km/h.



Fuente: Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias. Elaboración propia.

El análisis estacional muestra que invierno es la estación con vientos de velocidad media más alta, con un promedio de 6,88 km/h, y verano la estación con vientos de velocidad media menor, con un promedio de 4,86 km/h.



Fuente: Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias. Elaboración propia.

Bioclimatología



Desde el punto de vista bioclimático, el termoclima de la zona de Catadau corresponde al piso bioclimático Mesomediterráneo (17-13 °C), siendo el ombroclima Seco (350-600 mm).

6.1.2 Calidad del aire

El control de la contaminación atmosférica y acústica y otras formas de contaminación, en la Comunidad Valenciana es función de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

Para llevar a cabo estas competencias, se ha desarrollado una Red de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica, que realiza un seguimiento continuo de los niveles de distintos contaminantes atmosféricos. Esta Red cuenta con estaciones automáticas, distribuidas en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, que suministran información instantánea de las concentraciones de los principales contaminantes atmosféricos. Además, estos datos se complementan con los procedentes de la Red Manual y de los provenientes de la Red de estaciones móviles.

A partir de los datos de las mediciones realizadas en las estaciones se calculan los índices de calidad del aire, que permiten informar de forma clara y comprensible a los ciudadanos sobre la calidad del aire que se respira. Los contaminantes utilizados para el cálculo de estos índices son: dióxido de azufre (SO₂), dióxido de nitrógeno (NO₂), partículas menores a 10 micras (PM₁₀), monóxido de carbono (CO) y ozono (O₃). Cualitativamente, los índices están definidos por los principales estados de calidad del aire: Excelente, Buena, Mejorable y Deficiente.

De la consulta de la base de datos on-line de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y la base de datos históricos, se han obtenido los datos de los últimos 12 meses completos disponibles de la estación de Alzira, la más cercana a la zona de estudio.

De los datos de la siguiente tabla se desprende que Catadau goza de un buen nivel de calidad del aire, ya que según los datos recogidos en la estación próxima de Alzira, por la Red de Vigilancia, la mayor parte de los días, se dispone de una calidad del aire valorada como excelente.



CALIDAD DEL AIRE EN LA ESTACIÓN DE ALZIRA

Mes	Año	% Días con calidad del aire				Calidad del aire predominante
		Excelente	Buena	Mejorable	Deficiente	
Abril	2020	53%	47%	0%	0%	EXCELENTE
Mayo	2020	89%	11%	0%	0%	EXCELENTE
Junio	2020	37%	63%	0%	0%	BUENA
Julio	2020	42%	58%	0%	0%	BUENA
Agosto	2020	68%	32%	0%	0%	EXCELENTE
Septiembre	2020	37%	63%	0%	0%	BUENA
Octubre	2020	81%	16%	3%	0%	EXCELENTE
Noviembre	2020	63%	29%	4%	4%	EXCELENTE
Diciembre	2020	65%	35%	0%	0%	EXCELENTE
Enero	2021	74%	26%	0%	0%	EXCELENTE
Febrero	2021	39%	61%	0%	0%	BUENA
Marzo	2021	27%	73%	0%	0%	BUENA

Fuente: Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. Elaboración propia.

6.2 GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

6.2.1 Geología

Los principales rasgos geológicos de Catadau son la abundancia de calizas en las zonas más accidentadas del oeste y sur del término, depósitos aluviales entorno a las ramblas y cauces y tierras arcillosas en el resto del término municipal.

Estratigráficamente, la distribución de los diferentes pisos presentes es la siguiente:

- Neocretáceo:
 - ✓ Turonense: fundamentalmente calizas que ocupan una escasa extensión, al oeste del término municipal.
 - ✓ Coniacense: superficie de calizas y margas que se localiza al sur del término municipal.
 - ✓ Santonense: bordeando las superficies anteriores (al sur y oeste) se localizan estas extensiones de calizas.
- Mioceno:
 - ✓ Mioceno superior: facies arcillosas. Se distribuyen por el término municipal a modo de envolvente de las zonas de calizas.
 - ✓ Pontiense: constituido por calizas arcillosas. Aparece en la zona centro-noroeste del término.

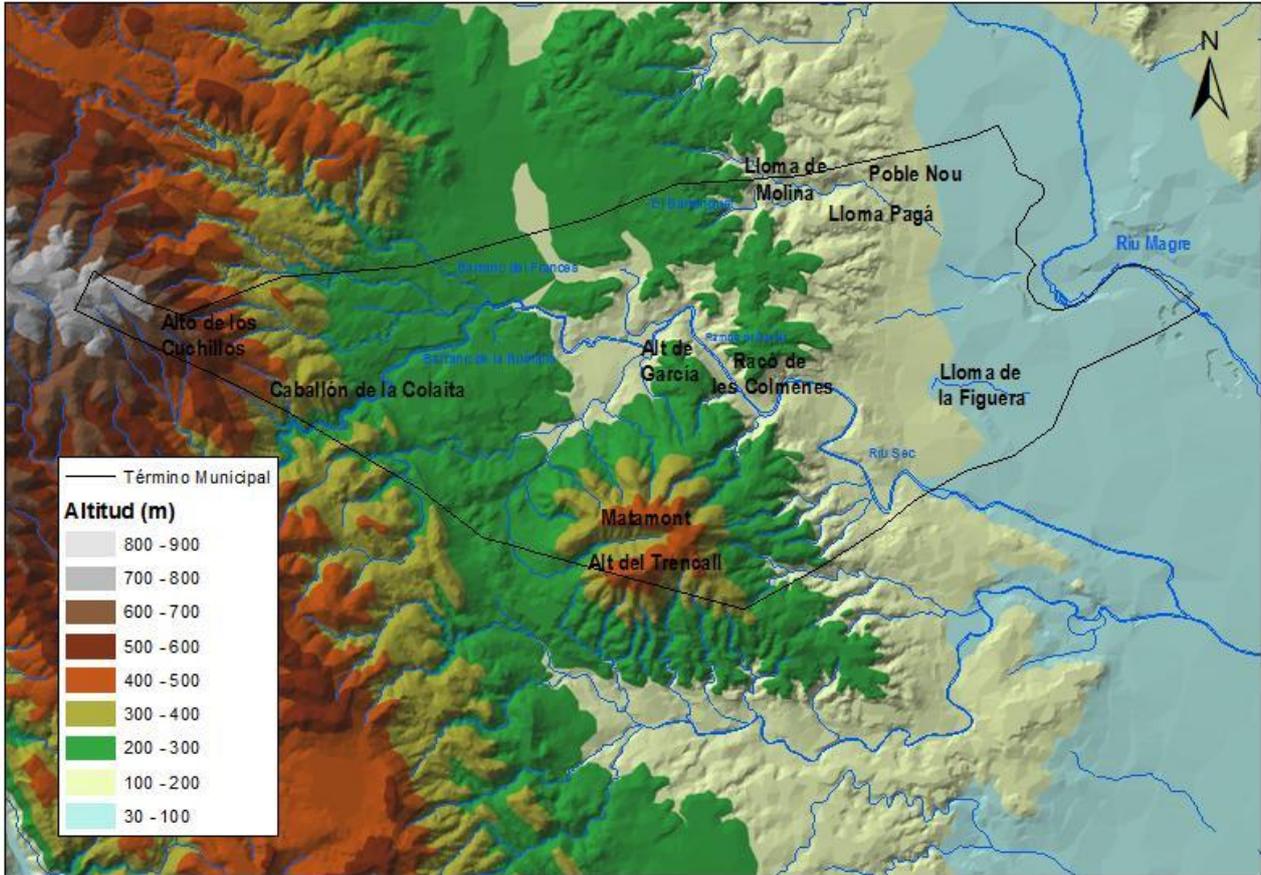


- Cuaternario:
 - ✓ Tierras arcillo sabulosas, localizadas al este del término municipal, como zona intermedia entre los depósitos aluviales del río Magro y las calizas arcillosas de la zona centro.
 - ✓ Depósitos aluviales entorno al río Magro, al este del municipio y al río Seco al sureste.

Desde el punto de vista **tectónico**, la zona de estudio de encuentra situada dentro de la rama occidental de la Cadena Ibérica cuya estructura mantiene una dirección NO-SE. En esta zona se observan tres dominios estructurales distintos: Dominio I (Millares), dominio II (dos aguas-La Garrofera) y dominio III (Río Magro), aunque el municipio de Catadau se encuentra dentro de los dos últimos. En el dominio II, que corresponde a la mitad oeste del municipio, los materiales jurásicos y cretácicos se encuentran más o menos plegados. El Dominio III situado en la mitad este, es morfológicamente más llano y ocupado por depósitos terciarios y cuaternarios horizontales.

En cuanto a **geomorfología**, en el municipio de Catadau hay que diferenciar entre la zona montañosa y más accidentada al oeste (sierra del Caballón) y sur (Matamón), con pendientes más pronunciadas y caracterizadas por suelo forestal, del resto más llano, ondulado o más o menos accidentado donde predominan los usos agrícolas y las zonas urbanizadas.

6.2.2 Geomorfología



Relieve del término municipal de Catadau. **Fuente:** Instituto Geográfico Nacional. Elaboración propia.

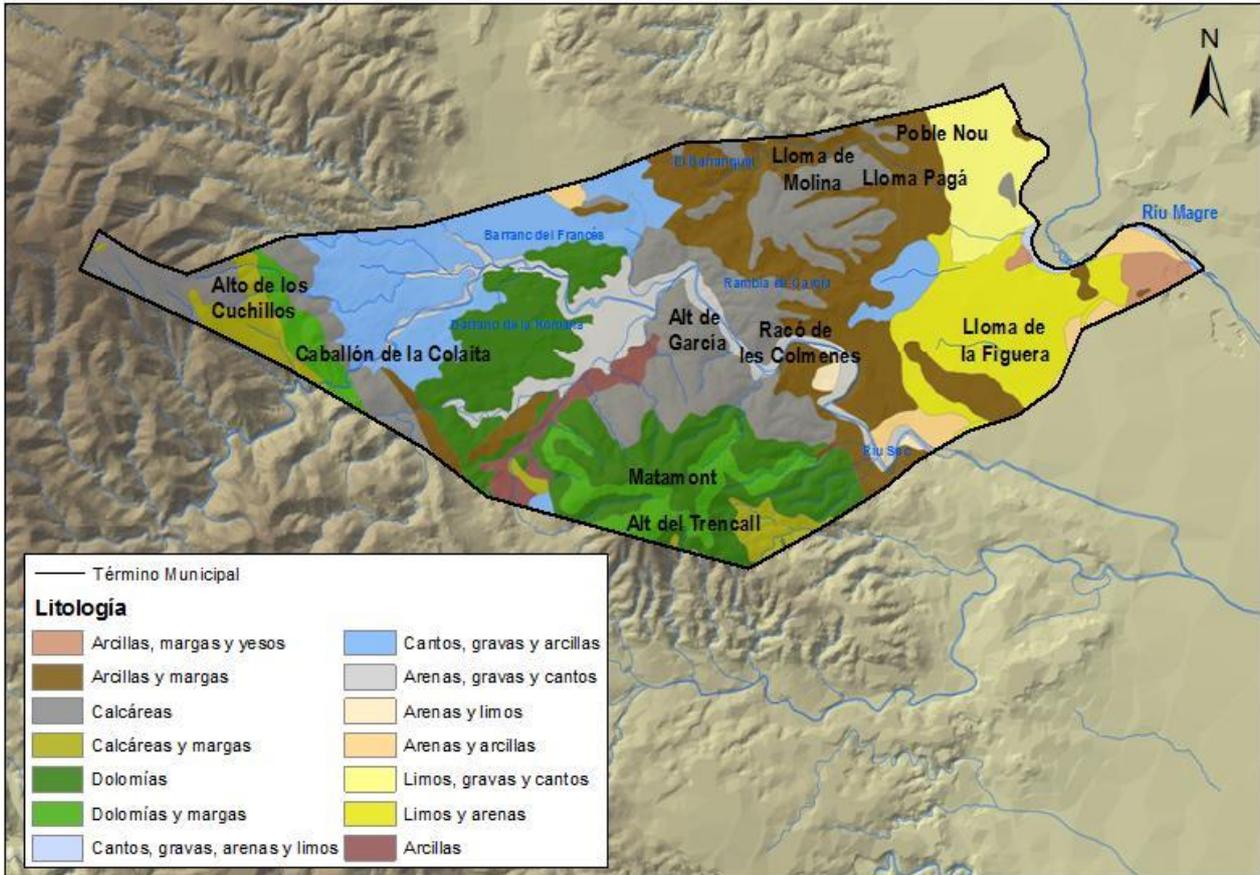
El municipio de Catadau presenta una fisiografía montañosa al oeste y sur, que se suaviza en la zona central del término y conforme se avanza hacia el este.

En la zona accidentada del oeste se localizan las mayores altitudes del término, con medias de cota de entre 400 y 650 m, entre las que destaca el Alto de los Cuchillos, punto más elevado del municipio, con 790 m de altitud. Las elevaciones del sur son de menor altitud, entre ellas destacan Matamont, con 450m y Trencall a 480m.

La zona más deprimida del término municipal se localiza en torno al río Magro y al río Seco, con cotas de 70 y 150 m, respectivamente.

Para un mayor detalle a continuación se presenta el plano de altitud.

6.2.3 Litología



Litología del término municipal de Catadau. **Fuente:** Serie de Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana. Elaboración propia.

El municipio de Catadau presenta una litología complicada, si bien desde este punto de vista, se pueden diferenciar cuatro grandes zonas:

- Zona este: donde predominan los limos.
- Zona centro: con arcillas al norte y dolomías y margas al sur.
- Zona oeste: con predominio de cantos, gravas y rocas calcáreas.
- Entorno del río Magro, río Seco y principales ramblas: con predominio de arenas, gravas y cantos.

6.3 EDAFOLOGÍA Y CAPACIDAD AGRONÓMICA DE LOS SUELOS

6.3.1 Edafología

La conjunción de factores climáticos, topográficos, litológicos, así como de la vegetación y el tiempo, han dado origen a los tipos de suelo actualmente presentes en el ámbito de actuación.



Teniendo en cuenta la taxonomía de suelos del USDA (Soil Taxonomy) en el municipio de Catadau los suelos más abundantes son los Entisoles. Se trata de suelos jóvenes, escasamente desarrollados, cuyas propiedades están determinadas por el material original.

En esta zona dominan los suelos pertenecientes al orden Entisoles, suborden Orthent, grupo Xerothent y xerothent/xerofluvent. Los entisoles son los suelos más jóvenes y o no tienen o tienen muy pocas evidencias de desarrollo de horizontes pedogenéticos. En definitiva, se desarrollan sobre material parental no consolidado que en general no presenta horizontes genéticos. Su perfil característico es de tipo AC, ACR, AR, A2C3C...nC. Son suelos potencialmente muy fértiles debido a los diferentes aluviones recibidos, utilizándose principalmente para cultivos hortícolas y frutícolas.

6.3.2 Capacidad agronómica de los suelos

La clasificación de capacidades agronómicas de los suelos es un sistema interpretativo que valora el efecto combinado de diferentes factores y características propias del suelo (erosión, pendiente, espesor, afloramientos/pedregosidad, salinidad, características físicas y químicas, exceso de agua, heladas), sobre la capacidad de utilización de las tierras agrarias.

Según la Serie de Cartografía Temática³ de la antigua Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (COPUT), la capacidad agronómica se puede clasificar en las siguientes cinco categorías:

- Clase A: Muy alta.
- Clase B: Alta.
- Clase C: Moderada.
- Clase D: Baja.
- Clase E: Muy baja.

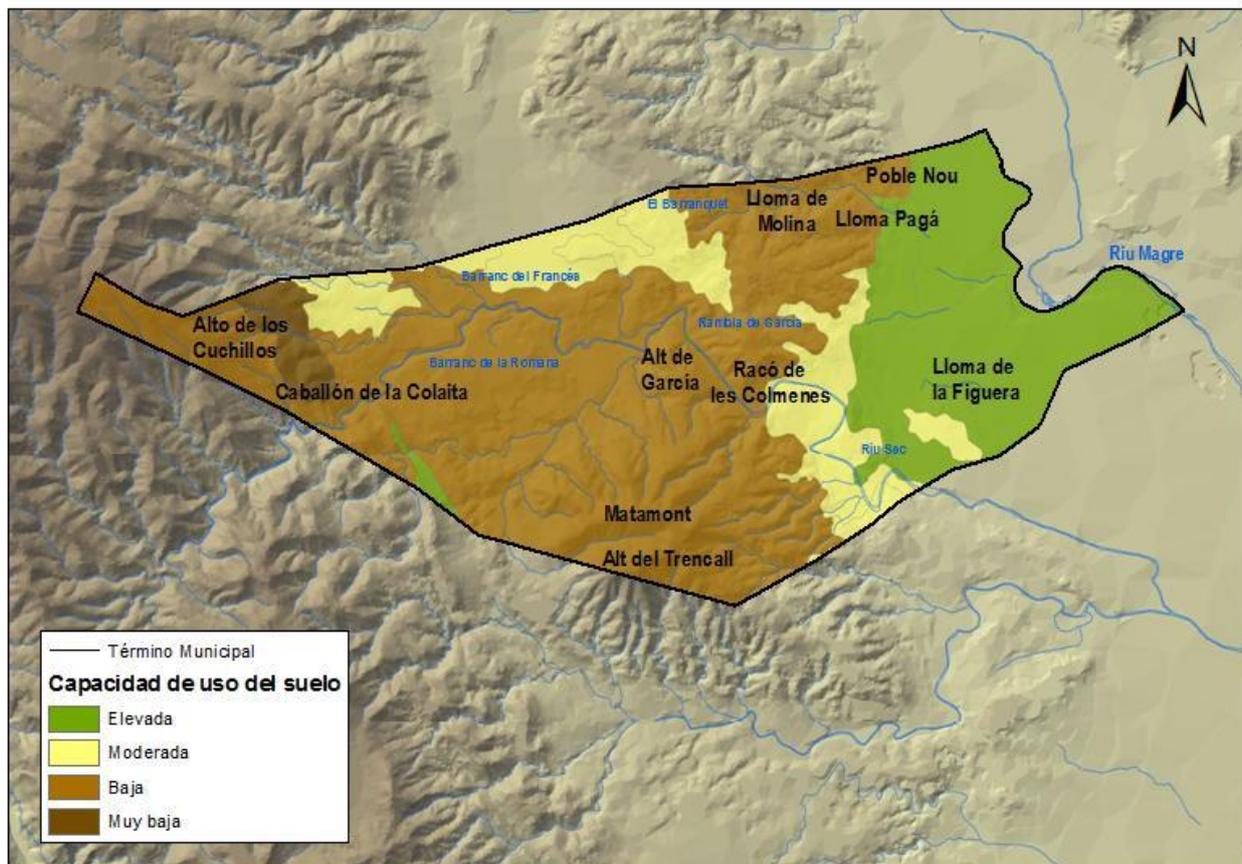
En el territorio del término municipal de Catadau predominan los suelos de clase D, de Baja capacidad de uso. Los suelos de esta clase presentan limitaciones permanentes de tal intensidad y gravedad que dificultan su dedicación agrícola y, en general, suponen un gran impedimento para numerosos usos. Los factores limitantes más relevantes son, en orden de importancia, la erosión, la pendiente y el espesor.

Existe una pequeña zona, al oeste del municipio, en la que se encuentran suelos de clase E, de Muy Baja capacidad de uso. Estos suelos presentan limitaciones tan acusadas que restringen al máximo su utilización, incidiendo de manera desfavorable principalmente la

³ Utilizada en este plan, aunque su uso ya no sea ni preceptivo ni vinculante, pero como herramienta válida de análisis.

pendiente, el grado de erosión, el espesor efectivo del suelo y el porcentaje de afloramientos rocosos.

Asimismo, aparecen suelos de clase B, de alta capacidad de uso, al este del municipio, se trata de la zona más llana y cercana al valle del río Magro. Se trata de suelos que presentan una marcada vocación agrícola, pero con ciertas limitaciones que reducen los tipos de cultivos y aconsejan la implantación de algunas prácticas de conservación. Las limitaciones más importantes que restringen las posibilidades de utilización están provocadas por la naturaleza del suelo (textura, materia orgánica, pedregosidad, etc.), la erosión y la pendiente.



Capacidad de uso del suelo en el término municipal de Catadau. **Fuente:** Serie de Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana. Elaboración propia.

Se encuentran también suelos con Moderada capacidad de uso, clase C, en áreas de baja pendiente situadas en el límite con áreas de baja capacidad de uso. Las posibilidades de utilización de este tipo de suelos están reducidas por regla general a cultivos de secano poco exigentes y resistentes a condiciones adversas. En este caso las limitaciones más importantes a los usos vienen determinadas por el espesor efectivo, la pedregosidad, la erosión, las propiedades físicas del suelo, la pendiente y la hidromorfía.

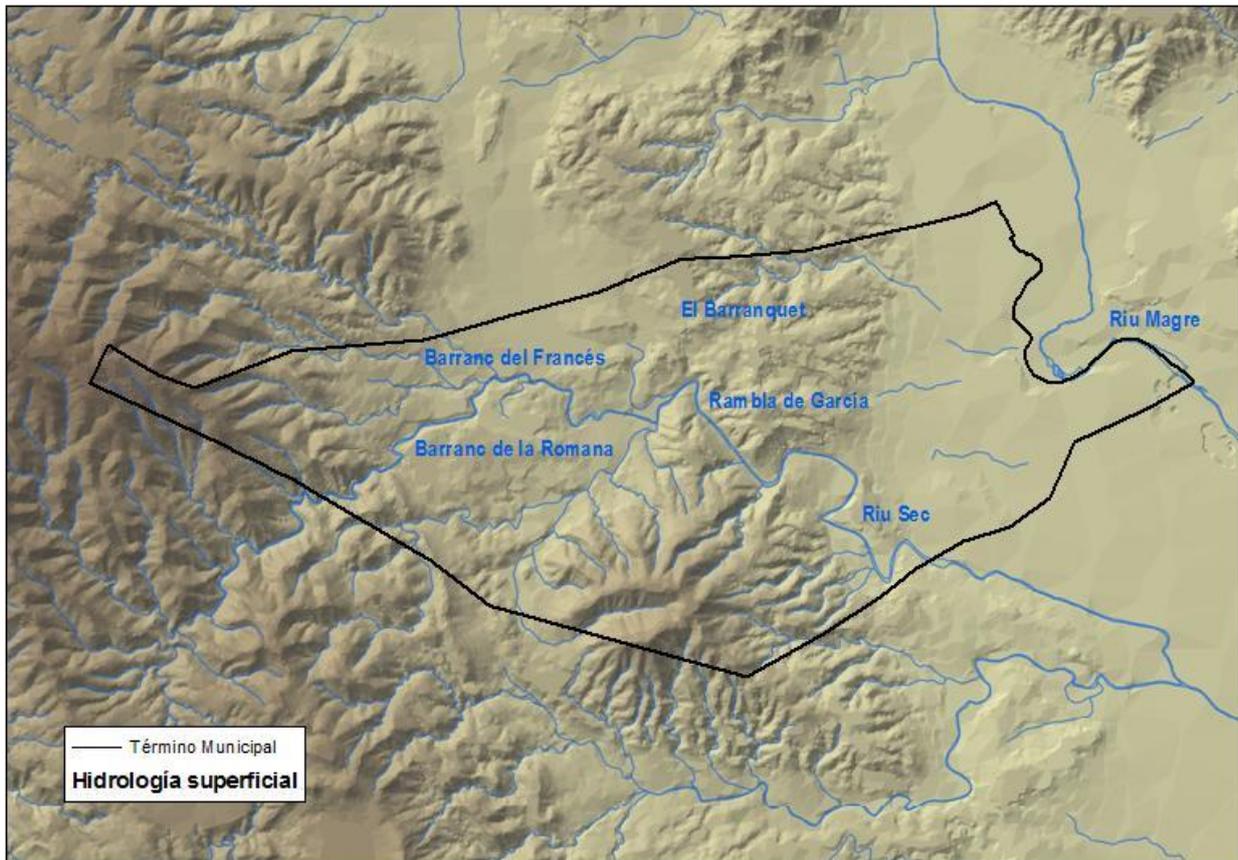
Al este del municipio, coincidiendo, tal y como se ha visto en el apartado de litología, con la zona ocupada por limos en combinación con arenas y arcillas y con la zona más llana y con menos altitud, descrita en el análisis geomorfológico, se localiza la zona con mayor capacidad de uso agrícola del término municipal.

6.4 HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

6.4.1 Hidrología superficial

El Río Magro, al este del término municipal, que sirve de límite natural con el municipio vecino de Alfarp, constituye el principal curso de agua superficial de Catadau.

Una serie de barrancos y arroyos estacionales completan la red hidrográfica. Destacan entre éstos el Río Seco, la Rambla de García, el Barranco de la Romana y el Barranco del Francés.



Hidrología del término municipal de Catadau. **Fuente:** Instituto Cartográfico Valenciano. Elaboración propia.



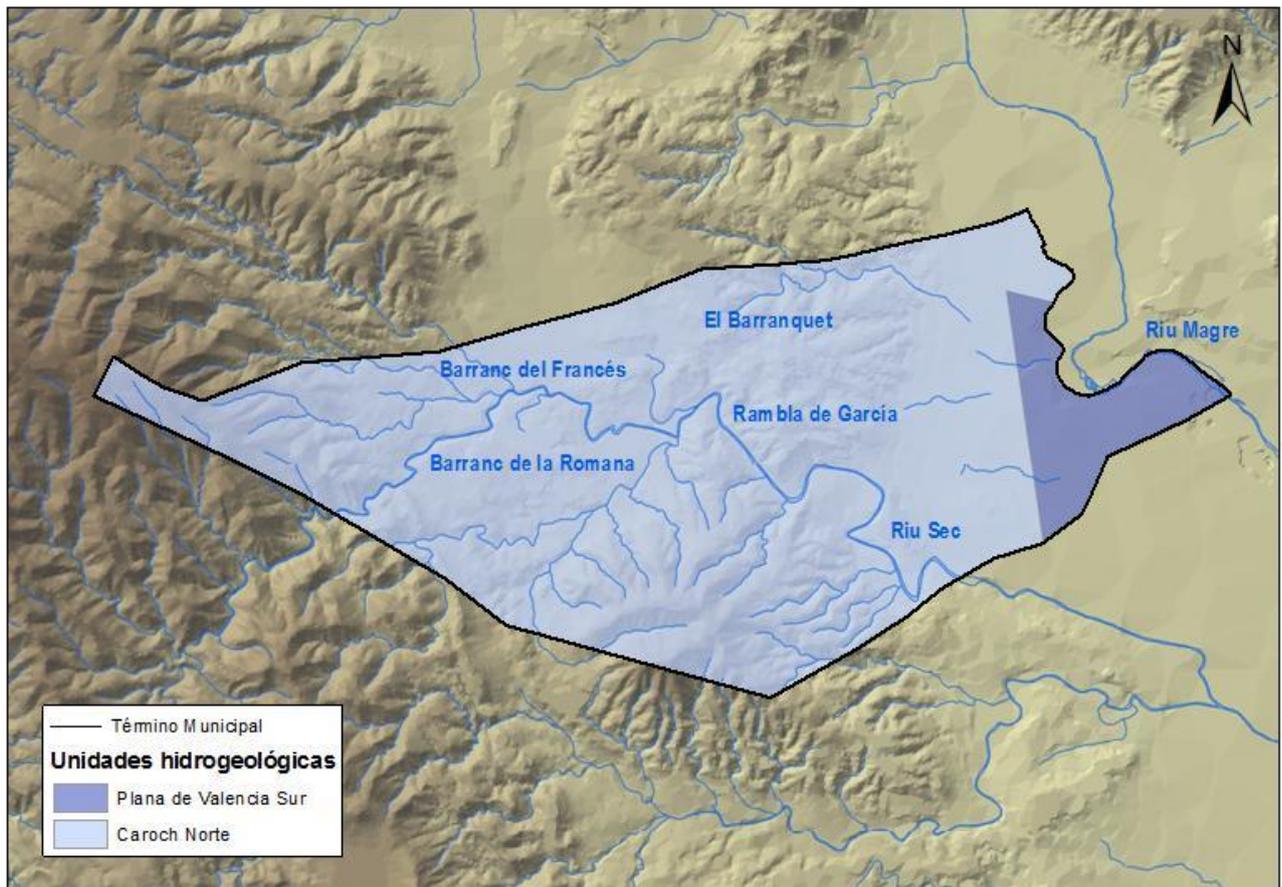
Barancos en el término municipal de Catadau



Río Magro

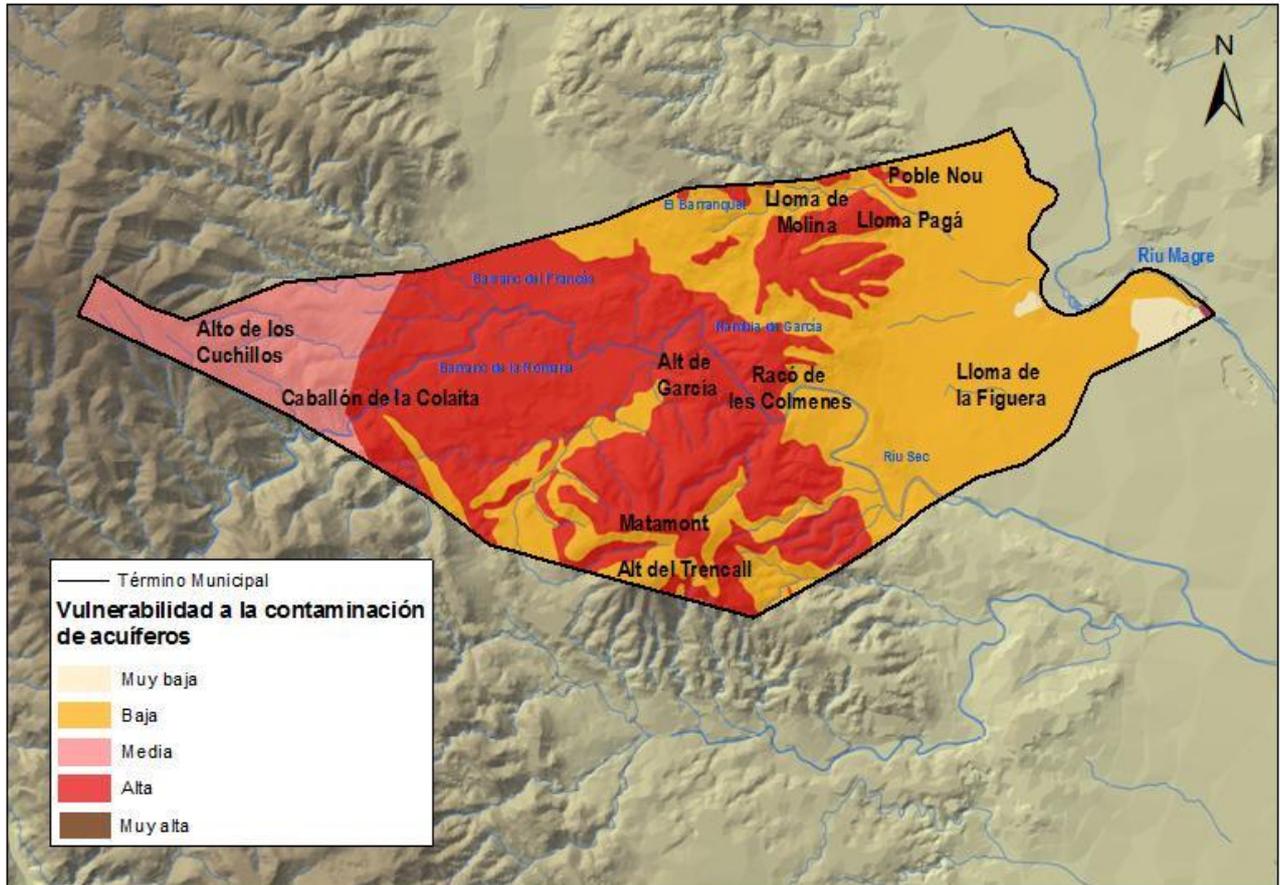
6.4.2 Hidrología subterránea

Con respecto a la hidrogeología, el término municipal de Catadau se sitúa en parte sobre la unidad hidrogeológica denominada Caroch Norte (8.27) y una pequeña zona al este sobre la unidad hidrogeológica Plana de Valencia Sur (8.26).



Unidades hidrogeológicas sobre las que se sitúa el término municipal de Catadau. Fuente: IGME. Elaboración propia.

La vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas por actividades urbanísticas es media al oeste del municipio, alta en el centro, en el entorno de Matamón y de las urbanizaciones y baja en el resto del término municipal, incluido el núcleo urbano.



Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos en Catadau. **Fuente:** Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Elaboración propia.

6.5 VEGETACIÓN

6.5.1 Vegetación potencial

Se entiende por vegetación potencial al máximo de vegetación esperable en un área geográfica bajo las condiciones climáticas y edáficas actuales, en el supuesto de que el hombre dejase de influir y alterar los ecosistemas vegetales. En la práctica se considera a la vegetación potencial como sinónimo de clímax e igual a la vegetación primitiva.

La **vegetación potencial** en el término municipal de Catadau se corresponde, según el Mapa de Series de Vegetación de España a escala 1:400.000 de Salvador Rivas-Martínez, con las series "mesomediterránea manchega y aragonesa basófila de *Quercus rotundifolia* (encina o carrasca) (22ba)", en su mayor parte, y "termo-mesomediterránea valenciano-



tarraconense, murciano-almeriense e ibicenca basófila de *Quercus rotundifolia* (encina o carrasca) (27c)", en menor superficie.

Serie "mesomediterránea manchega y aragonesa basófila de *Quercus rotundifolia*

Esta serie está representada en su etapa madura por el carrascal o encinar llevando un cierto número de arbustos esclerófilos en el sotobosque (*Quercus coccifera*, *Rhamnus alaternus* var. *parviflora*, *Rhamnus lycioides* subsp. *lycioides*, etc.) que tras la total o parcial desaparición o destrucción de la encina aumentan su biomasa y restan como etapa de garriga. Las etapas extremas de degradación de esta serie, los tomillares, pueden ser muy diversos entre sí en su composición florística, siendo los estadios correspondientes a los suelos menos degradados muy similares en todo el areal.

La vocación de estos territorios es agrícola (cereal, viñedo, olivar, etc.) y ganadera extensiva. Las repoblaciones de pinos, sólo recomendables en las etapas de extrema degradación del suelo como cultivos protectores, deben basarse en pinos piñoneros (*Pinus pinea*) y sobretodo en pinos carrascos (*Pinus halepensis*).

En la siguiente tabla se relaciona un conjunto de bioindicadores pertenecientes a las diversas etapas de regresión de esta serie.

ETAPAS DE REGRESIÓN Y BIOINDICADORES DE LA SERIE
Castellano-aragonesa de la encina.

I. Bosque	<i>Quercus rotundifolia</i> <i>Buplérum rigidum</i> <i>Teucrium pinnatifidum</i> <i>Thalictrum tuberosum</i>
II. Matorral denso	<i>Quercus coccifera</i> <i>Rhamnus lycioides</i> <i>Jasminum fruticans</i> <i>Retama sphaerocarpa</i>
III. Matorral degradado	<i>Genista scorpius</i> <i>Teucrium capitatum</i> <i>Lavandula latifolia</i> <i>Helianthemum rubellum</i>
IV. Pastizales	<i>Stipa tenacissima</i> <i>Brachypodium ramosum</i> <i>Brachypodium distachyon</i>

Fuente: Memoria del Mapa de Series de Vegetación de España.

Serie termo-mesomediterránea valenciano-tarraconense, murciano-almeriense e ibicenca basófila de *Quercus rotundifolia*

Esta serie está representada en su etapa madura por un encinar esbelto que antaño debió de cubrir amplios territorios y donde la explotación agrícola de los suelos más profundos comenzó hace muchos siglos, pasando casi inadvertidos en la actualidad los restos de carrascales. Por el contrario, los bosquetes y garrigas termófilos de lentiscos, palmitos y coscojas, aún se hallan con frecuencia en los suelos menos profundos como laderas abruptas, crestas, suelos de costra caliza, etc.

6.5.2 Vegetación actual

La vegetación actual que se puede encontrar en el término municipal viene determinada por el tipo de terreno y el microclima del área donde se sitúe, existiendo de este modo vegetación natural como la forestal que se encuentra en la zona montañosa principalmente en forma de matorral y la vegetación de ribera propia de barrancos. La intervención antrópica se refleja en la existencia de cultivos. En cuanto a la vegetación forestal, debido fundamentalmente a los incendios ocurridos en los años 1993 y 2012 que afectaron a prácticamente toda la superficie forestal, se ha visto muy mermada, sobre todo por este último, ya que tras el primero, y tras casi 20 años, la vegetación natural estaba en proceso de recuperación, predominando los matorrales fundamentalmente con coscoja (*Quercus coccifera*), romero (*Rosmarinus officinalis*), brezo (*Erica multiflora*), enebro (*Juniperus oxycedrus*), aliaga (*Ulex parviflorus*), tomillo (*Thymus vulgaris*), palmito (*Chamaerops humilis*), etc.. Existen zonas que no han sido afectadas por los incendios y en ellas predominan los pinares de *Pinus halepensis* con un matorral más o menos denso.



Vegetación en la cara sur de Matamón antes del incendio de 2012. Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP.



Estado de la vegetación tras el incendio de 2012. Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP.

La vegetación de ribera se localiza en los márgenes de los cauces, principalmente del río Magro la vegetación ribereña más característica en el municipio está formada por adelfa (*Nerium oleander*), caña (*Arundo donax*), juncos (*Juncus sp.*), zarza (*Rubus ulmifolius*), carrizo (*Phragmites australis*), zarzaparrilla (*Smilax aspera*), etc.



Vegetación de ribera en el río Magro. Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP.

Existe otro tipo de vegetación que se trata de la asociada a cultivos (vegetación arvense) y a márgenes de caminos o terrenos incultos (vegetación nitrófila). Son hierbas anuales a las que comúnmente se les ha llamado "malas hierbas", ya que se trata de un tipo de vegetación que se ha adaptado a vivir en terrenos cultivados, son plantas que necesitan suelos con abundancia de nitrógeno, por tanto, bien abonadas o con abundante presencia de ganado.

Los cultivos más abundantes son los leñosos consistentes en frutales (melocotonero, caqui, almendro, etc.), cítricos, algarrobos y olivares.



Vegetación agrícola (frutales) y arvense y nitrófila. Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP.

Por otro lado, de la consulta del Banco de Datos de Biodiversidad de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, se extrae que en el municipio de Catadau aparecen las siguientes especies de flora:

Nombre Científico	Nombre Vulgar
<i>Acacia saligna</i>	
<i>Achillea ageratum</i>	
<i>Agave americana</i>	Agave
<i>Agrimonia eupatoria</i>	
<i>Ajuga chamaepitys</i>	
<i>Ajuga iva</i>	
<i>Allium moschatum</i>	
<i>Althaea hirsuta</i>	
<i>Amaranthus albus</i>	
<i>Amaranthus hybridus</i>	
<i>Amaranthus retroflexus</i>	Bledo
<i>Anagallis arvensis</i>	Murajes
<i>Andrachne telephioides</i>	
<i>Anthyllis cytisoides</i>	Albaida
<i>Anthyllis onobrychioides</i>	Albaida amarilla
<i>Anthyllis tetraphylla</i>	Vulneraria de cuatro hojas
<i>Anthyllis vulneraria ssp. gandogerii</i>	Vulneraria
<i>Antirrhinum controversum</i>	
<i>Antirrhinum litigiosum</i>	Conejitos
<i>Aphyllanthes monspeliensis</i>	Junquillo falso

Nombre Científico	Nombre Vulgar
<i>Apium nodiflorum</i>	Apio bastardo
<i>Arbutus unedo</i>	Madroño
<i>Arenaria aggregata ssp. pseudoarmeriastrum</i>	
<i>Argyrolobium zanonii</i>	Hierba de la plata
<i>Aristolochia paucinervis</i>	Aristolochia larga
<i>Artemisia campestris</i>	
<i>Arundo donax</i>	Caña
<i>Asparagus acutifolius</i>	Esparraguera silvestre
<i>Asparagus horridus</i>	Esparraguera
<i>Asperula aristata ssp. scabra</i>	Asperilla de flor roja
<i>Asperula cynanchica</i>	
<i>Asphodelus fistulosus</i>	Gamoncillo
<i>Aster squamatus</i>	Rama negra
<i>Asteriscus aquaticus</i>	
<i>Asteriscus spinosus</i>	
<i>Asterolinon linum-stellatum</i>	Lino de lagartijas
<i>Astragalus incanus</i>	



Nombre Científico	Nombre Vulgar
<i>Astragalus sesameus</i>	
<i>Atractylis cancellata</i>	
<i>Atractylis humilis</i>	Cardo heredero
<i>Avena barbata</i>	
<i>Avenula bromoides</i>	
<i>Ballota hirsuta</i>	Flor rubí
<i>Bellis annua</i>	
<i>Biscutella stenophylla</i>	
<i>Blackstonia perfoliata ssp. perfoliata</i>	
<i>Brachypodium distachyon</i>	
<i>Brachypodium phoenicoides</i>	
<i>Brachypodium retusum</i>	Fenazo
<i>Bromus madritensis</i>	
<i>Bromus rubens</i>	Bromo
<i>Bufonia tuberculata</i>	Junquillo falso
<i>Bupleurum fruticosum</i>	Cuchilleja
<i>Bupleurum rigidum</i>	
<i>Calendula arvensis</i>	Hierba del podador
<i>Calystegia sepium</i>	Correhuela mayor
<i>Campanula erinus</i>	
<i>Capsella bursa-pastoris</i>	Bolsa de pastor
<i>Cardamine hirsuta</i>	
<i>Carex halleriana</i>	Lastoncillo
<i>Carex humilis</i>	
<i>Carlina hispanica</i>	
<i>Carthamus lanatus</i>	Cardo cabrero
<i>Celtis australis</i>	Almez
<i>Centaurea aspera ssp. aspera</i>	
<i>Centaurea melitensis</i>	
<i>Centaurea spachii</i>	Centaurea
<i>Centaureum quadrifolium ssp. barrelieri</i>	Centaurea menor
<i>Centaureum spicatum</i>	
<i>Centranthus calcitrapae</i>	
<i>Cephalaria leucantha</i>	Culilla
<i>Cerantonia siliqua</i>	Algarrobo
<i>Ceterach officinarum</i>	Doradilla

Nombre Científico	Nombre Vulgar
<i>Chaenorhinum crassifolium ssp. crassifolium</i>	
<i>Chamaerops humilis</i>	Palmito
<i>Cheilanthes acrostica</i>	
<i>Cheiranthus intybaceus</i>	
<i>Chenopodium ambrosioides</i>	Ajasote
<i>Chenopodium murale</i>	
<i>Chondrilla juncea</i>	Achicoria dulce
<i>Cichorium intybus</i>	Achicoria silvestre
<i>Cistus albidus</i>	Jara blanca
<i>Cistus clusii</i>	Jaguarzo
<i>Cistus monspeliensis</i>	Jaguarzo
<i>Cistus salviifolius</i>	Jaguarzo morisco
<i>Clematis flammula</i>	
<i>Clinopodium nepeta</i>	
<i>Colutea arborescens ssp. hispanica</i>	
<i>Convolvulus althaeoides</i>	Corregüela grande
<i>Convolvulus arvensis</i>	Corregüela menor
<i>Convolvulus lanuginosus</i>	Campanilla lanuda
<i>Conyza bonariensis</i>	
<i>Conyza sumatrensis</i>	Mata negra
<i>Coris monspeliensis</i>	
<i>Coronilla juncea</i>	Coronilla de hoja fina
<i>Coronilla minima ssp. lotooides</i>	Coronilla de rey
<i>Crataegus monogyna</i>	Espino albar
<i>Crepis vesicaria ssp. taraxacifolia</i>	
<i>Crucianella angustifolia</i>	
<i>Crucianella latifolia</i>	
<i>Cynodon dactylon</i>	Césped
<i>Cynoglossum cheirifolium</i>	
<i>Cynoglossum creticum</i>	Viniebla
<i>Cyperus longus</i>	
<i>Cytisus heterochrous</i>	Genista
<i>Dactylis glomerata ssp. hispanica</i>	



Nombre Científico	Nombre Vulgar
<i>Daphne gnidium</i>	Torvisco
<i>Daucus carota</i>	
<i>Desmazeria rigida ssp. rigida</i>	
<i>Dianthus broteri</i>	Clavellinas de pluma
<i>Dichantium ischaemum</i>	
<i>Digitalis obscura</i>	Digital negra
<i>Diplotaxis eruroides</i>	Rabaniza blanca
<i>Diplotaxis viminea</i>	
<i>Dittrichia viscosa</i>	Julivarda
<i>Dorycnium pentaphyllum</i>	
<i>Dorycnium rectum</i>	Salamera
<i>Echinops ritro</i>	Cardo yesquero
<i>Echium creticum ssp. coincyanum</i>	Viborera
<i>Elaeoselinum asclepium</i>	
<i>Epilobium hirsutum</i>	Rosadelfilla
<i>Equisetum ramosissimum</i>	Cola de rata
<i>Erianthus ravennae</i>	
<i>Erica multiflora</i>	Brezo
<i>Erica terminalis</i>	
<i>Erinacea anthyllis</i>	
<i>Erodium cicutarium</i>	
<i>Erodium malacoides</i>	Filamaría
<i>Erucastrum virgatum ssp. brachycarpum</i>	Jaramago de roca
<i>Eryngium campestre</i>	Cardo corredor
<i>Euphorbia characias</i>	Euforbia encarnada
<i>Euphorbia flavicoma</i>	Lechera
<i>Euphorbia helioscopia</i>	Lechera
<i>Euphorbia nicaeensis</i>	
<i>Euphorbia peplus</i>	Lechera
<i>Euphorbia segetalis</i>	Lechera
<i>Euphorbia serrata</i>	Lechetrezna serrada
<i>Euphorbia terracina</i>	
<i>Eurhynchium speciosum</i>	
<i>Ficus carica</i>	Higuera
<i>Filago pyramidata</i>	Hierba algodонера
<i>Foeniculum vulgare</i>	Hinojo amargo

Nombre Científico	Nombre Vulgar
<i>Fraxinus ornus</i>	Fresno de flor
<i>Fumana ericifolia</i>	
<i>Fumana ericoides</i>	Esteperola
<i>Fumana laevipes</i>	
<i>Fumana laevis</i>	
<i>Fumana thymifolia</i>	
<i>Fumaria capreolata</i>	Conejitos de las vallas
<i>Galactites tomentosa</i>	Cardota
<i>Galium aparine</i>	Amor de hortelano
<i>Galium frutescens</i>	Galio blanco
<i>Galium murale</i>	
<i>Genista scorpius</i>	
<i>Geranium dissectum</i>	
<i>Geranium molle</i>	
<i>Geranium purpureum</i>	
<i>Geranium rotundifolium</i>	
<i>Glaucium flavum</i>	Amapola
<i>Globularia alypum</i>	Coronilla de fraile
<i>Guillonea scabra</i>	Fenlosa
<i>Haplophyllum linifolium ssp. rosmarinifolium</i>	Ruda silvestre
<i>Hedera helix</i>	Hiedra
<i>Helianthemum cinereum</i>	Jarilla
<i>Helianthemum dichroum</i>	
<i>Helianthemum hirtum</i>	
<i>Helianthemum marifolium</i>	Jarilla de hoja de maro
<i>Helianthemum rotundifolium</i>	
<i>Helianthemum syriacum</i>	Romero blanco
<i>Helianthemum violaceum</i>	
<i>Helichrysum italicum ssp. serotinum</i>	
<i>Helichrysum stoechas</i>	Siempreviva de monte
<i>Helictotrichon filifolium</i>	
<i>Heliotropium europaeum</i>	Verrucaria
<i>Heteropogon contortus</i>	
<i>Hippocrepis frutescens</i>	
<i>Hirschfeldia incana</i>	
<i>Hordeum murinum</i>	



Nombre Científico	Nombre Vulgar
<i>Hyoscyamus albus</i>	
<i>Hyparrhenia hirta</i>	Cebrillo
<i>Hyparrhenia sinaica</i>	
<i>Hypericum ericoides</i>	Pinillo de oro
<i>Hypericum perforatum</i>	Hipérico
<i>Hypochoeris radicata</i>	
<i>Iberis saxatilis ssp. valentina</i>	Carraspique
<i>Imperata cylindrica</i>	Cisca
<i>Jasione mansanetiana *</i>	Botón azul
<i>Jasminum fruticans</i>	Jazmín silvestre
<i>Jasonia glutinosa</i>	
<i>Juncus acutus</i>	Junco
<i>Juncus articulatus</i>	
<i>Juncus maritimus</i>	
<i>Juniperus oxycedrus</i>	
<i>Juniperus oxycedrus ssp. oxycedrus</i>	Enebro
<i>Koeleria vallesiana</i>	
<i>Lactuca viminea</i>	
<i>Laurus nobilis</i>	Laurel
<i>Lavandula latifolia</i>	Espliego
<i>Leontodon longirostris</i>	
<i>Lepidium graminifolium</i>	
<i>Leucanthemum gracilicaule</i>	Margarita
<i>Leuzea conifera</i>	Cuchara de pastor
<i>Limonium echioides</i>	Limonio enano
<i>Linaria repens ssp. blanca</i>	Boca de dragón blanca
<i>Linum narbonense</i>	Lino azul
<i>Linum strictum</i>	
<i>Linum suffruticosum</i>	Lino blanco
<i>Lithodora fruticosa</i>	Sanguinaria
<i>Lobularia maritima</i>	
<i>Lonicera implexa</i>	Madreselva
<i>Lotus corniculatus</i>	
<i>Lythrum junceum</i>	Jopillo
<i>Lythrum salicaria</i>	Salicaria
<i>Marrubium vulgare</i>	Marrubio
<i>Matthiola fruticulosa</i>	Alhelí de campo
<i>Medicago littoralis</i>	

Nombre Científico	Nombre Vulgar
<i>Medicago polymorpha</i>	Alfalfa de secano
<i>Mentha suaveolens</i>	Mentastro
<i>Mercurialis ambigua</i>	Malcoraje
<i>Mercurialis huetii</i>	Mercurial
<i>Mercurialis tomentosa</i>	Mercurial blanca
<i>Micromeria fruticosa</i>	Poleo de monte
<i>Misopates orontium</i>	
<i>Myrtus communis</i>	Mirto
<i>Nerium oleander</i>	Adelfa
<i>Odontites kaliformis</i>	
<i>Oenothera rosea</i>	
<i>Olea europaea</i>	Olivo
<i>Ononis minutissima</i>	Anonis menor
<i>Ononis natrix</i>	
<i>Onopordum macracanthum ssp. micropterum</i>	Cardo borriquero
<i>Ophrys fusca</i>	Monjas
<i>Opuntia ficus-barbarica</i>	
<i>Opuntia subulata</i>	Alfileres de Eva
<i>Orobanche amethystea</i>	
<i>Orobanche latisquama</i>	Orobanca
<i>Osyris lanceolata</i>	Bayón
<i>Oxalis corniculata</i>	
<i>Oxalis pes-caprae</i>	Agrios
<i>Panicum repens</i>	
<i>Parietaria judaica</i>	Albahaca de río
<i>Parietaria lusitanica</i>	
<i>Paronychia aretioides</i>	Sanguinaria
<i>Paronychia argentea</i>	Nevadilla
<i>Paronychia capitata</i>	
<i>Paspalum dilatatum</i>	Pasto chato
<i>Phagnalon rupestre</i>	
<i>Phagnalon saxatile</i>	Manzanilla yesquera
<i>Phagnalon sordidum</i>	Coniza sórdida
<i>Phillyrea angustifolia</i>	Labiernago
<i>Phlomis crinita</i>	Oreja de burro
<i>Phlomis lychnitis</i>	Oreja de liebre
<i>Phragmites australis</i>	Carrizo



Nombre Científico	Nombre Vulgar
<i>Picris echioides</i>	Lengua de gato
<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco
<i>Piptatherum miliaceum</i>	Mijo mayor
<i>Pistacia lentiscus</i>	Lentisco
<i>Plantago albicans</i>	Llantén blanquecino
<i>Plantago coronopus</i>	Cuerno de ciervo
<i>Plantago lagopus</i>	Pie de liebre
<i>Plantago major</i>	Llantén mayor
<i>Plantago sempervirens</i>	Zaragatona
<i>Poa annua</i>	
<i>Polygala rupestris</i>	Hierba amarga
<i>Polygonum aviculare</i>	Centinodia
<i>Populus alba</i>	
<i>Populus nigra</i>	Chopo
<i>Potentilla reptans</i>	Cinco en rama
<i>Psoralea bituminosa</i>	
<i>Ptychotis saxifraga</i>	
<i>Pulicaria dysenterica</i>	Pulicaria
<i>Punica granatum</i>	Granado
<i>Quercus coccifera</i>	Coscoja
<i>Quercus ilex ssp. rotundifolia</i>	Carrasca
<i>Reichardia picroides</i>	
<i>Reseda valentina</i>	Reseda
<i>Rhamnus alaternus</i>	Aladiern
<i>Rhamnus lycioides</i>	
<i>Rhamnus lycioides ssp. borgiae</i>	Espino negro
<i>Rhamnus lycioides ssp. lycioides</i>	Espino negro
<i>Rhynchosyris tenella</i>	
<i>Rorippa nasturtium-aquaticum</i>	Berro
<i>Rosa pouzinii</i>	
<i>Rosmarinus officinalis</i>	Romero
<i>Rubia peregrina ssp. longifolia</i>	
<i>Rubus caesius</i>	
<i>Rubus ulmifolius</i>	Zarzamora
<i>Rumex intermedius</i>	
<i>Rumex pulcher</i>	

Nombre Científico	Nombre Vulgar
<i>Ruscus aculeatus</i>	Rusco
<i>Ruta angustifolia</i>	Ruda menor
<i>Salix purpurea</i>	
<i>Salvia verbenaca</i>	Verbena
<i>Samolus valerandi</i>	Pamplina
<i>Sanguisorba minor ssp. spachiana</i>	
<i>Sanguisorba rupicola</i>	
<i>Santolina chamaecyparissus ssp. squarrosa</i>	Manzanilla
<i>Satureja innota</i>	Ajedrea
<i>Scabiosa atropurpurea</i>	Bella dama
<i>Scirpus holoschoenus</i>	
<i>Scirpus lacustris ssp. tabernaemontani</i>	
<i>Scirpus litoralis</i>	
<i>Scirpus maritimus</i>	Castañuela
<i>Scolymus hispanicus</i>	Cardillo
<i>Scorpiurus sulcatus</i>	
<i>Scorzonera hispanica</i>	
<i>Scorzonera hispanica ssp. crispatula</i>	
<i>Scrophularia auriculata</i>	
<i>Scrophularia tanacetifolia</i>	Escrofularia de sombra
<i>Sedum album</i>	Uva de gato
<i>Sedum dasyphyllum</i>	Uña de gato
<i>Sedum sediforme</i>	Uña de gato
<i>Senecio vulgaris</i>	Hierba cana
<i>Serratula pinnatifida</i>	
<i>Seseli elatum</i>	
<i>Sideritis incana</i>	
<i>Sideritis incana ssp. edetana</i>	Rabo de gato rosado
<i>Sideritis romana</i>	Zahareña
<i>Sideritis tragoriganum</i>	
<i>Sideritis tragoriganum ssp. tragoriganum</i>	Rabogato
<i>Silene latifolia</i>	
<i>Silene sclerocarpa</i>	
<i>Silene vulgaris ssp. vulgaris</i>	
<i>Sisymbrium irio</i>	Matacandil
<i>Smilax aspera</i>	Zarzaparrilla



Nombre Científico	Nombre Vulgar
<i>Solanum nigrum</i>	Hierba mora
<i>Solidago virgaurea</i>	
<i>Sonchus asper</i>	Cerraja común
<i>Sonchus oleraceus</i>	Cerraja
<i>Sonchus tenerrimus</i>	Cerraja tierna
<i>Stachys ocymastrum</i>	
<i>Staehelina dubia</i>	Hierba pincel
<i>Stipa offneri</i>	
<i>Stipa tenacissima</i>	Esparto
<i>Tamarix canariensis</i>	
<i>Teucrium buxifolium ssp. buxifolium</i>	Poleo de roca
<i>Teucrium capitatum</i>	
<i>Teucrium pseudochamaepitys</i>	Falso pinillo
<i>Teucrium ronnigeri</i>	
<i>Teucrium thymifolium</i>	Poleo de roca
<i>Thesium humifusum</i>	
<i>Thymelaea hirsuta</i>	Borja marina
<i>Thymus piperella</i>	Pimentera
<i>Thymus vulgaris</i>	Tomillo
<i>Thymus vulgaris ssp. aestivus</i>	Tomillo, tomillo borde
<i>Thymus vulgaris ssp. vulgaris</i>	
<i>Torilis arvensis</i>	
<i>Trachelium caeruleum</i>	

Nombre Científico	Nombre Vulgar
<i>Trifolium pratense</i>	Trébol común
<i>Trinia glauca</i>	
<i>Tulipa sylvestris ssp. australis</i>	
<i>Typha domingensis</i>	Enea
<i>Ulex parviflorus</i>	Aliaga
<i>Umbilicus rupestris</i>	
<i>Urginea undulata</i>	
<i>Urospermum dalechampii</i>	
<i>Urtica urens</i>	
<i>Valantia muralis</i>	
<i>Verbascum rotundifolium ssp. haenseleri</i>	
<i>Verbascum sinuatum</i>	Gordolobo ccenicero
<i>Verbascum thapsus</i>	
<i>Verbena officinalis</i>	Verbena
<i>Veronica polita</i>	Azuletes
<i>Viburnum tinus</i>	Durillo
<i>Vicia sativa ssp. sativa</i>	
<i>Viola arborescens</i>	Violeta de otoño
<i>Xanthium italicum</i>	Cachurrera
<i>Xanthium spinosum</i>	Cachurrera menor

Fuente: Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Elaboración propia

6.5.3 Flora singular

La Comunidad Valenciana constituye uno de los territorios de mayor riqueza y singularidad florística del Mediterráneo occidental. Su territorio alberga más de doscientas cincuenta especies de plantas vasculares endémicas de la región mediterránea, de las que muchas son exclusivas de las provincias valencianas.

Así, en Catadau nos encontramos con cinco especies que cuentan con algún estatus de protección tanto en la legislación valenciana como en la nacional e internacional

En la siguiente tabla se establece una relación de especies de flora que presentan algún tipo de estatus legal:



Nombre Científico	Estado legal
<i>Jasione mansanetiana</i>	Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas · Anexo II. Protegidas no catalogadas
	Categoría UICN · Vulnerable
	Lista roja de Flora Vasculare · En peligro
<i>Laurus nobilis</i>	Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas · Anexo III. Especies Vigiladas
	Categoría UICN · En peligro
<i>Biscutella stenophylla</i>	Categoría UICN · Vulnerable
<i>Sideritis tragoriganum</i>	Categoría UICN · Vulnerable
<i>Ruscus aculeatus</i>	Directiva de Hábitats · Anexo V

6.5.4 Flora invasora

En Catadau nos encontramos con algunas especies que no son autóctonas, y que han sido introducidas desde lugares remotos llegando a desplazar a la flora autóctona allí donde se asienta. A continuación, se muestra una tabla en la que se indica la especie, su lugar de procedencia y el estado legal según el Listado y Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras y el Decreto de Control de Especies Exóticas e Invasoras de la Comunidad Valenciana:

Nombre Científico	Origen	Estado legal
<i>Agave americana</i>	Méjico	Listado y Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras · Anexo I (Catálogo Especies Exóticas Invasoras)
		Decreto Control de Especies Exóticas Invasoras de la Comunidad Valenciana · Anex II
<i>Acacia saligna</i>	Australia	Listado y Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras · Anexo II (Listado especies exóticas con potencial invasor)
		Decreto Control de Especies Exóticas Invasoras de la Comunidad Valenciana · Anex II
<i>Oxalis pes-caprae</i>	Sudafrica	Listado y Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras · Anexo II (Listado especies exóticas con potencial invasor)
		Decreto Control de Especies Exóticas Invasoras de la Comunidad Valenciana · Anex II
<i>Arundo donax</i>	Asia	Decreto Control de Especies Exóticas Invasoras de la Comunidad Valenciana · Anex II

6.6 FAUNA

6.6.1 Caracterización faunística

De la consulta del Banco de Datos de Biodiversidad de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, se ha obtenido un listado de las especies de fauna presentes en la cuadrícula 10 x 10 km 30SXY94, 30SYJ05, 30SYJ05, 30SYJ14 Y 30SYJ15, en las que se encuentra el término municipal de Catadau:



PECES			
Nombre científico	Nombre común	Estado legal	
		Catálogo Nacional	Catálogo Valenciano
<i>Alburnus alburnus</i>	Alburno	-	-
<i>Anguilla anguilla</i>	Anguila	-	-
<i>Barbus guiraonis</i>	Barbo mediterráneo	-	-
<i>Carassius auratus</i>	Pez rojo	-	-
<i>Cobitis paludica</i> *	Colmilleja	-	Anexo II: Protegida
<i>Cyprinus carpio</i>	Carpa	-	-
<i>Esox lucius</i>	Lucio	-	-
<i>Gambusia holbrooki</i>	Gambusia	-	-
<i>Gobio lozanoi</i>	Gobio	-	-
<i>Lepomis gibbosus</i>	Pez sol	-	-
<i>Micropterus salmoides</i>	Perca americana	-	-
<i>Salaria fluviatilis</i> *	Blenio de río	-	Anexo I: Vulnerable
<i>Sander lucioperca</i>	Lucioperca	-	-
<i>Squalius valentinus</i>	Cacho	-	-

ANFIBIOS			
Nombre científico	Nombre común	Estado legal	
		Catálogo Nacional	Catálogo Valenciano
<i>Alytes obstetricans</i>	Sapo partero común	De interés especial	-
<i>Bufo bufo</i>	Sapo común	-	Anexo II: Protegida
<i>Bufo calamita</i>	Sapo corredor	De interés especial	-
<i>Pelodytes punctatus</i>	Sapillo moteado común	De interés especial	-
<i>Pelophylax perezi</i>	Rana común	-	Anexo II: Protegida

REPTILES			
Nombre científico	Nombre común	Estado legal	
		Catálogo Nacional	Catálogo Valenciano
<i>Chalcides bedriagai</i>	Eslizón ibérico	De interés especial	-
<i>Coronella girondica</i>	Culebra lisa meridional	De interés especial	-
<i>Hemidactylus turcicus</i>	Salamanquesa rosada	De interés especial	-
<i>Hemorrhoids hippocrepis</i>	Culebra de herradura	De interés especial	-
<i>Malpolon monspessulanus</i>	Culebra bastarda	-	Anexo II: Protegida
<i>Mauremys leprosa</i> *	Galápago leproso	-	Anexo II: Protegida



REPTILES			
Nombre científico	Nombre común	Estado legal	
		Catálogo Nacional	Catálogo Valenciano
<i>Natrix maura</i>	Culebra viperina	De interés especial	-
<i>Natrix natrix</i>	Culebra de collar	De interés especial	-
<i>Podarcis hispanica</i>	Lagartija ibérica	De interés especial	-
<i>Psammodromus algirus</i>	Lagartija colilarga	De interés especial	-
<i>Psammodromus hispanicus</i>	Lagartija cenicienta	De interés especial	-
<i>Rhinechis scalaris</i>	Culebra de escalera	De interés especial	-
<i>Tarentola mauritanica</i>	Salamanquesa común	De interés especial	-
<i>Timon lepidus</i>	Lagarto ocelado	-	-
<i>Trachemys scripta</i>	Galápago americano	-	Anexo III: Tutelada

AVES			
Nombre científico	Nombre común	Estado legal	
		Catálogo Nacional	Catálogo Valenciano
<i>Accipiter nisus</i>	Gavilán común	De interés especial	-
<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	Carricero tordal	-	-
<i>Acrocephalus melanopogon</i> *	Carricerín real	De interés especial	-
<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	Carricero común	De interés especial	-
<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico	De interés especial	-
<i>Aegithalos caudatus</i>	Mito común	De interés especial	-
<i>Alauda arvensis</i>	Alondra común	-	Anexo II: Protegida
<i>Alcedo atthis</i> *	Martín pescador común	De interés especial	-
<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz roja	-	-
<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade azulón	-	-
<i>Anthus campestris</i> *	Bisbita campestre	De interés especial	-
<i>Apus apus</i>	Vencejo común	De interés especial	-
<i>Apus melba</i>	Vencejo real	De interés especial	-
<i>Aquila chrysaetos</i> *	Águila real	De interés especial	-
<i>Aquila fasciata</i> * **	Águila-azor perdicera	-	-
<i>Ardea cinerea</i>	Garza real	De interés especial	-
<i>Athene noctua</i>	Mochuelo europeo	De interés especial	-
<i>Calandrella brachydactyla</i> *	Terrera común	De interés especial	-
<i>Caprimulgus europaeus</i> *	Chotacabras europeo	De interés especial	-
<i>Caprimulgus ruficollis</i>	Chotacabras cuellirrojo	De interés especial	-



AVES			
Nombre científico	Nombre común	Estado legal	
		Catálogo Nacional	Catálogo Valenciano
<i>Carduelis cannabina</i>	Pardillo común	-	-
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero europeo	-	-
<i>Carduelis chloris</i>	Verderón común	-	-
<i>Certhia brachydactyla</i>	Agateador común	De interés especial	-
<i>Cettia cetti</i>	Ruiseñor bastardo	De interés especial	-
<i>Charadrius dubius</i>	Chorlito chico	De interés especial	-
<i>Circaetus gallicus</i> *	Culebrera europea	De interés especial	-
<i>Cisticola juncidis</i>	Cisticola buitrón	De interés especial	-
<i>Columba livia</i>	Paloma bravía	-	-
<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz	-	-
<i>Corvus corax</i>	Cuervo	-	-
<i>Corvus monedula</i>	Grajilla	-	-
<i>Coturnix coturnix</i>	Codorniz común	-	-
<i>Cuculus canorus</i>	Cuco común	De interés especial	-
<i>Cyanistes caeruleus</i>	Herrerillo común	De interés especial	-
<i>Delichon urbicum</i>	Avión común	De interés especial	-
<i>Dendrocopos major</i>	Pico picapinos	De interés especial	-
<i>Egretta garzetta</i> *	Garceta común	De interés especial	-
<i>Emberiza calandra</i>	Triguero	-	-
<i>Emberiza cia</i>	Escribano montesino	De interés especial	-
<i>Emberiza cirlus</i>	Escribano soteño	De interés especial	-
<i>Erithacus rubecula</i>	Petirrojo	De interés especial	-
<i>Falco peregrinus</i> *	Halcón peregrino	De interés especial	-
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo vulgar	De interés especial	-
<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar	De interés especial	-
<i>Fulica atra</i>	Focha común	-	-
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	De interés especial	-
<i>Galerida theklae</i> *	Cogujada montesina	De interés especial	-
<i>Gallinula chloropus</i>	Gallineta común	-	-
<i>Hieraaetus pennatus</i> *	Aguililla calzada	De interés especial	-
<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarcero polígloa	De interés especial	-
<i>Hirundo daurica</i>	Golondrina dáurica	De interés especial	-
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	De interés especial	-
<i>Jynx torquilla</i>	Torcecuello euroasiático	De interés especial	-
<i>Lanius meridionalis</i>	Alcaudón real	De interés especial	-
<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común	De interés especial	-
<i>Lophophanes cristatus</i>	Herrerillo capuchino	De interés especial	-
<i>Loxia curvirostra</i>	Piquituerto común	De interés especial	-
<i>Lullula arborea</i> *	Alondra totovía	De interés especial	-
<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	De interés especial	-



AVES			
Nombre científico	Nombre común	Estado legal	
		Catálogo Nacional	Catálogo Valenciano
<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco europeo	De interés especial	-
<i>Monticola solitarius</i>	Roquero solitario	De interés especial	-
<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca	De interés especial	-
<i>Motacilla cinerea</i>	Lavandera cascadeña	De interés especial	-
<i>Motacilla flava</i>	Lavandera boyera	De interés especial	-
<i>Muscicapa striata</i>	Papamoscas gris	De interés especial	-
<i>Myopsitta monachus</i>	Cotorra gris	-	Anexo III: Tutelada
<i>Oenanthe hispanica</i>	Collalba rubia	De interés especial	-
<i>Oenanthe leucura</i> *	Collalba negra	De interés especial	-
<i>Oenanthe oenanthe</i>	Collalba gris	De interés especial	-
<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola europea	De interés especial	-
<i>Otus scops</i>	Autillo europeo	De interés especial	-
<i>Parus ater</i>	Carbonero garrapinos	De interés especial	-
<i>Parus major</i>	Carbonero común	De interés especial	-
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión común	-	Anexo III: Tutelada
<i>Passer montanus</i>	Gorrión molinero	-	-
<i>Petronia petronia</i>	Gorrión chillón	De interés especial	-
<i>Phoenicurus ochruros</i>	Colirrojo Tizón	De interés especial	-
<i>Pica pica</i>	Urraca	-	-
<i>Picus viridis</i>	Pito real	De interés especial	-
<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	Avión roquero	De interés especial	-
<i>Pyrrhonorax pyrrhonorax</i> *	Chova piquirroja	De interés especial	-
<i>Remiz pendulinus</i>	Pájaro-moscón europeo	De interés especial	-
<i>Riparia riparia</i> *	Avión zapador	De interés especial	Anexo I: Vulnerable
<i>Saxicola rubetra</i>	Tarabilla norteña	De interés especial	-
<i>Saxicola torquatus</i>	Tarabilla común	De interés especial	-
<i>Serinus serinus</i>	Verdecillo	-	-
<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca	-	-
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola europea	-	-
<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro	-	Anexo III: Tutelada
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirotada	De interés especial	-
<i>Sylvia cantillans</i>	Curruca carrasqueña	De interés especial	-
<i>Sylvia communis</i>	Curruca zarcera	De interés especial	-
<i>Sylvia conspicillata</i>	Curruca tomillera	De interés especial	-
<i>Sylvia hortensis</i>	Curruca mirlona	De interés especial	-
<i>Sylvia melanocephala</i>	Curruca cabecinegra	De interés especial	-
<i>Sylvia undata</i> *	Curruca rabilarga	De interés especial	-
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Zampullín común	De interés especial	-



AVES			
Nombre científico	Nombre común	Estado legal	
		Catálogo Nacional	Catálogo Valenciano
<i>Troglodytes troglodytes</i>	Chochín común	De interés especial	-
<i>Turdus merula</i>	Mirlo común	-	-
<i>Turdus viscivorus</i>	Zorzal charlo	-	-
<i>Tyto alba</i>	Lechuza común	De interés especial	-
<i>Upupa epops</i>	Abubilla	De interés especial	-

MAMÍFEROS			
Nombre científico	Nombre común	Estado legal	
		Catálogo Nacional	Catálogo Valenciano
<i>Apodemus sylvaticus</i>	Ratón de campo	-	-
<i>Arvicola sapidus</i>	Rata de agua	-	Anexo II: Protegida
<i>Atelerix algirus</i>	Erizo moruno	De interés especial	-
<i>Capra pyrenaica</i>	Cabra montés	-	-
<i>Cervus elaphus</i>	Ciervo rojo	-	-
<i>Crociodura russula</i>	Musaraña gris	-	Anexo II: Protegida
<i>Eliomys quercinus</i>	Lirón careto	-	Anexo II: Protegida
<i>Erinaceus europaeus</i>	Erizo europeo	-	Anexo II: Protegida
<i>Felis silvestris</i>	Gato montés europeo	De interés especial	-
<i>Genetta genetta</i>	Gineta	-	-
<i>Lepus granatensis</i>	Liebre ibérica	-	-
<i>Martes foina</i>	Garduña	-	Anexo II: Protegida
<i>Meles meles</i>	Tejón	-	Anexo II: Protegida
<i>Miniopterus schreibersii</i> *	Murciélago de cueva	Vulnerable	-
<i>Mus musculus</i>	Ratón casero	-	-
<i>Mus spretus</i>	Ratón moruno	-	-
<i>Mustela nivalis</i>	Comadreja	-	Anexo II: Protegida
<i>Mustela putorius</i>	Turón	-	Anexo II: Protegida
<i>Myotis blythii</i> *	Murciélago ratonero mediano	Vulnerable	Anexo I: Vulnerable
<i>Myotis capaccinii</i> *	Murciélago ratonero patudo	En peligro de extinción	Anexo I: En peligro de extinción
<i>Myotis escaleraei</i>	Murciélago ratonero ibérico	-	-
<i>Myotis myotis</i> *	Murciélago ratonero grande	Vulnerable	Anexo I: Vulnerable
<i>Myotis nattereri</i>	Murciélago ratonero gris	De interés especial	-
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo	-	-
<i>Ovis musimon</i>	Muflón	-	-



MAMÍFEROS			
Nombre científico	Nombre común	Estado legal	
		Catálogo Nacional	Catálogo Valenciano
<i>Pipistrellus pygmaeus</i>	Murciélago de Cabrera	-	-
<i>Plecotus austriacus</i>	Orejudo gris	De interés especial	-
<i>Procyon lotor</i>	(en blanco)	-	-
<i>Rattus norvegicus</i>	Rata parda	-	-
<i>Rattus rattus</i>	Rata negra	-	-
<i>Rhinolophus euryale</i> *	Murciélago mediterráneo de herradura	Vulnerable	Anexo I: Vulnerable
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> *	Murciélago grande de herradura	Vulnerable	Anexo I: Vulnerable
<i>Rhinolophus hipposideros</i> *	Murciélago pequeño de herradura	De interés especial	Anexo I: Vulnerable
<i>Rhinolophus mehelyi</i> *	Murciélago mediano de herradura	Vulnerable	Anexo I: En peligro de extinción
<i>Sciurus vulgaris</i>	Ardilla roja	-	Anexo II: Protegida
<i>Suncus etruscus</i>	Musgaño enano	-	Anexo II: Protegida
<i>Sus scrofa</i>	Jabalí	-	-
<i>Vulpes vulpes</i>	Zorro rojo	-	-

Fuente: Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Elaboración propia.

6.6.2 Áreas de interés para la fauna

Las condiciones bioclimáticas, la orografía, y las transformaciones debidas a la actividad humana proporcionan una variedad de medios y situaciones. Las principales unidades que la fauna emplea para su alimentación, cría, y desarrollo en el área de estudio, son las siguientes:

Zonas forestales arboladas

En general, los bosques forestales se encuentran habitados por gran variedad de especies de aves, mamíferos y reptiles.

En cuanto a aves, algunas rapaces ubican preferentemente sus nidos en las ramas de los pinos, como por ejemplo el gavilán común (*Accipiter nisus*) o cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), aunque buscan para cazar terrenos más abiertos. En cuanto a rapaces nocturnas pueden citarse el autillo (*Otus scops*), el mochuelo europeo (*Athene noctua*) y la lechuza (*Tyto alba*). El carbonero garrapinos (*Parus ater*) posee una tendencia natural a vivir en los bosques de coníferas, aunque también se encuentran otros como el carbonero común (*Parus major*), el herrerillo capuchino (*Parus cristatus*), el agateador común (*Certhia brachydactyla*), y el pito real (*Picus viridis*). Existen otras aves que también son frecuentes



pero que utilizan diversos biotopos para nidificar como el mirlo común (*Turdus merula*), el papamoscas gris (*Muscicapa striata*), el verdecillo (*Serinus serinus*), etc.

La distribución de los mamíferos por biotopos resulta algo más complicada, pues la mayoría de ellos se extienden a lo largo de diversos ambientes, con sólo unas pocas especies que puedan asignarse de manera clara, a uno u otro. Así, mamíferos cuya presencia es frecuente en los pinares, aunque utilizan otros biotopos, el zorro (*Vulpes vulpes*), la cabra montesa (*Capra pyrenaica*) o el jabalí (*Sus scrofa*).

En cuanto a los reptiles, también resulta un tanto complicada su distribución, ya que la mayoría de ellos no muestran preferencias ambientales muy marcadas. En este tipo de hábitat se podría observar principalmente a al lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*), culebra viperina (*Natrix maura*), culebra de escalera (*Rhicnechis scalaris*), así como varias especies de lagartijas como lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*), lagartija colilarga (*Psammotromus algirus*) o lagartija cenicienta (*Psammotromus hispanicus* (ibérica, colilarga, cenicienta)).

Matorrales

En este tipo de hábitat las aves que se pueden encontrar con mayor facilidad son la perdiz roja (*Alectoris rufa*), las collalbas (*Oenanthe sp.*), el jilguero (*Carduelis carduelis*), el mirlo común (*Turdus merula*), tarabilla común (*Saxicola torquata*), currucas (*Sylvia sp.*) y escribanos (*Emberiza sp.*). En cuanto a rapaces, aunque precisen de bosques para anidar, sus territorios de caza pueden ser zonas de matorral bajo.

En lo referente a mamíferos, no aparece ninguno que se pueda asignar de manera clara a este hábitat, extendiéndose la mayoría de ellos por diversos hábitats. Aun así, se puede destacar la liebre (*Lepus granatensis*), el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), el erizo europeo (*Erinaceus europaeus*), ratas (*Rattus sp.*), ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), etc.

En cuanto a reptiles cabría destacar la lagartija colilarga (*Psammotromus algirus*), la lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*), el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), y la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*).

Cauces de agua

En este hábitat que se caracteriza por la presencia de agua podemos encontrar todas las especies de peces en el cauce del río Magro.

También encontramos las de anfibios, que utilizan los puntos de agua para depositar los huevos y desarrollar las larvas mientras que los adultos prefieren cobijarse bajo peiedras o en grietas siempre cerca de las masas de agua.

En cuanto a aves existe gran variedad de especies que habitan en estas áreas como por ejemplo los carriceros (*Acrocephalus sp.*), zarcero políglota (*Hippolais polyglotta*), martín pescador (*Alcedo atthis*), garza real (*Ardea cinerea*), ánade azulón (*Anas platyrhynchos*),



zampullín común (*Tachybaptus ruficollis*), gallineta común (*Gallinula chloropus*) o andarríos chico (*Actitis hypoleucos*).

En cuanto a mamíferos, en zonas de ribera encuentran un hábitat apropiado especies como la rata de agua (*Arvicola sapidus*).

Campos de cultivo

Varias son las especies más representativas de estos parajes. Entre ellas destacan el mochuelo (*Athene noctua*), la tórtola (*Streptopelia turtur*), el cuco (*Cuculus canorus*), la abubilla (*Upupa epops*), el mirlo (*Turdus merula*), el verdecillo (*Serinus serinus*), el jilguero (*Carduelis carduelis*), el triguero (*Miliaria calandra*), el gorrión (*Passer domesticus*), el pinzón (*Fringilla coelebs*) y la urraca (*Pica pica*). Entre las rapaces, se encuentra en este hábitat el cernícalo común (*Falco tinnuculus*). Además, muchas otras especies utilizan estos campos y cultivos como lugar de alimentación y reposo durante el invierno.

Los mamíferos ligados a este biotopo, aunque también utilicen otros hábitats distintos, son el erizo europeo (*Erinaceus europaeus*), la rata campestre (*Rattus rattus*), la liebre (*Lepus granatensis*), el conejo (*Oryctolagus cuniculus*).

En balsas de riego, abrevaderos o fuentes es común la presencia de anfibios

Entorno urbanizado

Un buen número de especies se han adaptado a convivir con el hombre y aprovechar este medio en su propio beneficio, utilizando las construcciones como área de alimentación, zona de reposo o, en su caso, como zona de nidificación.

Entre las aves que se pueden encontrar como habituales están el gorrión común (*Passer domesticus*), vencejos (*Apus sp.*), palomas (*Columba sp.*), avión común (*Delichon urbica*), golondrina común (*hirundo rustica*), etc.

Algunos mamíferos, dada su antropofilia, sus exiguos requerimientos ambientales y su alimentación, se han visto favorecidos por la transformación del medio provocado por el hombre. Éste es el caso del ratón casero (*Mus musculus*), y la rata común (*Rattus norvegicus*).

También encontramos reptiles como la salamanguera rosada (*Hemidactylus turcicus*)

6.7 VIAS PECUARIAS Y SENDEROS

6.7.1 Vías pecuarias, descansaderos y fuentes / abrevaderos

Las vías pecuarias son un indicador de la tradición ganadera de la zona, existiendo en el Término de Catadau un total de 6 vías perfectamente grafiadas en los planos del P.G.E. En total supone una superficie de 111,79 Ha destinadas a este uso (y calificados como ZRP-AF1, por el P.G.E.), lo que representa el 3,15% de todo el término municipal.

Las vías pecuarias son:

- **Cañada Real de Castilla:** Con 75,22 m de anchura legal, un tramo coincide con el límite municipal con el término de Alfarp, por lo que para ese tramo se tiene en cuenta la mitad de la anchura. La longitud total de la vía pecuaria en el término municipal es de 12.446 m.
- **Tramo de la Cañada de Castilla al abrevadero de Uchol:** 75,22 m de anchura legal, aunque se sitúa en el límite municipal con Tous, por lo que se considera la mitad de la anchura. La longitud de este tramo sería de 1.624 m.
- **Cañada Real de Aragón:** 75,22 m de anchura legal, aunque se considera la mitad por coincidir con el límite municipal con Alfarp. Presenta 361m dentro del término municipal.
- **Vereda de Alberique:** 20,89 m de anchura legal y 1.464 m de longitud
- **Vereda del Camino de los Colmeneros:** 20,89 m de anchura legal y 2.245 m de longitud dentro del término municipal.
- **Colada de la Fonchela:** 15 m de anchura legal y 3.361 de longitud.



Colada de la Font Gelada. Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP.



PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE CATADAU

PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CATADAU

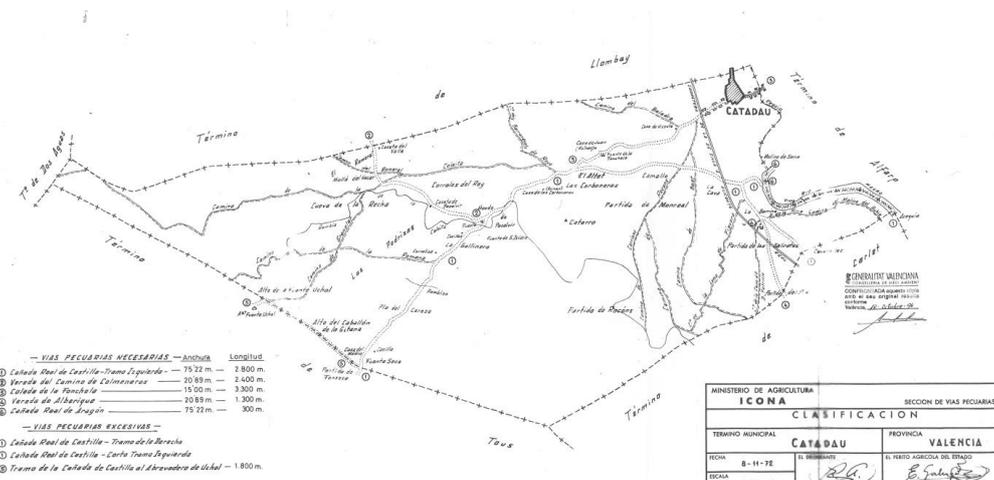
A continuación, se muestra una tabla que muestra la longitud, anchura y superficie (en m² y en Ha) de cada tramo considerado de vía pecuaria.

VIA PECUARIA	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	SUPERFICIE	
			m ²	Ha
Cañada Real de Castilla	11.891,78	75,22	894.499,69	89,45
Cañada Real de Castilla	554,93	37,61	20.870,92	2,09
Tramo de la Cañada de Castilla al Abrevadero de Uchol	1.624,27	37,61	61.088,79	6,11
Cañada Real de Aragón	361,02	37,61	13.577,96	1,36
Vereda de Alberique	1.464,16	20,89	30.586,30	3,06
Vereda del Camino de colmeneros	2.245,49	20,89	46.908,29	4,69
Colada de la Fontgela	3.361,06	15,00	50.415,90	5,04
TOTAL	21.502,71	244,83	1.117.947,85	111,79

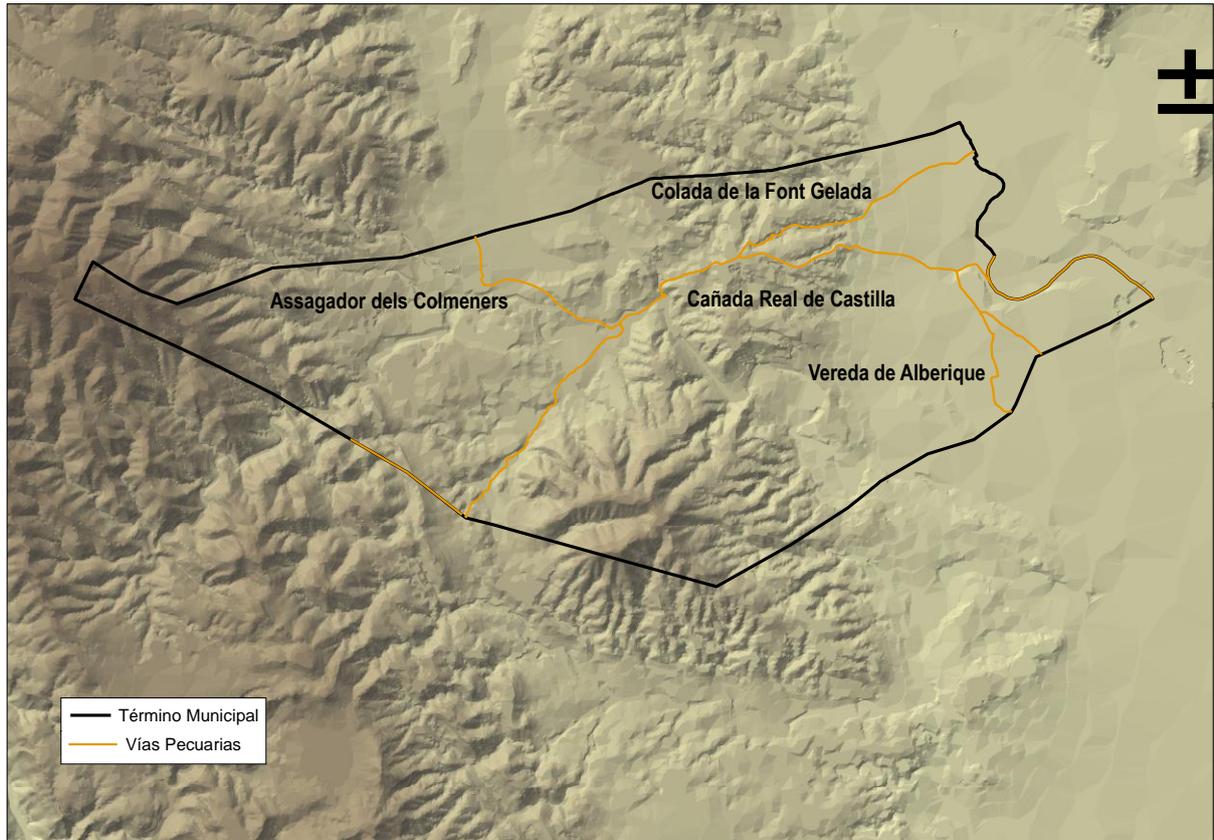
Su trazado, como el de todas las vías pecuarias, se ha ajustado a la información facilitada en soporte digital y de papel por la Sección Forestal del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

No consta la existencia de descansaderos y abrevaderos en el término municipal.

En la siguiente imagen se muestra el trazado de las vías pecuarias presentes en Catadau. No obstante, todas ellas, así como la superficie ocupada por las mismas, en función de su anchura correspondiente, según se trate de cañadas, coladas, veredas o cordeles, puede consultarse en los planos de ordenación que completan este documento. En dichos planos se pone de manifiesto la ocupación de la vía pecuaria Cañada Real de Castilla, que a la sazón es una de las más importantes vías pecuarias vertebradoras del territorio peninsular, por una serie de edificaciones dispersas en la zona de Nevera Carbonera. Esta ocupación ilegal de la vía pecuaria fue detectada por el Servicio Forestal y determinó el inicio de las correspondientes acciones ante la justicia, que finalmente dictaminó en el sentido de reconocer como válido el deslinde de la vía pecuaria realizado por la Sección Forestal.



Copia del plano oficial de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Catadau



Vías pecuarias que discurren por el municipio de Catadau. **Fuente:** Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Elaboración propia.

6.7.2 Senderos, pistas rurales y caminos

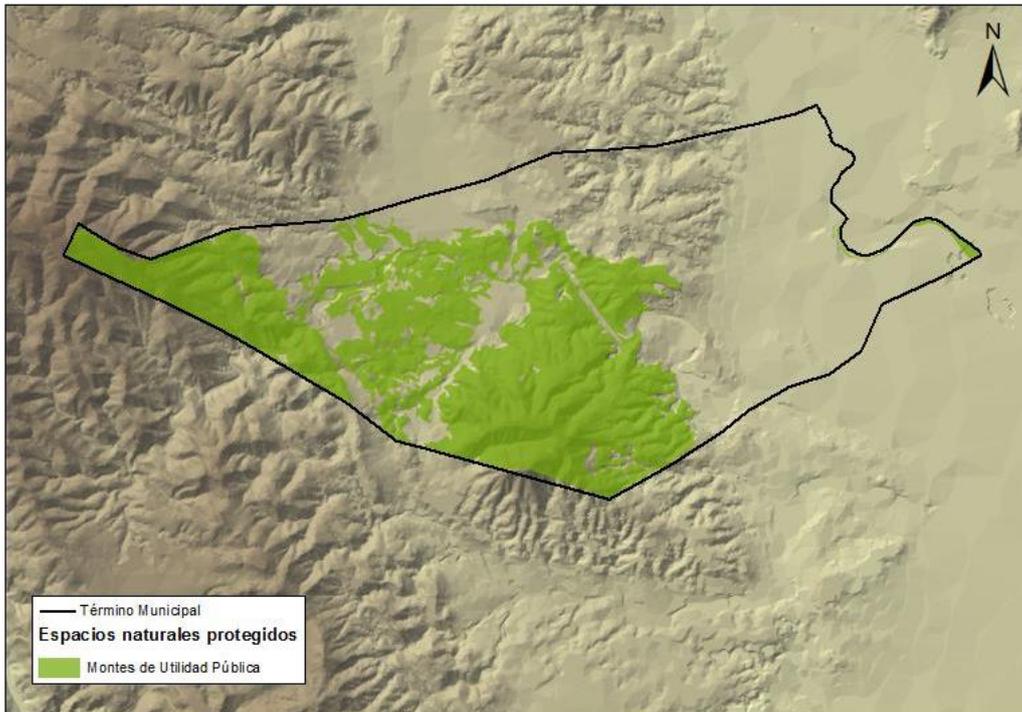
En cuanto a rutas e itinerarios de interés, por el término municipal de Catadau discurre el sendero de pequeño recorrido PR-CV 324 "Senda de Matamón" que une el área recreativa "Els tres Pins" con el Alt de Trencall y la antigua ermita de Santa Bárbara en un recorrido de 6.270 m.

6.8 MONTES DE TITULARIDAD PÚBLICA

En el municipio de Catadau se localizan los siguientes montes de utilidad pública:

Código de Monte	Denominación	Pertenencia	Municipios	Superficie en el Catadau (Ha)	Superficie total (Ha)
V156V101	Riberas del Río Magro	Generalitat	Carlet, Alfarp, Catadau, Llombai, Montserrat, Real de Montroi	13,73	240,10
V035	Matamón	Ayuntamiento	Catadau	1.551,20	1.551,20
Superficie Total en Catadau				1.564,93	

En total, la superficie ocupada por los montes de titularidad pública supone un total de un 44,12 % del total municipal. Su ubicación se puede ver consultar en la siguiente imagen:



Montes de Utilidad Pública en el término municipal de Catadau. **Fuente:** Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Elaboración propia.

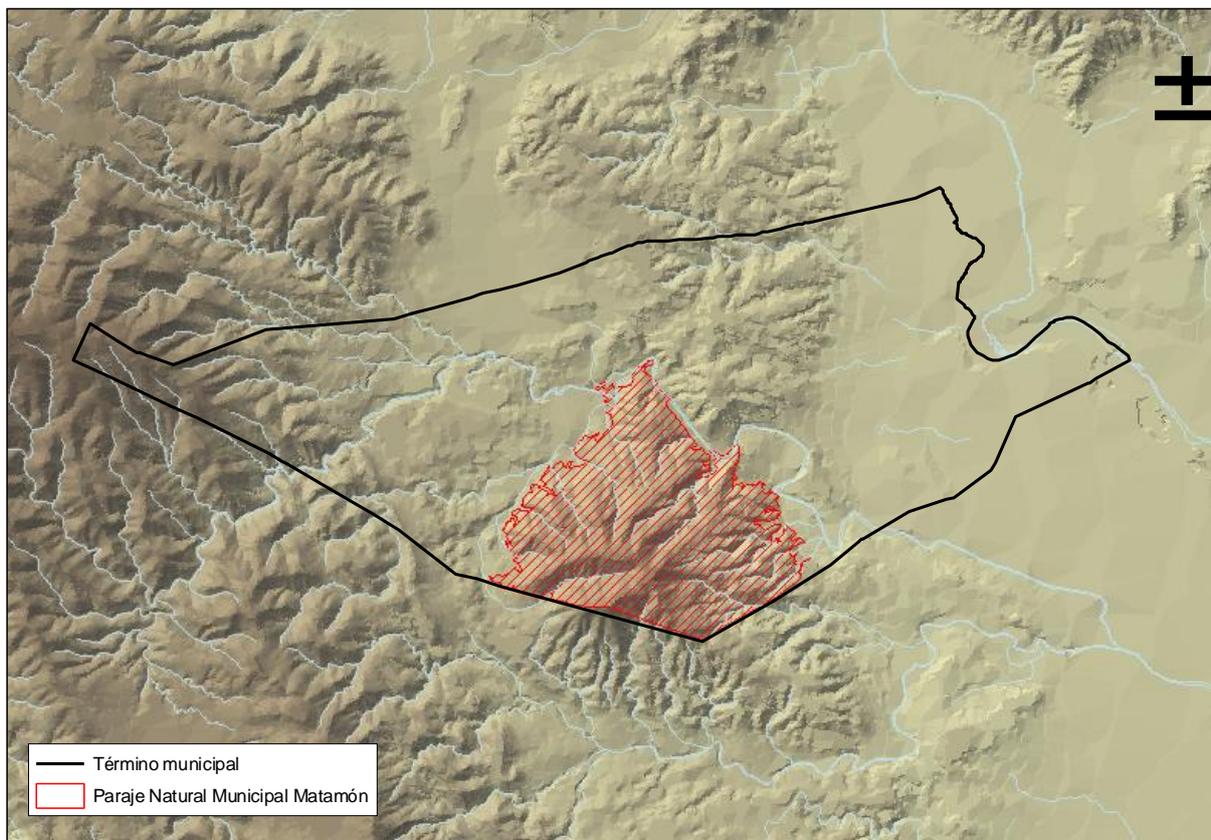
6.9 ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS

6.9.1 Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana

Esta Red, regulada por la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, define e integra las siguientes categorías: Parque Natural, Paraje Natural Municipal, Reserva Natural, Monumento Natural, Sitio de Interés y Paisaje Protegido.

En el término municipal de Catadau no se encuentra ningún espacio que ostente ninguna de dichas categorías, aunque se está tramitando la propuesta de la declaración de Paraje Natural Municipal "Matamón".

El objeto genérico de la protección de "Matamón" mediante la figura de Paraje Natural Municipal, es el de conservar, regenerar y mejorar los valores naturales y culturales de la montaña más emblemática del municipio de Catadau. Esta declaración pretende al mismo tiempo contribuir y potenciar la oferta educativa y de ocio que posee el municipio. Actividades como el senderismo, la bicicleta de montaña o las rutas didácticas e interpretativas con escolares son algunos de los usos que el Ayuntamiento de Catadau pretende promocionar entre la población local y los visitantes a este espacio protegido.

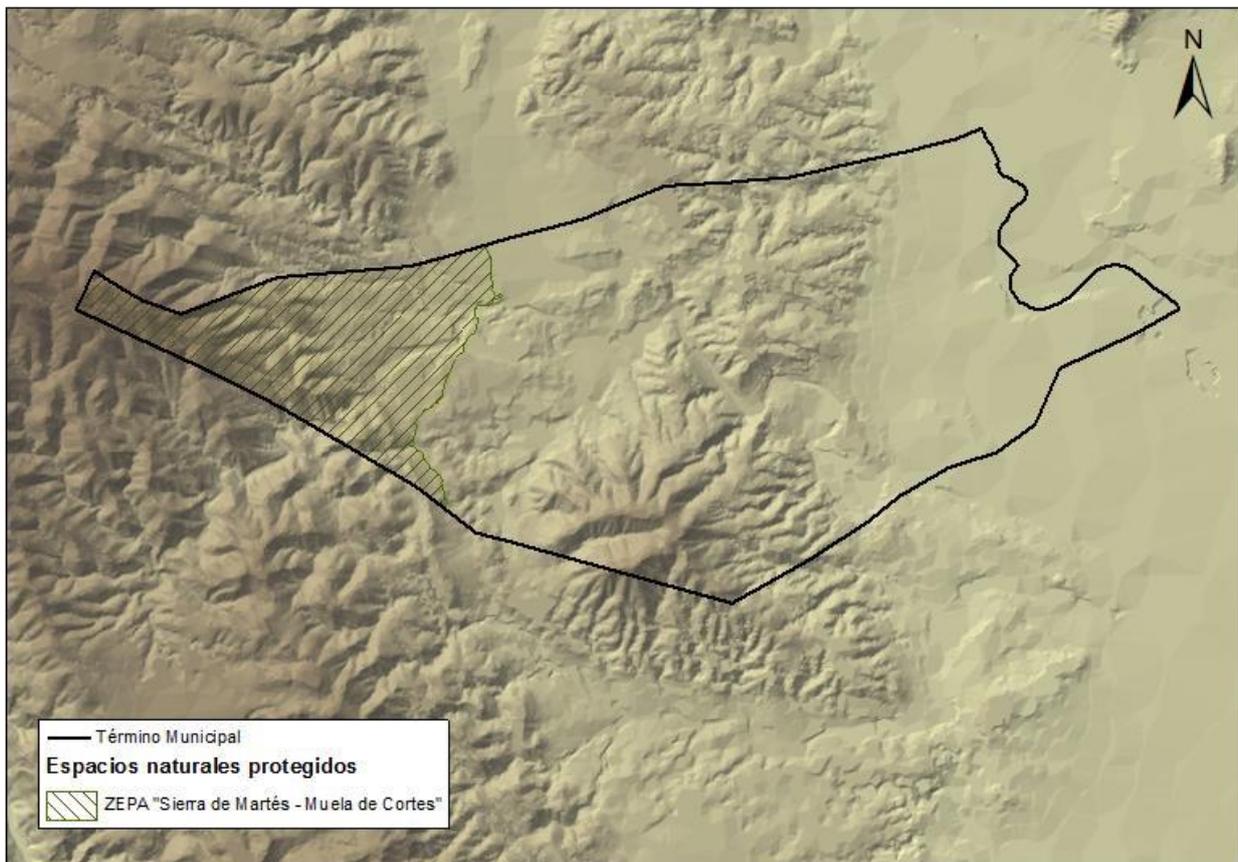


Propuesta de Paraje Natural Municipal Matamón. **Fuente:** equipo redactor de la propuesta. Elaboración propia

6.9.2 Red Natura 2000

La Directiva de Hábitats (Directiva 92/43/CE) promueve la creación de una red de espacios naturales conocida como Red Natura 2000. La Directiva establece los hábitats y las especies que deben ser protegidos o sujetos a usos sostenibles, designando dos tipos de espacios:

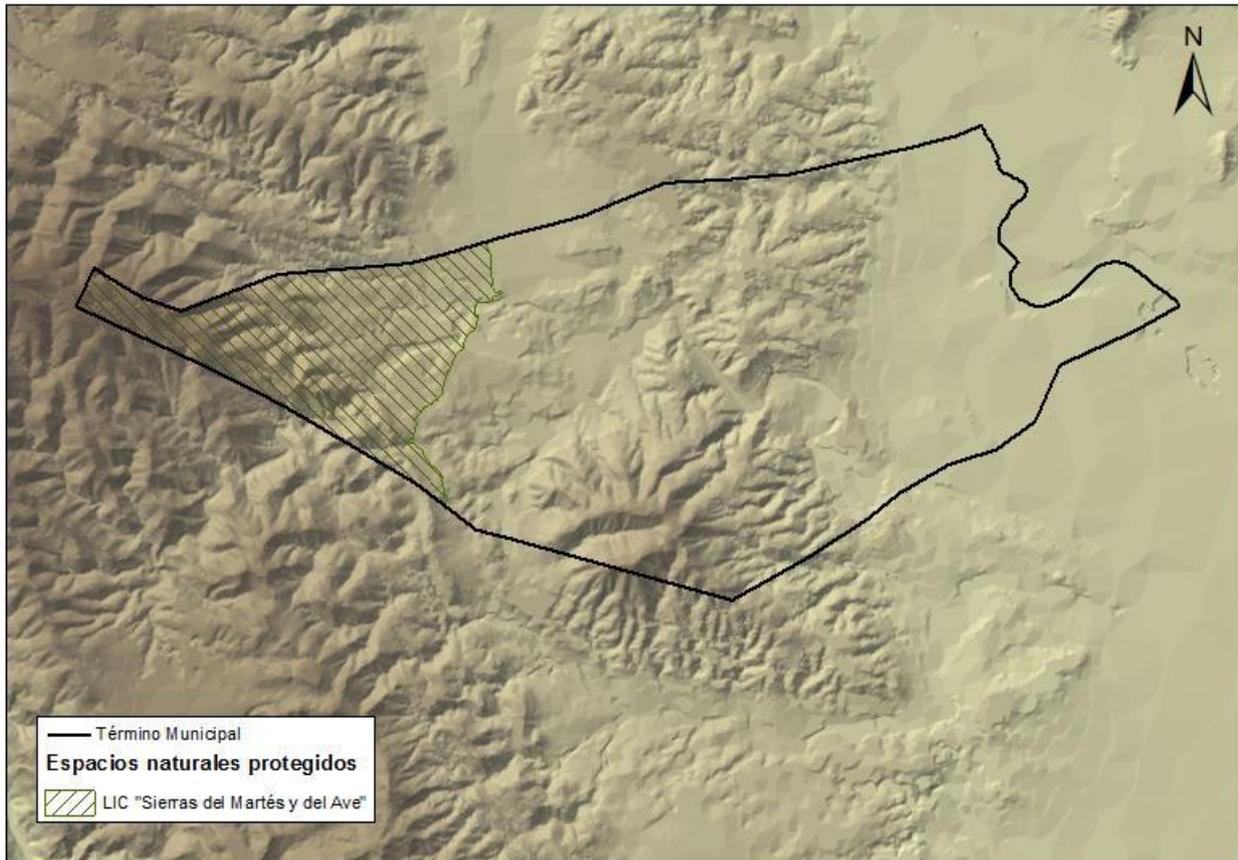
- Las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA's), designadas según la Directiva Aves y que entran a formar parte de la Red Natura 2000 automáticamente. En Catadau se sitúa parcialmente el LIC denominado "Sierra de Martés – Muela de Cortes". Se trata de una montañosa con abundancia de roquedos la convierten en un área de especial interés para la conservación de rapaces rupícolas.



Área ocupada por la ZEPA "Sierra del Martés – Muela de Cortes" en el término municipal de Catadau.
Fuente: Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Elaboración propia.

- Los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC's), según la Directiva Hábitats. En Catadau se sitúa parcialmente el LIC denominado "Sierra de Martés y el ave". Se trata de una montañosa con una importante representatividad de matorrales

litorales mediterráneos en el conjunto valenciano. La abundancia de roquedos la convierten además en un área de especial interés para las aves rapaces, y en especial para el águila perdicera.



Área ocupada por el LIC "Sierras del Martés y el Ave" en el término municipal de Catadau. **Fuente:** Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Elaboración propia.

Con relación a la Red Natura 2000 y la interpretación (muy restrictiva) que de los posibles usos en la misma se ha venido haciendo en la Comunidad Valenciana en los últimos años, debemos referirnos al **proyecto europeo Life + Infonatur**, que ha cruzado el ecuador de su ejecución y avanza hacia su objetivo principal: conseguir que la red Natura 2000 sea más conocida y valorada en España y dar a conocer las oportunidades que los espacios que la integran pueden ofrecer para el desarrollo económico y social. Conviene recordar que

*En Infonatur participan como socios la **Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Lérida, el Patronato de Turismo de la Costa Brava y la Agencia EFE, y colabora también el Gobierno de España a través de los Ministerios de industria, Energía y Turismo y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.***

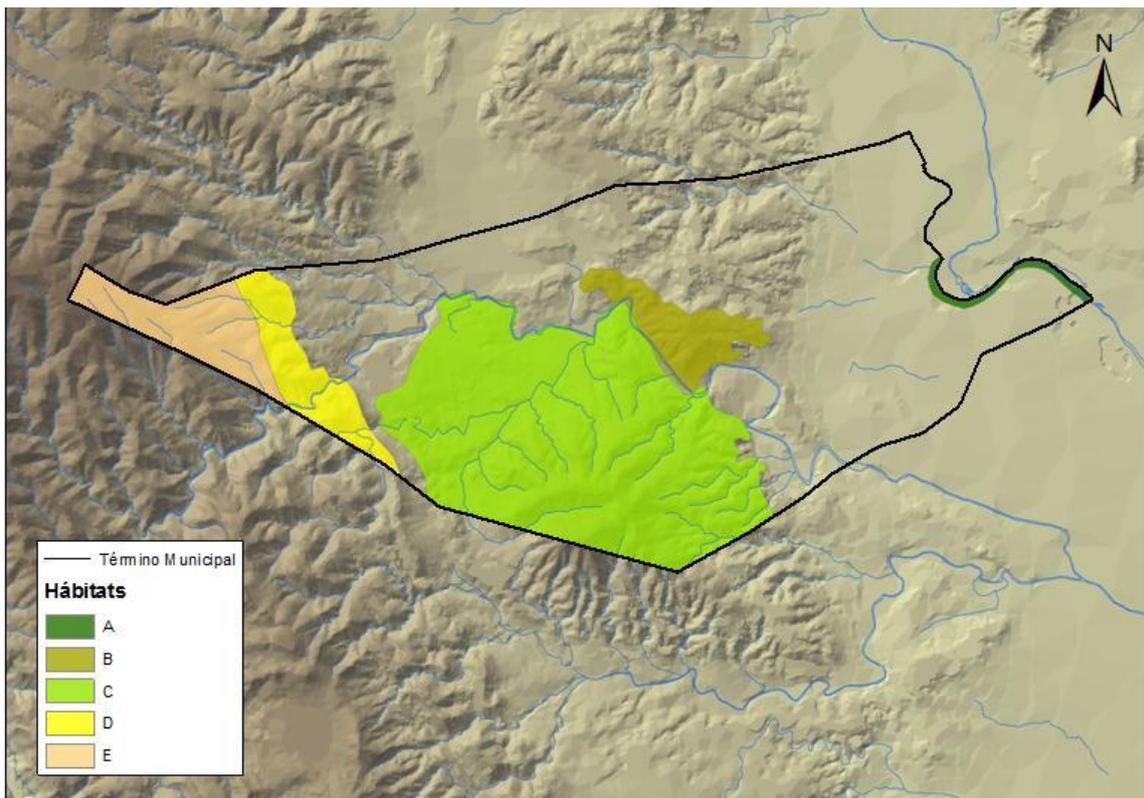
Pretende esta iniciativa -que comenzó de forma oficial en enero de 2013 y se prolongará hasta 2016- ampliar el conocimiento que tienen los españoles sobre

la red Natura 2000, sobre su biodiversidad y los recursos naturales que albergan los espacios que la integran.⁴

Empeñados en “desterrar falsos mitos sobre la Red Natura 2000”, desde el portal oficial de Infonatur se destaca que **la red fomenta los usos tradicionales (agrícolas, ganaderos, forestales o pesqueros) que han favorecido la conservación de las especies y los hábitats, y no tiene por qué establecer restricciones urbanísticas adicionales a las que ya se contemplan en las normativas sobre ordenación del territorio.** En ese mismo sentido se han pronunciado, en el marco del proyecto, el ex comisario de Medio Ambiente Janez Potocnik; el presidente del Gobierno de Extremadura, José Antonio Monago; el secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos; responsables de varias grandes empresas españolas que desempeñan gran parte de su labor en espacios de la red Natura 2000; de organizaciones profesionales (agrarias, ganaderas y de pescadores); y de organizaciones ecologistas.

6.9.3 Hábitats de interés

En el municipio de Catadau están presentes los siguientes hábitats de interés:



Hábitats presentes en el término municipal de Catadau. **Fuente:** Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Elaboración propia.

⁴ Fuente: www.ambientum.com. Véase también el portal institucional del Gobierno de Extremadura www.infonatur.es



Hàbitat "A"

Cód UE hàbitat	% cobertura	Descripció
6430	1 (<25%)	Dorycnio recti-Epilobietum hirsuti M.B. Crespo 1989
7210	1 (<25%)	Helosciadietum nodiflori Maire 1924
92D0	2 (25-50%)	Rubo ulmifolii-Nerietum oleandri O. Bolòs 1956
7210	1 (<25%)	Soncho maritimi-Cladietum marisci (Br.-Bl. & O. Bolòs 1958) Cirujano 1980
7210	2 (25-50%)	Typho-Schoenoplectetum glauci Br.-Bl. & O. Bolòs 1958

Hàbitat "B"

Cód UE hàbitat	% cobertura	Descripció
5330	3 (50-75%)	Querco cocciferae-Lentiscetum Br.-Bl., Font Quer, G. Br.-Bl., Frey, Jansen, & Moor 1936

Hàbitat "C"

Cód UE hàbitat	% cobertura	Descripció
5330	2 (25-50%)	Querco cocciferae-Lentiscetum Br.-Bl., Font Quer, G. Br.-Bl., Frey, Jansen, & Moor 1936
6220	1 (<25%)	Saxifrago tridactylitae-Hornungietum petraeae Izco 1974
6110	1 (<25%)	Sedetum micrantho-sediformis O. Bolòs & Masalles in O. Bolòs 1981
6220	1 (<25%)	Stipo offneri-Helictotrichetum filifolii G. López 1976
5330	1 (<25%)	Thymo piperellae-Helianthemetum marifolii Rivas Goday 1958 corr. D_ez-Garretas, Fernández-González & Asensi 1998
6220	1 (<25%)	Teucro pseudochamaepityos-Brachypodietum ramosi O. Bolòs 1957

Hàbitat "D"

Cód UE hàbitat	% cobertura	Descripció
5330	2 (25-50%)	Querco cocciferae-Lentiscetum Br.-Bl., Font Quer, G. Br.-Bl., Frey, Jansen, & Moor 1936
92D0	1 (<25%)	Rubo ulmifolii-Nerietum oleandri O. Bolòs 1956
6220	1 (<25%)	Saxifrago tridactylitae-Hornungietum petraeae Izco 1974
6110	1 (<25%)	Sedetum micrantho-sediformis O. Bolòs & Masalles in O. Bolòs 1981
6220	1 (<25%)	Stipo offneri-Helictotrichetum filifolii G. López 1976
5330	1 (<25%)	Thymo piperellae-Helianthemetum marifolii Rivas Goday 1958 corr. D_ez-Garretas, Fernández-González & Asensi 1998
6220	1 (<25%)	Teucro pseudochamaepityos-Brachypodietum ramosi O. Bolòs 1957

Hàbitat "E"



Cód UE hábitat	% cobertura	Descripción
6220	1 (<25%)	Saxifrago tridactylitae-Hornungietum petraeae Izco 1974
6110	1 (<25%)	Sedetum micrantho-sediformis O. Bolòs & Masalles in O. Bolòs 1981
5330	3 (50-75%)	Thymo piperellae-Helianthemetum marifolii Rivas Goday 1958 corr. D_éz-Garretas, Fernández-González & Asensi 1998
6220	2 (25-50%)	Teucro pseudochamaepityos-Brachypodietum ramosi O. Bolòs 1957

6.9.4 Microrreservas de flora

Se trata de una figura creada mediante Decreto 218/1994, de 17 de octubre, del Gobierno Valenciano, pero que no se encuentra representada en ningún espacio del término municipal de Catadau.

6.9.5 Cuevas

En el término municipal de Catadau no existe ninguna cueva conocida. Aunque si existe una cueva cartografiada en la cartografía del Instituto Geográfico Nacional, la cueva de "La Roja" que no se ha podido localizar en el campo ni ha sido reconocida por ningún asistente a las jornadas de participación pública realizadas, por lo que se ha descartado su existencia en la actualidad. Pudiera tratarse de alguna cueva o abrigo existente con anterioridad, que se hubiese podido derrumbar posteriormente.

6.10 PAISAJE

A nivel regional, en base al Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana (en tramitación), Catadau está dentro de la **Unidad de Paisaje Regional UPR 07-41 "La Ribera Alta del Xúquer" considerada Paisaje de Relevancia Regional** según la ETCV, PRR 38 "Ribera del Xúquer".

A un nivel más local, la percepción del paisaje varía según la ubicación del observador.

El paisaje urbano del Marquesat, integrando los núcleos de Catadau, Llombai, Alfarp y los polígonos industriales, se ubica en la cuenca media del río Magro, en una zona prácticamente llana. El espacio entre los diferentes asentamientos, así como el resto de la zona llana del valle está dominado por el paisaje agrícola presidido actualidad y desde el siglo XIX por el cultivo extensivo de frutales, sobre todo naranjos, así como un poco de huerta para consumo doméstico y en la zona de secano. Como resultado de la cultura del agua en la Ribera perdura un patrimonio hidráulico de interés en la zona inmediata, requiere una especial atención la red de acequias y todo su patrimonio hidráulico. En particular son relevantes en este paisaje los elementos estructuradores del paisaje con sus acequias, "assuts", molinos hidráulicos tradicionales, motores de riego y partidores. En esta

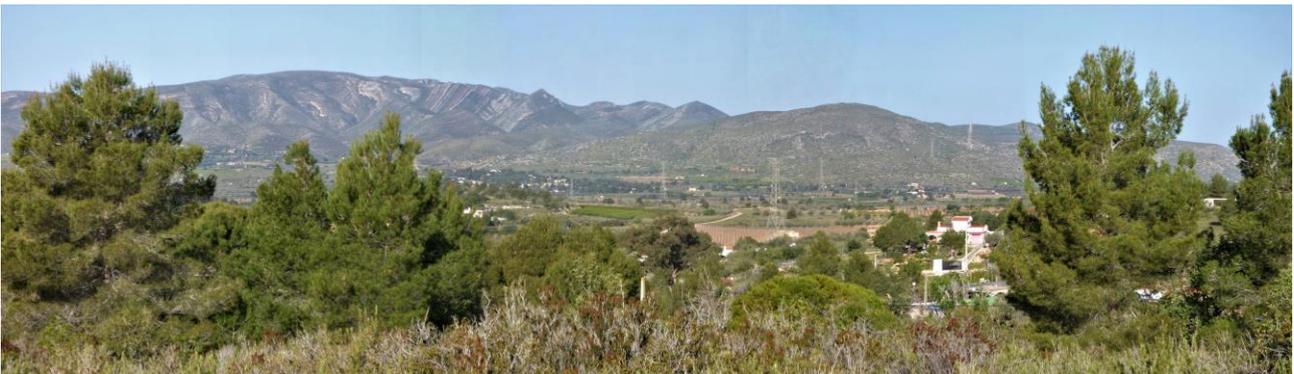
zona es atravesada por el cauce del río Magro, donde domina la vegetación de ribera no arbolada, compuesta principalmente por especies palustres.

Tal como nos vamos desplazando hacia el oeste, el paisaje va cambiando, adentrándonos en una zona más montañosa. En la zona norte, al oeste de la CV-50, destacan zonas de relieve ondulado y pendientes moderadas donde la vegetación presente en su mayor parte está compuesta por pinares o matorrales que no se han visto afectados por el incendio del 2012, en la que han proliferado numerosas urbanizaciones que se han desarrollado, sobre todo cerca de los núcleos urbanos de Catadau y Llombai.

Esto contrasta con la poca presencia de actividad humana, salvo una ruta de senderismo, de la zona más al sur, una zona montañosa, de pendientes elevadas, cubierta en su mayor parte por matorral y con algunas zonas por manchas de bosque caracterizados por un pinar. La vegetación natural se encuentra muy degradada por los incendios forestales, aunque se empiezan a observar los primeros indicios de recuperación.

Siguiendo nuestro camino hacia al oeste, nos adentramos una zona caracterizada por la presencia de un mosaico variado, agrícola, forestal, alguna vivienda aislada y también con áreas recreativas, la zona tiene un relieve ondulado con pendientes moderadas, la vegetación está compuesta por matorrales y alguna zona de pinar. Toda esta vegetación natural está muy afectada por los incendios forestales.

En la parte más occidental, nos encontramos con una zona montañosa, de elevadas pendientes en la que los incendios que se han producido en los últimos años (sobre todo en 2012) han afectado enormemente a la vegetación, dando como resultado la presencia de una vegetación escasa y de bajo porte, dejando a la vista la mayor parte del suelo.



Vista del paisaje desde el mirador dels Barranquets de Rollo, desde donde se observa el Paraje natural Municipal Matamón, el Alt de Quencall y la Ermita de Santa Bárbara (a la izquierda de la imagen), el Pic de la Neu y el Barranc de la Romana (en el centro de la imagen) y diversas sierras, a la derecha de la imagen.
Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP



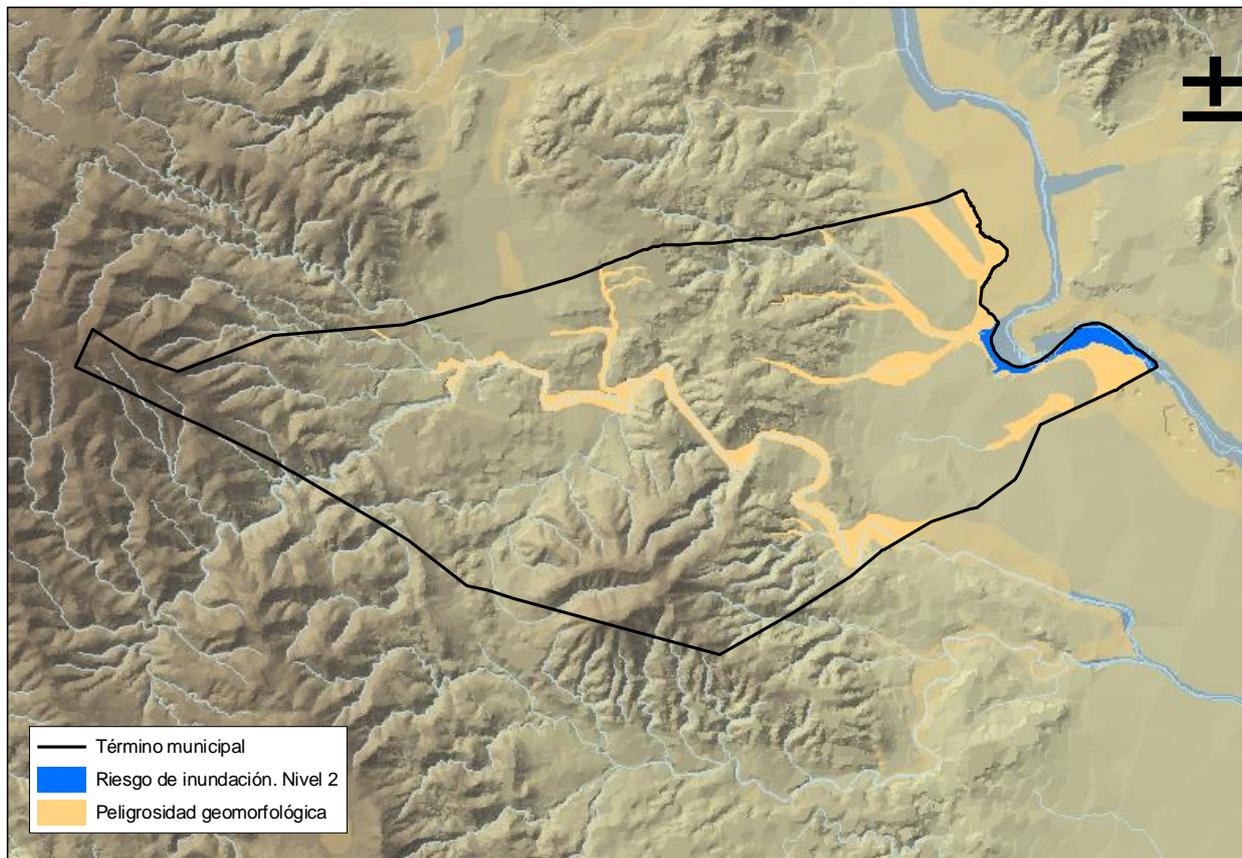
Distintas vistas del paisaje rural y periurbano de Catadau. Fuente: AUG-ARQUITECTOS, SLP

6.11 RIESGOS AMBIENTALES

6.11.1 Riesgo de Inundación⁵

Tomando como fuente de información la revisión del PATRICOVA aprobada mediante Decreto 201/2015, de 29 de octubre, el término municipal de Catadau se ve afectado por riesgo de inundación de nivel 1 junto al curso del río Magro.

Además, según Universidad Politécnica de Valencia generó una cartografía en la que se reconocen otros cauces y zonas que, por sus características geomorfológicas, son susceptibles de albergar (supuestos) procesos de anegamiento, de acuerdo con los estudios sobre riesgo de inundación elaborados por la propia Universidad. En este caso, estas zonas corresponden con los cauces de ramblas y barrancos, llegando incluso a afectar al casco urbano y a terrenos colindantes con la carretera CV-520.⁶

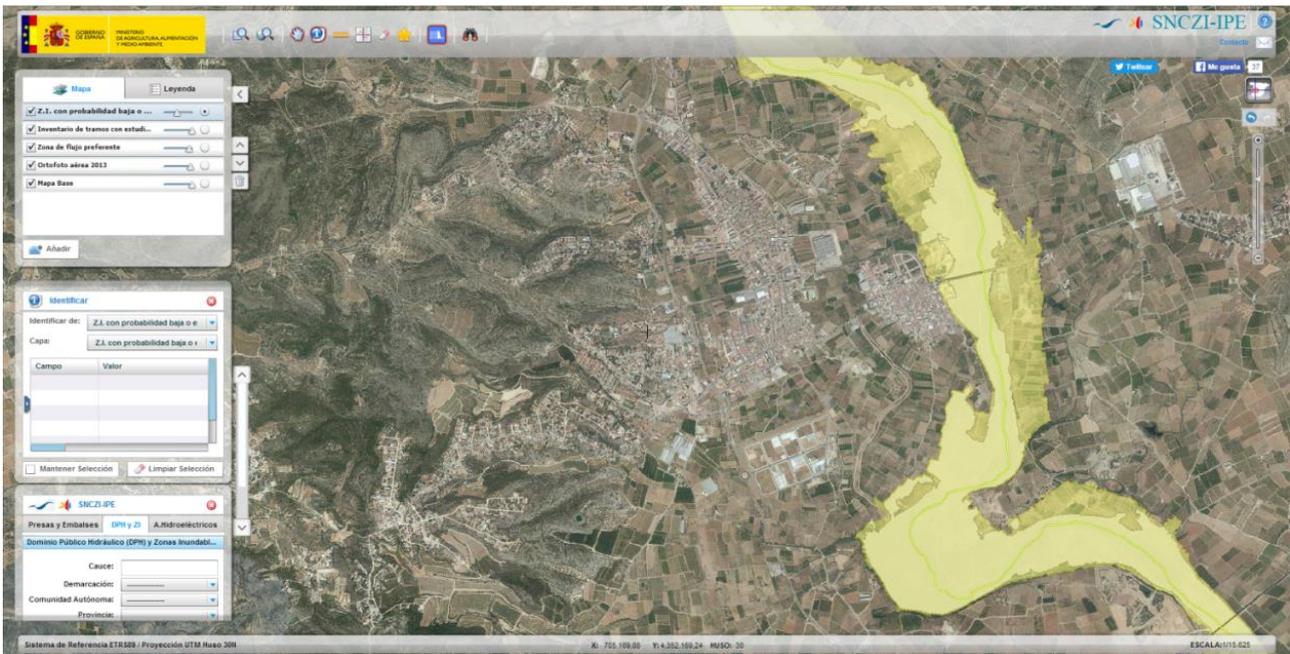


Riesgo de inundación en Catadau **Fuente:** PATRICOVA y Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.
Elaboración propia.

⁵ En el apartado denominado "EVALUACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MODELO TERRITORIAL DEL P.G.E." de la Memoria Justificativa de este plan, se desarrolla más este apartado y se explica la nula incidencia sobre las determinaciones específicas del propio P.G.E.

⁶ Véase la planimetría del MAGRAMA y el apartado 10.4 de esta misma memoria

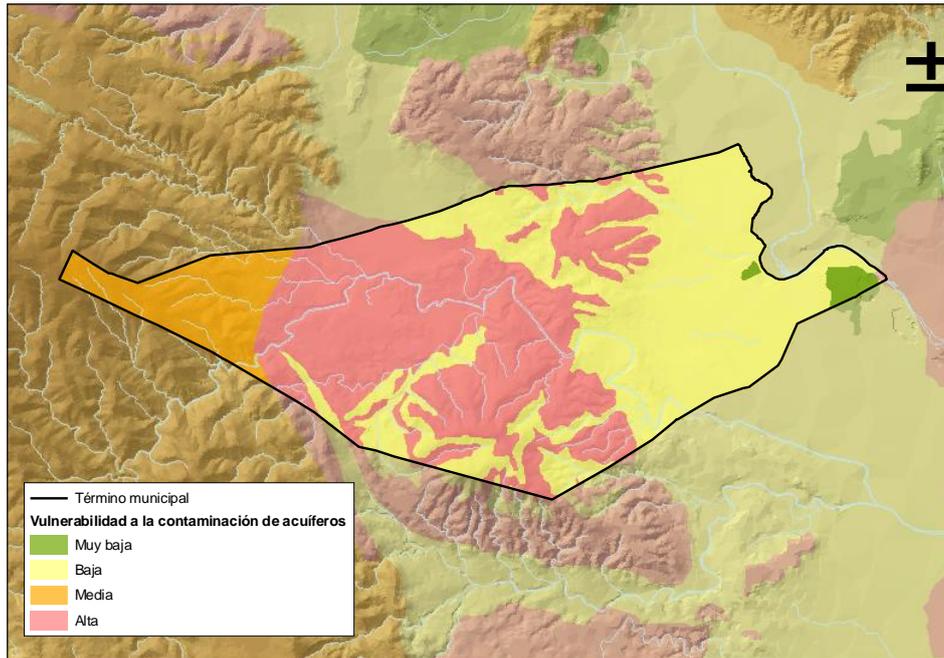
Conforme a lo señalado en el Art. 20 del PATRICOVA, se ha procedido a cotejar la afección señalada con las Zonas de Flujo Preferente y el Periodo de Retorno T500 establecidos por la Confederación Hidrográfica del Júcar (en adelante CHJ), para identificar si existe la necesidad de implementar condicionantes de desarrollo en los suelos urbanos afectados. Conforme a los análisis desarrollados en la CHJ, y según se refleja en el Visor del SNCZI, **NO EXISTE RIESGO DE INUNDABILIDAD**, lo que a grosso modo, se correspondería al señalado en el antiguo PATRICOVA



Fuente: Visor SNCZI – Gobierno de España - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

6.11.2 Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos

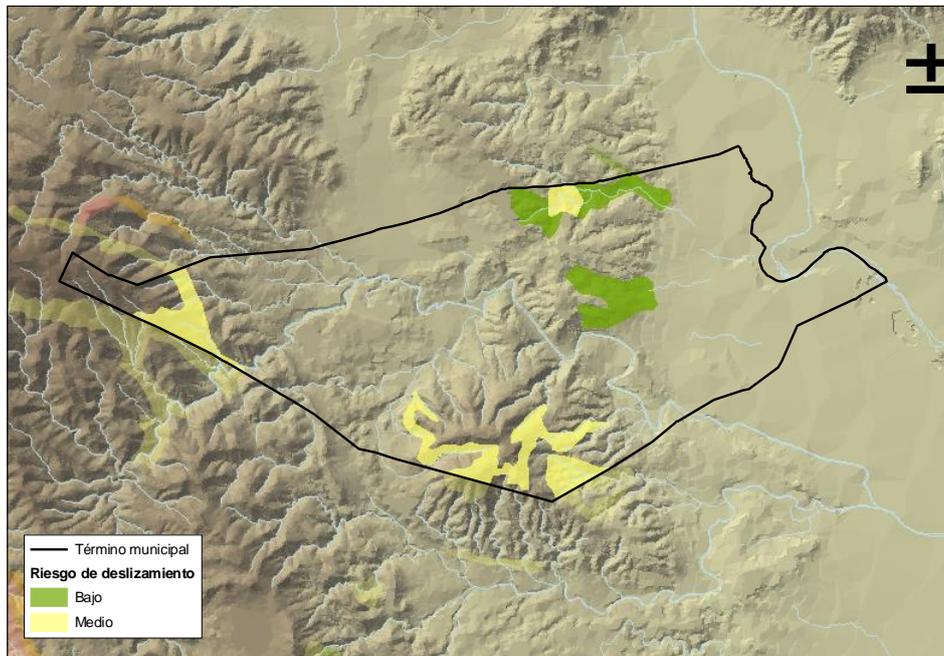
El riesgo a la contaminación de aguas subterráneas en el término de Catadau es variable, así, la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas por actividades urbanísticas es media al oeste del municipio, alta en el centro, en el entorno de Matamón y de las urbanizaciones y baja en el resto del término municipal, incluido el núcleo urbano., tal y como se puede observar en la siguiente imagen.



Vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas en Catadau. **Fuente:** Serie de la Cartografía Temática de la antigua COPUT. Elaboración propia.

6.11.3 Riesgo de Desprendimientos y Deslizamientos

En Catadau no existe riesgo de desprendimiento en todo el término, si bien se localizan algunas zonas donde existe un riesgo de deslizamiento bajo y medio.

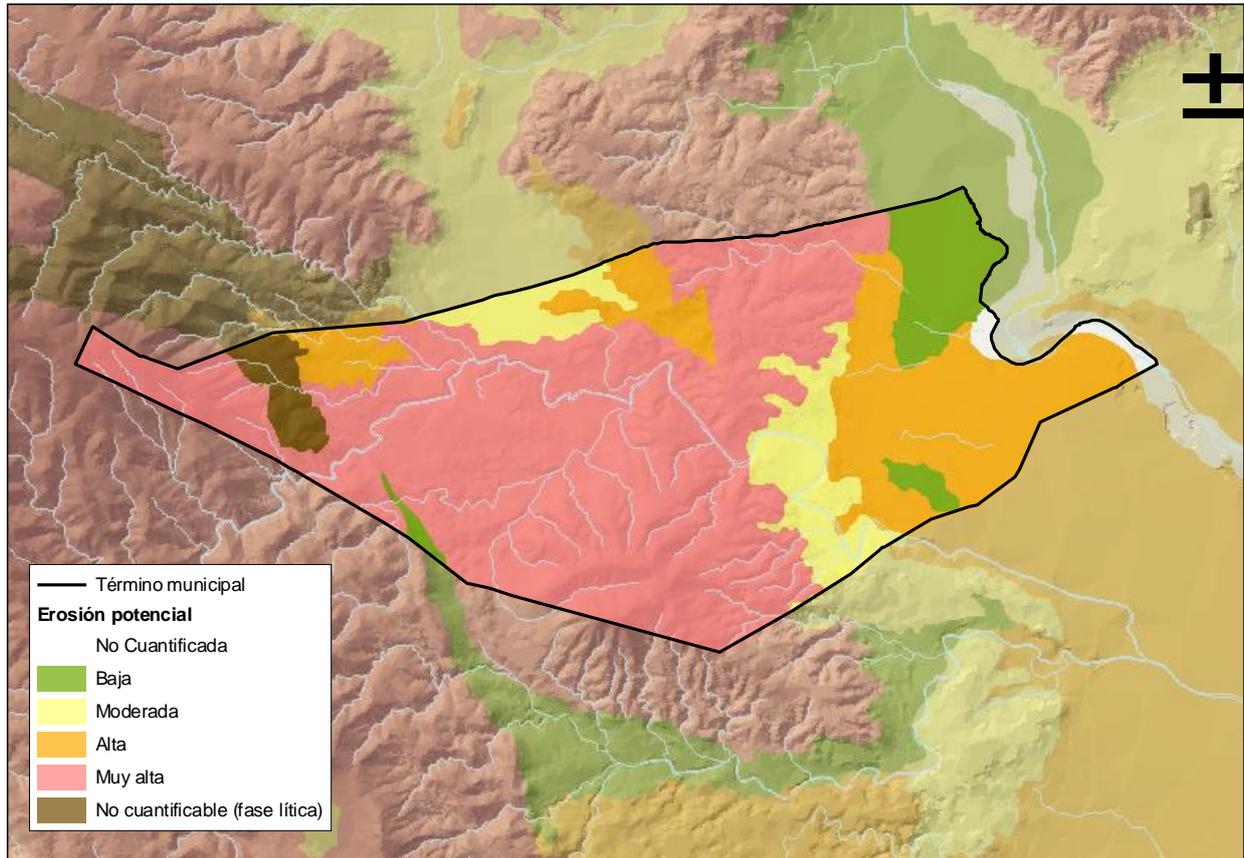


Riesgo de deslizamiento y desprendimiento en Catadau. **Fuente:** Serie de la Cartografía Temática de la antigua COPUT. Elaboración propia.

6.11.4 Riesgo de Erosión

Erosión Potencial:

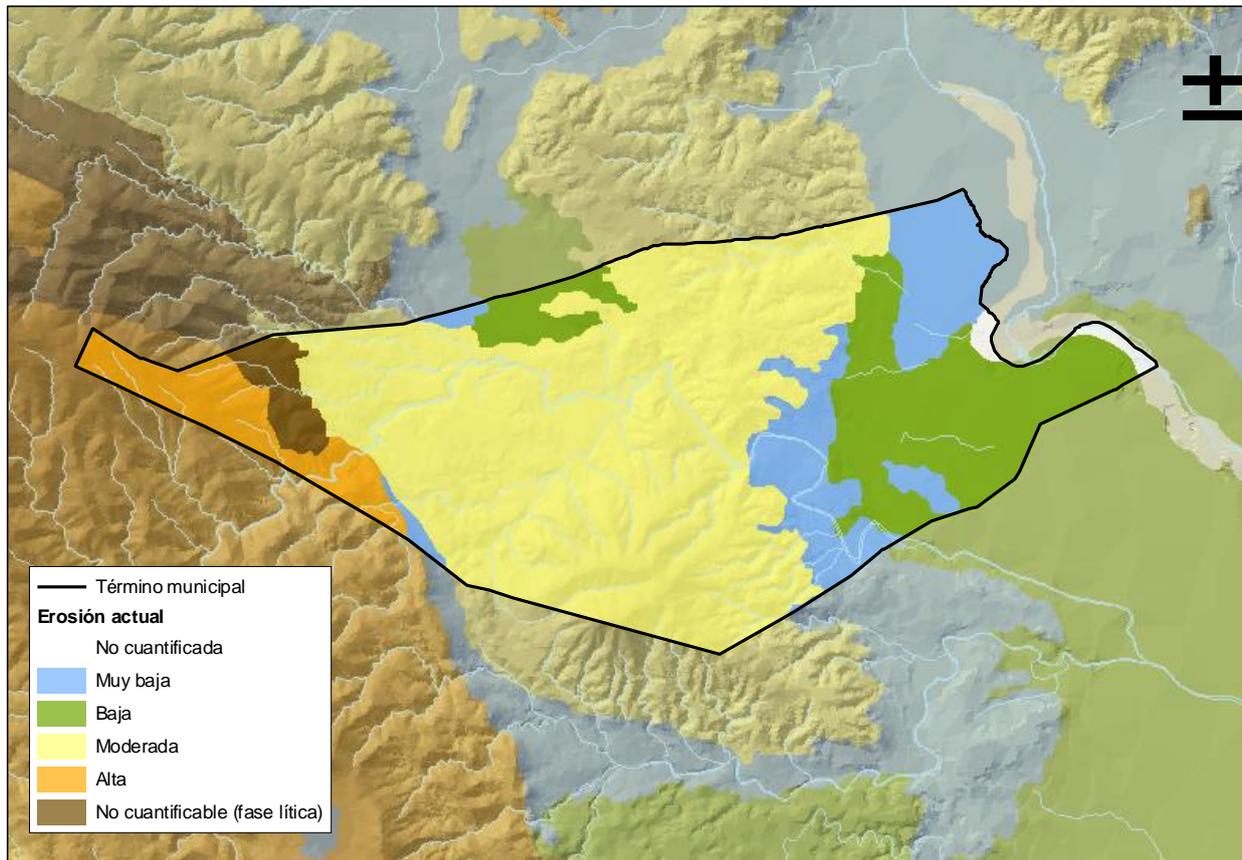
Según la cartografía temática de la Comunidad Valenciana, la **erosión potencial** se considera muy alta en las zonas de mayor pendiente, alta en zonas más llanas pero agrícolas, tal y como se puede observar en la siguiente imagen.



Erosión potencial en Catadau. **Fuente:** Serie de la Cartografía Temática de la antigua COPUT. Elaboración propia.

Erosión Actual

La mayor parte del municipio presenta una erosión actual moderada, si bien se localiza una zona de erosión alta al oeste del municipio, que son zonas de pendientes elevadas y escasa vegetación, Las zonas con una menor erosión potencial corresponderían con las zonas más llanas y de uso agrícola.

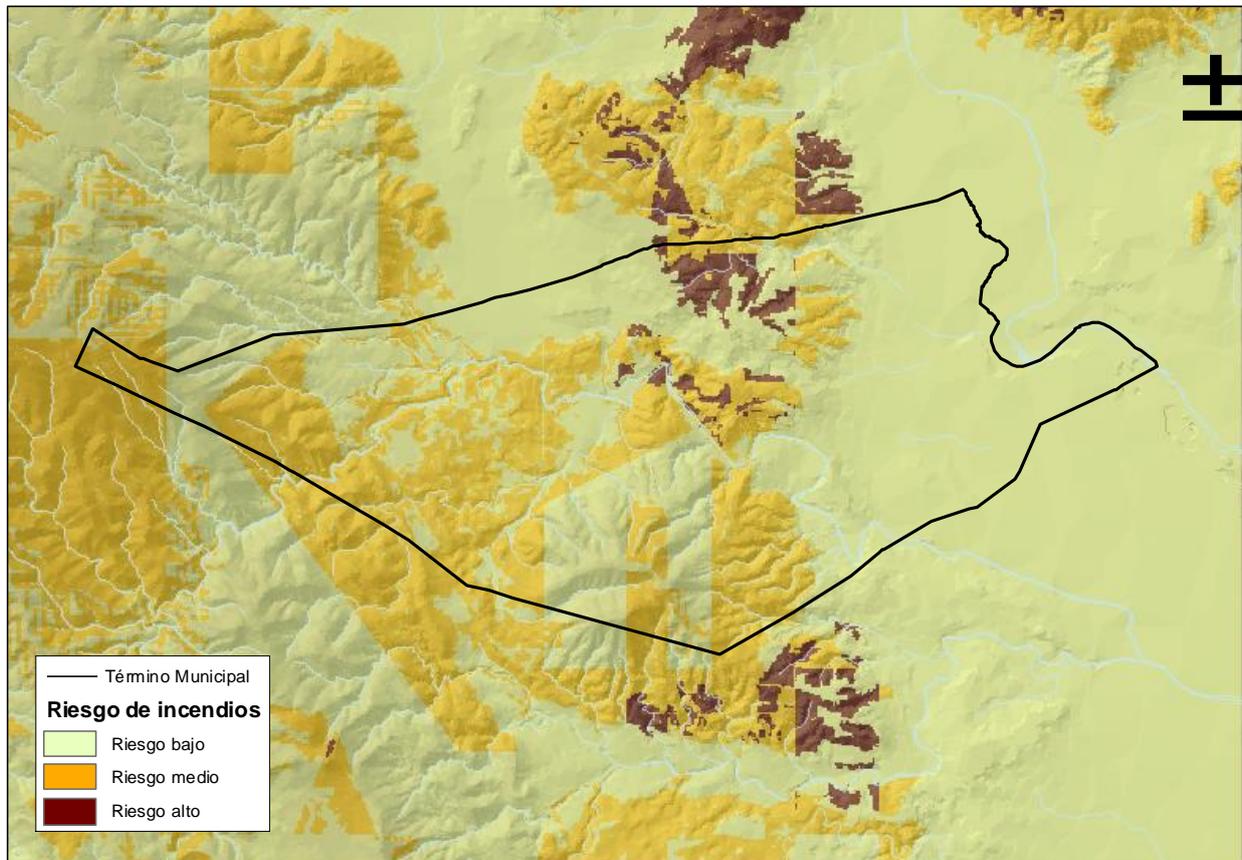


Erosión actual en Catadau. **Fuente:** Serie de la Cartografía Temática de la antigua COPUT. Elaboración propia.

6.11.5 Riesgo de incendios

Tomando como fuente el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana vemos cómo en el suelo de Catadau se dan los tres posibles niveles de riesgo de incendio.

- Las zonas con riesgo alto se corresponden con zonas forestales próximas a áreas habitadas.
- Las zonas con riesgo medio se corresponden con parte de zonas forestales que se encuentran próximas a áreas de uso agrícola.
- El resto de zonas del término municipal, El resto de zonas se clasifican de riesgo bajo.



Riesgo de incendio en Catadau. **Fuente:** Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana. Elaboración propia

La experiencia en gestión de riesgos nos lleva a la conclusión de que el riesgo de incendio es el que tiene un potencial más peligroso en el término municipal y los datos de importantes incendios ocurridos hace poco tiempo, así lo evidencian.

6.12 MEDIO SOCIOECONÓMICO

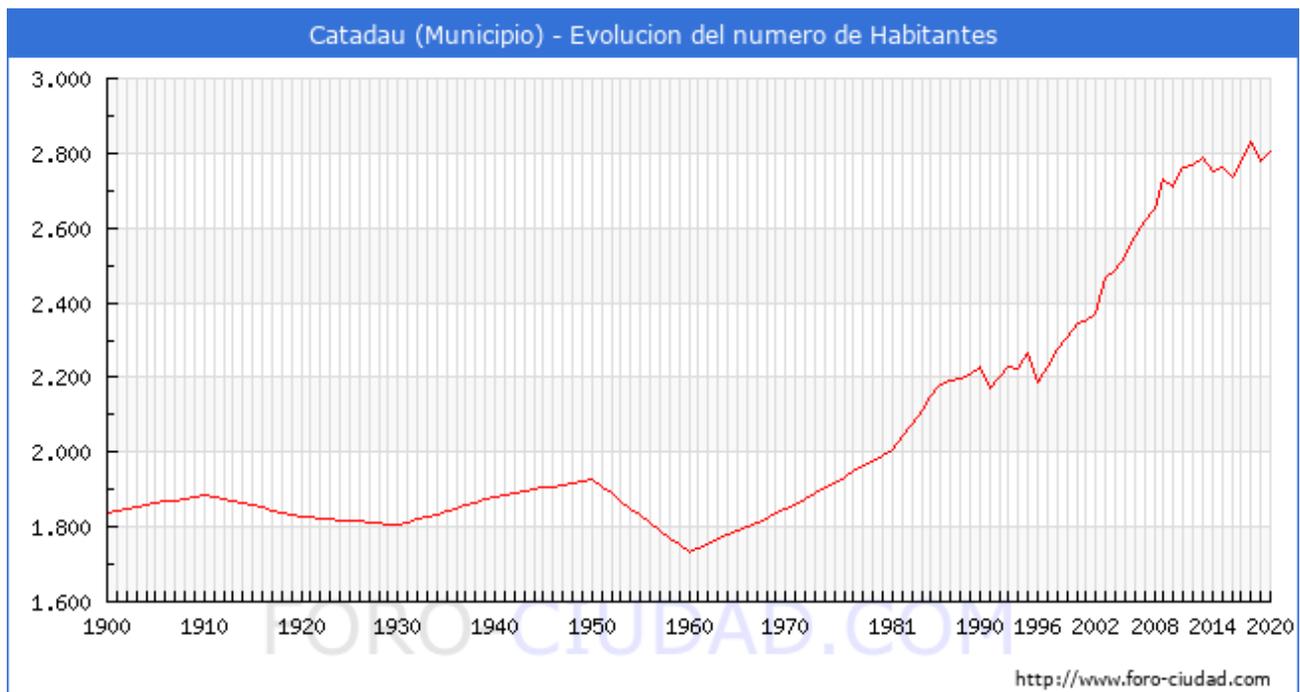
6.12.1 Demografía

El municipio de Catadau, según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2020 el número de habitantes en Catadau era de **2.804**, 27 habitantes más que el en el año 2019. La densidad de población es de 79,08 hab/Km².

6.12.1.1 Evolución de la población estable

Se incluye, a continuación, una tabla con la evolución de la población en el municipio en los últimos años, a partir de los datos del Padrón Municipal de Habitantes, tomados de la página web <https://www.foro-ciudad.com/valencia/catadau/habitantes.html>:

Tomando como inicio los datos de 1900 y llegando hasta 2020, el gráfico de la evolución de la población en el municipio de Catadau, elaborado por Foro-Ciudad.com y su correspondiente tabla, son los que se muestran a continuación. La población alcanza su máximo en 2018, con 2.804 habitantes. Culminando la tendencia alcista desde la década de los sesenta. En los últimos años esta tendencia alcista se ha moderado.



Gráfica de la evolución de la población estable en Catadau. Fuente: <http://www.foro-ciudad.com>



PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE CATADAU PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CATADAU

Evolución de la población desde 1900 hasta 2020			
Año	Hombres	Mujeres	Total
2020	1.399	1.405	2.804
2019	1.378	1.399	2.777
2018	1.416	1.414	2.830
2017	1.389	1.384	2.773
2016	1.362	1.375	2.737
2015	1.382	1.379	2.761
2014	1.380	1.374	2.754
2013	1.401	1.388	2.789
2012	1.388	1.378	2.766
2011	1.388	1.372	2.760
2010	1.359	1.353	2.712
2009	1.378	1.351	2.729
2008	1.338	1.311	2.649
2007	1.315	1.304	2.619
2006	1.299	1.279	2.578
2005	1.282	1.243	2.525
2004	1.273	1.214	2.487
2003	1.254	1.215	2.469
2002	1.198	1.173	2.371
2001	1.184	1.167	2.351
2000	1.173	1.172	2.345
1999	1.136	1.170	2.306
1998	1.114	1.160	2.274
1996	1.075	1.113	2.188
1995	1.121	1.147	2.268
1994	1.091	1.134	2.225
1993	1.097	1.131	2.228
1992	1.081	1.120	2.201
1991	1.072	1.098	2.170
1990	1.130	1.100	2.230
1989	1.115	1.090	2.205
1988	1.121	1.075	2.196
1987	1.114	1.078	2.192
1986	1.106	1.077	2.183
1981	0	0	2.006
1970	0	0	1.847
1960	0	0	1.732
1950	0	0	1.928
1940	0	0	1.880
1930	0	0	1.805
1920	0	0	1.828
1910	0	0	1.886
1900	0	0	1.839

Evolución de la población estable en Catadau. **Fuente:** <http://www.foro-ciudad.com>



6.12.1.2 Evolución de la población estacional

El peso **creciente de la población estacional máxima en el municipio**, según se observa en la siguiente tabla:

Poblacion Estacional Máxima	
Año	Personas
2016	5.585
2015	5.585
2014	5.585
2013	5.603
2012	5.516
2011	5.493
2010	5.232
2009	4.701
2008	4.701
2005	4.327
2000	4.000

Evolución de la población estacional en Catadau. Fuente: <http://www.foro-ciudad.com>

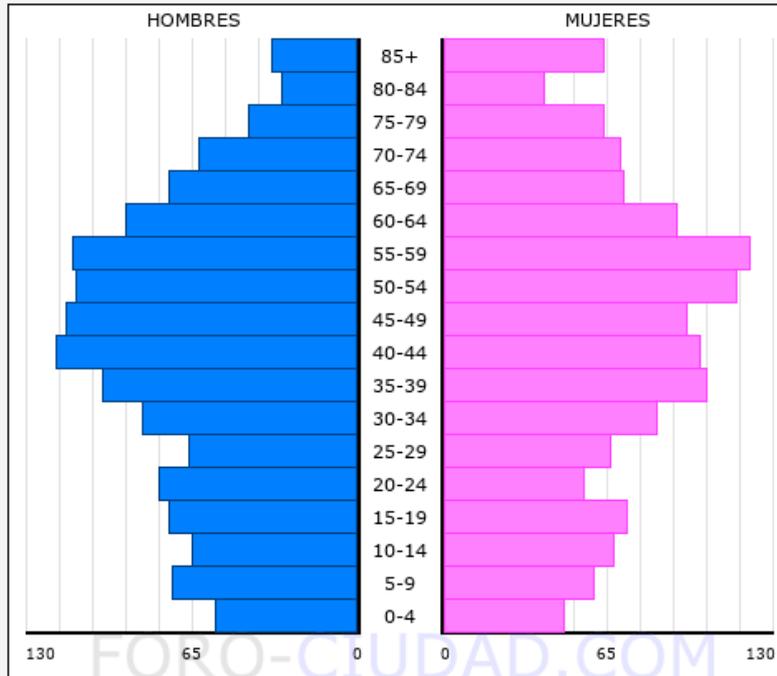
La población estacional máxima es una estimación de la población máxima que soporta el municipio. En el cálculo se incluyen las personas que tienen algún tipo de vinculación o relación con el municipio, ya sea porque residen, trabajan, estudian o pasan algún período de tiempo en él. Se constata que cada vez son más personas las que están de alguna manera vinculadas con el municipio.

6.12.1.3 Pirámide de población y evolución de la estructura de población

Abundando en la perspectiva de género que debe presidir las fases informativas y propositivas del plan, presentamos en este apartado un análisis de la población local por sexo, edad y por lugar de origen, empezando por la pirámide de población del municipio de Catadau, así como una tabla con la distribución de la población por grupos quinquenales de edad y por sexo.



POBLACION - CATADAU - 2020



Poblacion Total en el Municipio: 2.804
Poblacion Hombres: 1.399
Poblacion Mujeres: 1.405

Fuente:INE , Grafico elaborado por FORO-CIUDAD.COM para todos los municipios de España

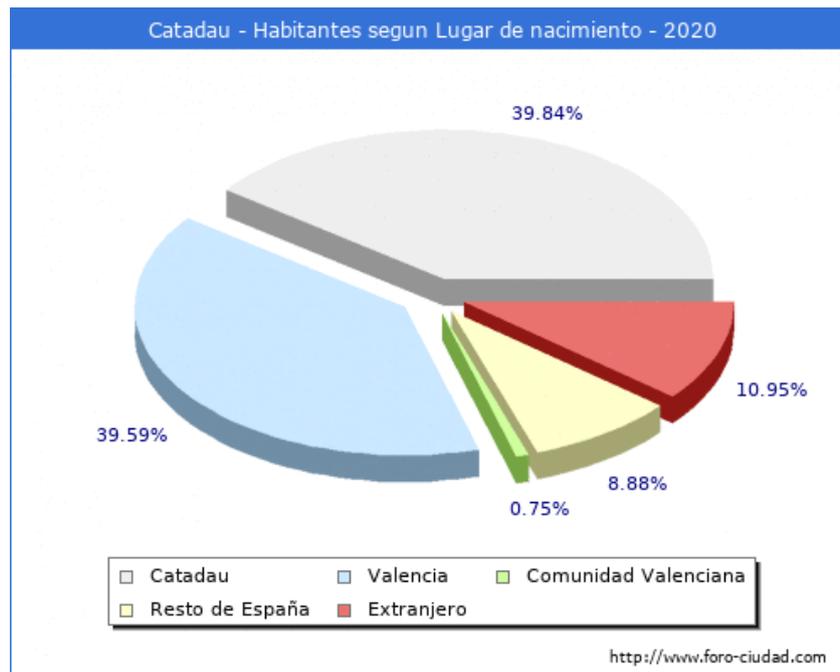
Pirámide de población de Catadau. **Fuente:** <http://www.foro-ciudad.com>

Población de Catadau por sexo y edad 2020 (grupos quinquenales)			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
0-5	56	49	105
5-10	74	60	134
10-15	66	68	134
15-20	75	74	149
20-25	79	56	135
25-30	67	67	134
30-35	85	85	170
35-40	101	104	205
40-45	119	102	221
45-50	115	97	212
50-55	111	116	227
55-60	112	122	234
60-65	92	93	185
65-70	75	72	147
70-75	63	71	134
75-80	43	64	107
80-85	31	41	72
85-	35	64	99
Total	1.399	1.405	2.804

Población por sexo y edad de Catadau. **Fuente:** <http://www.foro-ciudad.com>

6.12.1.4 Habitantes según lugar de nacimiento.

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2020, **el 39.84% (1.117) de los habitantes empadronados en el Municipio de Catadau han nacido en dicho municipio**, el 49.22% han emigrado a Catadau desde diferentes lugares de España, el 39.59% (1.110) desde otros municipios de la provincia de Valencia, el 0.75% (21) desde otras provincias de la Comunidad Valenciana, el 8.88% (249) desde otras comunidades autónomas y el 10.95% (307) han emigrado a Catadau desde otros países.



Población según lugar de nacimiento en Catadau. Fuente: <http://www.foro-ciudad.com>

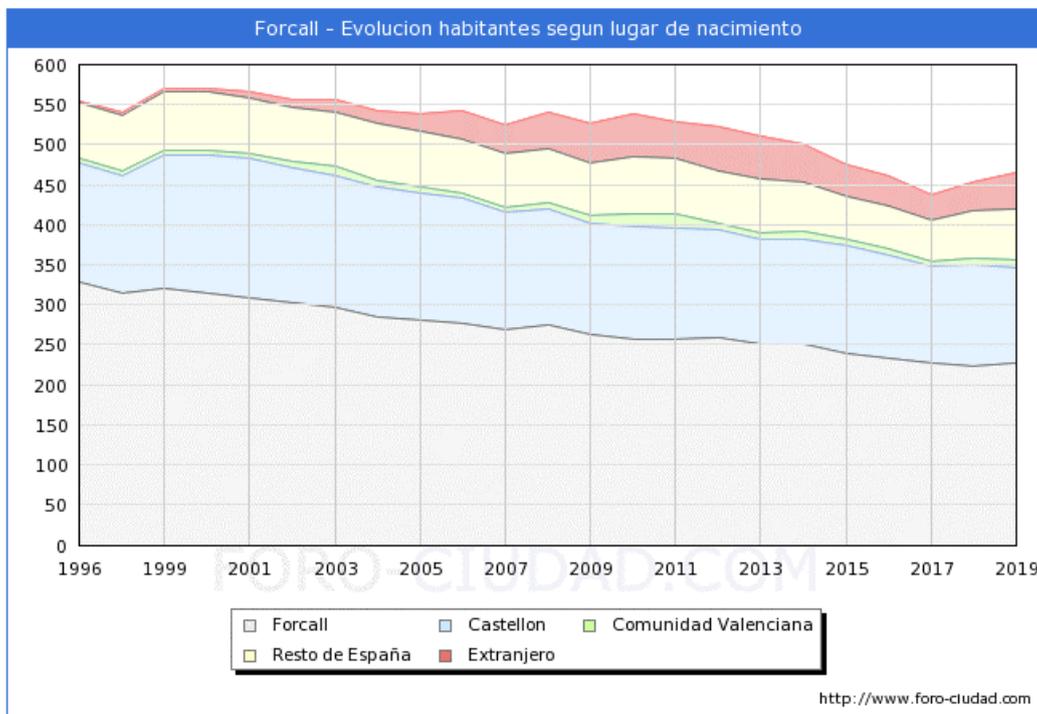
En el siguiente gráfico podemos ver la **evolución de la estructura de la población en el municipio de Catadau** si lo comparamos con 2019 vemos:

- Disminuyen (-2) los habitantes nacidos en Catadau, pasando del 40.30% al 39.84%.
- Aumentan (19) los habitantes nacidos en la provincia de Valencia, pasando del 39.29% al 39.59%.
- Aumentan (2) los habitantes nacidos en la Comunidad Valenciana, pasando del 0.68% al 0.75%.
- Disminuyen (-10) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 9.33% al 8.88%.
- Aumentan (18) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 10.41% al 10.95%.

y si lo comparamos con 1996 hasta 2020



- Disminuyen (-15) los habitantes nacidos en Catadau, pasando del 51.71% al 39.84%.
- Aumentan (279) los habitantes nacidos en la provincia de Valencia, pasando del 37.96% al 39.59%.
- Aumentan (14) los habitantes nacidos en la Comunidad Valenciana, pasando del 0.32% al 0.75%.
- Aumentan (31) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 9.96% al 8.88%.
- Aumentan (306) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 0.05% al 10.95%.



Evolución según lugar de nacimiento en Catadau. Fuente: <http://www.foro-ciudad.com>

Según los datos ofrecidos por el INE en la estadística del Padrón los habitantes empadronados en Catadau que han nacido en otros países ascienden a 307.

- 64 habitantes, 26 hombres y 38 mujeres nacidos en América.
- 14 habitantes, 7 hombres y 7 mujeres nacidos en África.
- habitantes, 4 hombres y 4 mujeres nacidos en Asia.

6.12.1.5 Índice de dependencia

El índice de dependencia en Catadau (ARGOS 2020) es del 52,47%, similar al mismo índice comarcal (53,71%), provincial (53,17%) y autonómica (53,83%).



6.12.2 Economía

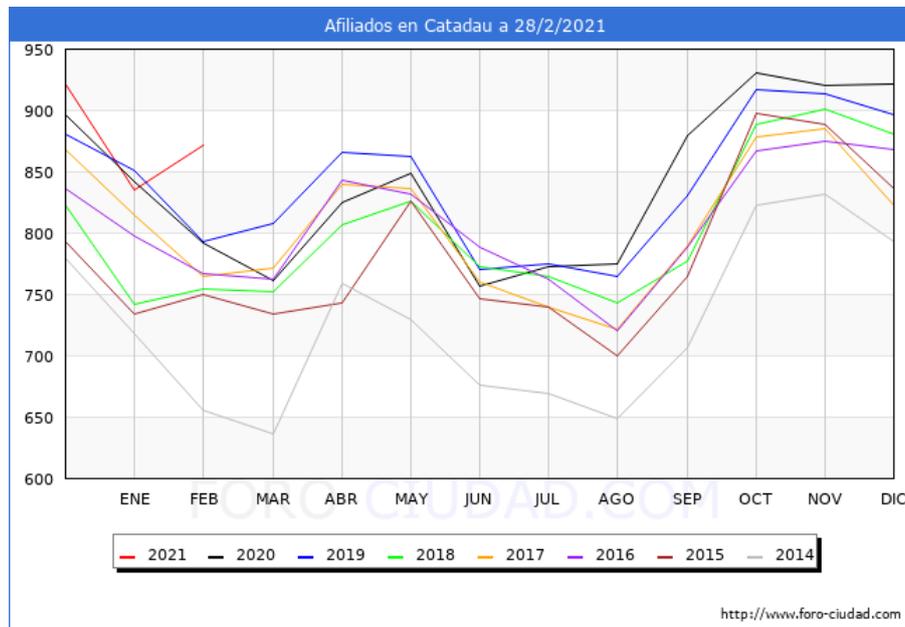
6.12.2.1 Mercado de trabajo

Con relación a los datos del mercado de trabajo en el municipio de Catadau, se observa que en febrero de 2021 había un total de 871 afiliados a la Seguridad Social, estando la mayoría de ellos, 587, afiliados al régimen general, 199 al régimen de autónomos, 72 al régimen especial agrario y 13 al hogar. Asimismo, se aprecia un aumento relativo anual de la afiliación del 9,97%, ya que había 79 afiliados más que un año antes.

Febrero 2021	Total Afiliados	Variación			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	871	+36	4.31 %	+79	9.97 %
REGIMEN:					
GENERAL	587	+31	5.58 %	+71	13.76 %
AUTONOMOS	199	0	0 %	+12	6.42 %
AGRARIO	72	+6	9.09 %	-3	-4.00 %
HOGAR	13	-1	-7.14 %	-1	-7.14 %
MAR	0	0	0 %	0	0 %
CARBON	0	0	0 %	0	0 %

Afiliados a la Seguridad Social. **Fuente:** www.foro-ciudad.com

La evolución del número de afiliados en el municipio de Catadau en los últimos años se muestra en el siguiente gráfico:



Fuente: INE. Elaborado por Foro-ciudad.com



6.12.2.2 Evolución de desempleo

Con respecto al paro registrado en el municipio y según los datos publicados por el SEPE, en el mes de enero de 2021 el número de parados era de 169. El balance de las personas de la lista del paro en Catadau presenta un aumento de 16 hombres y 4 mujeres con respecto a enero de 2020.

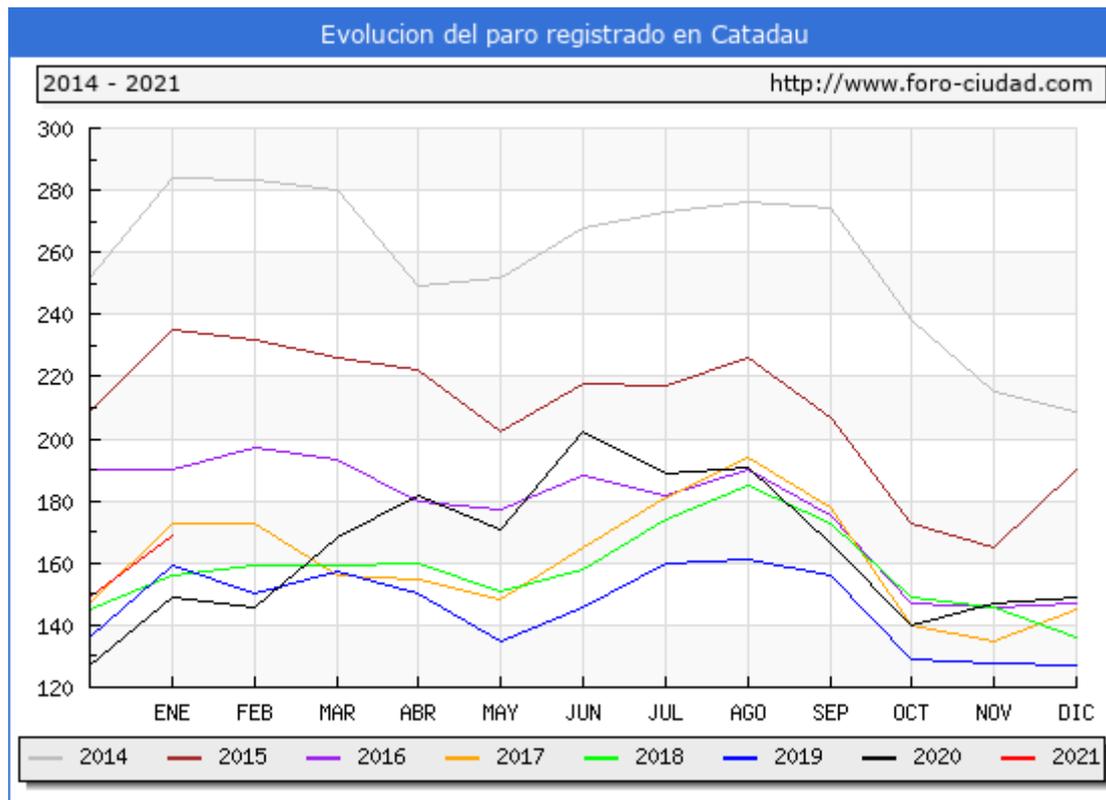
El número total de parados era de 169, de los cuales 73 son hombres y 96 mujeres.

Las personas mayores de 45 años con 77 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 76 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 16 parados.

Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 113 personas, seguido de la agricultura con 20 parados, la industria con 19 parados, la construcción con 9 parados y por último las personas sin empleo anterior con 8 parados.

Enero 2021	Total Parados	Variación			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	169	+20	13.42 %	+20	13.42 %
HOMBRES	73	+10	15.87 %	+16	28.07 %
MUJERES	96	+10	11.63 %	+4	4.35 %
MENORES DE 25 AÑOS:	16	0	0 %	+1	6.67 %
HOMBRES	9	+2	28.57 %	+1	12.50 %
MUJERES	7	-2	-22.22 %	0	0 %
ENTRE 25 Y 44 AÑOS	76	+13	20.63 %	+16	26.67 %
HOMBRES	28	+3	12.00 %	+7	33.33 %
MUJERES	48	+10	26.32 %	+9	23.08 %
MAYORES DE 45 AÑOS	77	+7	10.00 %	+3	4.05 %
HOMBRES	36	+5	16.13 %	+8	28.57 %
MUJERES	41	+2	5.13 %	-5	-10.87 %
SECTOR:					
AGRICULTURA	20	+4	25.00 %	+3	17.65 %
INDUSTRIA	19	-1	-5.00 %	+4	26.67 %
CONSTRUCCIÓN	9	+2	28.57 %	+4	80.00 %
SERVICIOS	113	+17	17.71 %	+7	6.60 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	8	-2	-20.00 %	+2	33.33 %

Fuente: INE. Elaborado por Foro-ciudad.com



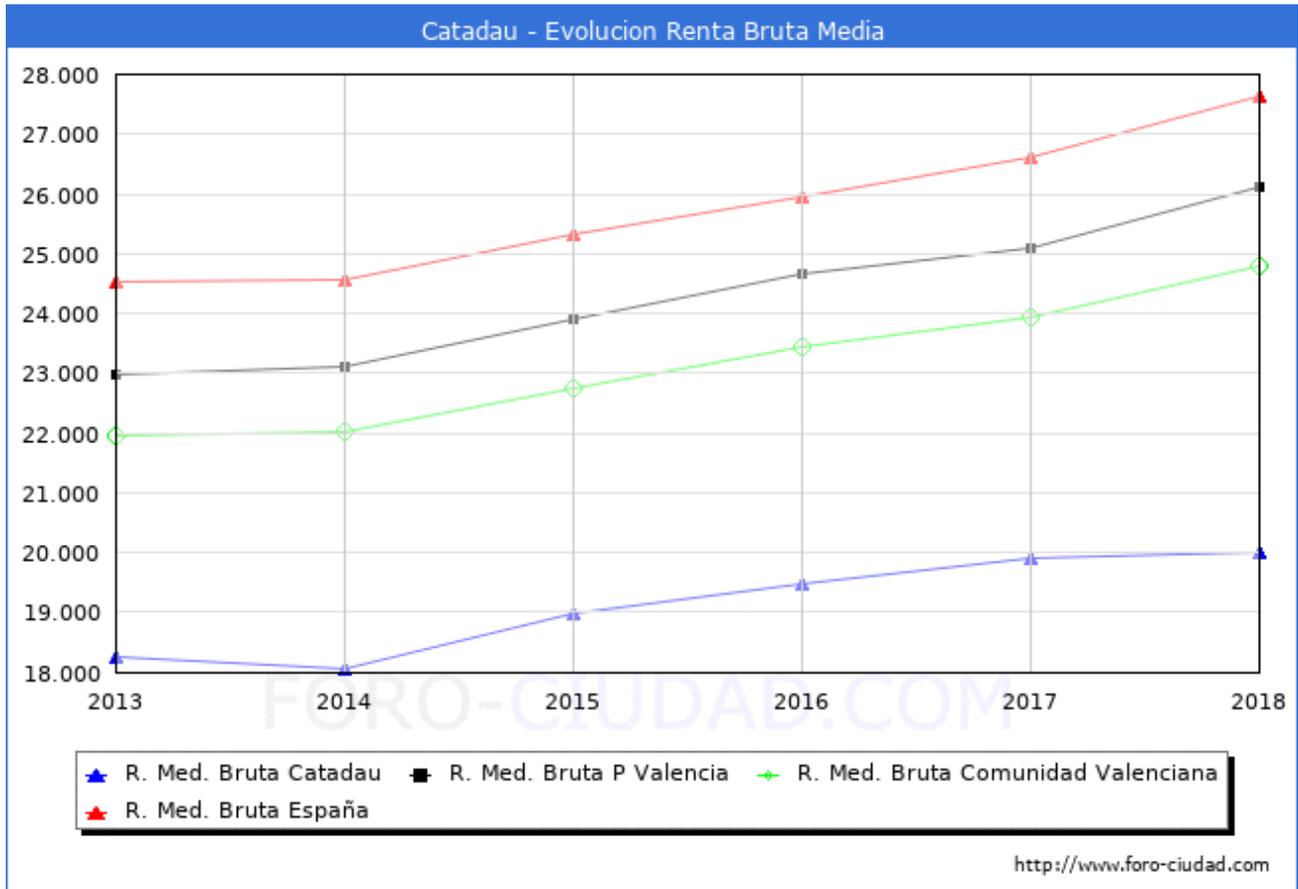
Evolución del paro registrado 2014 - 2021. Fuente: www.foro-ciudad.com

6.12.2.3 Estadística del IRPF

Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda **la renta bruta media en el municipio de Catadau en 2018 fue de 20.000€**, 96€ más que en el año 2017. Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social la renta disponible media se situó en 16.973€, 116€ más que en el año 2017.

Año	Renta Bruta	Var	Renta Dispo	Var
2018	20.000€	96€ (0,48%)	16.973€	116€ (0,68%)
2017	19.904€	424€ (2,13%)	16.857€	282€ (1,67%)
2016	19.480€	504€ (2,59%)	16.575€	361€ (2,18%)
2015	18.976€	926€ (4,88%)	16.214€	884€ (5,45%)
2014	18.050€	-205€ (-1,14%)	15.330€	-258€ (-1,68%)
2013	18.255€	0€ (0,00%)	15.588€	0€ (0,00%)

Evolución de la Renta Media. Fuente: www.foro-ciudad.com



Evolución de la Renta Media. Fuente: www.foro-ciudad.com

7 EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO

7.1 EFECTOS SOBRE EL AIRE, EL CLIMA Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

En el Borrador del plan no se prevén actuaciones que puedan tener efectos significativos negativos sobre el medio ambiente atmosférico ni sobre los factores climáticos.

En la fase de versión preliminar del plan y EATE se evaluará si la implantación y normativa de nuevos usos y aprovechamientos en el territorio incide en la contaminación atmosférica, debido al aumento de las emisiones de partículas y/o la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).

La versión preliminar del plan se acompañará de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible y de un Estudio Acústico, con capacidad para analizar e incidir en la contaminación atmosférica. El tráfico motorizado intenso es el principal agente que incide en la calidad del aire y constituye un importante problema ambiental y sanitario, agravado por el cambio climático global que está reduciendo las precipitaciones e incrementa las situaciones meteorológicas favorables a la acumulación de la contaminación atmosférica.

Igualmente, la causa principal de ruido en el medio urbano es el tráfico ocasionado por la circulación de los vehículos y el Estudio Acústico medirá el ruido generado por las industrias y actividades en las zonas de nuevo desarrollo de uso residencial. Las medidas preventivas para evitar el ruido producido por el tráfico aplicables al plan son la eliminación del tráfico motorizado en áreas del suelo urbano consolidado, preservándolo para desplazamientos peatonales y el uso de la bicicleta, y, cuando no sea posible, la disminución de la velocidad, el cambio de pavimentos, etc.

Se analiza la capacidad del plan para aumentar el uso de energías renovables (EERR) y mejorar de la eficiencia energética de las edificaciones. En la VPP y EATE se considerarán normas para la implantación de instalaciones de generación energía renovable minimizando la ocupación del suelo. Este tipo de medidas, no obstante, deben conciliarse con la protección del patrimonio cultural y urbano, así como con la protección del paisaje y de las áreas de mayor interés agrícola, pues ante una "burbuja" como la que se está viviendo en este momento en la Comunitat Valenciana, con gran cantidad de peticiones de instalación de plantas fotovoltaicas, la gestión del suelo y las autorizaciones de este tipo de infraestructuras debe gestionarse con mesura.

El plan puede fomentar la mejora de la eficiencia energética del patrimonio construido a través de medidas para la rehabilitación de inmuebles y para la evaluación del estado de conservación de las edificaciones. Las viviendas construidas antes de 2007 (anteriores al



marco establecido por el CTE) son energéticamente ineficientes en muchos casos, y el necesario rescate o reducción del consumo de energía para cumplir con los objetivos globales solo se puede lograr actuando en la mejora y rehabilitación del parque de viviendas.

7.2 EFECTOS SOBRE LA GEODIVERSIDAD, EL SUELO Y EL SUBSUELO

Los principales efectos que se derivan de la planificación y actuaciones urbanísticas son los debidos al consumo de suelo, los cambios de uso del suelo, la implantación de usos y aprovechamientos en el medio rural y la transformación urbanística de suelo rural a suelo urbanizado.

El suelo es un recurso natural no renovable a escala humana, su formación permanente depende de largos y complejos procesos naturales, y por el manejo adecuado que los grupos humanos hacen del mismo. Su pérdida no es recuperable en el marco de tiempo de una vida humana. La transformación de terrenos debido a la expansión y la urbanización consume este recurso no renovable, pues supone la ocupación del suelo; el sellado de suelos es la forma más intensa de ocupación del terreno y se puede decir que es irreversible.

La ocupación y sellado del suelo se aceptan como algo necesario para la urbanización y el desarrollo humano en las ciudades, pero tienen efectos directos negativos en la producción de alimentos, los recursos hídricos, el clima y la protección de la naturaleza, con graves consecuencias económicas y sociales a largo plazo, pues al ritmo actual, en el futuro no quedará tierra suficiente para atender nuestras necesidades.

Los efectos ambientales del sellado de suelos son, por tanto, muy negativos y como tales se han tratado de minorar en este plan. Cuando se cubre un terreno con materiales impermeables artificiales, se corta la comunicación entre el suelo y la atmósfera. Los servicios que puede prestar el suelo se reducen tanto, que sellarlo es sinónimo de consumirlo. Cuando se sella el suelo con capas impermeables de asfalto y hormigón se reduce la cantidad de lluvia que el suelo es capaz de absorber, el agua no puede filtrarse a través del suelo y reponer los acuíferos y las aguas subterráneas, la lluvia intensa tiene que buscar otro camino, agravando los problemas en las zonas de inundación de las llanuras aluviales y aumentando el riesgo de inundación. En las ciudades con una alta proporción de superficies selladas, la lluvia colapsa rápidamente los desagües y desborda el sistema de alcantarillado. El sellado también afecta a la capacidad del suelo para depurar el agua contaminada, lo que propicia la contaminación de las aguas superficiales y los acuíferos. El sellado del suelo también puede tener consecuencias para el clima local, reduce la transpiración superficial y contribuye a cambiar el clima a escala local.

Hay dos formas de limitar el sellado del suelo: una es reducir la ocupación de suelos, es decir, el ritmo al que se convierten áreas naturales o rústicas en áreas desarrolladas; la otra consiste en seguir sellando suelos, pero solo en terrenos que ya estén desarrollados.



Para evitar la expansión en detrimento de la ocupación del suelo es necesario desarrollar los suelos vacantes y regenerar las áreas urbanas o reciclar terrenos usando zonas previamente desarrolladas.

Cuando los nuevos desarrollos no pueden reaprovechar antiguos terrenos urbanizados, se pueden tomar medidas para garantizar que la ocupación y el sellado de suelos se hagan de la forma más sostenible posible, con un uso eficiente de los recursos.

Una manera de limitar el impacto ambiental de un proyecto de transformación urbanística consiste en evitar que se dañen suelos que, tras la fase de construcción, no van a quedar sellados, como los espacios libres y zonas verdes urbanas. De este modo, el suelo puede seguir desempeñando sus funciones en la mayor medida de lo posible. Los suelos que se retiren, sobre todo la capa más superficial, deben reutilizarse, nunca acabar en un vertedero.

El diseño de espacios libres y zonas verdes se debe proyectar con materiales de construcción permeables que dejan que el agua de lluvia se filtre hacia el suelo, reducen la escorrentía de las aguas superficiales, y que ayudan a preservar algunas funciones básicas del suelo, aunque de una forma limitada. Las áreas de aparcamientos son candidatas perfectas al uso de superficies permeables, también los situados en cordón o en batería en las vías urbanas.

Finalmente, el desellado (recuperación del suelo), retirar asfalto u hormigón y colocar en su lugar una capa superior de suelo sobre el subsuelo subyacente puede ayudar a recuperar las funciones ecosistémicas de un terreno sellado. El desellado se utiliza principalmente en proyectos de regeneración urbana, si bien en muchos casos esta opción no se aplica porque sus costes se consideran muy elevados.

La ETCV incorpora entre sus determinaciones la necesidad de justificar el crecimiento del suelo sellado de uso residencial y de uso productivo previsto en el planeamiento. Dichos crecimientos se cuantifican mediante la determinación del Índice Máximo de Ocupación de Suelo (residencial), IMOS y el Índice Máximo de Ocupación de Suelo para actividades Económicas, IMOSE.

El P.G.E. se adecua a las previsiones de ocupación de suelo a los índices fijados en la ETCV, y a las expectativas reales de crecimiento del municipio, resultando:

- Aplicación del I.M.O.S. al suelo residencial computable: siendo el suelo computable sellado de uso residencial de 420.027 m² y el I.M.O.S. del 29,32%, el crecimiento máximo del suelo de uso residencial, podría ser de 123.158 m², lo que supondría el 0,35% del término municipal.
- Aplicación del I.M.O.S.E. al suelo destinado a actividades económicas computable: siendo el suelo computable sellado para actividades económicas de 355.956 m² y el I.M.O.S.E. del 50,04%, el crecimiento máximo del suelo destinado a actividades económicas, podría ser de 178.120 m², lo que supondría el 0,50% del término municipal.



- Los escenarios estratégicos de la ETCV plantean mayores perspectivas de crecimiento urbanístico e implantación de actividades económicas en la denominada franja intermedia del territorio por vertebración y cohesión territorial, en la que se localiza el término municipal de Catadau.

Como se ha demostrado en el apartado dedicado a describir las alternativas de ordenación a nivel estructural, **el Borrador del PGE de Catadau propone no solo no agotar el crecimiento máximo posible de uso residencial y económico, sino también reducir el sellado de suelo y el índice de edificabilidad bruto.**

7.3 EFECTOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS

Del modelo territorial y urbano propuesto en el Borrador de plan no se identifican efectos ambientales negativos las aguas superficiales, pues se identifica la red hidrográfica y el Dominio Público Hidráulico conforme al RD 1/2001, Texto Refundido de la Ley de Aguas, y a partir de la información disponible del SIA del DH del Júcar, el SNCZI-MAGRAMA, y la toponimia del visor de la Generalitat Valenciana.

El Modelo Territorial propuesto ha adscrito a la Zona Rural Protegida (ZRC-AF2) el Dominio Público Hidráulico, las zonas de servidumbre y policía vinculadas, conforme a lo establecido en el Anexo IV de la LOTUP.

En el Borrador del P.G.E. y del P.O.P. se identifica las masas de agua superficiales y subterráneas, y las zonas más vulnerables a la contaminación de las aguas subterráneas, regulando perímetros de protección en torno a las captaciones para el consumo humano. Se disponen espacios libres de edificación junto al dominio público hidráulico y a lo largo de toda su extensión, y se preserva y valoriza los paisajes del agua y su patrimonio hidráulico.

Se respeta el régimen de escorrentías y la morfología de los cauces, y se evita que nuevos desarrollos se localicen en las zonas de riesgo de inundación significativo, de modo que se evita el incremento del riesgo de inundación fijado en la cartografía del PATRICOVA 2015.

La planificación municipal propuesta se adapta los nuevos desarrollos territoriales a la disponibilidad de recursos hídricos.

Se prevé infraestructuras de saneamiento y de depuración que evitarán vertidos contaminantes al dominio público hídrico y asegurará la calidad mínima de los efluentes según la normativa aplicable.

7.4 EFECTOS SOBRE LA FLORA, LA FAUNA Y LA BIODIVERSIDAD

Del modelo territorial y urbano propuesto en el Borrador de plan no se derivan efectos ambientales significativos sobre terrenos forestales, especies de flora y fauna y hábitats de valor.



El borrador del plan propone la protección de las zonas donde hay una mayor complicación topográfica y se mantienen en la actualidad zonas arboladas y distintas etapas seriales de matorral termomediterráneo y de pastizales. El P.G.E. clasifica como suelo no urbanizable protegido las zonas donde la vegetación y los hábitats tienen más valor ecológico y ambiental.

La propuesta incluida en el borrador del P.G.E. contempla la planificación ambiental de los espacios naturales protegidos: el Paraje Natural Municipal Matamón, el LIC y la ZEPA "Sierra de Martés – Muela de Cortes" y los hábitats de interés. Estos ámbitos se clasifican fundamentalmente como zona rural protegida.

En la fase de EATE y versión preliminar del plan se justificará la compatibilidad del modelo territorial y urbano propuesto con los instrumentos de planificación ambiental de los espacios naturales protegidos, que se corresponden con planes de acción territorial, con al alcance que determine el Documento de Alcance de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, previa consulta al departamento competente en planificación y gestión de espacios naturales protegidos.

Uno de los objetivos del plan es la incorporación de unas normas urbanísticas adaptadas a toda la normativa sectorial vigente, figuras de protección supramunicipal (EENNPP, Red Natura 2000) y a criterios actuales, contrastados y rigurosos, de regulación de este tipo de ámbitos.

Los crecimientos, la transformación urbanística mediante la ejecución de la urbanización, previstos en el Borrador de P.G.E. no incrementarán el consumo y pérdida de espacios de cultivo, por lo que no tendrán efectos de manera indirecta sobre la fauna asociada a estos lugares de borde urbano, que en general está muy limitada y restringida a las especies más generalistas y de amplia distribución, capaces de adecuarse a las condiciones antrópicas.

7.5 EFECTOS SOBRE LA TIERRA (USOS DEL SUELO)

La tierra constituye la base para el desarrollo sostenible de la vida y de las funciones esenciales de los ecosistemas. Es el soporte de los asentamientos urbanos y de las infraestructuras.

En el Borrador del P.G.E. se define la infraestructura verde básica del territorio, conforme al artículo 5 de la LOTUP, en la que se integrarán los paisajes de mayor valor y las conexiones ecológicas, funcionales, paisajísticas y visuales. Y se delimitan zonas de ordenación estructural para todo el territorio y se proponen los usos propios de cada una de ellas.

El Borrador del P.G.E. contempla la protección de gran parte del suelo rústico de valor para salvaguardar sus valores agrícolas y forestales y la limitación de las superficies urbanizables.



Asimismo, se considera que el Plan permitirá subsanar algunas deficiencias que presenta el ámbito de estudio, en cuanto a la ausencia de ordenación efectiva, que no contempla la realidad en cuanto a usos, aprovechamientos, aptitudes y demás circunstancias concurrentes en la problemática del municipio; falta de normativa de protección del patrimonio cultural, paisajístico, ecológico y forestal del término.

En el Borrador del P.G.E. se estudian zonas de nuevo desarrollo y expansión urbana, con el fin de delimitar ámbitos de planeamiento urbanístico diferenciado para el desarrollo de nuevos proyectos residenciales, siguiendo el modelo de ciudad compacta (excepto en las "urbanizaciones" que comenzaron a desarrollarse en los años setenta y que no pueden desclasificarse), localizando las áreas previsibles de desarrollo en el entorno periurbano. En cuanto al desarrollo y ejecución de las zonas de nuevo desarrollo a través de proyectos urbanísticos, se considera que durante el período de vigencia del P.G.E. se van a ir completando primero los suelos urbanos residenciales que todavía están vacíos y, poco a poco, los proyectos urbanísticos en suelos urbanizables residenciales, aunque no se espera necesariamente la colmatación de esta clase de suelo durante el tiempo estimado de vigencia del P.G.E. Esto se debe a la gran cantidad de suelo clasificado como urbano y urbanizable del planeamiento anterior (las Normas Subsidiarias) que está pendiente de desarrollarse. En términos cuantitativos, en el suelo clasificado actual y que el Borrador del PGE no puede desclasificar, hay capacidad de acogida para una población superior a la que se prevé para los próximos años.

Por otro lado, el Borrador de P.G.E. ha definido una superficie urbanizable industrial que completa la existente que no existe en el planeamiento actualmente vigente. Estas propuestas permitirán la instalación de actividades productivas y terciarias con grandes necesidades superficiales, cuya eventual implantación contribuirá a la creación de puestos de trabajo estables y a la fijación de población.

El contenido del plan no determina la necesidad de establecer reservas para infraestructuras lineales de transporte o carreteras, pero sí para un vial estructurante de borde en la cornisa sur.

El P.G.E. de Catadau propone una reducción sensible del número de viviendas, que pasarían de 4.184 a 3.170 viviendas y, por tanto, también del techo poblacional previsto, lo que supone la disminución del consumo de recursos naturales como el agua y la energía. Ello supone que, en caso de desarrollo completo del modelo territorial propuesto por el Borrador del PGE de Catadau, habría que hacer frente a la gestión de un volumen menor de aguas residuales y de residuos urbanos, que la situación a la que habría que enfrentarse con las NNSS vigentes.

Finalmente, en Catadau aparecen agrupaciones de viviendas dispersas ubicadas de un modo aleatorio y completamente ajeno a cualquier visión vertebradora o de ordenación del territorio, situadas en suelo no urbanizable del término municipal (sobre todo, al oeste).



El efecto de este fenómeno de dispersión de viviendas sobre el territorio es completamente lesivo, en la medida en que se quiebra un sistema de explotación de recursos naturales y agrarios, y de asentamientos urbanos, y se sustituye por una invasión de viviendas de segunda residencia, carentes de cualquier sistema de infraestructura urbana y de servicios, apoyadas en caminos rurales y que presumiblemente utilizan recursos hídricos destinados a la agricultura y se abastecen de energía eléctrica prevista para el mismo uso, mientras que el vertido de sus aguas residuales está fuera de todo control.

En consecuencia, una de las cuestiones abordadas con rigor en este Borrador de P.G.E. ha sido la identificación de este tipo de edificaciones, y de los núcleos de viviendas consolidados que deben minimizar su impacto territorial, que se delimitan como zona urbanística de la ordenación estructural en suelo no urbanizable.

Igualmente, se analiza la estructura y dimensiones del parcelario rústico que puede servir para evaluar el posible alcance futuro de la edificación de viviendas dispersa conforme a la legalidad normativa (parcela mínima de 1 Ha en suelo no urbanizable) en todo el término municipal, y el potencial o capacidad de acogida de cada zona para la implantación usos y aprovechamientos en el suelo rural.

7.6 EFECTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL

El Plan contemplará la protección de los elementos patrimoniales inventariados; la VPP y el EP valorará el listado de elementos de interés cultural existentes en el municipio, para su inclusión en el Catálogo de Protecciones, en la sección cultural, o en la sección ambiental o paisajística.

Los elementos incluidos en el Catálogo de Protecciones formarán parte de la infraestructura verde territorial y de la infraestructura verde local de Catadau.

La puesta en valor de la riqueza patrimonial con la que cuenta el municipio permitirá potenciar un turismo cultural y de ocio de calidad.

De lo apuntado en el Borrador del POP se infiere que el Plan va a recoger una importante cantidad de elementos patrimoniales protegidos, pues según el análisis efectuado, en el Núcleo Histórico Tradicional, que se adscribirá a la categoría de Bien de Relevancia Local, existe una cantidad muy importante de elementos de arquitectura vernácula de interés.

7.7 EFECTOS SOBRE EL PAISAJE

La versión preliminar del plan se acompañará de un Estudio de Paisaje conforme al anexo I de la LOTUP. A partir del análisis preliminar elaborado para esta fase, los apartados de caracterización de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos, la valoración del paisaje, el análisis visual, los objetivos de calidad paisajística y criterios paisajísticos



adoptados, los efectos sobre el paisaje y las medidas y acciones necesarias, se desarrollarán en el Estudio de Paisaje.

La parte este del término municipal de Catadau se incluye en el Paisaje de Relevancia Regional PRR 38 "Ribera del Xúquer" identificado en la ETCV, lo que otorga a este municipio un alto valor paisajístico que debe preservarse, protegiendo los elementos y áreas más significativas o características componentes de la infraestructura verde territorial. Los objetivos de calidad paisajística y criterios paisajísticos a tener en cuenta en la elaboración de la versión preliminar del plan se refieren en el apartado "Incardinación del plan con la ETCV".

En el caso de Catadau, el Borrador del PGE-POP ha identificado también la necesidad de mejorar y corregir las cornisas urbanas, donde una mala regulación de las tipologías edificatorias en las actuales NNSS está haciendo peligrar la imagen del pueblo y ha facilitado la ejecución de algunas obras de gran impacto visual y paisajístico.

7.8 EFECTOS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

Los efectos más importantes serán la estabilización o el aumento de la población y beneficios en la economía local. La versión preliminar del Plan adoptará los criterios de la ETCV y a las expectativas reales de crecimiento de la población del municipio.

Con el P.G.E. se pretende alcanzar un equilibrio entre la protección ambiental y la consolidación de la población. Se propone la clasificación como urbano y urbanizable, del suelo imprescindible, y el mantenimiento del suelo no urbanizable protegido. Pero además se pretende hacer compatible esta propuesta urbanística con un territorio económicamente viable, con la creación de puestos de trabajo, la consolidación de población, el mantenimiento de las tierras de cultivo en la huerta y en los enclaves serranos, la posibilidad de explotación de los recursos naturales tradicionales, etc.

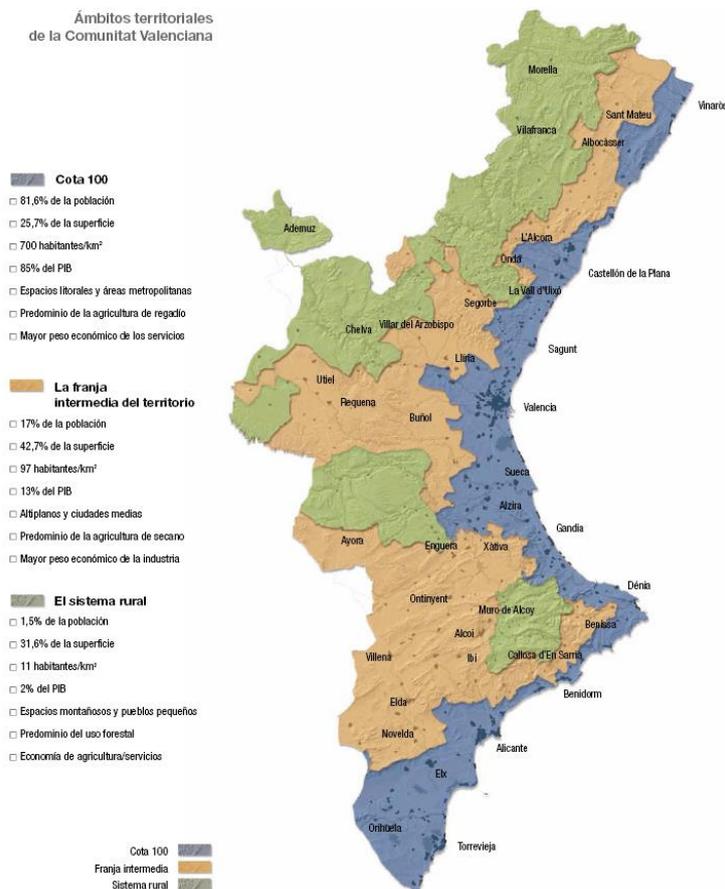
La VPP propondrá una red de itinerarios peatonales y ciclables que favorecerán la movilidad urbana sostenible, conforme a las propuestas del plan de movilidad sostenible.

En el Borrador del P.G.E. se justifica la ampliación del suelo industrial en una zona contigua al polígono industrial existente, en base a los criterios de la ETCV y a la dinámica económica del municipio, y se estudian las posibles alternativas.

8 INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA E INCIDENCIA SOBRE OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

8.1 INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana es el instrumento que establece los objetivos, criterios y directrices para la ordenación del territorio de la Comunidad Valenciana. Las directrices se expresan mediante propuestas de carácter orientador y dinamizador cuyo nivel de vinculación se establece en las mismas.



Fuente: División territorial señalada por la E.T.C.V., en términos gráficos - C.I.T.M.A

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana se formuló al amparo de lo establecido en los artículos 37 y siguientes de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, posteriormente derogada por la L.O.T.U.P. Tiene como visión estratégica hacer de la Comunidad Valenciana el territorio con mayor calidad de vida del Arco Mediterráneo Europeo. Para ello define una serie de objetivos generales desarrollados en varios documentos. Las



determinaciones de la Estrategia Territorial tendrán el carácter de Normas, Directrices y Recomendaciones.

Globalmente, la E.T.C.V. distingue tres grandes zonas en la Comunidad: La Cota 100, el Sistema Rural y la Franja Intermedia del territorio⁷:

Conforme establece la Directriz 12 de la E.T.C.V.,

El gobierno del territorio tiene que organizarse en torno al planeamiento urbanístico y territorial, como procedimiento de concertación entre los distintos agentes que actúan en el territorio y la aportación técnico-científica que debe racionalizar el proceso de construcción del mismo, de acuerdo con los objetivos, principios y directrices que establece la estrategia territorial.

Así mismo y por exclusión, el municipio ordenado está integrado en lo que la Directriz 68.1 denomina "**Franja intermedia**", encontrándose concretamente adscrito al **Área Funcional de "La Ribera del Xúquer"**, según la Directriz 69 de la misma estrategia:

El Área Funcional de La Ribera del Xúquer comprende 32 municipios, con una población en 2009 de 258.633 habitantes (5,1% del total regional) y una superficie de 1.026 km² (4,4% del total regional), lo que supone una densidad de 252 hab./km², superior a la media regional. No obstante, las tasas de crecimiento demográfico durante los últimos 20 años son modestas, el 16,4%, muy por debajo de la media regional, habiéndose producido este aumento en su práctica totalidad en los últimos años con la entrada de contingentes migratorios externos.

Respecto de la distribución territorial de este crecimiento demográfico, las mayores tasas se han producido en el entorno de la CV-50, la segunda corona metropolitana de Valencia, y las menores, en municipios pequeños de la Ribera Baixa, así como en los del curso medio del Xúquer. Entre los municipios más poblados, Alzira (44.690 hab.), Algemesí (28.308 hab.) y Carcaixent (21.735 hab.) apenas han incrementado sus efectivos en los últimos años, mientras que Sueca (28.908 hab.) y Cullera (24.121 hab.) han experimentado mayores crecimientos dentro de la atonía demográfica que caracteriza a una zona muy influenciada por los procesos territoriales del área metropolitana de Valencia. Es destacable, en sentido opuesto, los elevados crecimientos de Montserrat (152%) y Montroy con cifras próximas al 90%.

En cuanto a la estructura sectorial de la población ocupada, destaca un cierto equilibrio sectorial, con todavía un importante peso de la agricultura y un porcentaje excesivo del sector de la construcción con tasas próximas al 18%, aunque disminuyendo de forma rápida desde 2007. Los servicios se concentran en las mayores ciudades, la industria en el entorno de los ejes A-7 y CV-50 y la agricultura de forma más dispersa en el territorio.

En paralelo con este moderado crecimiento poblacional, la tasa de urbanización también ha estado por debajo de la media de la Comunitat Valenciana, un 49% en el periodo 1987-2006. Este suelo urbanizado o artificial supone un 6,9% del total, mientras que la superficie forestal se sitúa en el 30,2 % del territorio y la agrícola en un 62,9%, muy por encima del conjunto de la Comunitat.

⁷ Señala la E.T.C.V que, en una síntesis territorial, la Comunitat Valenciana, por su configuración urbana y ambiental, se puede dividir en tres grandes zonas geográficas: el litoral - cota 100, la franja intermedia del territorio y el sistema rural del interior. En el primer ámbito vive más del 80% de la población total en una superficie que supone el 26% del territorio. En la franja intermedia, la población representa el 17% y la superficie casi el 43% y, por último, en el sistema rural reside menos del 2% de los ciudadanos de la Comunitat Valenciana en una superficie que totaliza el 31,6% del territorio valenciano. Respecto al comportamiento demográfico reciente, el incremento de población en el periodo 2001-2009 ha sido del 22,3% en la cota 100, el 18,3% en la franja intermedia y el 0,3% en el conjunto de los municipios del interior.

De este ámbito, considera la ETCV que:

Este ámbito geográfico que, de forma aproximada, coincide con las comarcas históricas de la Ribera Alta y la Ribera Baja es un **territorio de fuerte personalidad** marcado por la **expansión de la agricultura comercial de regadío** en el siglo XIX, cuyo auge hasta los años 70 del siglo anterior le confirió una posición privilegiada en cuanto a generación de renta y empleo dentro del conjunto de la Comunitat. Desde esta década, su estructura económica ha ido diversificándose de forma paralela a una pérdida de protagonismo territorial y a una aceleración de los procesos metropolitanos de Valencia que están teniendo un fuerte impacto en el área funcional.

La ETCV atribuye una gran importancia al peso que en esta zona tiene la denominada **"Infraestructura Verde"**, con respecto a la cual se afirma que:

Vertebrada por el Riu Xúquer, La Ribera del Xúquer cuenta con una gran cantidad de espacios naturales de extraordinario valor como L'Albufera, la Marjal y Estany de la Ribera Sur del Xúquer, l'Estany Gran de Cullera, el Nacimiento del Riu Verd, o los LIC del Cap de Cullera o la Serra de Corberà. Estos espacios naturales se entremezclan con una gran llanura aluvial donde el aprovechamiento histórico de los recursos hídricos ha generado uno de los espacios agrarios de regadío más extensos y de más valor del conjunto mediterráneo.

Y añade que

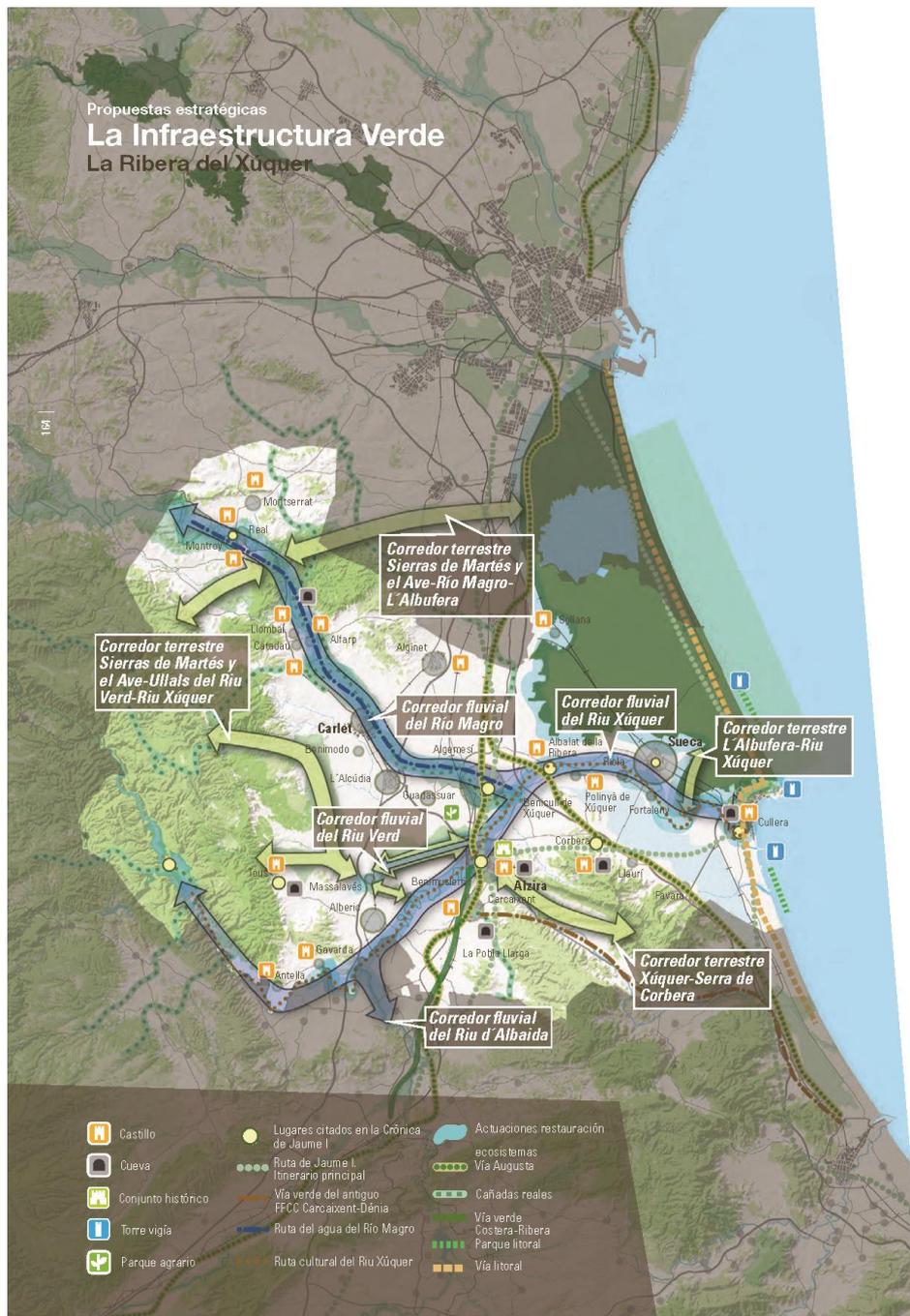
para consolidar la Infraestructura Verde que permita conservar y poner en valor los activos ambientales, paisajísticos y culturales del territorio, se desarrollan un conjunto de actuaciones enmarcadas en los objetivos específicos:

- Conectar los ecosistemas litorales y los de interior a través de un sistema de corredores territoriales y biológicos.
- Restaurar los ecosistemas fluviales, las zonas húmedas y los espacios litorales de mayor valor.
- Conservar y poner en valor el extraordinario patrimonio ambiental y cultural del área funcional.

Propuestas estratégicas referidas a la Infraestructura Verde en el Área Funcional, según la E.T.C.V:

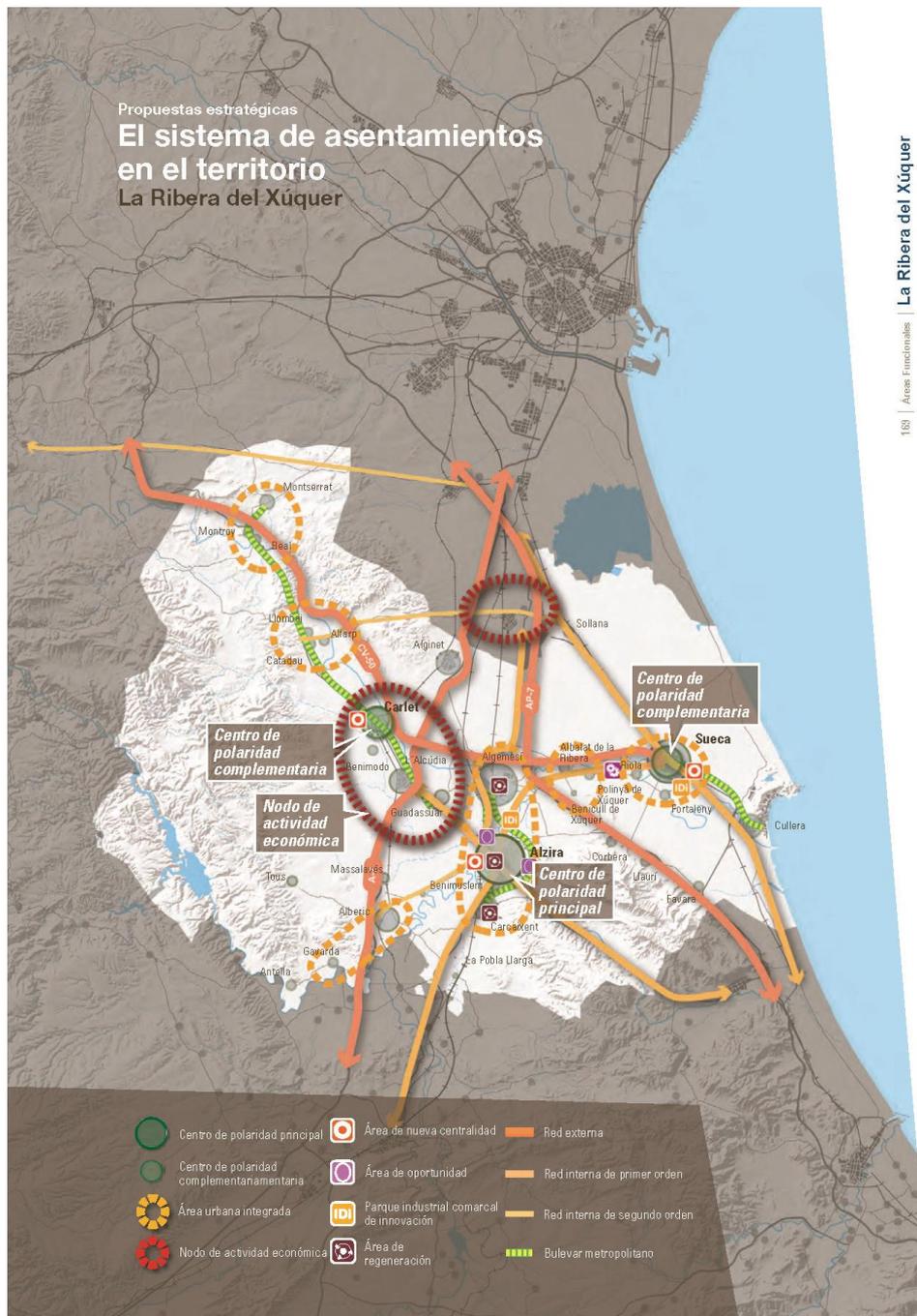


Detalle del esquema de la Infraestructura Verde en el Área Funcional



Respecto al **Sistema de asentamientos en el territorio**, la ETCV apunta que

La Ribera del Xúquer ha tenido como nodo central a la ciudad de Alzira, que forma junto con Algemesí y Carcaixent un área urbana de casi 100.000 habitantes, muy idónea para establecer una escala de planificación y gestión supramunicipal que permita obtener equipamientos y servicios de mayor rango urbano que el que les correspondería a cada ciudad por separado, todo ello sin la pérdida de su personalidad como municipios de gran tradición histórica e importancia estratégica y propone el siguiente esquema:



Es decir, visto en detalle, se observa el protagonismo de Carlet en la zona, como centro de polaridad comarcal y dentro de un nodo de actividad económica junto a L'Alcudia, Benimodo Guadassuar.

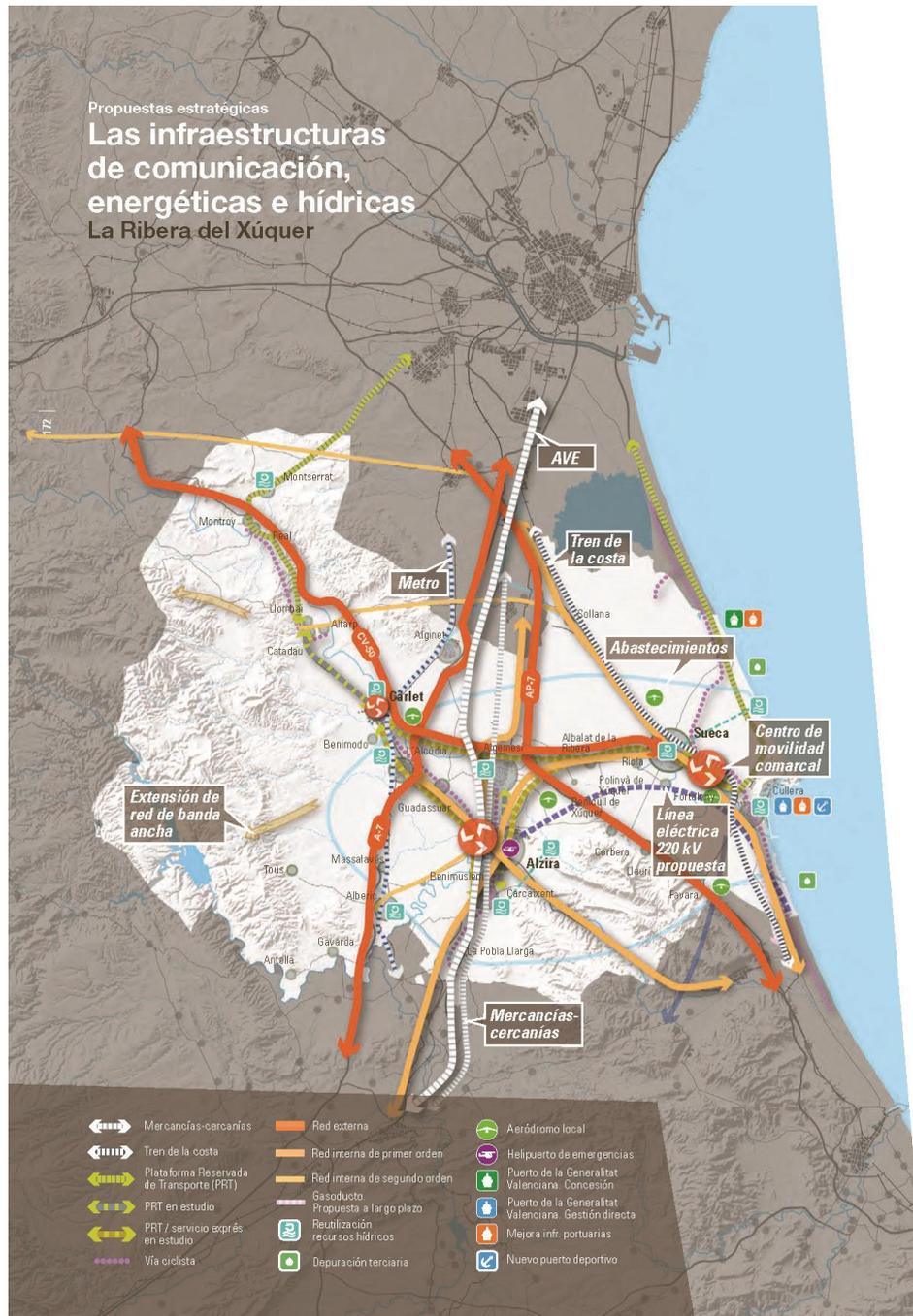
En este sentido, propone la E.T.C.V. como área de nueva centralidad la **“Estación de Carlet”**.

En materia de **grandes infraestructuras**, la ETCV apunta que

En el diseño de las infraestructuras de comunicación de La Ribera, es altamente prioritario establecer un esquema que compense el excesivo peso que tienen las comunicaciones norte-

sur, muy adecuadas para la vertebración externa del área funcional pero poco operativas para la cohesión interna de estas comarcas.

Por ello, la estrategia más adecuada es aprovechar en beneficio propio todas las conexiones de paso, o las diseñadas para la extensión del área metropolitana y configurar una red comarcal que favorezca las relaciones entre los municipios del área funcional y especialmente con los que tengan la condición de prestatarios de bienes y servicios de carácter supramunicipal.

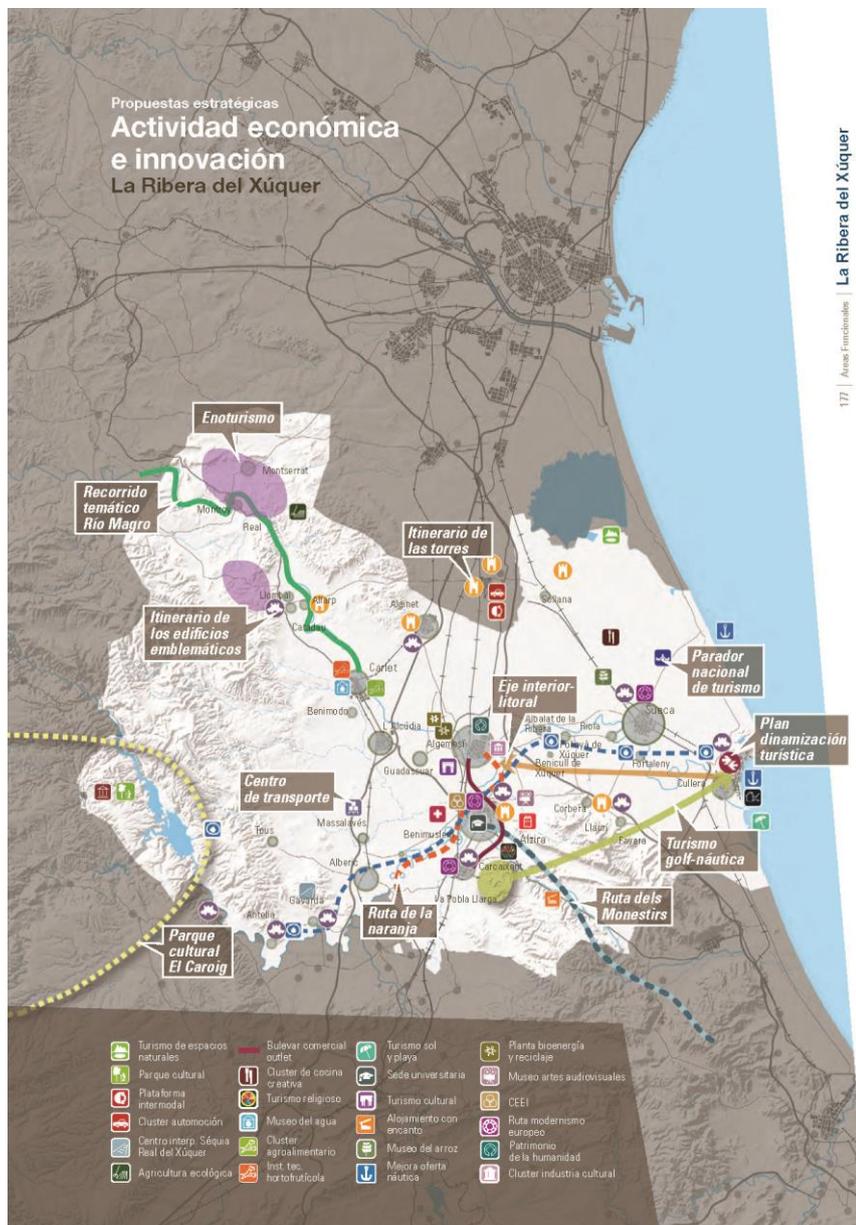


Dada la posición que ocupa Catadau, no hay elementos destacables con incidencia sobre el término municipal, como puede verse en la siguiente imagen. No obstante, es

destacable en el término municipal la presencia de un **“Plataforma Reservada de Transporte (PRT)”**.

Una valoración similar puede hacerse de las propuestas contenidas en la ETCV relativas a Actividad económica e innovación, que son igualmente genéricas y de las que no se deriva concretamente nada que no se conozca. Según la ETCV,

La Ribera fue un territorio pionero en la revolución agrícola del siglo XIX, la cual produjo un salto cualitativo en cuanto a la posición nacional e internacional de la Comunitat Valenciana, creando unas elevadas tasas de empleo y riqueza que se difundieron por la denominada “geografía del taronger” (las llanuras aluviales costeras), conformando una estructura territorial de gran peso en la economía valenciana hasta los años setenta del siglo pasado, momento en el que tanto la industria como los servicios alcanzaron una mayor tasa de participación en la estructura económica de estas comarcas.





8.2 PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (P.A.T.F.O.R.)

La Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana establece en su artículo 19 la obligación de elaborar un Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana (PGOF), con el trámite previo de elaborar el Inventario forestal de la Comunitat Valenciana.

Tras la aprobación del Inventario Forestal de la Comunitat Valenciana en junio de 2007 mediante Acuerdo del Consell, la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, elabora el nuevo Plan General de Ordenación Forestal de la Comunitat Valenciana, para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación forestal, en este caso bajo la figura de un Plan de Acción Territorial, es ahí donde tiene su origen el P.A.T.F.O.R., aprobado por **DECRETO 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana.**

Si examinamos la cartografía temática del P.A.T.F.O.R., veremos cómo Catadau ocupa una zona intermedia entre terrenos no forestales (al este) y terrenos forestales, buena parte de ellos considerados estratégicos (al oeste), tal y como se muestra en la imagen que aparece en la página siguiente. De acuerdo con lo apuntado anteriormente, la mayor parte del suelo forestal estratégico es Monte de Utilidad Pública (MUP) de propiedad municipal y se corresponde con el **monte Matamón, declarado Paraje Natural Municipal** por DECRETO 19/2016, de 19 de febrero, del Consell, por el que se declara Paraje Natural Municipal el enclave denominado Matamón, en el término municipal de Catadau.

.....

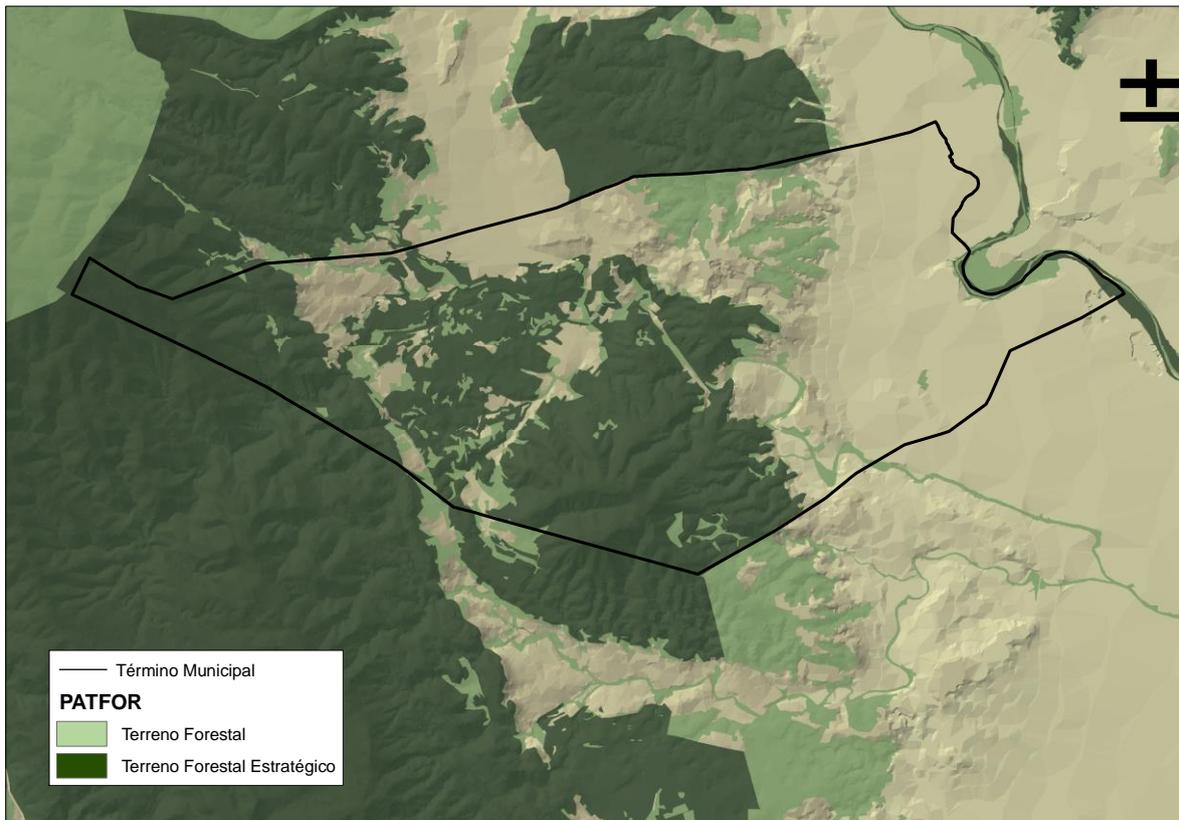
Toda la información de suelo forestal, estratégico o no, que figura en el visor de la GV ha sido traspuesta a la ordenación del PGE. En los planos del mismo se puede comprobar esto con detalle; no obstante, aportamos a continuación un extracto de la imagen que ofrece el visor de dicho portal, en lo relativo al suelo forestal señalado por el PATFOR-CV en Catadau:



PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE CATADAU PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CATADAU



Suelo Forestal Estratégico según el P.A.T.F.O.R. Fuente: <https://visor.gva.es/visor>

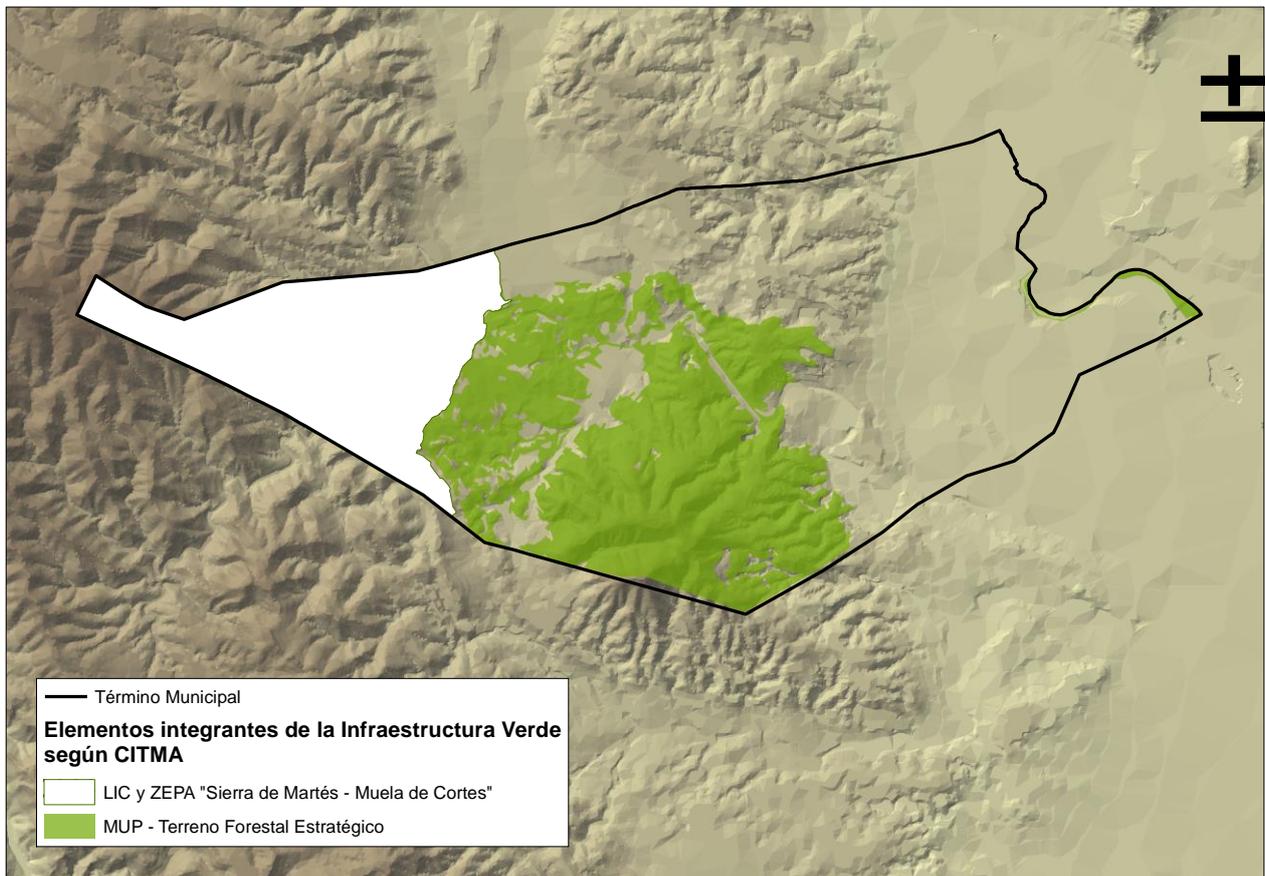


Clasificación del suelo forestal según el P.A.T.F.O.R. Fuente: PATFOR y elaboración propia.

8.3 PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y PAISAJE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (P.A.T.I.V.P.-C.V.)

Este Plan de Acción Territorial, **aunque se encuentra todavía sin aprobación definitiva**, ha condicionado con sus indicaciones y consideraciones (contenidas en los documentos publicados en marzo de 2.011) al presente P.G.E. y al Estudio de Paisaje asociado, que se presentará en su momento, principalmente en dos aspectos fundamentales: delimitación y descripción de los elementos integrantes de la Infraestructura Verde e incorporación de las unidades de paisaje definidas en el P.A.T. en el Estudio de Paisaje.

Los elementos constitutivos de la Infraestructura Verde, considerados se presentan en la siguiente imagen:



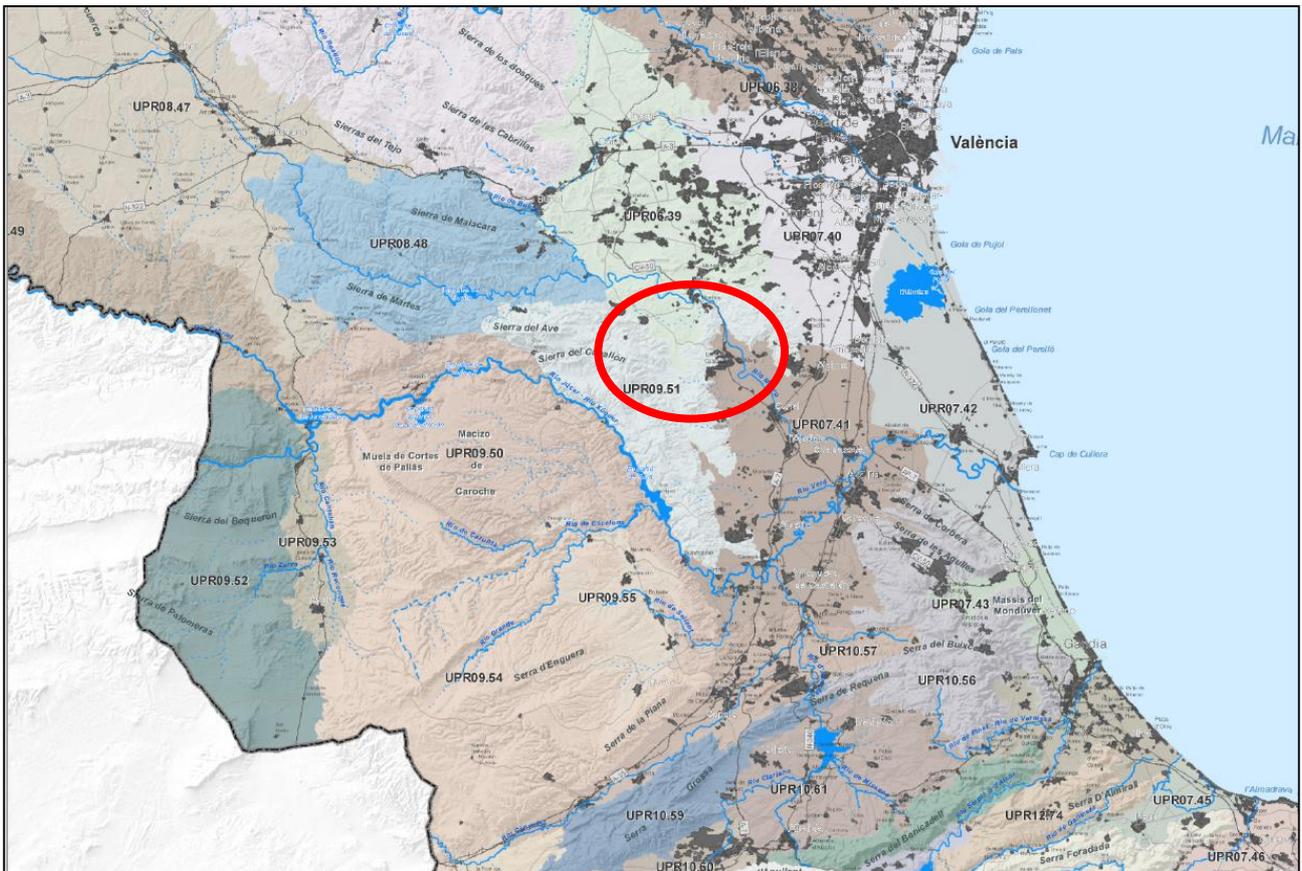
Elementos integrantes de la Infraestructura Verde en Catadau. Fuente: elaboración propia.

El Borrador del P.G.E., al analizar con una escala más detallada el ámbito de estudio, propone ampliar esta Infraestructura Verde a nivel municipal con otros elementos (vías pecuarias, senderos, zonas con riesgos significativos, dominio público hidráulico...). En los planos que forman parte de este borrador se puede observar con detalle la huella de la Infraestructura Verde en Catadau en fase de información y en fase de ordenación.

Así mismo en el Estudio de Paisaje que se está elaborando, para la delimitación de Unidades de Paisaje propias, se ha tenido en cuenta la delimitación de las Unidades de Paisaje definidas por el Plan.

.....

El Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana (P.A.T.C.V.) divide todo el territorio de la comunidad en 100 unidades de Paisaje Regionales. La zona de estudio del presente proyecto se integra en dos de ellas: UPR 07-41 "La ribera alta del Xúquer (al este) y UPR 09-51 "Sierras del Ave y del Caballón" (al oeste).

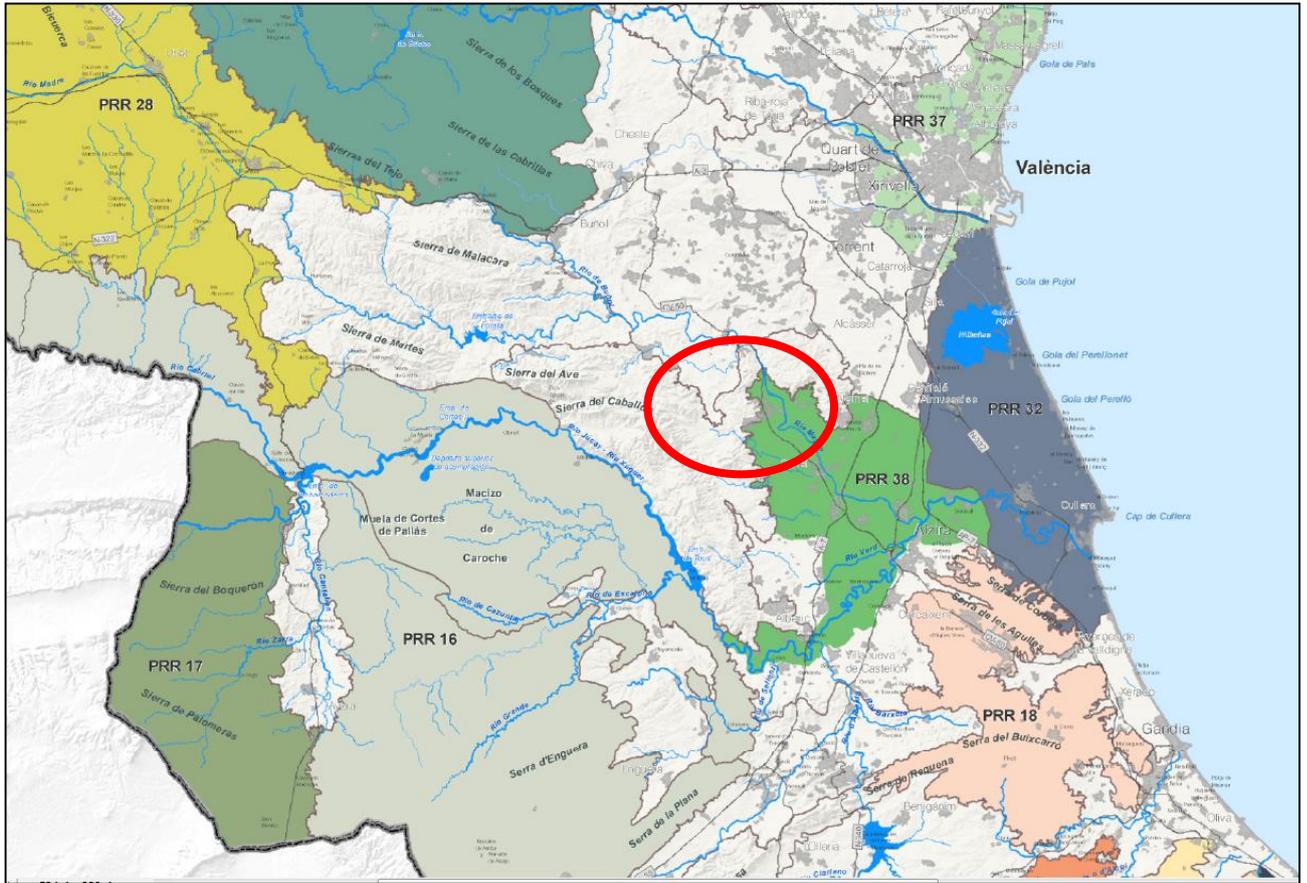


Unidades de Paisaje delimitadas en el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana. Fuente: Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio

La mayor parte de la Unidad "Ribera Alta del Río Xúquer" está considerada como unidad de Paisaje de Relevancia Local, pasando a integrar una unidad denominada PRR 38 "Ribera del Xúquer", tal y como puede verse en la siguiente imagen.



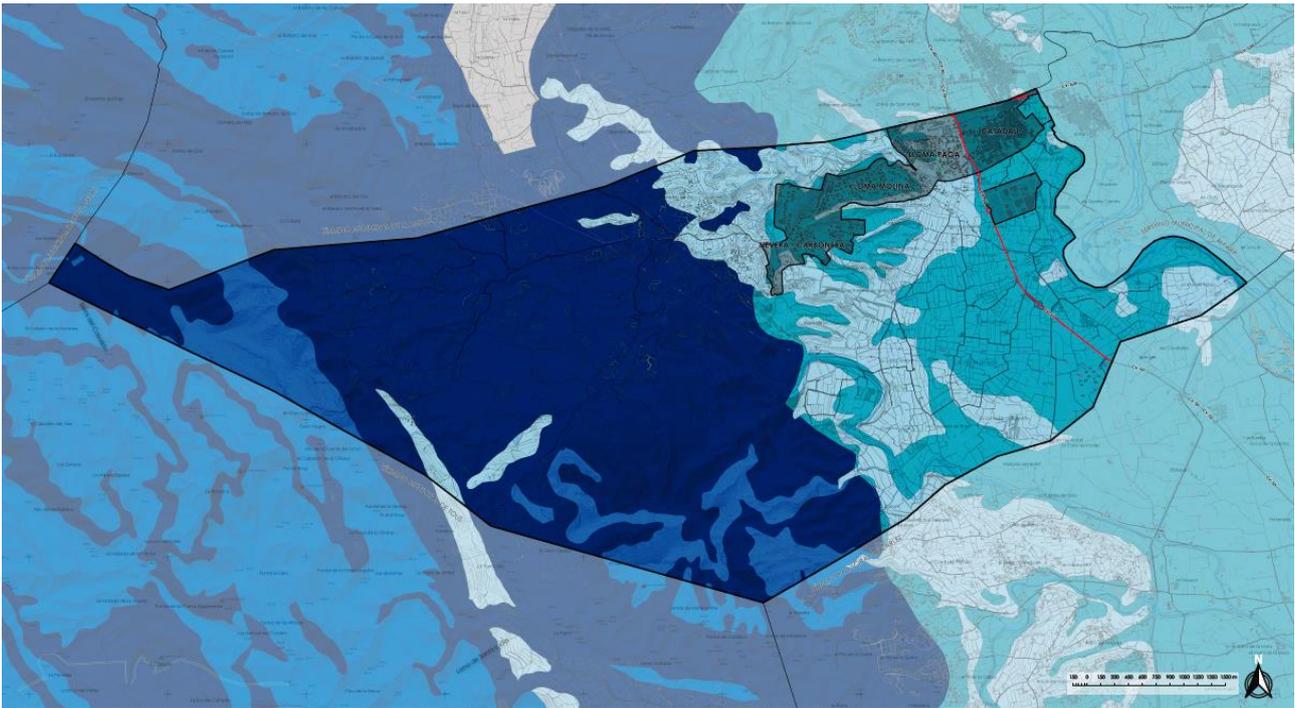
PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE CATADAU PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CATADAU



Paisajes de Relevancia Regional delimitados en el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde.
Fuente: Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

8.4 ÁREAS CRÍTICAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

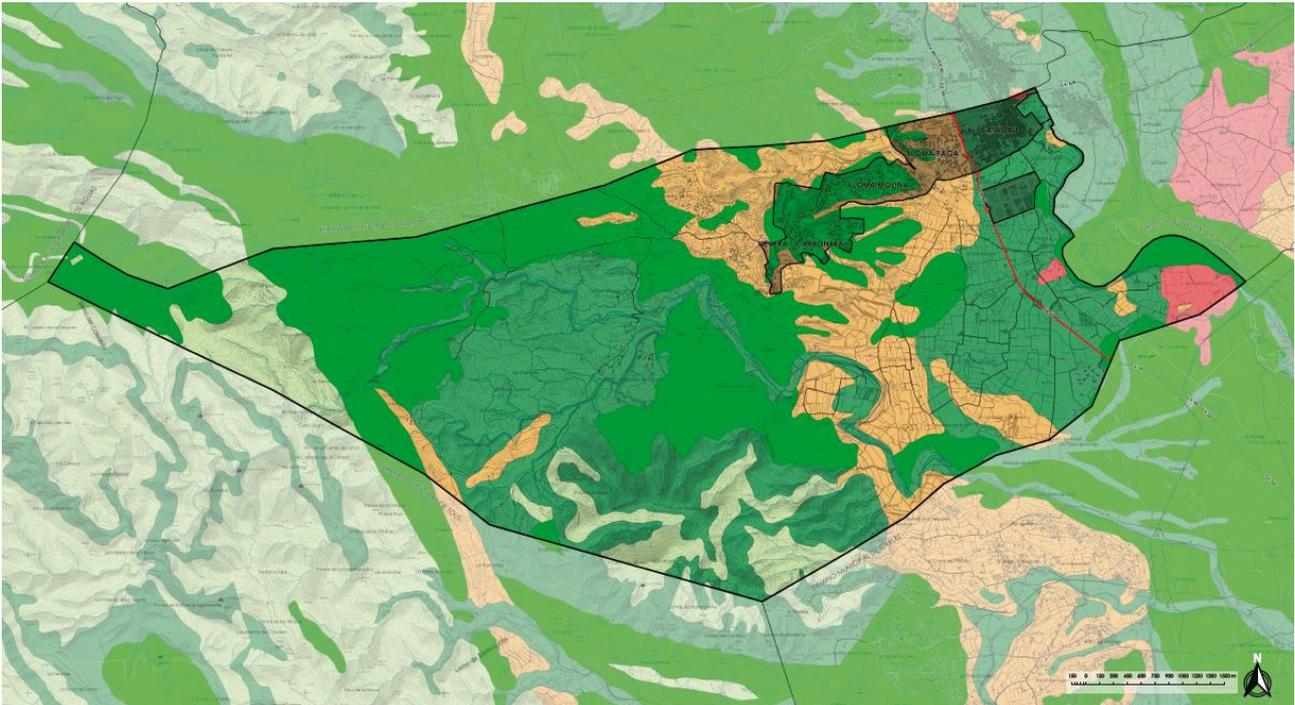
La **RESOLUCIÓN de 12 de junio 2020, de la Dirección General de Política Territorial y Paisaje**, establece la necesidad de utilizar la cartografía territorial de los suelos de críticos para la recarga de acuíferos dentro del marco de la ordenación y gestión de la infraestructura verde del territorio en la Comunitat Valenciana. De acuerdo con la cartografía territorial de los suelos críticos para la recarga de acuíferos dentro del marco de la ordenación y gestión de la infraestructura verde del territorio en la Comunitat Valenciana,



RECARGA DE ACUÍFEROS

	Áreas estratégicas 1
	Áreas estratégicas 2
	Áreas a mejorar
	Áreas con escaso interés
	Áreas sin interés

Áreas críticas frente al cambio climático: Recarga de acuíferos. Fuente: <https://visor.gva.es/visor> y elaboración propia



PERMEABILIDAD DEL SUELO

	Muy alta
	Alta
	Media
	Baja
	Muy baja

Áreas críticas frente al cambio climático: Permeabilidad del suelo. Fuente: <https://visor.gva.es/visor> y elaboración propia

8.5 PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (P.A.T.R.I.C.O.V.A.)

La evaluación del riesgo de inundación en las previsiones de este documento se ha realizado examinando tanto el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (P.A.T.R.I.C.O.V.A.), y los documentos que lo desarrollan o complementan, de ámbito autonómico, como la cartografía que sobre el mismo riesgo ofrece el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, elaborada con un grado de precisión considerablemente mayor.

El objeto del P.A.T.R.I.C.O.V.A. es dotar a la Comunidad Valenciana de un instrumento de ordenación, coordinación y protección territorial, encaminado a prevenir los riesgos de inundación mediante el establecimiento de una serie de determinaciones dirigidas a minorar los efectos socioeconómicos y urbanísticos-territoriales de las actuaciones que se produzcan sobre terrenos afectados por riesgo de inundación apreciable.

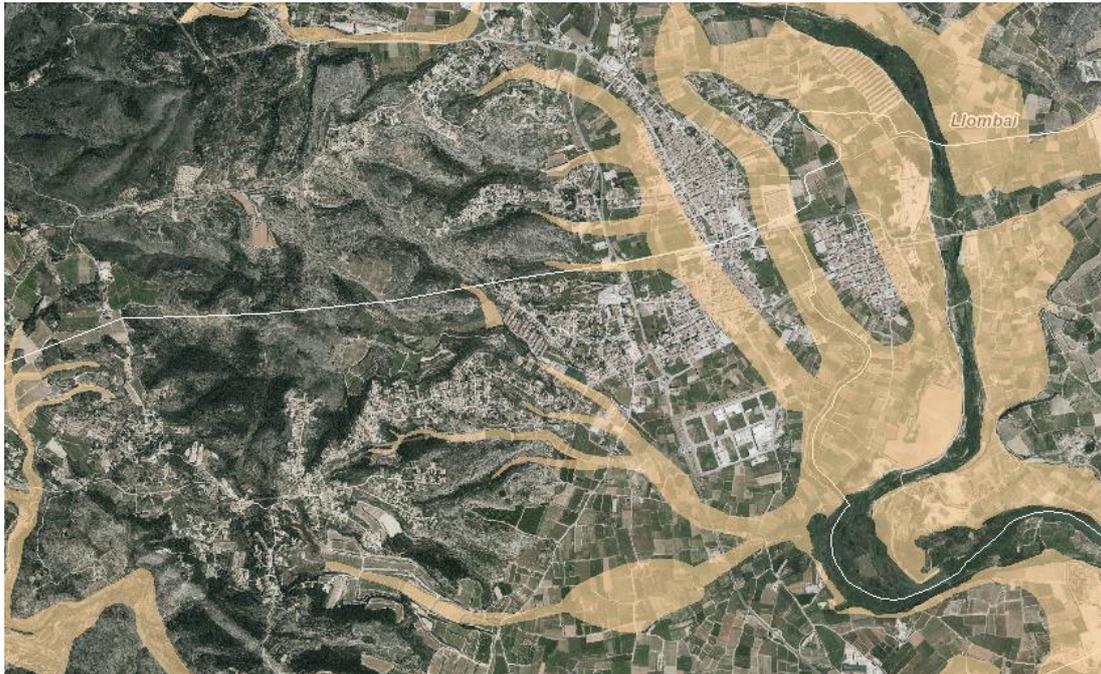


La Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por Orden de 8 de marzo de 1999, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 3.456, de 17 de marzo de 1999, declaró de necesaria observancia, en la redacción de los planes urbanísticos o territoriales que se formularan en la Comunidad Valenciana, la Cartografía Temática publicada por dicha Conselleria sobre "Delimitación del riesgo de inundación a escala regional en la Comunidad Valenciana", que ilustraba y delimitaba las zonas de nuestro territorio sometidas a riesgo de inundación apreciable.

Según el ACUERDO de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (primer P.A.T.R.I.C.O.V.A.): *"conviene destacar que la actividad de delimitación de las denominadas zonas inundables ha de incardinarse primordialmente dentro del ámbito correspondiente a la ordenación del territorio y el urbanismo, materias en relación con las cuales la Generalitat ostenta la competencia exclusiva en virtud del artículo 148.1.3ª de la Constitución y el artículo 31.9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Ahora bien, en el ejercicio de tal actividad resulta ineludible subrayar la necesidad de articular y, en su caso, reforzar en este ámbito material los correspondientes mecanismos de coordinación y colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas implicadas (Hidráulica, Protección Civil, Medio Ambiente y Municipios) y, especialmente, entre los respectivos instrumentos de planificación"*.

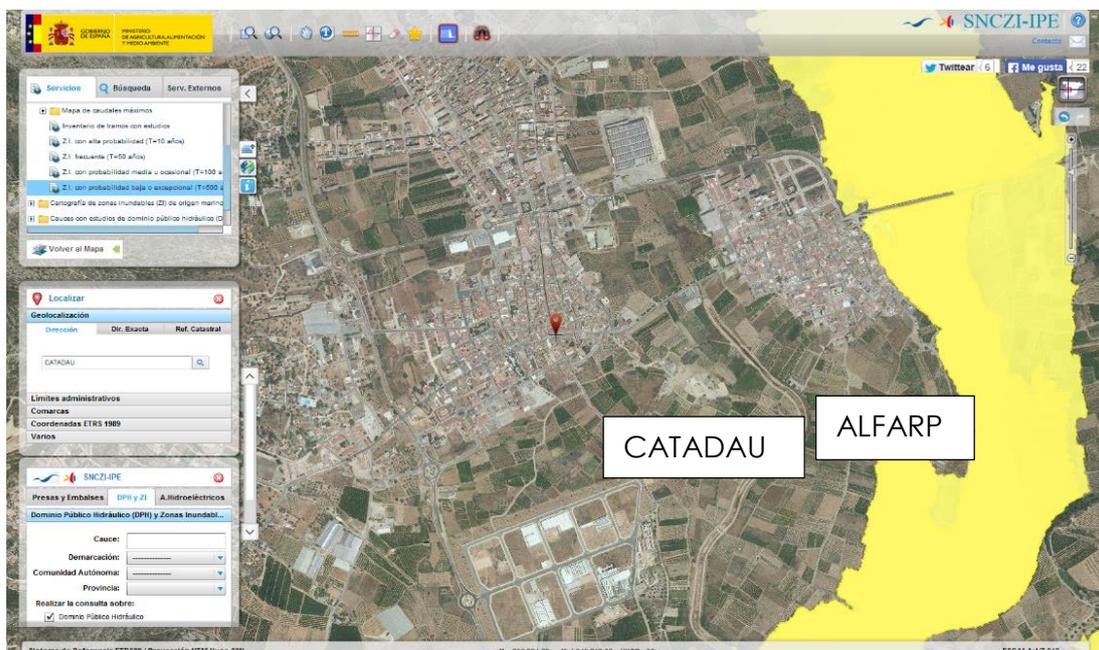
De acuerdo con la versión actual del mismo documento, P.A.T.R.I.C.O.V.A.-2015, aprobado por DECRETO 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana, entre los objetivos del mismo está el de *"orientar los desarrollos urbanísticos y territoriales hacia las áreas no inundables o, en su caso, hacia las de menor peligrosidad de inundación, siempre que permitan el asentamiento, otorgando preferencia a los modelos urbanos y territoriales más eficientes."* Es por ello, y en general por todo lo establecido en el artículo 2, que –a pesar de ciertos errores de la cartografía- resulta imprescindible observar las determinaciones y previsiones de este plan.

Según esta revisión, este municipio tan solo presenta riesgo geomorfológico, con afección parcial sobre los suelos urbanos y consolidados. En la siguiente imagen se muestra, en color mostaza, la trama correspondiente a "peligrosidad geomorfológica", definida en el Art. 8.g), como aquellos *"procesos geomorfológicos que, por sus características, actúan como un indicador de la presencia de inundaciones históricas, no necesariamente catalogadas, debiéndose identificar la probabilidad de reactivación de los fenómenos geomorfológicos y, en su caso, los efectos susceptibles de generarse"*.



Fuente: <https://visor.gva.es/visor>

Conforme a lo señalado en el Art. 20 del P.A.T.R.I.C.O.V.A., se ha procedido a cotejar la afección señalada con las Zonas de Flujo Preferente y el Periodo de Retorno T500 establecidos por la Confederación Hidrográfica del Júcar, para identificar si existe la necesidad de implementar condicionantes de desarrollo en los suelos urbanos afectados. Conforme a los análisis desarrollados en la CHJ, y según se refleja en el Visor del SNCZI, NO EXISTE RIESGO DE INUNDABILIDAD.



Riesgo de inundación asociado al Río Magro a su paso por Catadau, para un periodo de retorno de 500 años. Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. 2015



8.6 PLAN EÓLICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (P.E.C.V.)

El Plan Eólico de la Comunidad Valenciana tiene la naturaleza de Plan de Acción Territorial de carácter sectorial de los regulados en la Ley 6/1989, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Valenciana y en el Decreto 201/1998, de 15 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

Su objetivo es el de regular la instalación de parques eólicos en las zonas calificadas como aptas para dicho fin.

En el artículo 20 del Capítulo III de Normas del Plan Eólico de la Comunidad Valenciana se explica que el Plan distingue dos tipos de espacios, por una parte, aquellos en los que existe recurso eólico aprovechable, y por otra parte los espacios exteriores a éstos.

De entre las zonas en las que existe recurso aprovechable, el Plan hace las siguientes distinciones:

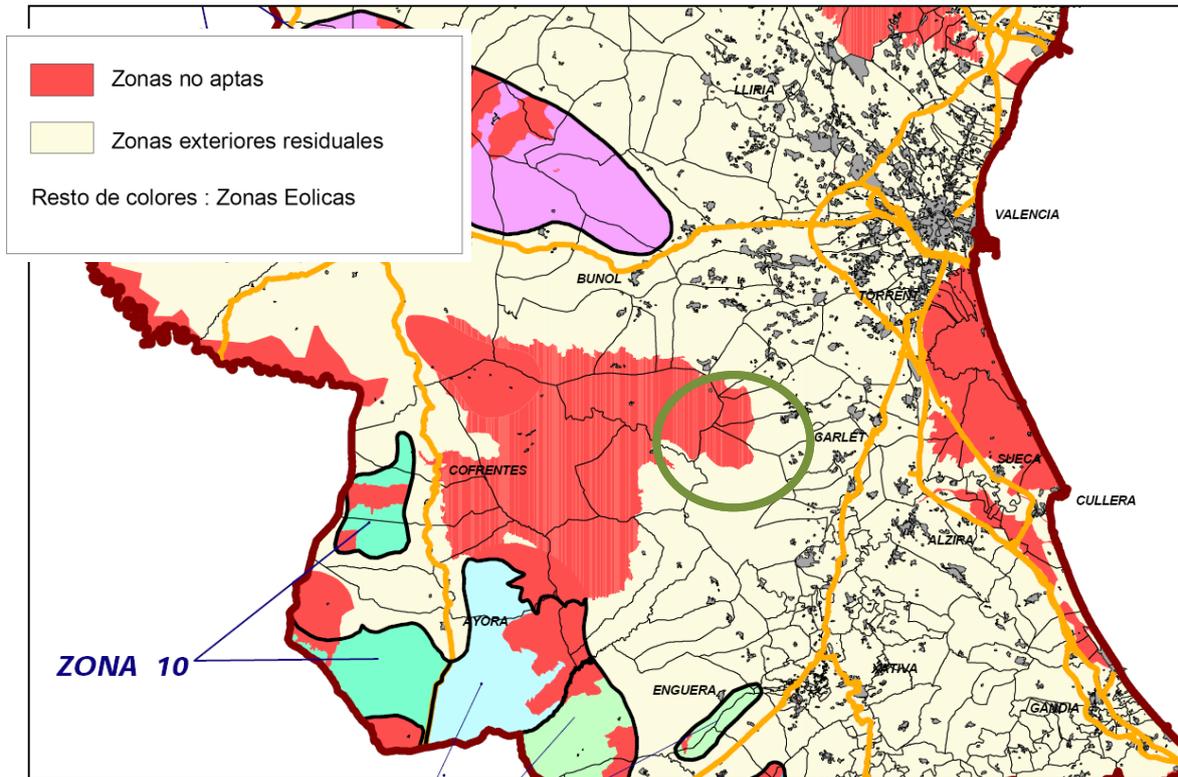
- Zonas no aptas: aquellas en las que el Plan no permite la implantación de instalaciones de parques eólicos, por incurrir en alguno de los criterios de exclusión fijados en el propio Plan.
- Zonas aptas con cumplimiento de prescripciones: son aquellas que, sin presentar interferencia con ninguno de los criterios de exclusión anteriormente aludidos, incurren en alguno de los criterios de observancia de prescripciones fijados por éste.
- Zonas aptas: aquellas que no incurren en ninguno de los criterios de exclusión, ni de observancia de prescripciones, fijados por el Plan.

Los espacios exteriores a las áreas que cuentan con recurso aprovechable, en el artículo 21, se clasifican como:

- Zonas no aptas para ser soporte de instalaciones eólicas, por coherencia con los criterios de exclusión.
- Resto del territorio: sobre ellos no se ha determinado su aptitud para ser soporte de instalaciones de aprovechamiento eólico. Podrían pasar a ser declarados como aptos para la ubicación de parques eólicos en futuras modificaciones o revisiones del Plan Eólico, tras contrastarse la existencia de recurso eólico.

Tal y como puede verse en la siguiente imagen Catadau se integra en estos dos últimos grupos, en los que no se considera el viento como recurso aprovechable. Por ello en las determinaciones del presente P.G. no se han analizado en detalle las consecuencias sociales, económicas y ambientales de la implantación de instalaciones de aprovechamiento eólico.

Concretamente la zona oeste del municipio se considera "Zona no apta", por la consideración de LIC y ZEPA que ostenta, mientras que la zona centro y este se encuentra clasificada como "Resto", poco apta según los criterios utilizados en el momento de redacción del Plan Eólico, pero posible zona a explotar si así se considerara en futuras revisiones o modificaciones del mismo.

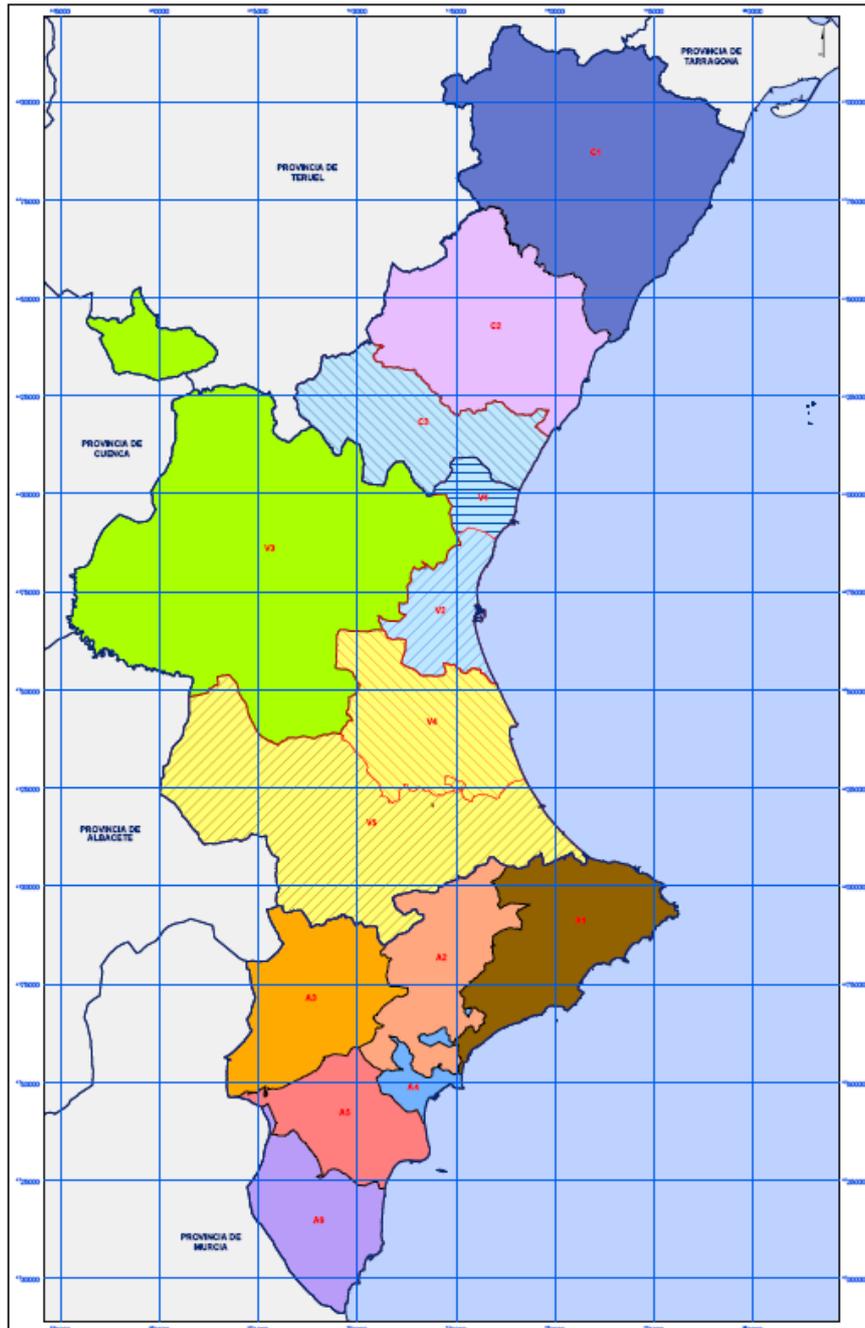


Zonas eólicas del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana en el entorno de Catadau. Fuente: Agencia Valenciana de la Energía.

8.7 PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (P.I.R.) Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (P.I.R.C.V.-2013)

El Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana tiene consideración de **Plan de Acción Territorial de carácter sectorial** de acuerdo con lo establecido en la **Ley 10/2000**, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana. Según el DECRETO 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV)⁸, el municipio de Catadau forma parte del Plan Zonal de residuos de las zonas X, XI y XII, área de gestión 1.

⁸ Modificado por el DECRETO 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana.



LEYENDA

PLANES ZONALES, ÁREAS DE GESTIÓN Y ZONAS DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS

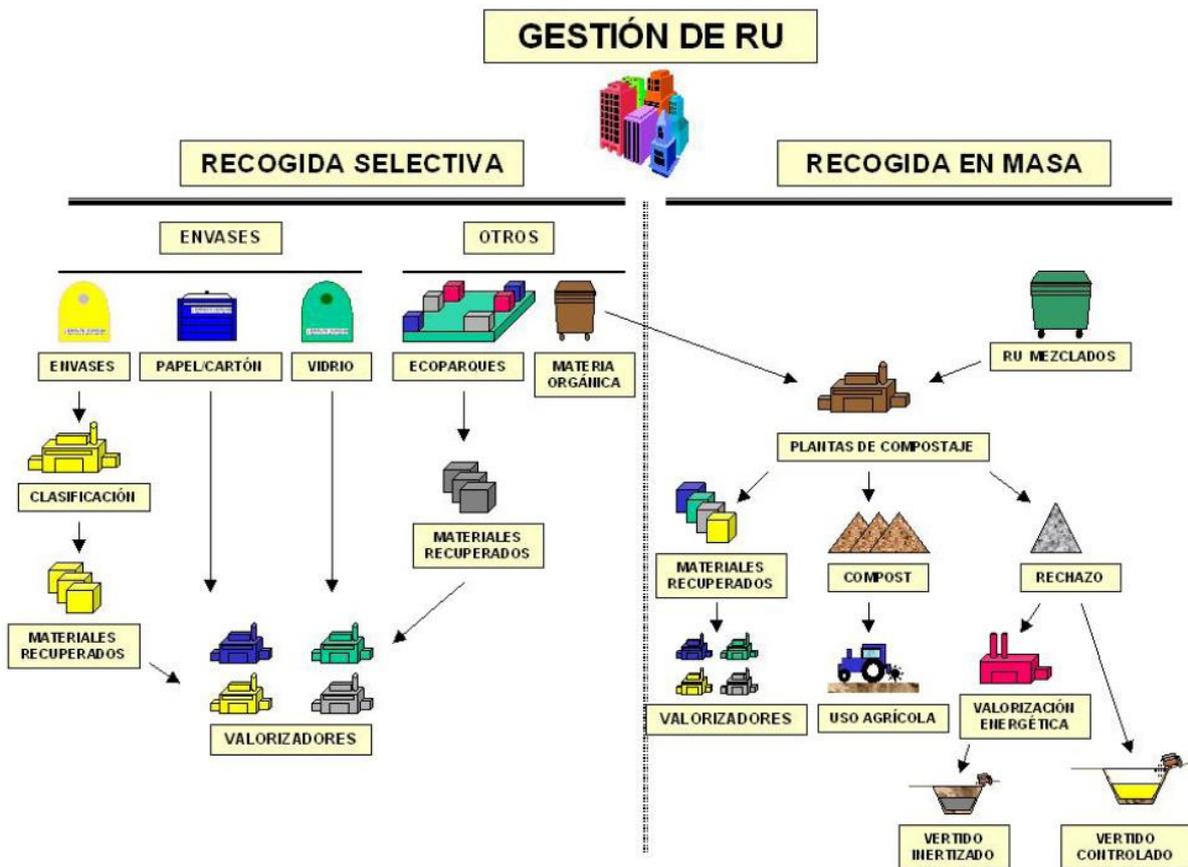
Planes zonales Áreas de gestión

PLANES ZONALES Y ÁREAS DE GESTIÓN

Plan Zonal 1 C1	Plan Zonal 7 A2	
Plan Zonal 2 C2	Plan Zonal 8 A3	
Plan Zonal 3	Plan Zonal 9 A4	
Plan Zonal 4 V3	Plan Zonal 10 A5	
Plan Zonal 5	Plan Zonal 11 A6	
Plan Zonal 6 A1		
C3	V1	V2
V4	V5	

El sistema de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) propuesto por el P.I.R. y por el P.I.R. 10 para Catadau y los demás municipios de la zona es de tipo "mixto", es decir, basado en la colocación y gestión de contenedores selectivos de basuras.

La gestión de los residuos sólidos urbanos es la siguiente:



8.8 AFECCIONES DERIVADAS DEL PLANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS LIMÍTROFES

En la redacción del Borrador del PGE se han tenido en consideración:

- 1 El Documento de referencia de 21 de septiembre de 2009, emitido a la propuesta de plan general de Llombai.
- 2 El Documento de referencia de 14 de marzo de 2013, emitido a la propuesta de plan general de Alfarp.
- 3 La Memoria ambiental de 18 de mayo de 2012, emitida a la propuesta del plan general de Dos Aguas.



8.9 AFECCIONES SECTORIALES

Las afecciones sectoriales que el P.G. prevé, se concretan en la protección de la red viaria, las vías pecuarias, los yacimientos de todo tipo, infraestructuras territoriales y locales y dominio público hidráulico. **Para cada red, el P.G. incorpora la protección que establece la legislación sectorial, expresada de forma clara e inequívoca.**

Este tipo de afecciones sectoriales se han introducido en el P.G. con independencia de que gran parte de las mismas coinciden con alguno de los elementos integrantes de la Infraestructura Verde y como tales han sido identificados y protegidos, en virtud de la LEY 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.